



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

5814 Decreto n.º 37/2011, de 8 de abril, por el que se modifican diversos decretos en materia de turismo para su adaptación a la ley 11/1997, de 12 de diciembre, de turismo de la Región de Murcia tras su modificación por la ley 12/2009, de 11 de diciembre, por la que se modifican diversas leyes para su adaptación a la directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior. 17247

5815 Decreto n.º 38/2011, de 8 de abril, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el Acueducto de Los Arcos sobre la Rambla de las Zorreras, en Alcantarilla (Murcia). 17271

5816 Decreto n.º 39/2011, de 8 de abril, de concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Lorca para la realización de la obra "Campo de césped artificial en La Hoya", incluida en el II Plan Regional de Instalaciones Deportivas. 17275

5817 Decreto n.º 40 /2011, de 8 de abril, por el que se modifica el Decreto n.º 269/2009, de 31 de julio, por el que se autoriza la implantación de las enseñanzas de los títulos universitarios oficiales de Grado y en su caso de Máster y Doctorado en las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Católica San Antonio de Murcia a partir del curso 2009-2010, y el Decreto n.º 229/2010, de 30 de julio, por el que se autoriza la implantación de las enseñanzas de títulos universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado en las universidades de la Región de Murcia para el curso 2010-2011. 17280

5818 Decreto n.º 41/2011, de 8 de abril, de concesión directa de una ayuda reembolsable a la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología para financiar las actividades científico-técnicas del Observatorio Oceanográfico Costero de la Región de Murcia (OCCMUR). 17285

Consejería de Economía y Hacienda

5819 Resolución de 30 de marzo de 2011, del Director General de Tributos, por la que se ordena la publicación del estudio de mercado inmobiliario realizado durante 2010 para los municipios de Molina de Segura, Murcia y Las Torres de Cotillas. 17293

Consejería de Agricultura y Agua

5820 Orden de 8 de abril de 2011 de modificación de la Orden de 18 de marzo de 2010, por la que se convocan ayudas públicas para la adaptación de la flota pesquera y la reestructuración, modernización y desarrollo del sector pesquero y acuícola de la Región de Murcia para el año 2010. 17295

5821 Corrección de error de la Orden de 7 de marzo de 2011, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se regulan las condiciones generales para la autorización de solicitantes de la ayuda para la distribución de frutas y hortalizas, frutas y hortalizas transformadas y productos del plátano en escuelas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la campaña 2010-2011. 17297

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

5822 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Asociación AYNOR, Proyecto de Vida Independiente para la Persona con Discapacidad, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al desarrollo de un programa de personas con discapacidad. 17298

BORM

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

- 5823 Resolución de publicación del convenio específico de colaboración entre la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación y Naturgás Energía Distribución-Gas Energía Distribución Murcia, S.A., para la ejecución del convenio marco suscrito entre ambas para el desarrollo de la gasificación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 17309

4. Anuncios**Consejería de Sanidad y Consumo**

- 5824 Anuncio de información pública sobre expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia, a título póstumo, a favor del Profesor D. José María López Piñero. 17314
- 5825 Edicto de la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo por el que se notifica a Autoservicios Arrixaca, S.L., aparcamiento público, resolución de iniciación de procedimiento sancionador Expte. 6P11SA0018. 17315
- 5826 Edicto de la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo por el que se notifica a Domingo Francisco Franco Villalva, titular de Locutorio Mi Divino Niño Jesús, resolución de expediente sancionador 6P10SA00132. 17317

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

- 5827 Adjudicación de contrato de servicios. Servicio de vigilancia y seguridad de la sede de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación. Expte. 1/11. 17318

**Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia**

- 5828 Edicto por el que se notifica solicitud de documentación. Expte. 2009.03.CMIN.0070. 17319

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia**

- 5829 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados. 17320
- 5830 Notificación a deudores. 17331

**Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Mancomunidad de los Canales del Taibilla**

- 5831 Incoación de expediente de recuperación de oficio del dominio público en término municipal de Cartagena. 17347

III. Administración de Justicia**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia**

- 5832 Autos 1.363/2010. 17349
- 5833 Autos 142/2010. 17350

De lo Social número Dos de Jerez de la Frontera

- 5834 Despidos/ceses en general 316/2010. 17351

De lo Social número Tres de Logroño

- 5835 Procedimiento ordinario 5/2011. 17353
- 5836 Procedimiento ordinario 9/2011. 17354

IV. Administración Local

Abarán

5837 Anuncio de creación de empresa municipal. 17355

Archena

5838 Aprobación definitiva del modificado n.º 1 del plan parcial residencial "Cañada la Morra Norte". Gestión cooperación. 17356

5839 Anuncio referente a la convocatoria para cubrir la plaza de Juez de Paz titular y sustituto en el municipio de Archena. 17357

Cartagena

5840 Notificación a interesados en expediente de gestión por concertación indirecta de la U.A. N.º 9 de Santa Ana. 17358

5841 Acuerdo sobre aprobación de adición al proyecto de expropiación por tasación conjunta en antigua línea férrea para vía verde ciclable en Barrio de Peral. 17359

Jumilla

5842 Aprobación Padrón de Mercados primer semestre 2011. 17360

Molina de Segura

5843 Edicto exposición matrícula Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2011. 17361

Murcia

5844 Anuncio de formalización de contrato de suministro. Expte. 63/2010. 17362

5845 Notificación de interposición de recurso contencioso-administrativo. Expte. 315/09 R.P. 17363

5846 Bases de la convocatoria de subvenciones a entidades deportivas sin fines de lucro. 17364

5847 Subvenciones superiores a 3.000'00 € concedidas por la Concejalía de Descentralización y Mercados, correspondientes a la convocatoria del año 2010. 17373

San Javier

5848 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Rotonda El Mirador. 17374

Totana

5849 Exposición pública del Convenio Urbanístico de Sectorización Concertada C-33 de Suelo Urbanizable, suscrito entre este Ayuntamiento y la mercantil Vivandía S.L. 17375

5850 Anuncio de licitación del "Servicio Público de Ayuda a Domicilio en el municipio de Totana. Expte. 08/2011." 17376

5851 Aprobación inicial Reglamento de Régimen Interno del Centro Municipal de Atención Temprana. 17378

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de doña María Concepción Gracia García

5852 Acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida de finca inscrita. 17379

Notaría de don Vicente Gil Olcina

5853 Procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria 1/2011. 17381

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

5814 Decreto n.º 37/2011, de 8 de abril, por el que se modifican diversos decretos en materia de turismo para su adaptación a la ley 11/1997, de 12 de diciembre, de turismo de la Región de Murcia tras su modificación por la ley 12/2009, de 11 de diciembre, por la que se modifican diversas leyes para su adaptación a la directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.

Con fecha 27/12/2006 se publica en el Diario Oficial de la Unión Europea la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006 relativa a los Servicios en el Mercado Interior (Directiva de Servicios).

La Directiva recoge las disposiciones necesarias para facilitar el establecimiento y la libre prestación de servicios en el mercado interior, siendo aplicable a los requisitos que afecten al acceso a una actividad de servicios o a su ejercicio y que se realizan por una contrapartida económica, no interfiriendo en el reparto de competencias regionales o locales sobre concesión de autorizaciones en los Estados miembros.

La razón de ser de la Directiva de Servicios es hacer frente al gran número de barreras en el mercado interior que impiden a los prestadores, en particular a las pequeñas y medianas empresas, extender sus operaciones más allá de sus fronteras nacionales y beneficiarse plenamente del mercado interior, y la existencia de un exceso de trámites administrativos dando lugar a la inseguridad jurídica que rodea a las actividades transfronterizas y a la falta de confianza recíproca entre los Estados miembros.

Como consecuencia, procede eliminar los obstáculos que se oponen a la libertad de establecimiento de los prestadores en los Estados miembros y a la libre circulación de servicios entre ellos y garantizar, tanto a los destinatarios como a los prestadores de los servicios, la seguridad jurídica necesaria para el ejercicio efectivo de estas dos libertades fundamentales del Tratado: libertad de establecimiento y libertad de circulación de servicios. Se plantea la Directiva suprimir de forma prioritaria las barreras que se pueden eliminar rápidamente y, respecto de las demás, iniciar un proceso de evaluación, consulta y armonización complementaria de cuestiones específicas para permitir modernizar de forma progresiva y coordinada los sistemas nacionales de regulación de las actividades de servicios.

Es objeto de la Directiva suprimir los regímenes de autorización, procedimientos y formalidades excesivamente onerosos que obstaculizan la libertad de establecimiento y la creación de nuevas empresas de servicios, estableciendo principios de simplificación administrativa, limitado la obligación de autorización previa a los casos en que sea indispensable e introduciendo el principio de autorización tácita de las autoridades competentes.

El artículo 44 de la Directiva indica que los Estados miembros pondrán en vigor las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en ella a lo más tardar antes del 28 de diciembre de 2009.

Por la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2006/123.

Por medio de la Ley 12/2009, de 11 de diciembre, se modifican diversas leyes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para su adaptación a la Directiva 2006/123 relativa a los servicios en el mercado interior, entre las que se encuentra la Ley 11/1997, de 12 de diciembre de Turismo de la Región de Murcia.

A la vista del Considerando 33 de la Directiva son servicios turísticos afectados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia los prestados por los guías de turismo (Decreto 178/1995, de 20 de diciembre), los apartamentos turísticos y alojamientos vacacionales (Decreto 75/2005, de 24 de junio), los alojamientos rurales (Decreto 76/2005, de 24 de junio), los establecimientos hoteleros (Decreto 91/2005, de 22 de julio), los establecimientos de restauración (Decreto 127/2005, de 11 de noviembre), las agencias de viajes y centrales de reservas (Decreto 100/2007, 25 de mayo), los organizadores profesionales de congresos (Decreto 280/2007, de 3 de agosto) y las empresas de turismo activo (Decreto 320/2007 de 19 de octubre).

La revisión y evaluación de la normativa turística de la Región de Murcia se inició con la consideración de los regímenes de autorización y ciertos requisitos relacionados con la libertad de establecimiento, bajo el triple criterio de no discriminación, proporcionalidad y necesidad. Posteriormente se revisaron y evaluaron los requisitos aplicados a los prestadores de servicios establecidos en otro Estado miembro que deseen prestar servicios en nuestro territorio: contrastar que respetan los principios de libre prestación.

La Disposición final tercera de la Ley 12/2009 indica que, en el plazo más breve posible a partir de su entrada en vigor, las normas que fueron dictadas en desarrollo de las leyes que son objeto de modificación por el indicado texto legal deberán de adaptarse a la misma en lo que la contradigan o se opongan a ella.

El artículo 57 de la Ley de Turismo de la Región de Murcia, en su redacción dada por la Ley 12/2009, mantiene la obligación de que el ejercicio de la actividad de guía de turismo sólo podrá ser llevado a cabo por quienes estén en posesión de la habilitación pertinente, y ello como consecuencia de la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento europeo y del Consejo relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales.

El artículo 10 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en su apartado 16 indica que corresponde a la Comunidad Autónoma de Murcia la competencia exclusiva en materia de promoción, fomento y ordenación del turismo en su ámbito territorial.

En cumplimiento del apartado b) del artículo 2 del Decreto 11/1999, de 12 de marzo, el presente Decreto ha sido sometido a informe del Consejo Asesor Regional de Turismo, como órgano de asesoramiento y consulta de la Administración Regional en materia de Turismo y así mismo se ha evacuado informe por el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, de acuerdo el Consejo Jurídico de la Región de Murcia y tras deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 8 de Abril de 2011,

Dispongo

Artículo primero. Modificación del Decreto 178/1995, de 20 de diciembre, por el que se aprueba la regulación de la profesión de Guías de Turismo en la Región de Murcia.

El Decreto 178/1995, de 20 de diciembre, por el que se aprueba la regulación de la profesión de Guías de Turismo en la Región de Murcia queda modificado como sigue:

Uno. Se modifica en su integridad el artículo 2, quedando con la siguiente redacción:

Artículo 2

El ejercicio de la actividad definida en el artículo 1 se atribuye exclusivamente a los Guías de Turismo que estén en posesión de la habilitación correspondiente, la cual se obtendrá tras la superación de las pruebas que reglamentariamente se determinen, que podrán incluir las de idiomas que en cada caso sean precisos.

Dos. Se modifica en su integridad el artículo 4, quedando con la siguiente redacción:

Artículo 4

Los Guías de Turismo podrán estar especializados en una comarca, población, Museo, Monumentos, Conjuntos Histórico-Artísticos y Bien de Interés Cultural, debiendo superar, para esta opción, las pruebas que se determinen en la convocatoria para la habilitación de Guías de Turismo.

Tres. Se modifica el apartado d) del artículo 5, quedando con la siguiente redacción:

d) Estar en posesión de alguna de las titulaciones siguientes:

- Técnico de Empresas y Actividades Turísticas.
- Técnico Superior en Información y Comercialización Turísticas.
- Grado académico de, al menos, Diplomado Universitario o equivalente.

En el caso de los títulos expedidos en el extranjero, deberá de acreditarse la homologación de los mismos por la administración competente.

Cuatro. Se elimina el artículo 6 quedando sin contenido.

Cinco. Se modifica en su integridad el artículo 8, quedando con la siguiente redacción:

Artículo 8

En la Sección de Guías de Turismo de la Región de Murcia dependiente del Registro de Empresas y Actividades Turísticas de la Región de Murcia de la Consejería competente en materia de Turismo, se inscribirán los Guías de Turismo con habilitación. La inscripción y revocación se harán de oficio.

Seis. Se modifica en su integridad el artículo 9, quedando con la siguiente redacción:

Artículo 9

La habilitación de Guía de Turismo en la Región de Murcia llevará implícita la expedición de un carné o credencial donde figuren los datos personales, fotografía e idiomas cuyo conocimiento haya acreditado, en su caso.

Dicho carné deberá exhibirse de modo visible por su titular durante la prestación de sus servicios.

Siete. Se elimina el artículo 12 quedando sin contenido.

Ocho. Se modifica en su integridad el artículo 14, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 14

El ejercicio de las actividades de guía de turismo sin la previa habilitación o contraviniendo lo establecido en el presente Decreto, dará lugar a las responsabilidades administrativas y sanciones previstas en la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia.

Artículo segundo. Modificación del Decreto 75/2005, de 24 de junio, por el que se regulan los Apartamentos Turísticos y Alojamientos Vacacionales.

El Decreto 75/2005, de 24 de junio, por el que se regulan los Apartamentos Turísticos y Alojamientos Vacacionales queda modificado como sigue:

Uno. Se modifica el apartado 1 del artículo 5, quedando redactado de la siguiente manera:

1. Se consideran empresas explotadoras de apartamentos turísticos las personas físicas o jurídicas, sean titulares o no de los alojamientos, que realicen de forma profesional y habitual la actividad de cesión mediante precio, del uso o disfrute ocasional de los mismos, debiendo ser clasificadas por la Consejería competente en materia de Turismo.

Dos. Se modifica en su integridad el artículo 8, que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 8.- Responsable del establecimiento.

Al frente de los establecimientos, tanto en los bloques como en los conjuntos de apartamentos, deberá existir un responsable, correspondiéndole velar por el buen funcionamiento de los mismos y correcta prestación de todos los servicios, así como por el cumplimiento de las normas turísticas vigentes.

Tres. Se modifica en su integridad el artículo 19 tanto en su título como en su contenido, que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 19.- Precios.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley de Turismo, los precios de estancia en los apartamentos turísticos pueden ser fijados libremente por los titulares de los mismos, sin más obligación que la de tenerlos a disposición de los clientes y expuestos en la oficina o local de atención al público en lugar en que sean fácilmente visibles.

2. En ningún caso se podrá cobrar a los usuarios turísticos precios superiores a los que figuren expuestos al público.

Cuatro. Se elimina el artículo 20, quedando sin contenido.

Cinco. Se modifica el número 3 del artículo 23, que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 23.- Distintivos y Publicidad.

3. Queda prohibido comercializar, contratar, incluir en catálogos y hacer publicidad de apartamentos turísticos y alojamientos vacacionales cuyo inicio de actividad no haya sido comunicado a la Consejería competente en materia de

Turismo, pudiéndose incurrir en estos casos en las infracciones previstas en la legislación vigente.

Seis. Se modifica en su integridad el artículo 28, que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 28.- Obligaciones de los usuarios.

Los usuarios turísticos están obligados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 11/1997, de Turismo, a respetar los reglamentos de régimen interior de los establecimientos turísticos.

Siete. Se modifica en su integridad el artículo 34, que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 34.- Inicio de actividad y clasificación.

1. Las empresas explotadoras de alojamientos vacacionales deberán comunicar a la Consejería competente en materia de Turismo con carácter previo el inicio de su actividad. A la comunicación se acompañará declaración responsable a los efectos que establece el artículo 71.bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, manifestando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Decreto, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de la actividad. La presentación de la comunicación de inicio de actividad habilita para su ejercicio.

2. Con el fin de proceder a la correspondiente clasificación e inscripción en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas de la Región de Murcia, se acompañará la siguiente documentación:

a.- Solicitud de clasificación.

b.- Enumeración de alojamientos según modelo facilitado por la Consejería competente en materia de Turismo.

c.- Manifestación sobre la disponibilidad de cada uno de los alojamientos.

d.- Cualquier otro documento que apoye la propuesta de clasificación de los alojamientos en la categoría pretendida.

Ocho. Se modifica el número 1 del artículo 36, que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 36.- Informe Previo.

1. Cuando los alojamientos estuviesen solamente proyectados, las empresas podrán solicitar informe previo sobre su adecuación a la normativa vigente, clasificación y categoría que pudiere corresponderles en función de sus características, instalaciones y servicios, siendo para ello preceptivo aportar la siguiente documentación:

a) Instancia de solicitud.

b) Anteproyecto o memoria descriptiva indicando el número de alojamientos y la capacidad de cada uno de ellos, la categoría pretendida y el cumplimiento de los requisitos del presente Decreto, de manera especial los recogidos en el Capítulo II.

c) Planos a escala 1:100 o 1:50, de situación y emplazamiento, distribución interior con muebles y superficies, cotas, alzados y secciones.

Nueve. Se modifica en su integridad el artículo 37, que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 37.- Inicio de actividad y clasificación.

1. Las empresas explotadoras de apartamentos turísticos deberán comunicar a la Consejería competente en materia de Turismo con carácter previo el inicio de su actividad. A la comunicación se acompañará declaración responsable a los efectos que establece el artículo 71.bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, manifestando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Decreto, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de la actividad. La presentación de la comunicación de inicio de actividad habilita para su ejercicio.

2. Con el fin de proceder a la correspondiente clasificación e inscripción en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas de la Región de Murcia, se acompañará la siguiente documentación:

a.- Solicitud de categoría y clasificación.

b.- Enumeración de alojamientos según modelo facilitado por la Consejería competente en materia de Turismo.

c.- Manifestación sobre la disponibilidad de cada uno de los apartamentos.

d.- Memoria descriptiva de las características de los alojamientos.

e.- Planos a escala 1:100 o 1:50 de distribución interior con muebles y superficies y cotas de las distintas plantas.

f.- Cualquier otro documento que apoye la propuesta de clasificación de los apartamentos en la categoría pretendida.

Diez. Se modifica en su integridad el artículo 38, que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 38.- Procedimiento de clasificación.

1. Una vez recibida en la Consejería competente en materia de Turismo la documentación señalada en el artículo anterior, se iniciará el oportuno expediente y previa la correspondiente visita de inspección, se dictará la resolución que proceda sobre la clasificación y categoría del establecimiento a la vista de los informes evacuados y la documentación presentada, independientemente de la intervención administrativa de otros organismos en el ámbito de sus respectivas competencias.

2. El plazo para dictar la resolución será de tres meses desde la solicitud de clasificación por el interesado. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa se entenderá que la clasificación y categoría comunicada son estimadas.

3. La resolución se notificará al interesado y si es denegatoria habrá de ser motivada, pudiendo ser recurrida en los términos previstos en la legislación aplicable al caso.

4. Los procedimientos de clasificación podrán sustanciarse a través de las nuevas tecnologías, de acuerdo con los modelos facilitados por la Consejería competente, y conforme a lo establecido en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Once. Se modifica en su integridad el artículo 39, que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 39.- Registro.

Una vez concedida la correspondiente clasificación y categoría turística se procederá a la inscripción de oficio en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas de la Región de Murcia y se expedirá el Libro de Inspección.

Doce. Se modifican los números 2 y 3 del artículo 41, que quedan redactados de la siguiente manera:

Artículo 41.- Revisión de clasificación.

2. Las empresas turísticas deberán comunicar a la Consejería competente en materia de Turismo cualquier modificación o reforma sustancial que afecte a las condiciones en las que se otorgó la clasificación de los apartamentos turísticos. Se entiende por reformas sustanciales a los efectos establecidos en este Decreto, toda modificación de las instalaciones o características de los establecimientos que pueda afectar a la superficie, capacidad o a su propia clasificación.

3. El procedimiento para otorgar una nueva clasificación, en su caso, como consecuencia de alguna modificación o reforma sustanciales en los apartamentos turísticos será el establecido en el artículo 37 y siguientes de este capítulo.

Artículo tercero. Modificación del Decreto 76/2005, de 24 de junio, por el que se regulan los Alojamientos Rurales.

El Decreto 76/2005, de 24 de junio, por el que se regulan los Alojamientos Rurales queda modificado como sigue:

Uno. Se modifica los números 1 y 2 del artículo 3, que quedan redactados de la siguiente manera:

1. Resolver los procedimientos de clasificación, modificación y cese de actividad de los establecimientos.

2. El ejercicio de las funciones inspectoras y sancionadores de acuerdo con la normativa vigente, vigilando especialmente el estado de conservación, seguridad e higiene de las instalaciones, la prestación de los servicios y el mantenimiento de las condiciones que sirvieron de base para la clasificación de los establecimientos, sin perjuicio de la competencia de otros órganos administrativos.

Dos. Se modifica el número 3 del artículo 6, que queda redactado de la siguiente manera:

3. Queda prohibido el empleo de los términos «Alojamiento Rural», «Hospedería Rural» o «Casa Rural» a los establecimientos no clasificados por la Administración Turística Regional y cualquier variación sobre estos nombres, que induzcan al cliente a pensar que se trata de una actividad turística en el medio rural; así como comercializar, contratar, incluir en catálogos y hacer publicidad de alojamientos cuyo inicio de actividad no haya sido comunicado a la Consejería competente en materia de Turismo, pudiéndose incurrir en estos casos en alguna de las infracciones previstas la legislación vigente.

Tres. Se modifica en su integridad el artículo 7, que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 7.- Seguro de responsabilidad civil.

Los titulares de los alojamientos regulados en el presente Decreto deberán mantener vigente una póliza de seguro para afianzar el normal desarrollo de su actividad que garantice los posibles riesgos de su responsabilidad.

Estas coberturas deben incluir toda clase de siniestros: daños corporales, daños materiales y los perjuicios económicos causados.

Cuatro. Se modifica el número 1 del artículo 9, que queda redactado de la siguiente manera:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley de Turismo, el titular del alojamiento rural tiene derecho a fijar y modificar libremente los

precios del mismo, sin más obligación que la de exponerlos en lugar en que sean fácilmente visibles para el público.

Cinco. Se modifica en su integridad el artículo 11, que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo.- 11.- Normas de funcionamiento interior.

Los alojamientos podrán establecer normas de funcionamiento interior a las que deberán adaptarse los clientes, debiendo figurar en un lugar en que sea fácilmente visible por el público.

Seis. Se modifica el número 3 del artículo 26, que queda redactado de la siguiente manera:

3. Las hospederías podrán, por sus peculiaridades, establecer sus propias normas de funcionamiento interno, debiendo estar expuestas en un lugar en que sean fácilmente visibles por el público.

Siete. Se modifica en su integridad el artículo 30, que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 30.- De los convertibles.

Se podrán instalar camas convertibles dentro de las habitaciones destinadas a dormitorio, que computarán como plazas en los alojamientos, aplicándose la ratio de 4,80 m² por plaza, siempre y cuando lo permita la distribución de éstas. En ningún caso estas camas convertibles podrán superar el 50% de la capacidad total del alojamiento.

Ocho. Se modifica la denominación del Título III, quedando de la siguiente manera:

TITULO III

PROCEDIMIENTO DE CLASIFICACIÓN

Nueve. Se modifica en su integridad el artículo 36, que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 36.- Comunicación inicio actividad y solicitud de clasificación.

1. Las empresas explotadoras de alojamientos rurales deberán comunicar a la Consejería competente en materia de Turismo con carácter previo el inicio de su actividad. A la comunicación se acompañará declaración responsable a los efectos que establece el artículo 71.bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, manifestando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Decreto, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de la actividad. La presentación de la comunicación de inicio de actividad habilita para su ejercicio.

2. Con el fin de proceder a la correspondiente clasificación e inscripción en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas de la Región de Murcia, se acompañará la siguiente documentación:

a) Solicitud de clasificación y grupo pretendido.

b) Manifestación sobre la disponibilidad de inmueble.

c) Proyecto básico suscrito por técnico competente cuando sea exigible y en su defecto:

- Plano de situación a escala 1:25.000, indicando accesos desde las vías públicas y núcleos próximos.

- Plano de emplazamiento y ordenación del conjunto de la edificación en la parcela a escala 1/500.

- Planos de distribución y mobiliario, cotas y superficies de las distintas plantas del edificio a escala 1/100.

d) Licencia de primera ocupación y en defecto de ésta:

- Manifestación de que la vivienda dispone de suministro de la Red municipal de agua, así como de una adecuada eliminación de las aguas residuales y de servicio de recogida de basuras. En el caso de la no existencia de alguno de estos servicios, el titular deberá de garantizar el suministro o eliminación, debiendo indicarse en la citada manifestación.

- Certificado expedido por Técnico competente de que el inmueble reúne las condiciones de habitabilidad, seguridad y cumplimiento de las medidas de prevención contra incendios exigidas por la normativa vigente.

Diez. Se modifica en su integridad el artículo 37, que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 37.- Procedimiento de clasificación.

1. Una vez recibida en la Consejería competente en materia de Turismo la comunicación de inicio de actividad acompañada de la documentación correspondiente, se iniciará el expediente y previa la correspondiente visita de inspección se dictará la resolución que proceda respecto de la clasificación del establecimiento, independientemente de la intervención administrativa de otros organismos en el ámbito de sus respectivas competencias. La resolución se notificará al interesado, y si es denegatoria habrá de ser motivada y podrá ser recurrida en los términos previstos en la legislación aplicable al caso.

2. El plazo para dictar la resolución será de tres meses desde la solicitud de clasificación por el interesado. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa se entenderá que la clasificación y categoría comunicada son estimadas.

3. Una vez clasificado el establecimiento se procederá a su inscripción de oficio en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas de la Región de Murcia y se expedirá el Libro de Inspección.

Once. Se modifica el número 1 del artículo 39, que queda redactado de la siguiente manera:

1. Los titulares de los alojamientos de turismo rural deberán comunicar a la Consejería competente en materia de Turismo cualquier modificación que afecte a las condiciones iniciales que fueron tenidas en cuenta para la clasificación del alojamiento.

Artículo cuarto. Modificación del Decreto 91/2005, de 22 de julio, por el que se regulan los Establecimientos Hoteleros en la Región de Murcia.

El Decreto 91/2005, de 22 de julio, por el que se regulan los Establecimientos Hoteleros en la Región de Murcia queda modificado como sigue:

Uno. Se modifica el número 1 del artículo 1, que queda redactado de la siguiente manera:

1. El presente Decreto tiene por objeto la ordenación de los establecimientos hoteleros, su régimen de servicios, precios y reservas, requisitos, así como el procedimiento de clasificación.

Dos. Se modifica en su integridad el artículo 3, que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 3.- Carácter público.

Los establecimientos hoteleros serán considerados como locales públicos, siendo libre el acceso y la permanencia en los mismos de los usuarios, al objeto de recibir los servicios que en cada caso le correspondan en su condición de tales. La dirección de los mismos podrá acordar normas de régimen interior sobre uso de los servicios e instalaciones, que se anunciarán en las entradas del establecimiento.

Tres. Se modifica el número 1 del artículo 8, que queda de la siguiente manera:

1. En la publicidad o propaganda, facturas y demás documentación del establecimiento, deberá indicarse, de forma que no induzca a confusión, el grupo y categoría reconocida por la Consejería competente en materia de Turismo.

Cuatro. Se modifica la denominación del artículo 10 y su número 2 quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 10.- Precios.

2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, todos los establecimientos hoteleros podrán fijar y modificar sus precios a lo largo del año, distinguiendo entre los distintos tipos de habitaciones, temporadas, camas supletorias si las hubiere, cunas para niños, el del garaje o aparcamiento, pensión alimenticia en su caso y el de los demás servicios.

Las relaciones de precios deberán figurar en lugares perfectamente visibles y legibles sin dificultad para el público.

Cinco. Se modifica en su integridad el artículo 20, que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 20.- Camas supletorias.

La instalación de camas supletorias en las habitaciones estará condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que se haya comunicado previamente al organismo turístico competente.
- b) No podrán ser más de dos por habitación.
- c) Las camas supletorias no podrán estar instaladas permanentemente en las habitaciones.
- d) Que su instalación se realice a solicitud expresa de los clientes, lo que se acreditará incorporando a la copia de la correspondiente factura el documento en que conste tal petición.

Seis. Se modifica la denominación del Capítulo IV, quedando con la siguiente redacción:

Capítulo IV

Del responsable del establecimiento

Siete. Se modifica en su integridad el artículo 29, que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 29.- Responsable del establecimiento.

1. La existencia de un responsable del establecimiento será preceptiva en todos los grupos y categorías.

2. Corresponde al responsable del establecimiento la gestión del mismo ante el usuario, debiendo velar especialmente tanto por su buen régimen de funcionamiento y correcta prestación de todos los servicios, como por el cumplimiento de las normas de orden turístico vigentes.

3. La designación y cambios que se produzcan respecto del responsable deberán ser comunicados por el titular del establecimiento a la Consejería competente en materia de Turismo.

Ocho. Se modifica la denominación del Capítulo V, quedando con la siguiente redacción:

Capítulo V

Procedimiento de clasificación

Nueve. Se modifica el número 1 del artículo 30, que queda redactado de la siguiente manera:

1. Los promotores de establecimientos hoteleros podrán solicitar informe previo a la Consejería competente en materia de Turismo sobre la adecuación a la normativa vigente, clasificación y categoría que pudiera corresponder en función de sus características, instalaciones y servicios, siendo para ello preceptivo aportar la siguiente documentación:

a) Instancia de solicitud.

b) Proyecto básico, que incluirá:

- Memoria descriptiva indicando el número y tipo de habitaciones, la clasificación y categoría pretendida.

- Plano a escala 1:100 o 1:50, de situación y emplazamiento, de distribución interior con muebles y superficies, de cotas (tanto los planos de distribución como los de cotas serán de cada una de las distintas plantas), alzados y secciones.

Diez. Se modifica la denominación del artículo 31 y la integridad de su contenido, quedando con la siguiente redacción:

Artículo 31.- Inicio de actividad y clasificación.

1. Las empresas explotadoras de establecimientos hoteleros deberán comunicar a la Consejería competente en materia de Turismo con carácter previo el inicio de su actividad. A la comunicación se acompañará declaración responsable a los efectos que establece el artículo 71.bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, manifestando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Decreto, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de la actividad. La presentación de la comunicación de inicio de actividad habilita para su ejercicio.

2. Con el fin de proceder a la correspondiente clasificación e inscripción en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas de la Región de Murcia, se acompañará la siguiente documentación:

a) Solicitud de clasificación, categoría o especialización pretendida.

b) Designación del responsable del establecimiento.

c) Manifestación sobre la disponibilidad del inmueble para ser destinado a alojamiento hotelero.

d) Certificado de técnico competente acreditativo del cumplimiento de los requisitos de prevención y protección contra incendios exigidos por la normativa vigente tanto de la edificación como de las instalaciones.

e) Manifestación de tener suscrito un seguro de responsabilidad civil y compromiso de mantenerlo en permanente vigencia.

f) Documentación final de obra que incluya:

- Certificado final de obra.

- Planos finales de ejecución de la obra: situación y emplazamiento, cotas y superficies, identificación de dependencias con mobiliario, todo ello de cada una de las distintas plantas, así como alzados y sección.

g) Relación de las habitaciones con indicación del número que las identifica, teniendo en cuenta que los primeros dígitos indican la planta en la que se encuentra; superficies, capacidad en plazas y servicios que están dotadas, así como camas supletorias en su caso.

3.- Una vez recibida en la Consejería competente en materia de Turismo la comunicación de inicio de actividad acompañada de la documentación señalada en el apartado anterior, se iniciará el expediente correspondiente.

Instruido el procedimiento, en el que se formulará informe técnico de la Inspección de Turismo, se dictará la resolución de clasificación que proceda en el plazo de tres meses. La resolución se notificará al interesado, y si es denegatoria de la clasificación, categoría y especialización, en su caso, solicitadas habrá de ser motivada, pudiendo ser recurrida en los términos previstos en la legislación aplicable al caso. La clasificación conllevará la inscripción de oficio en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas de la Región de Murcia, sin que ello condicione la habilitación para el ejercicio de la actividad.

Once. Se modifica en su integridad el artículo 32, que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 32.- Ampliaciones, modificaciones y reformas.

Deberá comunicarse por la empresa explotadora a la Consejería competente en materia de Turismo, cualquier ampliación, modificación o reforma sustancial que afecte a las condiciones en que se otorgó la clasificación de los establecimientos.

Se entiende por reformas sustanciales a los efectos establecidos en este Decreto, toda modificación de las instalaciones, de infraestructura o características de los establecimientos que pueda afectar a la superficie, capacidad o a su propia clasificación.

Doce. Se modifica en su integridad el artículo 33, que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 33.- Revisión de clasificación.

La clasificación reconocida estará vigente mientras se mantengan las condiciones que fueron tenidas en cuenta en el momento de su concesión, pudiéndose revisar de oficio o a instancia de parte.

La revisión de oficio se efectuará por la Consejería competente en materia de Turismo con informe razonado de la Inspección de Turismo, emitiéndose resolución motivada previa audiencia del interesado.

Artículo quinto. Modificación del Decreto 127/2005, de 11 de noviembre, por el que se regulan los Establecimientos de Restauración en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Decreto 127/2005, de 11 de noviembre, por el que se regulan los Establecimientos de Restauración en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia queda modificado como sigue:

Uno. Se modifica el número 1 del artículo 3, que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 3.- Carácter de establecimientos públicos.

1. Los establecimientos a que se refiere el presente Decreto tienen la consideración de locales de uso o utilización pública, siendo libre el acceso y la permanencia en los mismos de los usuarios, pudiendo únicamente restringirse el acceso a ellos cuando así lo disponga su reglamento de uso o régimen interior, el cual deberá anunciarse de modo visible en la entrada de los establecimientos. Sin embargo, el derecho de admisión no podrá implicar ningún tipo de discriminación, de conformidad con lo que establece la legislación vigente.

Dos. Se modifica al letra a) del artículo 4, que queda redactada de la siguiente manera:

a) Clasificar los establecimientos de restauración en el grupo y categoría que corresponda, modificando esta última en los casos de alteración de las circunstancias que dieron origen a la inicialmente concedida; y todo ello sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros organismos en virtud de sus respectivas atribuciones.

Tres. Se modifica el número 1 del artículo 14, quedando con al siguiente redacción:

1. Los titulares de los establecimientos regulados en el presente Decreto podrán fijar libremente sus precios.

En ningún caso se podrán percibir precios superiores a los expuestos, ni incluir en los mismos cantidad alguna por los conceptos de cubierto, reserva de plaza, comensales o cualquier otro tipo similar.

Los precios deberán hacer mención expresa de si llevan o no incluido el impuesto sobre el valor añadido.

Cuatro. Se elimina el número 2 del artículo 14, quedando sin contenido.

Cinco. Se modifica la denominación del Título IV, quedando con la siguiente redacción:

TÍTULO IV

PROCEDIMIENTO DE CLASIFICACIÓN

Seis. Se modifica el número 1 del artículo 20, quedando con la siguiente redacción:

1. Los promotores de los establecimientos de restauración podrán solicitar informe previo a la Consejería competente en materia de Turismo, sobre adecuación a la normativa vigente, clasificación y categoría que pudiera corresponder en función de sus características, instalaciones y servicios, siendo para ello preceptivo aportar la siguiente documentación:

a) Solicitud de clasificación y categoría pretendida.

b) Plano a escala donde se indique el nombre, destino y superficie de cada dependencia, con indicación del número de plazas del comedor o, en su caso, en mesas y en barra o mostrador.

Siete. Se modifica en su integridad el artículo 21, que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 21.- Inicio de actividad y clasificación.

1. Las empresas explotadoras de establecimientos de restauración deberán comunicar a la Consejería competente en materia de Turismo con carácter previo el inicio de su actividad. A la comunicación se acompañará declaración responsable a los efectos que establece el artículo 71.bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, manifestando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Decreto, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de la actividad. La presentación de la comunicación de inicio de actividad habilita para su ejercicio.

2. Con el fin de proceder a la correspondiente clasificación e inscripción en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas de la Región de Murcia, se acompañará la siguiente documentación:

a) Solicitud de la clasificación y categoría.

b) Plano a escala donde se indique el nombre, destino y superficie de cada dependencia, con indicación del número de plazas del comedor o, en su caso, en mesas y en barra o mostrador.

c) Manifestación sobre la disponibilidad del inmueble.

d) Cualesquiera otra que apoye su petición.

Ocho. Se modifica en su integridad el artículo 22, que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 22.- Procedimiento de la clasificación.

1. Una vez recibida en la Consejería competente en materia de Turismo la comunicación de inicio de actividad de establecimiento de restauración y los documentos señalados en el artículo anterior se iniciará el oportuno expediente y previo informe técnico de la Inspección de Turismo, se dictará la resolución que proceda sobre la clasificación y categoría del establecimiento, independientemente de la intervención administrativa de otros organismos en el ámbito de sus respectivas competencias.

2. El plazo para dictar resolución será de tres meses desde la presentación de la solicitud. Si transcurrido dicho plazo no ha sido notificada la resolución expresa, el interesado podrá entender estimada su solicitud de clasificación y categoría pretendidas. Si es denegatoria habrá de ser motivada, pudiendo ser recurrida en los términos previstos en la legislación aplicable al caso.

Nueve. Se modifica en su integridad el artículo 23, que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 23.- Registro.

Una vez reconocida la correspondiente clasificación y categoría turística, en su caso, se procederá a la inscripción de oficio en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas de la Región de Murcia y se expedirá el correspondiente Libro de Inspección.

Diez. Se modifica en su integridad el artículo 24, que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 24.- Modificaciones.

1. Toda modificación del establecimiento que afecte a las condiciones en las que se otorgó la clasificación inicial deberá ser comunicada a la Consejería competente en materia de Turismo, acompañada de la documentación acreditativa del cambio a los efectos de su anotación en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas de la Región de Murcia.

2. Igualmente los interesados deberán comunicar los cambios de titularidad y denominación del establecimiento.

Artículo sexto. Modificación del Decreto 100/2007, de 25 de mayo, por el que se regulan las Agencias de Viajes y las Centrales de Reservas.

El Decreto 100/2007, de 25 de mayo, por el que se regulan las Agencias de Viajes y las Centrales de Reservas queda modificado como sigue:

Uno. Se modifica el párrafo primero del artículo 2 quedando con la siguiente redacción:

Agencias de viajes: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, tienen la consideración de agencias de viajes las empresas que se dedican profesional y comercialmente al ejercicio de actividades de mediación u organización de servicios turísticos, pudiendo utilizar medios propios en la prestación de los mismos.

Dos. Se modifica el párrafo tercero de artículo 2 quedando con la siguiente redacción.

Las Agencias de Viajes no podrán comercializar, contratar ni incluir en sus catálogos a aquellas empresas que presten servicio en el ámbito territorial de la Región de Murcia y no hayan comunicado el inicio de la actividad u obtenido la correspondiente clasificación turística.

Tres. Se modifica el número 1 del artículo 3, quedando con la siguiente redacción:

1. La organización, intermediación y comercialización de servicios turísticos prestados a título oneroso, a distancia, por vía electrónica y a petición individual del destinatario, mediante servicios de la sociedad de la información, sólo podrá realizarse por agencias de viajes o centrales de reservas que hayan comunicado a la Consejería competente en materia de Turismo con carácter previo el inicio de su actividad.

Cuatro. Se elimina el número 3 del artículo 3, quedando sin contenido.

Cinco. Se modifica el apartado 1.º de la letra a) del artículo 4-1, quedando con la siguiente redacción:

a) De la empresa titular:

1. 0 Datos de la inscripción, una vez efectuada, en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas, nombre y apellidos o razón social, nombre comercial.

Seis. Se modifica el párrafo primero del número 1 del artículo 6, quedando con la siguiente redacción:

1. El objeto propio de las agencias de viajes es:

Siete. Se modifica la denominación del Capítulo II, quedando con la siguiente redacción:

Capítulo II

Inicio de actividad y clasificación

Ocho. Se modifica en su integridad el artículo 9, que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 9.- Inicio de actividad y solicitud de clasificación.

1. Las empresas explotadoras de agencias de viajes y centrales de reservas con casa central radicada en la Región de Murcia deberán comunicar a la Consejería competente en materia de Turismo con carácter previo el inicio de su actividad. A la comunicación se acompañará declaración responsable a los efectos que establece el artículo 71.bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, manifestando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Decreto, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de la actividad. La presentación de la comunicación de inicio de actividad habilita para su ejercicio.

2. Con el fin de proceder a la correspondiente clasificación e inscripción en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas de la Región de Murcia, se acompañará la siguiente documentación:

a) Solicitud de la clasificación y grupo.

b) Manifestación de tener suscrito un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos del ejercicio de la actividad. La póliza del seguro habrá de cubrir los tres bloques de responsabilidad siguientes:

- La responsabilidad civil de la explotación del negocio.
- La responsabilidad civil indirecta o subsidiaria.
- La responsabilidad por daños patrimoniales primarios.

Estas coberturas deberán incluir toda clase de siniestros, daños corporales, daños materiales, daños morales y perjuicios económicos causados. La póliza habrá de cubrir una cuantía mínima de 150.255 euros para cada uno de los bloques de responsabilidad.

c) Manifestación sobre la disponibilidad por el titular del local donde se ejerce la actividad.

d) Designación de la persona responsable.

e) Documento acreditativo de la constitución de la fianza o de la inclusión de la Agencia en el fondo de garantía en la forma y cuantía prevista en el artículo 19 del presente Decreto.

f) Manifestación de disponer o haber solicitado el nombre comercial en la Oficina Española de Patentes y Marcas.

3. Las casas centrales radicadas en la Región de Murcia que deseen abrir sucursal o sucursales en la misma deberán comunicar a la Consejería competente en materia de Turismo el inicio de la actividad con carácter previo, así como la identificación de la persona responsable de cada una de ellas, la disponibilidad de local y disponer de la fianza en la cuantía que se establece en el artículo 19.

Nueve. Se modifica en su integridad el artículo 10, que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 10.- Resolución de la solicitud.

1. Recibida la comunicación de inicio de actividad y la documentación presentada, las solicitudes de clasificación serán resueltas motivadamente por la Consejería competente en materia de Turismo en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, inscribiéndose de oficio, en su caso, en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas de la Región de Murcia.

2. La resolución de clasificación habrá de indicar el Código de Identificación asignado, concretando cuando proceda, el número de establecimientos en los que el titular podrá desarrollar la actividad de agencia de viajes.

3. Transcurrido el plazo a que se refiere el apartado 1 sin que se hubiera emitido la resolución, se entenderá estimada la solicitud de clasificación y grupo de agencia de viajes. En estos supuestos, el órgano competente para resolver comunicará al interesado el código de identificación correspondiente, en el plazo de diez días, contados desde la fecha en que se produjo la clasificación por silencio administrativo positivo.

4. La clasificación es intransferible.

Diez. Se elimina el artículo 11, quedando sin contenido.

Once. Se modifica en su integridad el artículo 12, que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 12.- Modificaciones.

Cualquier modificación de las circunstancias de las agencias de viajes que afecte a las condiciones que hayan concurrido para su clasificación deberá ser comunicada a la Consejería competente en materia de Turismo, acompañada de la oportuna documentación acreditativa.

Doce. Se modifica el número 1 del artículo 13, quedando con la siguiente redacción:

1. En el caso de que las agencias deseen utilizar en el desarrollo de sus actividades una o varias marcas comerciales diferentes de su nombre, deberán comunicarlo a la Consejería competente en materia de Turismo.

Trece. Se modifica en su integridad el artículo 14, que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 14.- Apertura de sucursales con casa central fuera de la Región de Murcia.

1. Cuando las agencias de viajes con casa central radicadas en otras Comunidades Autónomas, Estados Miembros de la Unión Europea o pertenecientes al Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo pretendan abrir establecimientos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de su actividad, justificarán ante la Consejería competente en materia de Turismo el haber comunicado el inicio de su actividad o su clasificación en la Administración de origen, acompañando los documentos indicados en las letras a), c) y d) del artículo 9.2 del presente Decreto, y e) en su caso.

2. De acuerdo con el número de establecimientos abiertos la Agencia deberá de comunicar, en su caso, el haber incrementado en la cantidad que corresponda la fianza prevista en el artículo 19 del presente Decreto.

Catorce. Se modifican los apartados 1 y 3 del artículo 15, quedando con la siguiente redacción:

1. El Código de identificación de las agencias de viajes cuya Casa Central se ubique en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se determinará en la resolución de clasificación de agencia de viajes.

3. Las sucursales ubicadas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tendrán el Código de Identificación asignado a su Casa Central, en su caso, y las siglas SU (sucursal) seguida de la numeración correlativa que le corresponda.

Quince. Se modifica en su integridad el artículo 16, que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 16.- Extinción de los efectos de la clasificación.

1. La clasificación de agencia de viajes reconocida quedará sin efecto cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a) A propia solicitud del titular.
- b) La infracción del deber de comunicar las modificaciones que afecten a los requisitos exigidos para la clasificación.
- c) No mantener vigente la fianza, o en su caso, no reponerla, en la cuantía y plazo señalado en el artículo 19.
- d) No mantener vigente la póliza de seguro prevista en el artículo 9.2. c) de la presente norma.
- e) Las causas previstas en el ordenamiento para la extinción de las sociedades mercantiles.
- f) La pérdida de la capacidad para el ejercicio del comercio.

2. La extinción de los efectos de la clasificación por las causas establecidas en el apartado anterior será resuelta motivadamente por la Consejería competente en materia de Turismo, previa instrucción del oportuno expediente, con audiencia del interesado.

Dieciséis. Se modifica el apartado 3 del artículo 17, quedando con la siguiente redacción:

3. Las delegaciones de Agencias de Viajes extranjeras precisarán autorización de la Consejería competente en materia de Turismo, previa solicitud de la Agencia interesada, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del presente Decreto Las agencias de viajes extranjeras que deseen abrir una de las citadas delegaciones deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Certificación acreditativa de la existencia legal de la agencia de viajes visada por la representación diplomática o consular española en el país de la Agencia peticionaria.
- b) Resguardo acreditativo de la constitución de una fianza en las condiciones previstas en el artículo 19.
- c) Manifestación sobre la disponibilidad por el titular del local donde se ejercerá la actividad.
- d) Póliza de seguro en los términos previstos en el artículo 9.2.c) del presente Decreto.
- e) Designación de la persona responsable al frente del establecimiento.

Diecisiete. Se elimina el artículo 18 quedando sin contenido.

Dieciocho. Se modifica íntegramente el artículo 19, quedando con la siguiente redacción.

Artículo 19.- Fianza.

1. Las agencias de viajes vendrán obligadas a constituir y mantener en permanente vigencia una fianza para responder de cumplimiento de las obligaciones derivadas de las prestaciones de sus servicios frente a los

contratantes de los mismos y, especialmente, del reembolso de los fondos depositados y el resarcimiento por los gastos de repatriación en los supuestos de insolvencia o quiebra, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

La fianza, que se constituirá a disposición de la Consejería competente en materia de Turismo, podrá revestir dos formas:

a) Fianza individual: que se formalizará mediante ingreso en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por cualquiera de las modalidades previstas en su normativa, a disposición de la Consejería competente en materia de Turismo. Estas garantías cubrirán las cuantías siguientes:

- Mayoristas: 120.200 euros.
- Minoristas: 60.100 euros.
- Mayoristas-minoristas: 180.300 euros

b) Fianza colectiva: mediante la inclusión voluntaria de las agencias de viajes, a través de las asociaciones legalmente constituidas en un fondo solidario de garantía.

La cuantía de esta fianza colectiva será del 50% de la suma de las fianzas que las agencias de viajes individualmente consideradas habrán de constituir de acuerdo con el apartado anterior y su importe global no podrá ser inferior a 2.404.050 euros por asociación de carácter nacional o regional.

Cualquier modificación de esta fianza colectiva deberá ser comunicada de inmediato a la Consejería competente en materia de Turismo.

Las formas de constituir esta fianza serán análogas a las señaladas para la fianza individual y estarán a disposición de la Consejería competente en materia de Turismo en razón de la sede social en la Región de Murcia de las agencias de viajes incluidas en el fondo de garantía colectivo y en proporción al número y grupo de las mismas.

2. Las cuantías señaladas para cada tipo de fianza en el apartado anterior cubrirán la apertura de seis establecimientos.

Por cada sucursal o punto de venta, que sobrepase la cifra anterior se habrá de incrementar la fianza individual en 12.020, euros y la colectiva en la cantidad de 6.010, euros.

3. Caso de ejecutarse la fianza, la agencia o asociación afectada vendrá obligada a reponerla en el plazo de quince días, hasta cubrir nuevamente la totalidad inicial de la misma, sin necesidad de previo requerimiento.

4. La fianza no podrá ser cancelada durante la tramitación de un expediente sancionador, de extinción o de revocación de la clasificación, debiendo mantenerse en vigor hasta que haya transcurrido un año desde la firmeza en vía administrativa de la resolución del correspondiente expediente de extinción o revocación. Si se comunicase a la Consejería competente en materia de Turismo la existencia de reclamaciones civiles pendientes, la garantía no podrá ser cancelada hasta su resolución judicial o extrajudicial definitiva.

5. La fianza quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones que deriven de:

a) Resolución firme en vía judicial de responsabilidades económicas de las agencias de viajes derivadas de la acción ejercitada por el consumidor o usuario final.

b) Laudo firme derivado de la queja o reclamación efectuada por el usuario turístico.

Diecinueve. Se modifica en su integridad el artículo 20, que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 20.- Locales.

Los locales tendrán la consideración de establecimientos turísticos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Turismo.

En el exterior del local donde se halle instalado el establecimiento deberá figurar un rótulo donde conste claramente el nombre de la Agencia, grupo a que pertenece y su código de identificación.

Será obligatoria la exhibición, junto a la entrada principal y en lugar visible, de una placa identificativa de conformidad con el modelo establecido en el Anexo que se adjunta y de acuerdo a las características técnicas que en el mismo se indican.

Veinte. Se elimina el artículo 21 que queda sin contenido.

Veintiuno. Se modifica el apartado 2 del artículo 28, que queda redactado de la siguiente manera:

2. La fianza que estará sujeta a lo previsto en el artículo 19 para las agencias de viajes, deberá cubrir la responsabilidad patrimonial de la central de reservas en su modalidad individual, hasta la cantidad de 60.000 euros.

Veintidós. Se modifica en su integridad el artículo 29, que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 29.- Régimen Jurídico.

1. La comunicación a la Consejería competente en materia de Turismo es condición previa e indispensable para el inicio de su actividad.

2. Las centrales de reservas se ajustarán, cuando proceda y en tanto no se oponga a lo establecido en el presente Título, a lo previsto en el Título II para las agencias de viajes.

Artículo séptimo. Modificación del Decreto 280/2007, de 3 de agosto, regulador de los Organizadores Profesionales de Congresos de la Región de Murcia.

El Decreto 280/2007, de 3 de agosto, regulador de los Organizadores Profesionales de Congresos de la Región de Murcia queda modificado como sigue:

Uno. Se modifica el número 5 del artículo 2, quedando con la siguiente redacción:

5. Para realizar actividades propias de las agencias de viajes, los organizadores profesionales de congresos deberán comunicar previamente tal circunstancia en los términos y con los requisitos que para aquéllas se establecen en el artículo 9 del Decreto 100/2007, de 25 de mayo, por el que se regulan las Agencias de Viajes y las Centrales de Reservas.

Dos. Se modifica la denominación del Capítulo II, quedando con la siguiente redacción:

Capítulo II

Comunicación de inicio de actividad, clasificación y registro

Tres. Se modifica en su integridad el artículo 3, quedando con la siguiente redacción:

Artículo 3.- Comunicación del inicio de actividad y solicitud de clasificación.

1. Para ejercer como organizador profesional de congresos con casa central radicada en la Región de Murcia se deberá comunicar a la

Consejería competente en materia de Turismo con carácter previo el inicio de su actividad. A la comunicación se acompañará declaración responsable a los efectos que establece el artículo 71.bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, manifestando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Decreto, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de la actividad. La presentación de la comunicación de inicio de actividad habilita para su ejercicio.

2. Con el fin de proceder a la correspondiente clasificación e inscripción en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas de la Región de Murcia, se acompañará la siguiente documentación:

a) Solicitud de clasificación.

b) Manifestación de tener suscrito un seguro de responsabilidad civil, y compromiso de mantenerlo en permanente vigencia, que cubra los riesgos del ejercicio de la actividad. La póliza del seguro habrá de cubrir los tres bloques de responsabilidad siguientes:

- La responsabilidad civil de la explotación del negocio.
- La responsabilidad civil indirecta o subsidiaria.
- La responsabilidad por daños patrimoniales primarios.

Estas coberturas deberán incluir toda clase de siniestros, daños corporales, daños materiales, daños morales y perjuicios económicos causados. La póliza habrá de cubrir una cuantía mínima de 150.255 euros para cada uno de los bloques de responsabilidad.

c) Manifestación de la disponibilidad por el titular del local donde se ejerce la actividad.

d) Designación de la persona responsable.

e) Documento acreditativo de la constitución de la fianza por importe de 60.100 euros según lo previsto en el artículo 10 del presente Decreto.

f) Manifestación de disponer o haber solicitado el nombre comercial en la Oficina Española de Patentes y Marcas.

3. Las casas centrales radicadas en la Región de Murcia que deseen abrir sucursal o sucursales en la misma deberán comunicar a la Consejería competente en materia de Turismo el inicio de la actividad con carácter previo así como la identificación de la persona responsable de cada una de ellas y la disponibilidad de local.

Cuatro. Se modifica en su integridad el artículo 4, quedando con la siguiente redacción:

Artículo 4.- Clasificación y registro.

1. Examinada la documentación la Consejería competente en materia de Turismo se pronunciará sobre la solicitud de clasificación de organizador profesional de congresos en el plazo de tres meses a contar desde la fecha en que fue presentada.

2. De oficio se procederá a su inscripción en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas.

Cinco. Se elimina el artículo 5, quedando sin contenido.

Seis. Se modifica en su integridad el artículo 6, quedando con la siguiente redacción:

Artículo 6.- Comunicación de modificaciones.

Cualquier modificación de las circunstancias de las empresas respecto de las que concurrían en el momento de inicio de la actividad deberán de ser comunicadas a la Consejería competente en materia de Turismo.

Siete. Se modifica en su integridad el artículo 7, quedando con la siguiente redacción:

Artículo 7.- Apertura de sucursales con casa central fuera de la Región de Murcia.

Cuando lo OPCs con casa central radicadas en otras Comunidades Autónomas, Estados Miembros de la Unión Europea o pertenecientes al Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo pretendan abrir establecimientos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de su actividad, justificarán ante la Consejería competente en materia de Turismo el haber comunicado el inicio de su actividad o su clasificación en la Administración de origen, acompañando los documentos indicados en las letras a), c) y d) del artículo 3.2 del presente Decreto.

Ocho. Se elimina el Capítulo III, quedando sin contenido.

Nueve. Se elimina el artículo 11, quedando sin contenido.

Artículo octavo. Modificación del Decreto 320/2007, de 19 de octubre, por el que se regulan las Empresas de Turismo Activo de la Región de Murcia.

El Decreto 320/2007, de 19 de octubre, por el que se regulan las Empresas de Turismo Activo de la Región de Murcia queda modificado como sigue:

Uno. Se modifica en su integridad el artículo 6, quedando con la siguiente redacción:

Artículo 6.- Locales.

Las empresas de turismo activo, dependiendo de la actividad o actividades que realicen, deberán disponer, en su caso, con un local de atención al público que estará dotado de las instalaciones necesarias. En el exterior deberá de figurar la placa identificativa según modelo normalizado y en un lugar perfectamente visible exhibir la lista de precios por los servicios o actividades ofertados.

Dos. Se modifica la denominación del artículo 10 y su número 2, quedando con la siguiente redacción:

Artículo 10.- Precios

2. Las empresas podrán fijar y modificar sus precios libremente debiendo informar de los mismos al usuario.

Tres. Se modifica la denominación del Capítulo III, quedando con la siguiente redacción:

Capítulo III**Comunicación de inicio de actividad, clasificación y registro.**

Cuatro. Se modifica en su integridad el artículo 12, quedando con la siguiente redacción:

Artículo 12.- Comunicación del inicio de actividad y solicitud de clasificación.

1. Para ejercer como empresa de turismo activo en la Región de Murcia se deberá comunicar a la Consejería competente en materia de Turismo con carácter previo el inicio de su actividad. A la comunicación se acompañará declaración responsable a los efectos que establece el artículo 71.bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, manifestando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Decreto,

que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de la actividad. La presentación de la comunicación de inicio de actividad habilita para su ejercicio.

2. Con el fin de proceder a la correspondiente clasificación e inscripción en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas de la Región de Murcia, se acompañará la siguiente documentación:

a) Solicitud de clasificación.

b) Memoria descriptiva de las actividades a realizar.

c) Manifestación de tener suscrito seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos del ejercicio de la actividad, debiendo incluir daños corporales, daños materiales, daños morales y perjuicios económicos causados, y seguro que cubra la asistencia o accidente, y de que ambos se mantendrán en permanente vigencia.

d) Manifestación de la disponibilidad del local donde se ejerce la actividad, en su caso.

Cinco. Se modifica en su integridad el artículo 13, quedando con la siguiente redacción:

Artículo 13.- Resolución e inscripción.

1. Una vez recibida en la Consejería competente en materia de Turismo la comunicación de inicio de actividad acompañada de la documentación correspondiente, se iniciará el expediente y previa la correspondiente visita de inspección, en su caso, se dictará la resolución que proceda respecto de la clasificación, independientemente de la intervención administrativa de otros organismos en el ámbito de sus respectivas competencias.

2. El plazo para dictar la resolución será de tres meses desde la solicitud de clasificación por el interesado. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa se entenderá que la clasificación comunicada es estimada.

3. La resolución se notificará al interesado y si es denegatoria habrá de ser motivada, pudiendo ser recurrida en los términos previstos en la legislación aplicable al caso.

4. Una vez clasificado el establecimiento se procederá a su inscripción de oficio en la Sección Especial de Empresas y Actividades Turísticas Complementarias del Registro de Empresas y Actividades Turísticas de la Región de Murcia, y se expedirá el Libro de Inspección.

Seis. Se modifica en su integridad el artículo 14, quedando con la siguiente redacción:

Artículo 14. Modificaciones

Cualquier modificación relativa a la titularidad de las empresas reguladas en el presente Decreto o cualesquiera de los requisitos o características en función de los cuales se reconoció la clasificación, deberá ser comunicada a la Consejería competente en materia de Turismo, en el plazo de diez días desde que aquella se produzca.

Disposición adicional

Única. Modelos normalizados.

Conforme prescribe el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, el titular de la Consejería con competencias en materia de turismo aprobará los modelos de comunicación previa de inicio de actividad y de declaración

responsable que se indican en el presente Decreto, debiendo ser su contenido mínimo:

- Datos del solicitante y del representante, en su caso.
- Comunicación de inicio de la actividad con denominación y ubicación del establecimiento.
- Declaración responsable sobre que se cumplen los requisitos establecidos por la normativa aplicable a la actividad de que se trate, que se dispone de la documentación que lo acredita y el compromiso a cumplir la normativa aplicable durante todo el periodo en el que se ejerza la actividad.
- Efectos de la presentación de la comunicación de inicio de actividad y declaración responsable.
- Solicitud de clasificación pretendida, con indicación de grupo y categoría en su caso.
- Relación de la documentación a presentar.
- Información legal sobre los efectos de la inexactitud, falsedad u omisión en la declaración responsable y del cumplimiento de lo relativa a la legislación de protección de datos de carácter personal.
- Lugar, fecha y firma del interesado.

Disposición final

Única. Entrada en vigor.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.5 de la ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, el presente Decreto entrará en vigor a los 20 días siguientes de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 8 de abril de 2011.—La Presidenta en Funciones, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

5815 Decreto n.º 38/2011, de 8 de abril, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el Acueducto de Los Arcos sobre la Rambla de las Zorreras, en Alcantarilla (Murcia).

El artículo 10.UNO.14 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico, paisajístico y científico de interés para la Región.

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por resolución de 13 de octubre de 2009, incoó expediente de declaración como bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor del acueducto de los arcos sobre la rambla de Las Zorreras en Alcantarilla, publicada en el BORM número 250, de 29 de octubre de 2009.

En la tramitación del expediente emitieron informe favorable la Real Academia Alfonso X el Sabio y la Real Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca, señalando la especial significación del acueducto y la necesidad de protegerlo.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 116, de 22 de mayo de 2010) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al ayuntamiento de Alcantarilla y a los interesados. Durante estos trámites se presentaron alegaciones que fueron contestadas en su momento, tal como consta en el expediente.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente, la Consejería de Cultura y Turismo considera que procede declarar bien de interés cultural, con categoría de monumento, el acueducto de Los Arcos sobre la rambla de las Zorreras en Alcantarilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2 y 3.2 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de lo expuesto en el artículo 13.1 de la Ley 4/2007, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del día 8 de abril de 2011

Dispongo:

Artículo 1

Se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el acueducto de "Los Arcos" sobre la rambla de las Zorreras en Alcantarilla, según descripción que consta en el anexo.

Artículo 2

Se define el entorno de protección del monumento con la delimitación que consta en el anexo y en el plano adjunto.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Murcia, 8 de abril de 2011.—La Presidenta en funciones, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

ANEXO

Ubicación y descripción

El "Acueducto Los Arcos" sobre la rambla de las Zorreras, se encuentra en el municipio de Alcantarilla, a cuatrocientos metros aproximadamente al Noroeste de la Noria de Alcantarilla, en torno a las coordenadas X 656828,08 e Y 4205288,11. Asimismo, está recogido en la Modificación n.º 35 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcantarilla relativa al "Entorno de protección histórico-artístico y paisajístico de la noria, el museo y el acueducto" y aprobado el 21 de febrero de 1992 por el Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente el cuyo objeto fue la ampliación del entorno de protección dentro del PGOU de los elementos citados.

Dicho inmueble está formado por tres acueductos adosados entre sí para albergar los canales de las acequias Alquibla, Turbedal y Dava, con el fin de salvar el desagüe de la rambla de las Zorreras en el río Segura.

Según don Manuel López Campuzano en su trabajo sobre las acequias de la huerta de Murcia indica respecto a este acueducto que "El conjunto arquitectónico está formado por tres alineaciones, adosadas, de pilas, bóvedas y cajales o cequetas, correspondientes a la instauración, durante fases históricas diferentes, de un acueducto original (Alquibla), de su ampliación (Turbedal) y del acueducto de la acequia Dava. Actualmente el complejo presenta, pues, una doble fachada o vertiente, que difumina arquitectónicamente este proceso". En su descripción continúa señalando que "Aguas abajo, se aprecia, en primer lugar, el acueducto correspondiente a La Dava, el cual se adosa a la acequia principal (Alquibla), presentando un desarrollo longitudinal de unos 29 metros por 8.50 de altura. Aguas arriba (W), además de una obra de drenaje actual, se observa cómo, igualmente, un revestimiento de ladrillo (alzado y tres pilastras o tajamares) – arquitectónicamente relacionables con el momento de instauración del acueducto de la acequia Dava- se adosa y apoya directamente sobre las pilas o machones pertenecientes al momento de ampliación de la acequia principal, con el fin de instaurar el acueducto sobre el que se sitúa la acequia de aguas de crecida de El Turbedal. Esta fachada presenta un recorrido documentable de 6.50 metros por

8.50 de altura. Esta complejidad arquitectónica presenta una gran variabilidad de fábricas y soluciones. El acueducto de la mencionada Acequia de Barreras (o histórica Alquibla) y representa el primer cuerpo de acueducto instaurado históricamente”.

Se trata, pues, de la acequia Mayor, cuyo nombre actual de Barreras, designa al tramo comprendido entre el Azud de la Contraparada y Aljucer. Esta acequia mayor constituye el canal de regadío del sector meridional de la huerta de Murcia, también denominado Heredamiento de Mediodía; y, junto a la acequia Aljufía, representa los vestigios más tempranos del sistema de regadío histórico (ss. XI-XII). Este Heredamiento -acequia Mayor o Alquibla- presenta un complejo desarrollo de unos 22 Km, comprendidos entre el tramo Azud-Aljucer (Barreras), y a partir del cual se riegan tierras de Javalí Nuevo, Alcantarilla, Era Alta y Aljucer, y desde esta última población (acequia Alfande) hasta La Azacaya; prolongándose mediante los cauces de Benicotó y Benicomay, para posteriormente, y tras regar las tierras de Beniaján, Torreagüera y Alquerías, verter sus aguas en el Azarbe de Beniel. Otro cauce menor, Alquibla Norte, se bifurca en Aljucer para irrigar los terrenos (La Alberca, Algezares y Los Garres) ubicados en el piedemonte prelitoral (sierras del Gallo, Villares y Columbares). En la margen derecha de la acequia Mayor parten, a su vez, varios cauces menores y azarbes: La Dava, Santarem, Menjalaco, Benabía, La Raya, Albalate, Almohajar, Albadel, Batán, Gabaldón, Las Herreras y Villanueva; mientras que por su lado izquierdo lo hacen: El Turbedal, Alcantarilla, Benialé, Beniaján, Alquiblas, Alguazas, Junco y Alarilla.

Delimitación del entorno de protección.

El entorno de protección del elemento viene definido por los accidentes geográficos y vías de comunicación que lo circundan, condicionados especialmente por su ubicación, quedando delimitado del siguiente modo:

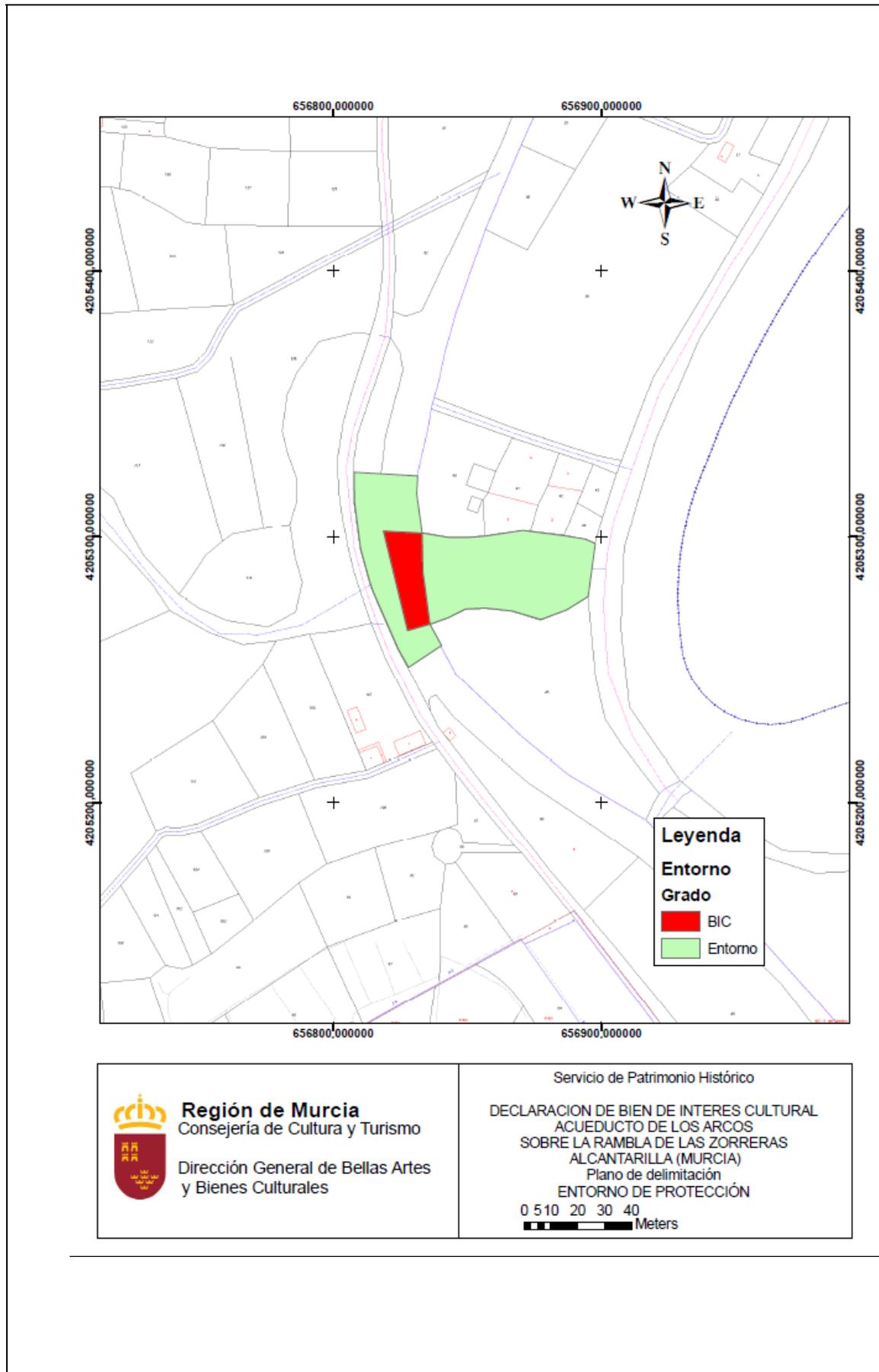
- Por el Norte, 20 metros aguas arriba desde el extremo norte de la rambla de las Zorreras, por el transcurso del cauce de las acequias.
- Por el Este, por la desembocadura de la rambla en el río Segura.
- Por el Sur, 10 metros aguas abajo desde el lado sur de la rambla siguiendo el transcurso de la salida de las acequias del acueducto.
- Por el Oeste, por la carretera.

La delimitación de este entorno es necesaria no sólo para la protección del acueducto, sino también de sus partes integrantes, pertenencias y accesorios. Dicho entorno está justificado, además, por constituir su ámbito inmediato y por formar un entorno visual y ambiental, en el que cualquier intervención que se realice puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien y del espacio que lo rodea.

Todo ello según plano adjunto.

Razones que justifican su declaración como bien de interés cultural.

El acueducto de Los Arcos sobre la rambla de las Zorreras constituye un elemento del patrimonio etnográfico del regadío tradicional de la huerta de Murcia, que permite comprender e interpretar su funcionamiento. Este conjunto arquitectónico de gran envergadura y complejidad permite salvar los desniveles del terreno y es el reflejo de un tipo de construcción característico de la sociedad agrícola tradicional de la huerta de Murcia y de cómo se ha ido transformando a lo largo de la historia. Asimismo, se integra dentro del paisaje huertano.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

5816 Decreto n.º 39/2011, de 8 de abril, de concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Lorca para la realización de la obra "Campo de césped artificial en La Hoya", incluida en el II Plan Regional de Instalaciones Deportivas.

Según dispone el art.10.1.17 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene competencia exclusiva en materia de promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio, habiéndose aprobado en ejercicio de la misma la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia.

La citada Ley establece en su Título Preliminar como principios generales de actuación que debe perseguir la Comunidad Autónoma, promover el deporte y la actividad física y posibilitar el acceso a la práctica deportiva de los ciudadanos, a cuyo efecto deberá planificar y promocionar una adecuada infraestructura en materia de instalaciones deportivas, mediante la aprobación de un Plan Regional de Instalaciones Deportivas que corrija los desequilibrios territoriales que en esta materia puedan existir entre los municipios de la Región, previéndose para ello la necesaria colaboración y cooperación entre la Administración autonómica y la local, a la vista de lo regulado en el Título I.

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 17 de junio de 2005 se aprobó el II Plan Regional de Instalaciones Deportivas, que ha sido modificado por este mismo Órgano, incluyendo la obra "Campo de césped artificial en La Hoya" en el municipio de Lorca, con el fin de atender la comunicación que a tal efecto ha remitido el Ayuntamiento de Lorca, por la que se acuerda en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, el día 17 de septiembre de 2010, aprobar el borrador de Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y dicho Ayuntamiento.

La Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte en su artículo 24.3 establece que la ejecución de dicho II Plan se llevará a cabo en coordinación con las demás Administraciones territoriales y en colaboración con cuantas entidades públicas o privadas resulten necesarias.

Para ello, y a los efectos previstos en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art.22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el presente Decreto regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Lorca para la realización de la obra "Campo de césped artificial en La Hoya", quedando justificada la declaración legal de utilidad pública en virtud del artículo 26 de la Ley 2/2000, por encontrarse esta actuación dentro del II Plan Regional de Instalaciones Deportivas, lo que justifica su concesión.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza compete a la Consejería de Cultura y Turismo, como departamento de la Administración Regional que tiene

atribuidas las competencias en materia de deportes, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 26/2008, de 25 de septiembre del Presidente de la Comunidad Autónoma de Reorganización de la Administración Regional.

Por ello, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, con el Informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 8 de abril de 2011, de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno; en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dispongo

Artículo 1.- Objeto de la subvención y razones de interés público que concurren en su concesión.

1.- El presente Decreto establece las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Lorca para la financiación de la obra "Campo de césped artificial en La Hoya" y para realizar dicha actuación que se concreta en el II Plan Regional de Instalaciones Deportivas de la Región de Murcia, declarada de Interés Público en virtud del artículo 26 de la Ley 2/2000 del Deporte.

2.- La finalidad de la concesión es proporcionar una adecuada infraestructura en materia de instalaciones deportivas, que corrija los desequilibrios territoriales que en esta materia existen entre los municipios de la Región, quedando acreditada la singularidad de dicha subvención, en tanto que va dirigida a una entidad pública que necesita contar con adecuadas instalaciones que posibiliten el acceso de los ciudadanos a la práctica deportiva, y que además se encuentra incluida en el II Plan Regional de Instalaciones Deportivas, dando así cumplimiento a los principios generales de actuación de la Administración Regional en esta materia, por lo que concurren razones de interés público y social que justifican su concesión y la dificultad de su convocatoria pública.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

1.- La subvención a la que se refiere el artículo anterior se concederá de forma directa, conforme a lo dispuesto en el art.23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art.22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público y social.

2.- La concesión de la citada subvención se instrumentará mediante Convenio, en el que se especificarán los compromisos y condiciones a las que estará sometida la concesión, de conformidad con lo dispuesto en este Decreto y en el régimen jurídico por el que se rige la subvención.

Artículo 3.- Beneficiario.

Será beneficiario de la subvención el Ayuntamiento de Lorca para la construcción de un "Campo de césped artificial en La Hoya".

Artículo 4.- Obligaciones del beneficiario.

1.- El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y a las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, así como a las demás que resulten concordantes

a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención, y en concreto, estará obligado a las siguientes obligaciones de carácter general:

a) Realizar la actividad y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Destinar la construcción al fin concreto para el que se concedió la subvención durante un plazo mínimo de 10 años.

c) Presentar la justificación, de acuerdo con lo dispuesto en este Decreto y en el correspondiente Convenio.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

e) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada, que deberá realizarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Colocar en un lugar visible de la instalación, los símbolos y logotipos de la Administración Regional, con la siguiente reseña "Subvencionado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia – Consejería de Cultura y Turismo.

2.- El Ayuntamiento quedarán obligado, además, al cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio a través del cual se instrumente la concesión.

Artículo 5.- Régimen de justificación.

1.- El Ayuntamiento beneficiario está obligado a justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de la finalidad y la aplicación material de los fondos percibidos que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención, en los términos que a continuación se relacionan, y de acuerdo con los establecido en el correspondiente Convenio, sin perjuicio del sometimiento a la verificación contable que resulte pertinente:

a) El Ayuntamiento de Lorca deberá justificar la ejecución de la obra antes del 31 de marzo de 2014

b) Memoria justificativa de las inversiones realizadas, en las que se acredite la realización de la actividad subvencionada y el cumplimiento de los requisitos formales y materiales y condiciones que determinaron su concesión, firmada por el Alcalde-Presidente, que será redactada según modelo determinado por la Dirección General de Deportes.

c) Certificación expedida por el órgano competente del Ayuntamiento, expresiva de los siguientes extremos:

-Haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento el ingreso del total de la aportación concedida y haber sido invertida la misma en la actividad para la que se concedió.

-Que la documentación justificativa del gasto realizado y su pago se encuentra en las dependencias del Ayuntamiento, a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.

-Importe, procedencia y aplicación de los fondos propios u otras subvenciones o recursos adicionales que se empleen para financiar la obra.

d) La Justificación del gasto se realizará mediante la presentación de las facturas, originales o copias autenticadas o compulsadas, acreditativas de los gastos ocasionados en la realización de las actividades, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que, según su naturaleza, les sea de aplicación.

e) La Justificación del pago de los gastos a los que se hace referencia, cuando se efectúe por cheque o transferencia se realizará mediante recibí en la factura o justificante del movimiento de la cuenta corriente. Cuando se realice en metálico mediante el recibí del proveedor (sello, firma y nombre) en la factura.

f) Acta de comprobación de replanteo; certificación de la adjudicación de la obra; certificaciones de ejecución de la obra; certificación final de obra y acta de recepción.

Asimismo deberá justificar el total de la aplicación de los fondos percibidos y las actividades realizadas ante la Consejería de Cultura y Turismo antes del 31 de diciembre de 2021. En cualquier caso, anualmente deberá remitir a la Dirección General de Deportes un certificado de ingreso en contabilidad y destino dado a los fondos de la anualidad anterior.

2.- La justificación por parte del beneficiario se ajustará, en todo caso a lo previsto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes.

Artículo 6.- Crédito presupuestario, cuantía y pago.

1.- La subvención que se conceda en virtud del presente Decreto se imputará con cargo a los créditos consignados en la correspondiente aplicación presupuestaria.

2. - El importe de la cuantía máxima de la subvención a conceder al Ayuntamiento de Lorca para la financiación de la realización de la obra "Campo de césped artificial en La Hoya" será de 295.000€, cantidad prevista en el II Plan Regional de Instalaciones Deportivas de la Región de Murcia, más 85.470,31€ como compensación económica correspondiente por el aplazamiento del pago de la misma.

3.-El pago de la aportación de cada anualidad de la Comunidad Autónoma se tramitará en el plazo de 2 meses a partir de la recepción del Certificado de asiento en contabilidad y destino dado a los fondos recibido de la anualidad anterior.

4.-El pago de cada anualidad se realizará de forma anticipada, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo la actuación inherente a la subvención en la forma y condiciones que se establezca en el Convenio, distribuidas en diferentes ejercicios presupuestarios, según lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de acuerdo con el recálculo del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, que se transcribe.

Año	Anualidad
2011	34.588,21
2012	34.588,21
2013	34.588,21
2014	34.588,21
2015	34.588,21
2016	34.588,21
2017	34.588,21
2018	34.588,21
2019	34.588,21
2020	34.588,21
2021	34.588,21
TOTAL	380.470,31

5.- De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no será preciso la constitución de garantías por ser el beneficiario parte del sector público.

Artículo 7.- Responsabilidades y régimen sancionador

El Ayuntamiento beneficiario queda sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones y sanciones establece la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 8.- Reintegro de la subvención.

Se exigirá el reintegro de la subvención con el interés de demora correspondiente, en los casos y en los términos previstos en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cuanto a la retención de pagos.

En el convenio se determinarán los criterios de graduación para proceder al reintegro de la subvención por los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas.

Artículo 9. Régimen Jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en él y por el Convenio a través del cual se instrumente su concesión, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, así como por la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, y por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá sus efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a ocho de abril de dos mil once.—El Presidente, P.D., Decreto 46/2008, de 26 de septiembre, (BORM 02/10/08), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

5817 Decreto n.º 40 /2011, de 8 de abril, por el que se modifica el Decreto n.º 269/2009, de 31 de julio, por el que se autoriza la implantación de las enseñanzas de los títulos universitarios oficiales de Grado y en su caso de Máster y Doctorado en las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Católica San Antonio de Murcia a partir del curso 2009-2010, y el Decreto n.º 229/2010, de 30 de julio, por el que se autoriza la implantación de las enseñanzas de títulos universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado en las universidades de la Región de Murcia para el curso 2010-2011.

Culminado el proceso de implantación de enseñanzas universitarias oficiales conforme a los postulados del Espacio Europeo de Educación Superior y a la nueva ordenación de las mismas, por las Universidades de la Región se han detectado errores y omisiones en los Decretos de autorización de implantación de enseñanzas universitarias correspondientes a los años 2009 y 2010, y en concreto en los Decretos 269/2009, de 31 de julio, por el que se autoriza la implantación de las enseñanzas de los títulos universitarios oficiales de Grado y, en su caso, de Máster y Doctorado en las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Católica San Antonio de Murcia a partir del curso 2009-2010, ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 178, de 4 de agosto) y Decreto nº 229/2010, de 30 de julio, por el que se autoriza la implantación de las enseñanzas de títulos universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado en las universidades de la Región de Murcia para el curso 2010-2011, ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 183, de 10 de agosto).

A la vista de lo anterior procede la modificación de los Decretos nº 269/2009, de 31 de julio, y Decreto n.º 229/2010, de 30 de julio.

De conformidad con el artículo 17 de la Ley de la Región de Murcia 3/2005, de 25 de abril, de Universidades, esta modificación ha sido informada favorablemente por la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, en su sesión de fecha 21 de febrero de 2011.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de abril de 2011,

Dispongo

Artículo 1. Modificación del Decreto n.º 269/2009, de 31 de julio, por el que se autoriza la implantación de las enseñanzas de los títulos universitarios oficiales de Grado y en su caso de Máster y Doctorado en las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Católica San Antonio de Murcia, a partir del curso 2009-2010

Primero. El artículo 8 del Decreto n.º 269/2009, queda redactado de la siguiente forma:

“Se autoriza la implantación en la Universidad Politécnica de Cartagena, a partir del curso 2009-2010, de los siguientes Programas oficiales de Doctorado, acogidos a lo dispuesto en la Resolución de 29 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Universidades del Ministerio de Ciencia e Innovación:

- Programa de Doctorado en Técnicas Avanzadas en Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.
- Programa de Doctorado en Ingeniería Ambiental y de Procesos Químicos y Biotecnológicos.
- Programa de Doctorado en Ingeniería del Agua y del Terreno.
- Programa de Doctorado Electroquímica: Ciencia y Tecnología.
- Programa de Doctorado en Energías Renovables.
- Programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- Programa de Doctorado en Tecnologías Industriales.
- Programa de Doctorado en Medio Ambiente y Minería Sostenible.”

Segundo. El artículo 9 del Decreto n.º 269/2009, queda redactado de la siguiente forma:

“De conformidad con lo establecido en las Resoluciones de 28 de octubre y de 29 de diciembre de 2008 de la Dirección General de Universidades del Ministerio de Ciencia e Innovación se autoriza a la Universidad Politécnica de Cartagena a seguir impartiendo durante el curso 2009-2010 los siguientes Programas de Posgrado:

- Máster en Administración y Dirección de Entidades de Economía Social.
- Máster en Gestión y Planificación del Desarrollo Local y del Empleo (Interuniversitario).
- Máster en Prevención de Riesgos Laborales (Interuniversitario).
- Máster en Turismo.
- Máster en Gestión del Agua en la Agricultura.
- Máster en Gestión de Cuencas Hidrográficas.
- Doctorado en Planificación y Gestión de Recursos Hídricos.
- Máster en Energías Renovables.
- Máster en Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- Máster en Ingeniería del Agua y del Terreno.
- Doctorado en Tecnologías Industriales.
- Doctorado en Medio Ambiente y Minería Sostenible.

Artículo 2. Modificación del Decreto n.º 229/2010, de 30 de julio, por el que se autoriza la implantación de las enseñanzas de títulos universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado en las universidades de la Región de Murcia para el curso 2010-2011.

Primero. El artículo 2 del Decreto n.º 229/2010, de 30 de julio, queda redactado de la siguiente forma:

“Se autoriza la implantación en la Universidad de Murcia, a partir del curso 2010-2011 de las enseñanzas conducentes a la obtención de los siguientes títulos universitarios oficiales de Máster

- Máster universitario en anatomía aplicada a la clínica.
- Máster universitario en antropología: cultura, migración y salud.

- Máster universitario en artes escénicas.
- Máster universitario en bioderecho: derecho, ética y ciencia.
- Máster universitario en bioética.
- Máster universitario en biotecnología y biología del estrés de plantas.
- Máster universitario en ciencias forenses.
- Máster universitario en ciencias odontológicas y estomatológicas.
- Máster universitario en criminología aplicada a la ejecución de penas.
- Máster universitario en desarrollo económico y cooperación internacional.
- Máster universitario en desarrollo humano sostenible e intervención social.
- Máster universitario en desarrollo local y empleo.
- Máster universitario en diagnóstico en tecnología de la reproducción y medicina veterinarias.
 - Máster Universitario en Dirección de Empresas MBA
 - Máster universitario en economía.
 - Máster universitario en educación y museos: patrimonio, identidad y mediación cultural.
 - Máster universitario en envejecimiento.
 - Máster universitario en estudios lingüísticos avanzados.
 - Máster universitario en filosofía contemporánea y sus presupuestos históricos.
 - Máster universitario en física de la materia condensada y nanotecnología (interuniversitario).
 - Máster universitario en gestión de la fauna silvestre.
 - Máster universitario en gestión de información en las organizaciones.
 - Máster universitario en gestión de la calidad en los servicios de salud.
 - Máster universitario en gestión de recursos pesqueros y acuicultura.
 - Máster universitario en gestión hotelera.
 - Máster universitario en hematología y oncológica clínico-experimental
 - Máster universitario en historia social comparada. Relaciones familiares, política y de género en Europa y América latina.
 - Máster universitario en ingeniería química.
 - Máster universitario en investigación avanzada y especializada en derecho.
 - Máster universitario en investigación e innovación en educación infantil y educación primaria.
 - Máster universitario en investigación musical.
 - Máster universitario en investigación y gestión del patrimonio histórico-artístico y cultural.
 - Máster universitario en lengua y lingüística inglesas: orientación investigadora y aplicaciones académicas.
 - Máster universitario en literatura comparada europea.
 - Máster universitario en matemática avanzada y profesional.
 - Máster universitario en Mediación
 - Máster universitario en nuevas tecnologías en informática.

- Máster universitario en nutrición, tecnología y seguridad alimentaria.
- Máster universitario en optometría clínica.
- Máster universitario en osteopatía.
- Máster universitario en porcinoicultura profesional y científica.
- Máster universitario en Psicología de la Educación.
- Máster universitario en Psicología de la Intervención Social.
- Máster universitario en prevención de riesgos laborales.
- Máster universitario en producción y gestión artística.
- Máster universitario en psicología clínica y de la salud.
- Máster universitario en química agrícola.
- Máster universitario en química fina y molecular.
- Máster universitario en química teórica y modelización computacional (interuniversitario).
- Máster universitario en salud pública.
- Máster universitario en tecnología, administración y gestión del agua (TAYGA).
- Máster universitario en teología.
- Máster universitario en traducción editorial.”

Segundo: El artículo 3 del Decreto 229/2010, de 30 de julio, queda redactado de la siguiente forma:

“Se autoriza la implantación en la Universidad de Murcia, a partir del curso 2010-2011 de las enseñanzas conducentes a la obtención de los siguientes títulos universitarios oficiales de Doctorado:

- Anatomía aplicada a la clínica.
- Antropología social.
- Bellas artes.
- Biología Vegetal.
- Ciencias Clínicas en Medicina
- Ciencias forenses.
- Ciencias odontológicas y estomatológicas.
- Derecho
- Desarrollo y cooperación internacional.
- Intervención social y mediación.
- Ecopatología de la fauna silvestre y su implicación en sanidad animal y salud pública.
- Educación y museos. Patrimonio, identidad y mediación cultura.
- Envejecimiento.
- Filosofía.
- Física de la materia condensada y nanotecnología (interuniversitario).
- Género e igualdad.
- Geografía.
- Gestión de información.
- Gestión de recursos vivos, acuáticos y acuicultura.

- Hematología y oncología clínico-experimental.
- Historia del arte.
- Historia social comparada.
- Informática.
- Ingeniería química.
- Investigación e innovación en educación infantil y educación primaria.
- Investigación en cuidados de enfermería.
- Lingüística.
- Literatura.
- Matemáticas.
- Neurociencia.
- Porcinocultura profesional y científica: un nuevo orden zootécnico.
- Química.
- Química agrícola.
- Química teórica y modelización computacional (interuniversitario).
- Salud pública.
- Tecnología de la reproducción y medicina veterinaria.
- Tecnología de los alimentos, nutrición y bromatología.
- Tecnología, administración y gestión del agua (TAYGA).
- Tendencias actuales en investigación, en lingüística inglesa: teórica y aplicada.
 - Teología.
 - Traducción e interpretación.
 - Gestión de la calidad en los servicios de salud.
 - Psicología”

Tercero. En el último apartado del artículo 5 del Decreto 229/2010, de 30 de julio, donde dice “Máster universitario en gestión de empresas e instituciones turísticas”, debe decir: “Máster universitario en gestión y dirección de empresas e instituciones turísticas”.

Cuarto. En el artículo 6 del Decreto 229/2010, de 30 de julio, donde dice “Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones”, debe decir: “Tecnologías de la Información y Comunicaciones”.

Disposición final. Las modificaciones operadas por el presente Decreto retrotraen sus efectos a la respectiva fecha de eficacia del Decreto que modifica.

Murcia, 8 de abril de 2011.—La Presidenta en funciones, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

5818 Decreto n.º 41/2011, de 8 de abril, de concesión directa de una ayuda reembolsable a la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología para financiar las actividades científico-técnicas del Observatorio Oceanográfico Costero de la Región de Murcia (OCCMUR).

El Plan Estratégico de Desarrollo de la Región de Murcia para el período 2007-2013 establece un conjunto de objetivos estratégicos y actuaciones específicas que suponen una apuesta firme por un modelo de desarrollo económico regional basado en la mejora de la competitividad a través de la innovación, aprovechando todas las posibilidades que ofrece la nueva economía del conocimiento.

El sector industrial de la región desempeña un papel clave en la consecución de este objetivo, siendo la innovación un factor clave para la competitividad de las empresas y el posicionamiento del sector industrial de forma ventajosa en nuevos sectores y actividades, En este sentido, el Plan Industrial de la Región de Murcia 2008-2013 define la línea estratégica L.1 "Fomento de la Innovación y cultura emprendedora" que contempla entre otras, la medida 5 "Desarrollo de la Alta Tecnología".

El Plan Director de Innovación de Alta Tecnología 2008-2013 contiene el conjunto de líneas estratégicas y medidas que hacen operativa la medida 5 "Desarrollo de la Alta Tecnología", específica para el fomento de la capacidad científico-tecnológica y el impulso de la innovación en la Región de Murcia. La financiación de determinadas actuaciones de este Plan Director se realizarán con cargo a los fondos procedentes del Convenio Específico de Colaboración firmado el 29 de diciembre de 2005, entre el Ministerio de Educación y Ciencia (actualmente Ministerio de Ciencia e Innovación) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la definición, implantación, desarrollo y seguimiento del Plan Director para la creación y fomento de empresas de alto contenido tecnológico (BOE nº 144, de 17 de junio de 2006), en virtud del cual la Administración General del Estado transfirió 11.950.000 € a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de actuaciones para el fomento de los sectores de alto contenido tecnológico. Los objetivos y actuaciones previstos para el Plan Director objeto del citado Convenio Específico de Colaboración son los contemplados actualmente en el documento Plan Director de Innovación de Alta Tecnología 2008-2013.

Entre las líneas estratégicas que conforman el citado Plan Director se encuentra el "Desarrollo de nuevas infraestructuras públicas de soporte a la I+D+I", cuyo objetivo es apoyar la creación y desarrollo de nuevas infraestructuras y equipamientos científicos de carácter público que promuevan el flujo de conocimiento y la transferencia de los resultados de la investigación científica al tejido empresarial de la Región.

En la misma línea de actuación, el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Región de Murcia 2011-2014 (PCTIRM) pretende hacer de la Región de Murcia un referente español en la Europa del conocimiento a través de la coordinación, fomento e impulso de las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación. Y en consonancia con las nuevas tendencias tanto europea como nacional que promocionan la compra pública innovadora (CPI) como un instrumento tractor de conocimiento e innovación, este Plan incluye también actuaciones específicas de "Fomento de la innovación desde la demanda pública" a través de dos instrumentos: compra pública precomercial (CPP) y compra pública de tecnología innovadora (CPTI), con el objetivo de generar oportunidades en el entorno empresarial de la Región de Murcia, en especial de las PYMES más innovadoras, mediante la contratación pública de productos y servicios innovadores.

La Fundación Séneca, constituida desde diciembre de 2003 como Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, tiene atribuida las políticas de fomento y coordinación general de la investigación, así como el apoyo empresarial, innovación y desarrollo tecnológico, sirviendo asimismo a la necesidad de alcanzar una investigación en ciencia y tecnología socialmente relevante, orientada a la satisfacción de las necesidades socioeconómicas de su entorno. En el marco de sus actuaciones, actualmente esta Fundación tiene encomendada la gestión del proyecto OOCMUR.

OOCMUR es una Instalación Científico-Técnica Singular (ICTS) promovida y financiada por el Ministerio de Ciencia e Innovación y el Gobierno de la Región de Murcia destinada a ofrecer una infraestructura abierta a todos los investigadores y a integrarse en las grandes redes de observación oceanográfica internacionales. Es esta una instalación singular por su organización y filosofía de funcionamiento que permitirá desarrollar las actividades de investigación, integrando de forma coherente y compacta la observación marina, la experimentación en condiciones controladas y el desarrollo tecnológico en una misma infraestructura.

La Consejería de Universidades, Empresa e Investigación como departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución, entre otras, de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de fomento y coordinación general de la investigación científica; apoyo empresarial e innovación e industria, tal y como establece el Decreto 331/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación (BORM nº 232, de 4 de octubre de 2008), es el órgano que, a través de la Dirección General de Universidades y Política Científica, ha de impulsar las actuaciones que se contemplan tanto en el Plan Director de Innovación de Alta Tecnología 2008-2013 como en el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación 2011-2014. Y por ello, considera oportuno colaborar con la Fundación Séneca, en la financiación de proyectos generadores de conocimiento, y su transferencia al sector productivo, que contribuyan a incrementar la relevancia y el impacto científico-tecnológico de la infraestructura OOCMUR. Además, dadas las características del proyecto OOCMUR, éste se presenta como un marco idóneo para la puesta en marcha de una experiencia piloto de contratación precomercial para la adquisición de equipamiento científico-tecnológico de altas prestaciones innovadoras, destinado al Observatorio Oceanográfico Costero de la Región de Murcia.

Entendiendo que en este caso existen razones de interés público, social y económico que justifican, conforme al artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones, la colaboración de la Administración Regional, a través de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, en la financiación de la actuación descrita, se estima necesaria la aprobación del presente Decreto, que contiene las normas especiales reguladoras de la concesión de una ayuda directa de carácter singular a La Fundación Séneca de la Región de Murcia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Universidades, Empresa e Investigación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 8 de abril de 2011,

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

Este Decreto tiene por objeto la concesión directa mediante Orden de una ayuda reembolsable de carácter singular a la Fundación Séneca por un importe global de 1.300.000 euros, para la financiación de las siguientes actuaciones:

1. Desarrollo de proyectos generadores de conocimiento, y su transferencia al sector productivo, que contribuyan a incrementar la relevancia y el impacto científico-tecnológico de la infraestructura OOCMUR y que favorezcan el desarrollo económico del sector naval y del mar regional.
2. Costes de personal dedicado a la coordinación y gestión de los citados proyectos.
3. Costes indirectos relacionados con los anteriores hasta un máximo del 10%

Artículo 2. Procedimiento de concesión.

1. La ayuda reembolsable a la que se refiere el artículo anterior se concederá de forma directa, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en los artículos 22.2.c) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Las razones de interés público, social y económico que justifican la dificultad de realizar una convocatoria pública, y por tanto, la concesión directa de la ayuda reembolsable que regula este Decreto, se fundamentan en que la Fundación Séneca tiene encomendado la gestión del proyecto OOCMUR.

3. La concesión directa de la ayuda reembolsable se instrumentará mediante Orden del Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, en el que se especificarán los compromisos y condiciones a los que estará sometida la ayuda que se conceda, de conformidad con lo dispuesto en este Decreto y en la restante normativa vigente aplicable en materia de subvenciones de la Región de Murcia.

4. Esta ayuda será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos y privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Esta compatibilidad está condicionada a que el importe de las ayudas concedidas en ningún caso pueda ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste de la actividad

subvencionada; en cuyo caso se minorará el importe de la subvención concedida y, si procede, se iniciará el correspondiente expediente de reintegro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3: Beneficiario

La entidad beneficiaria de la ayuda de concesión directa que regula este Decreto será la Fundación Séneca.

Artículo 4. Requisitos del beneficiario

1. La Fundación Séneca deberá cumplir los siguientes requisitos para poder obtener la condición de beneficiario y percibir la ayuda que se regula en este Decreto:

a) No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de una declaración responsable, conforme a lo establecido en el artículo 13.7 de la citada Ley.

b) No tener deudas tributarias en el período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que las mismas estén suspendidas o garantizadas.

c) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en los puntos b) y c) se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que serán recabados de la institución beneficiaria por el órgano gestor, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión.

No obstante lo señalado en el apartado anterior, en los supuestos establecidos en el artículo 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (aprobado por RD 887/2006) y artículo 11.b), párrafo 2, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Murcia, la presentación de declaración responsable sustituirá a los certificados expedidos por los órganos competentes, en los términos establecidos en la Orden de 1 de Abril de 2008 de la Consejería de hacienda y Administración Pública (BORM nº81, de 8 de abril de 2008).

Artículo 5. Obligaciones del beneficiario

1. La entidad beneficiaria asumirá las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establecen el artículo 11 de la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a las ayudas y subvenciones públicas, y en especial, a las siguientes:

a. Realizar las actuaciones que hayan servido de fundamento a la concesión directa de la ayuda regulada mediante el presente Decreto.

b. Responsabilizarse del reembolso de los fondos percibidos al Tesoro Público Regional en la forma y plazos establecidos por la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.

c. Justificar en tiempo y forma ante la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que

determinen la concesión de la ayuda, así como la realización de las actuaciones y el cumplimiento de la finalidad de la misma.

d. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente así como a cualquier otra actuación de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información y documentación le sea requerida por cualquiera de ellos.

e. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

f. Comunicar por escrito a la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se conozca dicha obtención, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos en virtud de la ayuda cuya concesión regula este Decreto.

g. Comunicar a la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, el surgimiento o la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.

h. Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de las actuaciones objeto de la ayuda concedida al amparo de este Decreto que ésta se realiza con la colaboración y financiación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del Ministerio de Ciencia e Innovación.

i. Presentar en la Dirección General de Universidades y Política Científica, certificado de la recepción del pago de la ayuda reembolsable concedida, con expresión del número con que ha sido asentado en su contabilidad, en el plazo de un mes desde su recepción.

Artículo 6. Importe de la ayuda reembolsable, crédito presupuestario y pago

1. El importe global de la ayuda reembolsable de concesión directa regulada por este Decreto asciende a 1.300.000,00 euros, que se imputará a la partida presupuestaria 16.02.00.542F.821.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011.

2. El pago de la ayuda se realizará con carácter anticipado y de una sola vez en el momento de la concesión, mediante transferencia a la cuenta corriente bancaria indicada por la entidad beneficiaria, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones objeto de la ayuda, sin que sea necesario la previa prestación de garantía de conformidad a lo establecido en el artículo 42.2 apartado a del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y los artículos 16.2 y 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Murcia

3. La ayuda reembolsable tendrá un interés nulo. La Fundación Séneca realizará los reembolsos al Tesoro Público Regional entre los años 2012 y 2020, de acuerdo con el procedimiento que a tal efecto le comunique la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación y teniendo en cuenta el siguiente cuadro de amortización:

CUADRO DE AMORTIZACIÓN		
PAGOS	FECHA LÍMITE DE AMORTIZACIÓN	CANTIDAD (€)
1	31/12/2012	144.444
2	31/12/2013	144.444
3	31/12/2014	144.444
4	31/12/2015	144.444
5	31/12/2016	144.444
6	31/12/2017	144.444
7	31/12/2018	144.444
8	31/12/2019	144.444
9	31/12/2020	144.448

Artículo 7. Plazo de ejecución y Régimen de Justificación.

1. El plazo para la ejecución de las actuaciones objeto de la ayuda finalizará transcurridos 36 meses desde la fecha de notificación de concesión de la ayuda a la entidad beneficiaria.

2. Con carácter general, la entidad beneficiaria está obligada a justificar ante la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, el adecuado y pleno cumplimiento de la aplicación material de los fondos percibidos a la finalidad que sirve de fundamento a la concesión de la ayuda regulada mediante el presente Decreto, sin perjuicio del sometimiento a la verificación contable que resulte pertinente.

3. La justificación de la ayuda se ajustará en todo caso a lo previsto en el artículo 25 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los artículos 30 y 31 de la Ley General de Subvenciones y en la demás normativa concordante en materia de ayudas y subvenciones que resulte de aplicación, debiendo presentar cada entidad beneficiaria ante la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, la documentación que se especificará en la Orden de Concesión y en especial, la siguiente documentación:

a) Memoria técnica justificativa de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actuaciones realizadas, en la que se incluirá:

Una relación clasificada de todos los gastos e inversiones realizados en la ejecución de las actuaciones, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y la forma y fecha de pago.

Originales de las facturas correspondientes a todos los gastos incluidos en la relación anterior y/o demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, los cuales serán estampillados y compulsados por el órgano gestor. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan con los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

Justificantes acreditativos del pago de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, los cuales serán estampillados y compulsados por el órgano gestor.

Certificación acreditativa del importe, procedencia y aplicación de otras subvenciones o recursos adicionales que se empleen para financiar las mismas actuaciones.

4. El plazo para la justificación de la ayuda reembolsable percibida será de tres meses a contar desde la fecha que corresponda a la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones.

5. Se considerarán gastos válidos, a efectos de justificación de la ayuda concedida, los realizados desde el 1 de enero de 2011.

6. La entidad beneficiaria podrá subcontratar hasta el 100% del importe de la ayuda recibida para la ejecución de las actuaciones que han servido de fundamento a su concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 8. Comisión de Seguimiento

Para la interpretación de las dudas que puedan surgir y velar por la coordinación, desarrollo y ejecución de las actuaciones objeto de la ayuda concedida a cada entidad beneficiaria, se creará la correspondiente Comisión de Seguimiento que estará compuesta por dos representantes de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación pertenecientes a la Dirección General de Universidades y Política Científica y designados por el titular de la misma y dos representantes de la Fundación Séneca designados por el Presidente del Patronato.

La Comisión de Seguimiento se reunirá con periodicidad anual durante el período de ejecución de las actuaciones objeto de ayuda y siempre que lo solicite alguna de las partes.

Artículo 9. Responsabilidades y régimen sancionador

La entidad beneficiaria, así como las demás personas relacionadas con el mismo indicadas en el artículo 53 de la Ley General de Subvenciones quedan sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones y sanciones en esta materia, establecen la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la propia Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 10. Reintegro de la ayuda

1. Procederá el reintegro de la cantidad percibida por el beneficiario, así como el interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro cuando el beneficiario incurra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 37 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el supuesto previsto en el artículo 2.4 del presente Decreto.

2. El incumplimiento de la obligación de reembolso de cualquier anualidad dará lugar al reintegro del importe de dicha anualidad más los intereses de demora que correspondan.

3. El procedimiento de reintegro aplicable será el regulado al efecto en el Título segundo de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en la demás normativa vigente aplicable en materia de subvenciones de la Región de Murcia.

Artículo 11. Régimen Jurídico Aplicable

La ayuda regulada en este Decreto se registrará, además de por lo establecido en este Decreto, y por la Orden de concesión a través de la cual se instrumente



su concesión, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean básicos, así como por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa vigente en materia de subvenciones que resulte de aplicación en el ámbito de esta Comunidad Autónoma.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 8 de abril de 2011.—El Presidente. P.D. P.D. Decreto 46/2008, de 26 de septiembre (BORM 02/10/08), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

5819 Resolución de 30 de marzo de 2011, del Director General de Tributos, por la que se ordena la publicación del estudio de mercado inmobiliario realizado durante 2010 para los municipios de Molina de Segura, Murcia y Las Torres de Cotillas.

De entre los distintos medios de comprobación de valores que establece el artículo 57.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (en la redacción dada por la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal), la Administración tributaria regional utiliza el sistema de precios medios de mercado, con carácter general y masivo, para los bienes de naturaleza urbana.

La Consejería de Economía y Hacienda viene publicando desde el año 1999, mediante sendas Órdenes, dichos precios medios de mercado para determinados bienes urbanos. De este modo, se consigue reforzar la seguridad jurídica de los contribuyentes en sus relaciones con la Administración tributaria regional en la aplicación de los tributos cedidos.

Por su parte, el Real Decreto 1.065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos (en adelante, RGAT), complementa lo regulado en Ley General Tributaria con respecto a los diferentes medios de comprobación de valores. En relación a los precios medios de mercado, el artículo 158.2 RGAT fija la posibilidad de que la Administración tributaria que los utilice, apruebe y publique la metodología o sistema de cálculo utilizado para su determinación.

En nuestro ámbito competencial, la Resolución de la Dirección General de Tributos de 7 de enero de 2005, por la que se hace público el método técnico de obtención de los precios medios de mercado aplicables a determinados bienes urbanos y rústicos radicados en la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26/04/2005), ya hacía pública dicha metodología, mucho antes de que lo previese el RGAT, con el objetivo de que los contribuyentes conociesen perfectamente el proceso lógico seguido para la obtención de los precios medios de mercado.

Sin embargo, la determinación de estos precios requiere de un estudio del mercado inmobiliario cuyas conclusiones, junto a la metodología aprobada, configuran los ingredientes necesarios que dan como resultado los valores publicados anualmente.

Para dar publicidad al estudio realizado, se aprobó la Resolución de 4 de noviembre de 2010, del Director General de Tributos, por la que se ordena la publicación del estudio de mercado inmobiliario realizado durante 2010 para determinados municipios de la Región de Murcia, la cual se publicó en el Boletín



Oficial de la Región de Murcia con fecha 18 de noviembre de 2010. En dicha disposición, se incluía el estudio referido a 42 municipios de la Región de Murcia.

El objeto de la presente Resolución es completar la publicación del estudio de mercado inmobiliario iniciada con la Resolución de 4 de noviembre de 2010, incorporando los estudios referidos a Molina de Segura, Murcia y Las Torres de Cotillas. De nuevo, el volumen y la extensión del mismo aconsejan su difusión haciendo uso de las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías.

En virtud de todo lo expuesto,

Resuelvo

Publicar en la página web de la Consejería de Economía y Hacienda (<http://www.carm.es/ceh>), apartado Tributos, el estudio del mercado inmobiliario elaborado durante 2010 referido a los siguientes municipios: Molina de Segura, Murcia y Las Torres de Cotillas.

Murcia a 30 de marzo de 2011.—El Director General de Tributos, Miguel Ángel Blanes Pascual.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

5820 Orden de 8 de abril de 2011 de modificación de la Orden de 18 de marzo de 2010, por la que se convocan ayudas públicas para la adaptación de la flota pesquera y la reestructuración, modernización y desarrollo del sector pesquero y acuícola de la Región de Murcia para el año 2010.

Con fecha 29 de marzo de 2010 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la Orden de 18 de marzo de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se convocaban las ayudas públicas para la adaptación de la flota pesquera y la reestructuración, modernización y desarrollo del sector pesquero y acuícola de la Región de Murcia. Dicha orden fue modificada posteriormente por Orden de 25 de febrero de 2011 (BORM 3/3/11), con el fin de que las líneas de ayuda pendientes de resolución, pudieran ser atendidas con cargo a créditos del presente ejercicio presupuestario.

El cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria para el ejercicio 2011 ha motivado que el Consejo de Gobierno en la sesión celebrada el día 25 de marzo de 2011, se haya visto obligado a adoptar nuevas medidas restrictivas del gasto, entre las que se ha incluido la declaración de indisponibilidad de determinados créditos, habiéndose visto afectado el correspondiente a la línea de ayudas a la acuicultura aprobado por Orden de 25 de febrero de 2011, que ha visto disminuida su cuantía por un importe de 300.000 euros.

A la vista de la situación expuesta anteriormente, se hace necesario modificar la orden de convocatoria con el fin de hacer público el crédito disponible para dichas ayudas para el ejercicio 2011 tras el recorte efectuado. Asimismo, y con el fin de no perjudicar a los solicitantes de dicha línea de ayudas, se ha considerado necesaria la aprobación de un crédito de 300.000 euros para el ejercicio 2012, con el que se trata de compensar la minoración efectuada, y con el que se podrán atender gastos imputables a dicho ejercicio, al amparo de la previsión contenida en el artículo 15 de la orden de bases de las ayudas (Orden de 22 de noviembre de 2007, BORM 12/12/07).

A la vista de lo anteriormente expresado, a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 17 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo único. Modificación de la Orden de 18 de marzo de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se convocan ayudas públicas para la adaptación de la flota pesquera y la reestructuración, modernización y desarrollo del sector pesquero y acuícola de la Región de Murcia para el año 2010.

El apartado uno del artículo 3 de la Orden de 18 de marzo de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se convocan ayudas públicas para la



adaptación de la flota pesquera y la reestructuración, modernización y desarrollo del sector pesquero y acuícola de la Región de Murcia para el año 2010, queda modificado en los siguientes términos:

Eje y medida	Partida presup.	Ejercicio	
		presupuestario	Importe máx.
EJE 2			
2.1 Acuicultura	17.05.00.712B.770.13	2011	841.000 €
		2012	300.000 €

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 8 de abril de 2011.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

5821 Corrección de error de la Orden de 7 de marzo de 2011, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se regulan las condiciones generales para la autorización de solicitantes de la ayuda para la distribución de frutas y hortalizas, frutas y hortalizas transformadas y productos del plátano en escuelas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la campaña 2010-2011.

Advertido error en la publicación de la Orden de 7 de marzo de 2011, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se regulan las condiciones generales para la autorización de solicitantes de la ayuda para la distribución de frutas y hortalizas, frutas y hortalizas transformadas y productos del plátano en Escuelas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la campaña 2010-2011, publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de 10 de marzo de 2011, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el artículo 2. Condiciones a cumplir por los solicitantes.

- Apartado 1.1. Donde dice "un total de once entregas" Debe decir "Como mínimo 6 entregas y un máximo de 11".

- Apartado 1.3. Párrafo primero Donde dice: "una de las 11 entregas".

Debe decir: "una de las entregas".

Murcia, 8 de abril de 2011.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

5822 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Asociación AYNOR, Proyecto de Vida Independiente para la Persona con Discapacidad, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

Resolución

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Asociación AYNOR, Proyecto de Vida Independiente para la Persona con Discapacidad, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al desarrollo de un programa de personas con discapacidad, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 9 de marzo de 2011 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Asociación AYNOR, Proyecto de Vida Independiente para la Persona con Discapacidad, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

Murcia, 5 de abril de 2011.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Asociación AYNOR, Proyecto de Vida Independiente para la Persona con Discapacidad, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

En Murcia, a 9 de marzo de 2011

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración

Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha, 25 de febrero de 2011.

De otra, la Sra. D.^a M^a Luisa López Escar, Vicepresidenta de la Asociación AYNOR, Proyecto de Vida Independiente para la Persona con Discapacidad, con C.I.F. G-30577852, en virtud de acuerdo de la Junta Directiva de fecha 25 de enero de 2011.

Ambas partes

Manifiestan

Primero.- Competencia de la Comunidad Autónoma. Instituto Murciano de Acción Social.

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social, y de promoción e integración de los discapacitados. La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social –IMAS-, establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán, entre otras, la de Personas con Discapacidad.

Que una de las finalidades del Instituto Murciano de Acción Social es la satisfacción de necesidades sociales, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a disfrutar de niveles básicos de bienestar social y a disponer de los servicios que procuren satisfacción a sus necesidades sociales, promoviendo y potenciando la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas con discapacidad, mejorando sus condiciones de vida.

El artículo 3.3 de dicha Ley dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación, cuya formalización se realizará en los términos previstos en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo.- Competencia de AYNOR, Proyecto de Vida Independiente para la Persona con Discapacidad.

Que la entidad AyNOR, Proyecto de Vida Independiente para la Persona con Discapacidad, en adelante, AyNOR, es una entidad constituida al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, que se rige por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y está inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia con N^o 98/0005, de acuerdo con lo exigido por el artículo 6 de la Ley 3/2003, de 10 de Abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tercero: Marco jurídico.

Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es de aplicación a todas las subvenciones otorgadas por las Administraciones de las Comunidades Autónomas y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprueba el régimen jurídico de

las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en el artículo 22.2.a), que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en el artículo 23.1 que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

Que la posibilidad de la formalización del presente convenio se encuentra recogida en el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 40 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Cuarto: Marco presupuestario.

Que la Ley de 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011, establece en la consignación presupuestaria 51.02.00.313F.481.05, código proyecto 30190, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Quinto: Certificación existencia crédito.

El beneficiario aporta la aceptación de la propuesta de subvención, así como, asume el compromiso de cofinanciación del proyecto subvencionado con el fin de cubrir el coste total del mismo para el ejercicio 2011.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero: Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa a AYNOR de acuerdo con el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, financiada por el Instituto Murciano de Acción Social -IMAS-, para el desarrollo de un Programa de Personas con Discapacidad, y concretamente para el mantenimiento de actividades y servicios desarrollados por AYNOR en Plaza de la Cruz Roja, 9, 3.º B, del municipio de Murcia. El objeto subvencionado se desarrollará de acuerdo con el Proyecto presentado por el beneficiario ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y aceptado expresamente por ésta última.

Segundo: Importe de la subvención y aportaciones de las partes.

El Instituto Murciano de Acción Social -IMAS- aportarán a los fines del presente Convenio, la cantidad de NUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (9.200,00 €) que se abonará con cargo a la dotación presupuestaria asignada en la partida presupuestaria 51.02.00.313F.481.05, código de proyecto 30190, de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011.

AyNOR aportará la cuantía de novecientos nueve euros con noventa céntimos (909,90 €), por la que se compromete a atender las obligaciones económicas derivadas de la percepción de dicha subvención, mediante la oportuna certificación.

Tercero: Tramitación de pagos.

A la firma del presente convenio se efectuará por parte del Instituto Murciano de Acción Social, previa autorización del gasto, la concesión de la subvención y la propuesta de pago anticipado al beneficiario por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que del fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la naturaleza de las actividades a realizar, así como, la falta de recursos suficientes por parte del futuro beneficiario para financiar la ejecución de la actividad subvencionada, aconsejan la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo. No será necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Para la efectividad de la transferencia prevista en el presente Convenio, el beneficiario se compromete de forma expresa a ajustar el funcionamiento de sus centros y servicios a las normas establecidas en materia de servicios sociales, de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de Seguridad Social y demás normas de aplicación.

Además de las exigencias de cumplimiento de la normativa vigente así como de las directrices que puedan ser marcadas por la Dirección General de Personas con Discapacidad, del Instituto Murciano de Acción Social, -IMAS-, el beneficiario, de acuerdo al proyecto inicial de actuación y sus anexos correspondientes presentado en la Dirección General de Personas con Discapacidad, se compromete a mantener el programa antedicho durante la vigencia del Convenio.

Cuarto: Plazo de ejecución y justificación de la subvención.

El plazo para ejecutar las acciones objeto de este Convenio se extenderá durante el ejercicio 2011.

Cuando resultara imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido inicialmente por la entidad, y solo en casos excepcionales y debidamente acreditados, se podrá solicitar ampliación del mismo, que deberá formalizarse como mínimo, dos meses antes del plazo otorgado de finalización de la ejecución del proyecto, salvo que la causa justificativa de la ampliación se produzca durante esos dos últimos meses. En este caso, la solicitud de ampliación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a los últimos 20 días del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

En la solicitud de prórroga se justificarán documentalmente los motivos de la petición y se informará del estado de ejecución del proyecto, así como de la fecha concreta de finalización del mismo.

En el plazo de dos meses, desde que sea presentada la solicitud de prórroga, el órgano competente, verificada la documentación y el cumplimiento de los requisitos, resolverá la petición en forma motivada. La Administración deberá resolver, para los supuestos previstos en el último inciso del párrafo segundo

de este acuerdo, antes de la finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

Transcurridos los plazos sin que se haya notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá estimada. Contra la resolución de concesión o denegación de la ampliación de plazo, no procederá recurso en vía administrativo alguno, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En caso de denegación de la solicitud de prórroga, el proyecto deberá ejecutarse en la fecha prevista inicialmente, pudiéndose proceder a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada dentro de esta fecha de acuerdo a lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos reflejados por la entidad en el proyecto inicial presentado ante la Dirección General de Personas con Discapacidad, sin perjuicio del cumplimiento, en todo caso, de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que implica lo siguiente:

- * El tipo de gasto ha de responder a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- * Su coste no podrá ser superior al valor de mercado.
- * Deberá realizarse dentro del plazo de ejecución.
- * Deberá estar pagado por las entidades beneficiarias del convenio con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

La justificación de la actividad subvencionada mantendrá coherencia con el proyecto presentado por la Entidad ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y se presentará en un plazo de tres meses una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto subvencionado, abarcando la totalidad de la actividad subvencionada. El órgano responsable del seguimiento del proceso de justificación será la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social.

En virtud del artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado.

Se presentará, en el plazo establecido, en el modelo de MEMORIA JUSTIFICATIVA elaborada por la Dirección General de Personas con Discapacidad, que requiere:

- Información Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Esta información reflejará todos los aspectos técnicos relacionados con el proyecto financiado.

- Información Financiera, que deberá contener una relación clasificada de los gastos e inversiones de la totalidad de la actividad financiada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

Cada uno de los anexos de información financiera reflejará, de forma inequívoca, el importe imputado en cada justificante, así como el porcentaje de imputación. El porcentaje de imputación será el correspondiente al importe financiado por la Administración, en relación con el gasto total de cada proyecto.

* Documentos originales acreditativos del gasto y documentos originales acreditativos del pago (nóminas, facturas, etc.) relacionados con el proyecto financiado.

* Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación clasificada de los gastos e inversiones de la totalidad de la actividad financiada.

* Certificado de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad concedida, y su destino íntegro al desarrollo de la actividad subvencionada.

* Una relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

* Los tres presupuestos que, en su caso, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba haber solicitado.

* Justificación de los rendimientos financieros generados por los fondos librados al beneficiario, así como, de su destino a la realización de la actividad subvencionada.

* En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como, de los intereses derivados de los mismos.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

Asimismo, la entidad subvencionada deberá disponer de los libros contables y demás documentos exigidos por la legislación sectorial aplicable a la misma, así como cuantos estados contables y registros específicos sean necesarios para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. También estará sometida a la obligación de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

En lo no recogido en el presente convenio, ni en la legislación vigente, respecto a la justificación, se estará a lo dispuesto por la Resolución de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, de 5 de marzo de 2010, por la que se convoquen subvenciones para el ejercicio 2010 dirigidas a Instituciones sin fin de lucro, para el desarrollo de programas de actividades o actuaciones en el ámbito de los servicios sociales y dentro del Sector de Personas con Discapacidad.

Quinto: Compromisos del beneficiario. Incompatibilidad.

El beneficiario, se compromete a:

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma y plazos establecidos en el Acuerdo Cuarto del presente Convenio.

b) Comunicar a la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social, la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como, facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los folletos, carteles y demás documentos y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada, que ésta se realiza en colaboración con el Instituto Murciano de Acción Social. Se entregará una prueba de impresión de forma previa a la edición del documento y/o su distribución, así como, se facilitará la versión electrónica de éste, para que sea aprobada la misma por la Dirección General de Personas con Discapacidad.

e) Comunicar cualquier propuesta de modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, con el fin de la aceptación expresa o denegación de cualquier variación en el desarrollo del mismo.

f) Remitir a la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social, la documentación a la que se refiere el acuerdo Sexto del presente Convenio.

g) Acreditar previamente a la concesión de la subvención, y en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

h) Poner a disposición de los usuarios los servicios según condiciones establecidas en el proyecto técnico.

i) Aplicar la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal en el tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

j) Designar a un responsable del programa que colabore e informe de todas aquellas cuestiones, relativas al desarrollo de este servicio, que se soliciten desde el Instituto Murciano de Acción Social.

k) A tener listas de espera de conocimiento público, en las que deberán admitir los casos que le sean derivados desde el Instituto Murciano de Acción Social y los Centros de Servicios Sociales.

l) Facilitar al Instituto Murciano de Acción Social cuantos datos se consideren necesarios para el adecuado seguimiento del objeto del convenio, y a cumplimentar los instrumentos de evaluación y seguimiento que se establezcan.

m) A la señalización exterior de sus Centros, en el ámbito de aplicación del Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública de Servicios Sociales (BORM 8 de agosto 1990, nº 182), o demás normativa de desarrollo aplicable a la misma, ajustada a las prescripciones del Manual de identidad visual del Símbolo. Esta señalización se colocará, a costa del propio Centro, en el plazo de un mes desde la percepción de la subvención.

n) A contar sus Centros, por escrito, con un plan individualizado de intervención por cada caso atendido, en el que constarán todos los tratamientos e intervenciones así como la duración de las mismas (sesiones/usuarios) que se estimen adecuados.

o) Aplicar a la actividad subvencionada los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a los beneficiarios, incrementando dichos rendimientos el importe de la subvención concedida.

p) Cumplimentar las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como, las demás establecidas en el Convenio a través del cual se instrumenta la subvención.

La subvención percibida por el beneficiario, será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, salvo las concedidas por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la misma finalidad.

La entidad beneficiaria está obligada a comunicar al Instituto Murciano de Acción Social, la percepción de fondos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para la misma finalidad. En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria o de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

La percepción de los fondos anteriormente citados podrá implicar la redistribución de las cantidades determinadas en el presente convenio. Dicha redistribución, que debe ser aprobada por el Instituto Murciano de Acción Social, será realizada por la Comisión de Seguimiento que se establece en el Acuerdo Noveno de este Convenio.

Sexto.- Requisitos en caso de subcontratación.

La entidad podrá subcontratar hasta el cien por cien de la actividad subvencionada, en los términos establecidos en el artículo 29 y 31 de la Ley General de Subvenciones, y de acuerdo con los proyectos presentados ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Además, se deberá aportar por el beneficiario la siguiente documentación:

Informe justificando la necesidad o pertinencia de la subcontratación.

Certificación de que la entidad a la que se prevea subcontratar, está autorizada para llevar a cabo las actividades objeto de subvención. Para ello la entidad debe estar registrada donde corresponda: Registro de Servicios Sociales, de Asociaciones o Fundaciones, Registro Sanitario, Mercantil etc.

Documento suscrito entre la entidad subvencionada y la entidad subcontratada en el que deberán reflejarse la especificación de las actividades que se subcontraten, su duración y el importe total de la subcontratación.

Declaración responsable por parte de la entidad subcontratada de que no está incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 29. 7 de la citada Ley General de Subvenciones.

En todo caso y de conformidad con el artículo 29.5 de dicha Ley el beneficiario de la subvención asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración concedente.

Séptimo: Ausencia de relación laboral.

Las relaciones surgidas con el personal que destine el beneficiario al objeto del presente Convenio o con el que subcontrate el mismo, no supondrá para el Instituto Murciano de Acción Social, compromisos económicos u obligaciones distintas a las asumidas en este Convenio, ni genera ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa.

También corresponderá al beneficiario la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo del mismo, así como, las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y las demás que sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

Octavo: Naturaleza y jurisdicción.

El presente Convenio tiene carácter jurídico-administrativo, se regirá por las cláusulas anteriores y, en lo no previsto expresamente en ellas, por:

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Aquellos preceptos que le sean de aplicación por su carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este Convenio, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el Acuerdo Noveno del mismo.

Noveno: Seguimiento del Convenio.

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión será presidida por la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social o persona en quien delegue, y se reunirá a convocatoria de su presidenta y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional: la Directora Gerente o persona en quien delegue, y un Técnico de la Dirección General de Personas con Discapacidad. Por parte del beneficiario, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de seguimiento: resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el presente Convenio; establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio; fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto que se subvenciona; y cualesquiera otras conducentes al logro de las actuaciones previstas.

Se reunirán una vez al año, sin perjuicio de que puedan hacerlo más veces si así lo estimare necesario cualquiera de las partes asignadas.

Décimo: Facultades inspectoras.

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por el beneficiario y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el IMAS podrá visitar y supervisar el Centro en cualquier momento para comprobar el cumplimiento de los aspectos técnicos y administrativos recogidos en el presente Convenio.

Undécimo: Modificación de proyecto.

El beneficiario podrá solicitar del órgano concedente, cualquier modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, que será autorizada cuando traiga su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y presentarse, con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, con una antelación mínima de dos meses a la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, debiendo resolver su autorización el órgano concedente antes de la finalización del plazo de ejecución. En el supuesto de que la causa justificativa de la modificación, se produzca durante los dos últimos meses del plazo de ejecución, la solicitud de modificación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a los últimos 20 días de dicho plazo. En todo caso la Administración resolverá antes de la finalización del plazo de ejecución.

Si la modificación consistiera en la redistribución del importe del presupuesto estimado del proyecto entre los distintos conceptos de gasto del mismo, no se requerirá autorización alguna por estas modificaciones cuando dicha redistribución no supere el 10 por ciento del coste de cada concepto de gasto modificado. Sin embargo, si la suma global de estas modificaciones superase el 20 por ciento del importe total del proyecto, se requerirá la correspondiente autorización de dicha redistribución. En ningún caso esta redistribución supondrá una minoración del presupuesto estimado del proyecto.

Decimosegundo: Incumplimiento de obligaciones y reintegro.

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones a), e), f), y h) del Acuerdo Quinto por parte del beneficiario, éste deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido incrementadas con el interés de demora correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la sanción administrativa en que se hubiera incurrido según la Ley y las demás causas de reintegro de acuerdo con el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

No obstante, en el supuesto de incumplimiento del resto de condiciones y obligaciones establecidas en el Convenio, que no sean esenciales para la consecución del fin público perseguido con la subvención, y siempre que el

beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, así como, acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se procederá al reintegro parcial de las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado al proyecto previsto, incrementadas con el interés de demora correspondiente según el principio de proporcionalidad.

Cuando el beneficiario incurra en alguna de las causas de reintegro y, de acuerdo con el apartado segundo del artículo 37 de la Ley 38/2003, el cumplimiento del proyecto subvencionado se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, acreditándose por el beneficiario una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada proporcionalmente al grado de cumplimiento, incrementándose con los intereses de demora correspondientes.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Decimotercero. Entidades colaboradoras.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la colaboración en la gestión de la subvención sin la previa entrega y distribución de fondos, podrá ser encomendada mediante convenio a cualquiera de las entidades que cumplan los requisitos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimocuarto. Vigencia.

La duración del presente Convenio se extenderá hasta la completa justificación del proyecto subvencionado, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo cuarto del mismo.

Decimoquinto.- Rúbrica.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este Convenio y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha antes indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por AyNOR, la Vicepresidenta, M.^a Luisa López Escar.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

5823 Resolución de publicación del convenio específico de colaboración entre la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación y Naturgás Energía Distribución-Gas Energía Distribución Murcia, S.A., para la ejecución del convenio marco suscrito entre ambas para el desarrollo de la gasificación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Resolución

Visto el convenio específico de colaboración entre la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación y Naturgás Energía Distribución-Gas Energía Distribución Murcia S.A., de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 29 de diciembre de 2.010 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1.996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el convenio específico de colaboración entre la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación y Naturgás Energía Distribución-Gas Energía Distribución Murcia S.A., para la ejecución del convenio marco suscrito entre ambas para el desarrollo de la gasificación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 29 de diciembre de 2.010.

Murcia, 4 de abril de 2011.—El Secretario General, Antonio S. Sánchez-Solís de Querol.

En Murcia, a 30 de diciembre de 2010

Reunidos

DE UNA PARTE: El Excmo. Sr. D. Salvador Marín Hernández, en su condición de Consejero de Universidades, Empresa e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, autorizado para el otorgamiento de este Convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de diciembre de 2010.

DE OTRA PARTE: Naturgás Energía Distribución, S.A.U., sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Plaza de Pío Baroja 3, 2.ª planta, en Bilbao (Vizcaya), inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, tomo 4368, folio 168, Hoja BI-38453 y con Número de Identificación Fiscal A-95292223, representada por D. Juan Ramón Arraibi Dañobeitia, mayor de edad y con D.N.I. 30.570.292-B y D.ª Cristina Ávila García, mayor de edad y con D.N.I. 01.180.623-X, actuando de forma mancomunada en virtud de escritura de apoderamiento

otorgada ante el Notario de Bilbao D. José Antonio Isusi Ezcurdia, el día 14 de enero de 2010, con el número 165 de su Protocolo.

Y Gas Energía Distribución Murcia, S.A., (anteriormente denominada Gas Natural Murcia SDG, S.A.) sociedad anónima de nacionalidad española, con domicilio en Murcia, Travesía de Madrid s/n con Miguel de Cervantes, Ed. Marla 3.ª planta, y con Número de Identificación Fiscal A-30595417, representada por D. Juan Ramón Arraibi Dañobeitia, mayor de edad y con D.N.I. 30.570.292-B y Dª Cristina Ávila García, mayor de edad y con D.N.I. 01.180.623-X, actuando de forma mancomunada en virtud de escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario de Bilbao D. Juan Benguria Cortabitarte, como sustituto y para el protocolo de D. José Antonio Isusi Ezcurdia, el día 4 de enero de 2010, con el número 19 de su Protocolo.

Reconociéndose los intervinientes capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio Especifico de Colaboración y, en su virtud..

Exponen

PRIMERO. Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el ejercicio de las competencias que, en materia de régimen energético, le atribuye el artículo 11.4 de su Estatuto de Autonomía, y a través de la entonces Consejería de Economía, Industria e Innovación (hoy Consejería de Universidades, Empresa e Investigación), tiene suscrito en fecha 30 de abril de 2004, con el Grupo Gas Natural, un Convenio Marco para el desarrollo de la gasificación en su territorio regional y Adenda al mismo de fecha 22 de abril de 2005; adicionalmente, el 26 de abril de 2010 se formalizó nueva Adenda al Convenio Marco por la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación y Naturgás Energía Distribución, S.A.U., en virtud de la cual ambas partes aceptaban la subrogación de Naturgás Energía Distribución, S.A.U. en la posición jurídica del Grupo Gas Natural en dicho Convenio, obligándose al cumplimiento de cuantos compromisos de inversión y desarrollo se deriven del Convenio Marco y sus Adendas, hasta la resolución del mismo.

SEGUNDO. Que dicho Convenio Marco prevé, por tanto, la ejecución por Naturgás Energía Distribución, S.A.U. – Gas Energía Distribución Murcia S.A. de infraestructuras gasistas, durante el periodo máximo 2004/2012, por un importe global de SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL EUROS (62.441.000,00 €), según desglose por anualidades que en el mismo se establece.

TERCERO. Que el citado Convenio Marco contiene igualmente una previsión de contribución por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para financiar las inversiones recogidas en los Anexos I y II del mismo, previa solicitud de Naturgás Energía Distribución, S.A.U. – Gas Energía Distribución Murcia S.A., y condicionado a las disponibilidades presupuestarias recogidas en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO. Que atendiendo a la previsión de la Cláusula Tercera del Convenio Marco y en ejecución del mismo, se han venido suscribiendo Convenios Específicos de carácter anual para determinar la ejecución de instalaciones y la contribución de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a la financiación, con fechas de 20 de mayo de 2004, 29 de abril de 2005, 7 de diciembre de 2006, 28 de diciembre de 2007 y 31 de diciembre de 2008.

QUINTO. Que el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio establece, mediante las Ordenes anuales correspondientes y dentro de las retribución de las actividades reguladas del sector gasista, que las empresas distribuidoras que hayan suscrito convenios con la Comunidad Autónoma correspondiente, para acometer la gasificación de núcleos de población que no dispongan de gas natural, puedan solicitar una retribución específica a la Dirección General de Política Energética y Minas para las instalaciones de conexión.

Por todo lo anteriormente expuesto las partes otorgantes, en la representación que ostentan, suscriben el presente Convenio Específico de colaboración comprensivo de las siguientes:

Cláusulas

PRIMERA. Es objeto del presente Convenio Específico la ejecución, por Naturgás Energía Distribución y Gas Energía Distribución Murcia, para el ejercicio 2010, en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de las instalaciones de conexión y de las inversiones en distribución capilar comprendidas en el Anexo I del Convenio Marco y Adendas, y en especial las correspondientes a:

- Yecla-Jumilla-Cieza
- Mula-Bullas-Cehegín-Caravaca de la Cruz-Calasparra
- Torre Pacheco-Los Alcázares
- La Unión-Cartagena (pedanías)
- Archena
- Mazarrón-Águilas

SEGUNDA. Dichas actuaciones, cuya ejecución se desarrollará en el ejercicio 2010, representan una inversión estimada de tres millones quinientos cincuenta y cinco millones de euros (3.550.000,00 €).

TERCERA. La virtualidad de las anteriores Cláusulas queda condicionada a la obtención por parte de Naturgás Energía Distribución, S.A.U. – Gas Energía Distribución Murcia S.A., de las retribuciones específicas para las instalaciones de conexión a la red gasista previstas en la Orden del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio aprobada al efecto para cada año, en la cuantía que para la ejecución de las citadas obras se contempla en el Anexo I del Convenio Marco y Adendas a que se alude en los Exponentes primero y segundo, y cuya solicitud deberá formular en el plazo y con los requisitos establecidos en la citada norma.

En consecuencia, la no obtención de la referida retribución en las cuantías aludidas, constituirá causa de resolución de este Convenio Específico, salvo que Naturgás Energía Distribución, S.A.U. – Gas Energía Distribución Murcia S.A., por voluntad propia realizase total o parcialmente los proyectos indicados en el Convenio, con independencia de la obtención o no de retribución específica.

Asimismo, las ayudas recogidas en el Convenio Marco han sido autorizadas por parte de la Comisión Europea, mediante Decisión de 21 de octubre de 2004, dado que cumple las condiciones establecidas para ser considerada compatible con el mercado común con arreglo a la letra a) del apartado 3 del artículo 87 del Tratado CE y a la letra a) del apartado 3 del artículo 61 del Acuerdo del Espacio Económico Europeo, siendo precisa únicamente la notificación de este Convenio a la citada Comisión.

CUARTA. La Comisión Mixta de Seguimiento prevista en la Cláusula Quinta del referido Convenio Marco y Adendas al mismo, lo será también del presente Convenio Específico en idénticos términos a los allí establecidos, estando habilitada dicha comisión para que cuando razones técnicas, de oportunidad o conveniencia debidamente justificadas así lo exijan, pueda modificar el calendario de ejecución y periodificación de la cuantía de las obras programadas en el convenio marco y Adendas al mismo, previo cumplimiento de lo establecido en los artículos 7 y 9 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el registro general de convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la administración regional de Murcia.

QUINTA. El presente Convenio Específico comenzará a regir desde la fecha de su firma, y mantendrá su vigencia mientras subsistan las obligaciones derivadas del mismo, salvo prórroga acordada por ambas partes, o con anterioridad, al terminar la ejecución de las actuaciones objeto del mismo.

SEXTA. Serán causas de resolución de este Convenio Específico, además de las señaladas en la Cláusula Quinta, en su caso, el incumplimiento de su contenido por alguna de las partes y el mutuo acuerdo de las mismas, así como un cambio sustancial en el marco retributivo de la actividad del sector gasista y la resolución, en su caso, del Convenio Marco del que las estipulaciones aquí contenidas traen su causa.

SÉPTIMA. El presente Convenio Específico tiene naturaleza administrativa por lo que las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo corresponderán al conocimiento de la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Y para constancia de su contenido se firma en la Ciudad y fecha al principio mencionadas.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Salvador Marín Hernández.

Gas Energía Distribución Murcia, S.A., Juan Ramón Arraibi Dañobeitia, Cristina Ávila García.

Naturgás Energía Distribución, S.A.U., Juan Ramón Arraibi Dañobeitia, Cristina Ávila García.

PLAN DE GASIFICACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA

PREVISIÓN DE INVERSIONES PARA EL EJERCICIO 2010

Proyecto	Proyecto		PREVISIÓN EJERCICIO 2010 (kEuros)	PREVISIÓN EJERCICIO 2010 (kEuros)
			Inversión	Subvencion
Yecla-Jumilla- Cieza	Gasoducto APB		50,00	-
	Yecla			0,00
	Jumilla			0,00
	Cieza		-	0,00
Mula-Bullas-Cehegín-Caravaca-Calasparra	Gasoducto APB		3.500,00	-
	Mula			0,00
	Bullas		-	0,00
	Cehegín		-	0,00
	Caravaca		-	0,00
	Calasparra			0,00
Torre Pacheco-Los Alcázares	Torre Pacheco			0,00
	Los Alcázares	Inst. Acceso		0,00
		Distribución		
La Unión-Cartagena (pedanías)	La Unión			0,00
	Los Belones			0,00
	Portman			0,00
	Cabo Palos			0,00
	Los Nietos			0,00
	La Manga			0,00
Archena	Instalación Acceso			0,00
	Distribución			0,00
Mazarrón-Águilas	Gasoducto APB			
	Mazarrón			0,00
	Águilas			0,00
TOTAL	TOTAL		3.550,00	0,00

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

5824 Anuncio de información pública sobre expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia, a título póstumo, a favor del Profesor D. José María López Piñero.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 25 de marzo de 2011, a propuesta de la Consejería de Sanidad y Consumo, y atendiendo a la petición efectuada por el Presidente de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia, adoptó el acuerdo de iniciar expediente por Decreto de la Presidencia n.º 5/2011, para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Región de Murcia, a título póstumo, a favor del Profesor don José María López Piñero, habiendo sido nombrada instructora del referido expediente D.ª María Ángeles Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad y Consumo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5.2 del Decreto regional 25/1990, de 3 de mayo, por el que se desarrolla la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma, se abre un período de información pública con el fin de que, por plazo de ocho días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, cuantas personas, entidades y organismos que lo deseen, comparezcan en el expediente y formulen cuantas alegaciones estimen oportunas, en orden a la finalidad propuesta.

Las alegaciones deberán ser presentadas en el Registro de la Consejería de Sanidad y Consumo, sito en Ronda de Levante, 1. 30008 Murcia.

Murcia, 28 de marzo de 2011.—La Instructora del Expediente, la Consejera de Sanidad y Consumo, María Ángeles Palacios Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

5825 Edicto de la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo por el que se notifica a Autoservicios Arrixaca, S.L., aparcamiento público, resolución de iniciación de procedimiento sancionador Expte. 6P11SA0018.

Por la presente se hace saber a Autoservicios Arrixaca, S.L., con NIF B-30011837, aparcamiento público, que con fecha 08.03.2011 se emite la Resolución de Iniciación de Procedimiento Sancionador del Expte. n.º 6P11SA0018, (Reg. de Salida n.º 20100077607 10/03/2011) para su notificación, mediante envío por correo con acuse de recibo, en el domicilio conocido en Avda. Alfonso X El Sabio, 5, de Murcia (CP 30008), en primer intento el 16.03.11 a las 11:00 y en segundo el 17.03.11 a las 11:45, siendo devuelto con resultado de "ausente", por los siguientes motivos que se desprenden de las Actas números 003110D y 003111D, levantadas por funcionarios de esta Dirección General, en fecha 14/12/2010, a las 17´00 horas, donde se constató:

Que en el justificante o resguardo del aparcamiento que se entrega al usuario, no se identifica al vehículo estacionado mediante su matrícula o cualquier otro marcador.

Los mencionados hechos, infringen el Art. 3.1 b) de la Ley 40/2002, 14 noviembre, reguladora del contrato de aparcamiento de vehículos.

Los hechos señalados se encuentran tipificados en el art. 27.6 de la Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia (BORM n.º 146 del 25 de junio) como infracciones y son calificados como leves, conforme al Art. 29 de la misma, susceptible de sanción, según el Art. 33 de dicha Ley, con amonestación por escrito o multa comprendida entre 200€ (doscientos euros) y 5.000€ (cinco mil euros).

Corresponde imponer al inculpado una sanción de 2.501€ (dos mil quinientos un euros), graduándose de conformidad con el artículo 34, apartados 2c) y 4b) de la citada Ley 4/1996.

Poniendo en su conocimiento que de conformidad con el Art. 13.2 del R. D. 1398/1993, de no efectuar alegaciones al contenido del presente acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado como Propuesta de Resolución a los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del precitado R. D. y asimismo que el pago en voluntario en reconocimiento de su responsabilidad determinará la terminación del procedimiento sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, para lo que deberá ponerse en contacto con este Centro.

Nombrar Instructor del expediente a D. Joaquín Hernández Bueno y Secretario de Instrucción a D. Juan Ángel Aragón Liza, quienes podrán ser recusados por escrito, por cualquiera de las causas establecidas en el art. 28 de la Ley 30/1992, (BOE 27.11.92 y 28.12.92).

Manifiestarle/s que tiene la competencia para la Iniciación y la Resolución el Ilmo. Sr. Director General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo



conferida por el art. 44.1 de la Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia (BORM n.º 146 del 25 de junio).

A los efectos del art. 42 de la Ley 30/1992, en su redacción dada por la Ley 4/99 (BOE 14.01.99), se informa a Uds. que de conformidad con el art. 43.3 de la Ley 4/96, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución sancionadora será de nueve meses.

Y para que conste y sirva de notificación legal en los términos que establece el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26.11, en su redacción dada por la Ley 4/99 (BOE 14.01.99), se inserta la presente para su conocimiento significándole/s que dispone/n de un plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para formular por escrito cuantas alegaciones estime/n convenientes para su defensa, aportando documentos o informaciones o, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse; significándole/s que durante el referido plazo tendrá/n a su vista el expediente en esta Dirección General por si desea ejercer el derecho de audiencia que le asiste.

Murcia a 8 de marzo de 2011.—El Director General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, Juan Manuel Ruiz Ros.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

5826 Edicto de la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo por el que se notifica a Domingo Francisco Franco Villalva, titular de Locutorio Mi Divino Niño Jesús, resolución de expediente sancionador 6P10SA00132.

Por la presente se hace saber a Domingo Francisco Franco Villalva, con NIF X-9936363H, titular de Locutorio Mi Divino Niño Jesús, 02/03/2010, que con fecha 8 de noviembre de 2010 fue publicado en el BORM notificación de la Resolución de Inicio de Expediente Sancionador 6P10SA00132, no presentando alegaciones a la misma, y tras el intento fallido de notificar, mediante envío por correo con acuse de recibo, la Resolución de fecha 4 de febrero de 2011, RS 353 n.º 20100037836 07/02/2011, al domicilio conocido en Plaza Constitución, 6 - Bajo, 30320 Fuente Álamo, con fecha 17/03/11 fue devuelto por el servicio de Correos con resultado de cambio de domicilio, por los hechos que se desprenden del Acta n.º 2010-100396-00000234 de 22/04/2010, levantada por funcionarios de la Dirección General de la Policía y Guardia Civil.

Quedando acreditado que en la mencionada fecha carece de hojas de reclamaciones a disposición del consumidor o usuario.

Que en la mencionada fecha carece del cartel anunciador de la existencia de hojas de reclamaciones

Los hechos descritos infringen el Art. 2 del Decreto número 31/1999, de 20 de mayo, por el que se regulan las hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios de la Región de Murcia

Tipificados en el Art. 27.6 de la Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia (BORM nº 146 del 25 de junio) como infracciones y calificadas como leves, conforme al Art. 29 de la misma, susceptibles de sanción, según el Art. 33 de dicha Ley, con Amonestación por escrito o multa comprendida entre 200€ (doscientos euros) y 5.000€ (cinco mil euros).

Corresponde imponer al inculpado una sanción de cuatrocientos euros a razón de doscientos euros 200 € cada infracción, graduándose de conformidad con el artículo 34.4 c) de la citada Ley 4/1996.

Y para que conste y sirva de notificación legal en los términos establecidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26.11, en su redacción dada por la Ley 4/99 (BOE 14.01.99), significándole/s que sobre la misma cabe interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo o ante el Ilmo. Sr. Director General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, debiendo efectuarse su cómputo de acuerdo con el Art. 48.2 de la Ley 30/92.

Murcia, 4 de febrero de 2011.—El Director General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, Juan Manuel Ruiz Ros.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

5827 Adjudicación de contrato de servicios. Servicio de vigilancia y seguridad de la sede de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación. Expte. 1/11.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación (Sección de Contratación).
- c) Número del expediente: 1/11

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: "Servicio de vigilancia y seguridad de la sede de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación".
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia de 23 de febrero de 2011.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 131.152,50 €

IVA: 23.607,45€

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 30 de marzo de 2011
- b) Contratista: Sureste Seguridad, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación:

Importe neto: 111.020,60 €.

IVA: 19.983,70 €.

Murcia, 1 de abril de 2011.—El Secretario General, Antonio S. Sánchez Solís de Querol.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

**5828 Edicto por el que se notifica solicitud de documentación.
Expte. 2009.03.CMIN.0070.**

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se hace pública notificación de solicitud de documentación por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

En virtud de la solicitud que se notifica se dispone de un plazo de quince días, correspondiente al trámite previsto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para presentar la documentación preceptiva a efectos de justificación de la subvención concedida.

El correspondiente expediente obra en el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2009.03.CMIN.0070

Beneficiario de la Ayuda: Ferretería Vidal, C.B.

Último domicilio: C/ Juan Carlos I, 34 - Bajo - 30840 Alhama de Murcia

Murcia, a 29 de marzo de 2011.—El Jefe del Área de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

5829 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Murcia, a 1 de abril de 2011.—La Subdirectora Provincial, Alicia de la Villa Gil.

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN GENERAL						
30107535259	HERNANDEZ MENDOZA SALVAD	CL VEREDA 23	30338 CANOVAS	03 30 2010 058953200	0810 0810	296,98
30108156160	SALINAS ESPIN JUAN	CL ESPERANZA 43	30420 CALASPARRA	03 30 2008 053216805	0808 0808	1269,43
30108460496	FRUTAS PICADILLY, S.L.	CL DOCTOR MOLINA	30550 ABARAN	03 30 2010 058967647	0810 0810	4189,93
30109322079	ABONOS ORGANICOS ANTONIO	CL MANZANARES 7	30591 BALSICAS	03 30 2010 058982300	0810 0810	697,14
30109655115	MANAME 2000. S.L.	CL LOS ANGELES 141	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010 058987653	0810 0810	88,27
30109824257	PUER-ESPA, S.L.	CL VICENTE MEDINA 22	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010 058991390	0810 0810	119,90



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
30110846494	MORENO SANCHEZ MATIAS	CL SAN JUDAS 48	30420 CALASPARRA	03 30 2010 059014329	0810 0810	685,90
30111256625	SALINAS MOYA JUAN FRANCI	CL ESPERANZA 43	30420 CALASPARRA	03 30 2008 053312286	0808 0808	591,72
30112349388	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	CL DANIEL BRIONES 2	30591 BALSICAS	03 30 2010 059048075	0810 0810	1463,98
30112349388	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	CL DANIEL BRIONES 2	30591 BALSICAS	03 30 2010 059048176	0910 0910	64,02
30112768310	EUROTRAVIESA, S.L.	CL FLORIDA 18	30420 CALASPARRA	03 30 2008 053385139	0808 0808	1970,00
30114575540	EXPLOTACIONES HOSTELERAS	AV JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	04 30 2009 000219014	1209 1209	751,20
30114575540	EXPLOTACIONES HOSTELERAS	AV JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2010 059091424	0810 0810	2803,54
30114668702	NICOLAS QUESADA MIGUEL A	CL DON ADRIAN RESIDE	30579 TORREAGUERA	03 30 2008 053476277	0808 0808	537,79
30115043160	PEDREÑO VERA ASENSIO	CL ESMERALDA 7	30310 CARTAGENA	03 30 2010 059100922	0810 0810	2312,88
30115047810	REFORMAS Y CONST. SABIOT	CL CASTILLO DE ALEDO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 033044294	0210 0210	3160,16
30115047810	REFORMAS Y CONST. SABIOT	CL CASTILLO DE ALEDO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 037739906	0310 0310	1443,98
30115613541	SARIJULI, S.L.L.	UR ALTORREAL-GARDEN	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 059117389	0810 0810	195,48
30115879582	BODEGAS PALAZON, S.L.	CL ESTRELLA 1	30003 MURCIA	03 30 2010 059125271	0810 0810	649,58
30116180787	ASOC CLUB DE FUTBOL ATLE	CL EL PINO 7	30151 SANTO ANGEL	02 30 2010 059133759	0810 0810	2224,42
30116836751	CALVO ARCE JOAQUIN	LG COMP.TURIST.VALLE	30420 CALASPARRA	04 30 2009 000218913	1209 1209	7501,20
30117238996	MARTINEZ HERNANDEZ ROSAR	CL ALCALDE JULIO ALB	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010 059164071	0810 0810	257,06
30117451992	ER SITIO, C.B.	CL MANUEL AUSENSI 50	30550 ABARAN	03 30 2010 059172155	0810 0810	224,74
30117955483	AGUILAR MOROTE ANTONIO	AV DEL TAIBILLA 10	30730 SAN JAVIER	03 30 2010 059192262	0810 0810	554,40
30118140288	CAMPILLO ZAMORA ANDRES	CT SUBIDA AL VALLE-D	30150 ALBERCA LA	02 30 2010 059201861	0810 0810	296,11
30118671162	TORNERO LOPEZ JOSE ANTON	CL DEL PINO 61	30550 ABARAN	03 30 2010 059231163	0810 0810	2951,52
30119309948	LO QUE ME DA LA GANA, S.	LG LAS PEDREÑAS DE L	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 059274714	0810 0810	753,79
30119322577	ALEKSANYAN --- ARTUR	CL AMATISTA, URB ME 3	0310 CARTAGENA 0	3 30 2010 059275724 0	810 0810	477,38
30119429176	PEREZ SANCHEZ MIGUEL ANG	CL LORQUI 18	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010 059284717	0810 0810	235,07
30119447667	HERNANDEZ PUCHE PEDRO	CL QUINTANAR DE LA O	30120 PALMAR EL	03 30 2010 059286232	0810 0810	729,47

R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

021005638572	CASTILLO LOPEZ SERGIO	CL ROSARIO 26	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2010 059303713	0910 0910	302,04
031003051080	HALLYDAY --- ROBERT	CL VALLE DEL SOL 44	30420 CALASPARRA	03 30 2010 059548839	0910 0910	317,70
031011639119	ANDREU REYES JOSE JOAQUI	AV DEL REINO 50	30130 BENIEL	03 30 2010 059307450	0910 0910	302,04
031011755418	VILLALBA GONZALEZ MARTA	CL SAN DAMIAN 40	30550 ABARAN	03 30 2010 059549344	0910 0910	302,04
031021481080	MAZARIEGOS SASTRE VICTOR	CL LIRIOS 5	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 059307854	0910 0910	302,04
031047487184	BALL --- MARTIN LEE	UR MAR MENOR GOLF RE	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 060144478	0910 0910	302,04
080418941713	MARTINEZ HERNANDEZ ROSAR	CL JULIO ALBALADEJO	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010 060148825	0910 0910	302,04
081064172619	HIMELY SOTOLONGO JULIAN	CL CARAVACA DE LA CR	30420 CALASPARRA	03 30 2010 059554495	0910 0910	317,70
210032648224	CLAVERO RODRIGUEZ AGAPIT	CL CERVANTES 19	30120 PALMAR EL	03 30 2010 059890662	0910 0910	302,04
250039942536	RUIZ ALVAREZ MANUEL	CL CULTURA 30	30420 CALASPARRA	03 30 2010 059556519	0910 0910	302,04
280239888973	CUESTA ARTEAGA FERNANDO	CL CARRASCO 1	30850 TOTANA	03 30 2010 059697571	0910 0910	597,73
281038065038	MORENO SANCHEZ MATIAS	CL SAN JUDAS 48	30420 CALASPARRA	03 30 2010 059557630	0910 0910	302,04
281214643838	FUENTES GARCIA LAX EDUAR	CL RIOMAR. 1 FASE 1	30506 ALTORREAL	03 30 2010 060018984	0910 0910	302,04
300046629464	COBARRO CARRASCO ANTONIO	CL DOCTOR MOLINA 106	30550 ABARAN	03 30 2010 059564502	0910 0910	302,04
300047372526	ESCUDERO MARTINEZ AGAPIT	CL MAESTRO CABALLERO	30740 PAGAN LO	03 30 2010 060157515	0910 0910	302,04
300048902092	TURPIN GARCIA MARIA ANTO	CL BARRIO DE TRIANA	30550 ABARAN	03 30 2010 059566118	0910 0910	14,53
300049491065	ESPIN ROBLES JUAN	CL ESPERANZA 13	30420 CALASPARRA	03 30 2010 059566320	0910 0910	302,04
300053407643	CARRASCO GIMENO JERONIMO	CL MURILLO 3	30800 LORCA	03 30 2010 059710103	0910 0910	325,62
300057852566	MARTINEZ LOPEZ ANTONIA	CL REPUBLICA DEL PER	30530 CIEZA	03 30 2010 059754101	0910 0910	302,04
300058770935	TORNERO LOPEZ JOSE ANTON	CL DEL PINO 61	30550 ABARAN	03 30 2010 059575010	0910 0910	657,00
300059616956	MARTINEZ GARCIA AGUSTIN	CL SAAVEDRA FAJARDO	30520 JUMILLA	03 30 2010 059576020	0910 0910	302,04
300060962327	GARCIA AGUILERA JUAN	CL PRINCIPE ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2010 059717375	0910 0910	302,04
300063473112	SANCHEZ ABENZA SILVERO	CL JOSE YELO VALENTI	30550 ABARAN	03 30 2010 059579656	0910 0910	574,58
300066487687	ESCRIBANO GARCIA ANTONIO	CL CULTURA 18	30420 CALASPARRA	03 30 2010 059582383	0910 0910	313,66
300067148503	SANCHEZ ALVAREZ PASCUAL	CM DE LA DAYA 46	30420 CALASPARRA	03 30 2010 059583494	0910 0910	368,71
300067248836	NAVARRO GARCIA FRANCISCO	CT DE MULA 78	30420 CALASPARRA	03 30 2010 059583595	0910 0910	753,48
300068740616	FUENTES HERNANDEZ JOSE	CL CERVANTES, 12	30709 ROLDAN	03 30 2010 060164080	0910 0910	302,04
300069857025	MONTIEL GOMEZ JOSE	CL GENERAL ARANDA 46	30550 ABARAN	03 30 2010 059586932	0910 0910	302,04
300071616765	EGEA MARIN JOSE	CL PARDO 5	30812 PACA LA	03 30 2010 059735563	0910 0910	302,04
300071628182	GARCIA LOPEZ JUAN	CL OMBU 12	30708 HOYAMORENA	03 30 2010 060165902	0910 0910	327,30
300072322643	MUÑOZ SAN MARTIN ANTONIO	CL RIO MANZANARES 7	30591 TORRE PACHEC	03 30 2010 060166407	0910 0910	302,04
300073620928	ROCA SANCHEZ MANUEL JOSE	CL LOS PINOS 14	30150 ALBERCA LA	03 30 2010 059917237	0910 0910	302,04
300073769155	PEÑALVER GARCERAN VALENT	CL RIO NAVIA 106	30710 ALCAZARES L	03 30 2010 060167619	0910 0910	368,71
300075227387	JIMENEZ SAORIN M CRISTIN	CL ESCULTOR SALZILLO	30550 ABARAN	03 30 2010 059593194	0910 0910	8,80
300075319842	HERNANDEZ GARCIA FRANCIS	ZZ LORCA S N LOS CAN	30338 CANOVAS	03 30 2010 059475077	0910 0910	302,04
300075857584	TORRENTE SANCHEZ JUAN	CL ENRIQUE RIOS ZUNO	30420 CALASPARRA	03 30 2010 059593804	0910 0910	302,04
300080456802	GARCIA GARCIA ANA MARIA	CL CORAZON DE JESUS	30130 BENIEL	03 30 2010 060057885	0910 0910	302,04
300080873700	GONZALEZ CANO JUAN CARLO	CL GENERAL CABANILLA	30550 ABARAN	03 30 2010 059603096	0910 0910	368,71



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
300082283735	PENALVA LUCAS JUAN	CL LA PAZ 6	30530 CIEZA	03 30 2010 059605625	0910 0910	313,66
300082284341	PEREZ MELGAREJO FRANCISC	CL JOSE PEREZ GOMEZ	30530 CIEZA	03 30 2010 059605726	0910 0910	302,04
300082420040	ROS BERNAL JOSE MIGUEL	CL JUAN CASTELL 11	30332 BALSAPINTADA	03 30 2010 059482353	0910 0910	306,88
300082613939	TERUEL ROMERO JUAN	CL LA PAZ 6	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010 059760825	0910 0910	302,04
300084684281	MARIN SAURA ALANO	CL PARAJE DEL PINAR	30540 BLANCA	03 30 2010 059609665	0910 0910	368,71
300084914354	RECHE MILAN JUAN JOSE	CL LOS MEROÑOS 182	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 060177420	0910 0910	302,04
300086353792	ARIAS SANCHEZ JOSE	CL CARRASCO 2	30850 TOTANA	03 30 2010 059769111	0910 0910	302,04
300087091804	PEREZ COLL ANDRES JAVIER	AV DEL REINO 17	30130 BENIEL	03 30 2010 059372623	0910 0910	302,04
300088390388	LOPEZ MONTOYA JUAN CARLO	CL BLASCO IBAÑEZ 7	30120 PALMAR EL	03 30 2010 059375148	0910 0910	302,04
300090403544	SANCHEZ LOPEZ ANGEL	CL BATALLA DEL SALAD	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010 060184187	0910 0910	302,04
300091611600	HERNANDEZ PUCHE PEDRO	CL QUINTANAR DE LA O	30120 PALMAR EL	03 30 2010 059944519	0910 0910	302,04
300092024959	GUIJARRO VICENTE VICTOR	CL FINCA LOS SILVEST	30319 MIRANDA	03 30 2010 059495285	0910 0910	302,04
300093100649	MARTINEZ DIAZ TOMAS	CL ESTRELLA 1	30003 MURCIA	03 30 2010 059383636	0910 0910	313,66
300093617476	CORBALAN HERNANDEZ FERNA	CL ALHABEGA EDIF DAL	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 059385151	0910 0910	368,71
300093835526	VALIENTE PONCE JUAN JOSE	UR GREEN URBIS IV.CL	30506 ALTORREAL	03 30 2010 060080319	0910 0910	302,04
300094172804	PEREZ SANCHEZ MIGUEL ANG	CL LORQUI 18	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010 059785376	0910 0910	302,04
300094576968	RUBIO MARTINEZ FRANCISCO	CL SAN SEBASTIAN 2	30420 CALASPARRA	03 30 2010 059623409	0910 0910	368,71
300095093391	MILLAN VIUDEZ JUAN ANTON	CT DE ALMERIA, DESVI	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010 059787093	0910 0910	302,04
301000474169	FERNANDEZ CARRILLO JESUS	CL LOS FRUTOS 7	30550 ABARAN	03 30 2010 059626338	0910 0910	302,04
301000995444	ARAEZ GOMEZ JESUS	CL LUIS CARRASCO 22	30550 ABARAN	03 30 2010 059627247	0910 0910	302,04
301000995646	AZNAAR LISON FRANCISCO	CL TUDESCOS 12	30420 CALASPARRA	03 30 2010 059627348	0910 0910	368,71
301001245018	GONZALEZ ARAGON FRANCISC	CL BUENOS AIRES 21	30150 ALBERCA LA	03 30 2010 059390407	0910 0910	302,04
301001743960	GOMEZ ZAMORA JUAN ANTONI	CL LAS PARRAS 5	30120 PALMAR EL	03 30 2010 059951589	0910 0910	302,04
301001908153	RUIZ RUIZ JUAN ANTONIO	PZ DEL AGUA (EL ROME	30506 ALTORREAL	03 30 2010 060085975	0910 0910	268,70
301002387392	MARTINEZ SANCHEZ JOSE	CL ESPERANZA 44	30420 CALASPARRA	03 30 2010 059628459	0910 0910	329,32
301003884428	DIAZ DEL CAMPO DIAZ MARI	CL ORIHUELA EDIFICIO	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010 060193887	0910 0910	302,04
301005215247	DOLERA PEREZ ONOFRE	CL MAESTRO RODRIGO G	30564 LORQUI	03 30 2010 059631691	0910 0910	302,04
301005672258	MARIN YELO JESUS	CL VICENTE ALEXANDRE	30550 ABARAN	03 30 2010 059632200	0910 0910	302,04
301007243153	TORRENTE LOPEZ MARIA PUR	CL ESPERANZA 45	30420 CALASPARRA	03 30 2010 059634725	0910 0910	313,66
301007756849	SANCHEZ ADAN ANTONIO	CL DR. BARRAQUER 5	30812 AVILES	03 30 2010 059804170	0910 0910	302,04
301009635417	LOPEZ RODENAS DIEGO JESU	PZ DEL SANTO 9	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 059808921	0910 0910	302,04
301010194276	FERNANDEZ FERNANDEZ CATA	CL DOCTOR BARRAQUER	30812 AVILES	03 30 2010 059810032	0910 0910	302,04
301010484872	GOMEZ LOPEZ JUAN SALVADO	CL SAN JOSE 2	30550 ABARAN	03 30 2010 059638563	0910 0910	302,04
301012555420	GOMEZ ALTABLE MIGUEL ANG	CL GENERAL MOSCARDI	30550 ABARAN	03 30 2010 059639573	0910 0910	302,04
301012759827	SANCHEZ AVILES PEDRO JOS	CM DE LA DAYA 46	30420 CALASPARRA	03 30 2010 059639674	0910 0910	368,71
301012906741	RODRIGUEZ BALLESTER JULI	CL ABELARDO VALERA 2	30150 ALBERCA LA	03 30 2010 059510746	0910 0910	302,04
301013572506	MOLINA GONZALEZ CONDE MA	CL CUESTA DE LA PLAZ	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 059814173	0910 0910	313,66
301013981118	ALVAREZ LOPEZ FLORA VICT	CL SAO PAULO 4	30310 DOLORES LOS	03 30 2010 059511655	0910 0910	302,04
301013996777	CRUZ VAZQUEZ FRANCISCA	CL MAYOR 2	30179 BARQUEROS	03 30 2010 059966040	0910 0910	302,04
301015896361	MARTIN HIDALGO VANESA	CL ROMERO 5	30120 PALMAR EL	03 30 2010 059968363	0910 0910	302,04
301017097242	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	CL BARBERO DANIEL BR	30591 BALSICAS	03 30 2010 060202779	0910 0910	302,04
301018049256	BUENDIA GARCIA ANGEL	CL ROSALIA DE CASTRO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 060204193	0910 0910	302,04
301018510513	ABAD FEBRERO JESUS	CL JARA CARRILLO 14	30150 ALBERCA LA	03 30 2010 059412635	0910 0910	302,04
301019779088	ABELLANEDA GARCIA ANGEL	CL FERNANO V 8	30800 LORCA	03 30 2010 059822156	0910 0910	302,04
301021571669	LOPEZ GARCIA ALEJANDRO	CL SAGUNTO 32	30565 TORRES DE CO	03 30 2010 060108914	0910 0910	317,70
301021697668	SOLER SANCHEZ LORENA	CL ALHABEGA EDIF DAL	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 059416877	0910 0910	302,04
301022953315	NACHIT --- EL MOSTAFA	AV JUAN CARLOS I 9	30310 CARTAGENA	03 30 2010 059520547	0910 0910	278,86
301023176415	CUELLO TABOADA JULIO CES	CL ALABEGA 1	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 059418800	0910 0910	302,04
301024335563	URGILES ENCALADA VICTOR	CL VIRGEN DE LOS DES	30850 TOTANA	03 30 2010 059828422	0910 0910	302,04
301024374666	SANCHEZ TURPIN MAXIMILIA	CL JOSE MARIN CAMACH	30530 CIEZA	03 30 2010 059649980	0910 0910	302,04
301025930003	HASSANI --- ABDELKARIM	PZ CORREDERA 9	30420 CALASPARRA	03 30 2010 059651394	0910 0910	317,70
301026445012	SERRANO ABELLANEDA BENIG	AL VIRGEN DE LAS HUE	30800 LORCA	03 30 2010 059832159	0910 0910	302,04
301030117672	GARCIA MADRID JUAN	LG LOS CEGARRAS	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 060211166	0910 0910	302,04
301032136585	MONTERO BERMUDEZ FRANCIS	CL MAYOR 61	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 059839233	0910 0910	249,01
301032161342	SALDANA BERNAL WILSON OS	CL AMARGURA 17	30520 JUMILLA	03 30 2010 059654832	0910 0910	302,04
301040570636	PEREZ SANCHEZ JOSE MIGUE	CT DE MULA 69	30420 CALASPARRA	03 30 2010 059660589	0910 0910	302,04
301040643889	GONZALEZ CUÑO MARIA JOSE	ZZ APARTADO CORREOS	30420 CALASPARRA	03 30 2010 059660690	0910 0910	124,92
301041449902	MARTINEZ BASTIDA PEDRO L	CL MANUEL AUSENSI 39	30550 ABARAN	03 30 2010 059661195	0910 0910	316,18
301042908942	FILIP --- ADRIAN GHEORGH	CL POETA MIGUEL HERN	30420 CALASPARRA	03 30 2010 059662108	0910 0910	372,36
301049742893	ALEKSANYAN --- ARTUR	CL AMATISTA, URB ME	30310 CARTAGENA	03 30 2010 059534489	0910 0910	302,04
301053229944	BACKES --- NILS	CL MIGUEL HELLIN NAV	30120 PALMAR EL	03 30 2010 059992817	0910 0910	302,04
301054362723	RISK --- ANNE MICHELLE	CL RIO NAVIA 40	30710 ALCAZARES L	03 30 2010 060224203	0910 0910	325,62
301054370100	BACKES --- ANA CECILIA	CL MIGUEL HELLIN NAV	30120 PALMAR EL	03 30 2010 059993827	0910 0910	305,03
301054374948	RISK --- GEOFFREY WILLIA	CL RIO NAVIA 40	30710 ALCAZARES L	03 30 2010 060224304	0910 0910	302,04
301063936724	AROCA AMOROS DAVID	CL ROSARIO 34	30550 ABARAN	03 30 2010 059675040	0910 0910	302,04



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301074933793	REQUENA SAURA ANTONIO	LG LOS GARCIAS 24	30319 MIRANDA	03 30 2010 059540654	0910 0910	302,04
301075598952	SANTIAGO SANTIAGO JORDAN	CL PARAJE PUENTE RIO	30420 CALASPARRA	03 30 2010 059676656	0910 0910	174,70
351010076277	AHAGGAN --- CACEM	CL ORFEON FERNANDEZ	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010 059880457	0910 0910	302,04
461032637384	MARIN DELCAMP AMPARO	CL DOCTOR MURILLO PA	30730 SAN JAVIER	03 30 2010 060237034	0910 0910	302,04
06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
021009067120	ROJAS MERINO VICENTA EME	AV ASUNCION 4	30520 JUMILLA	03 30 2010 056952774	0810 0810	34,57
021010114013	ORDÓÑEZ ESPINOSA CARMEN	CL JARDINEROS 16	30800 LORCA	03 30 2010 057419485	0810 0810	66,49
021011566888	CHERANA --- SAID	CL HERMANOS ALVAREZ	30520 JUMILLA	03 30 2010 056953582	0810 0810	54,38
021014073633	GHRIB --- MAMAR	CL CERVANTES 1	30709 ROLDAN	03 30 2010 058366853	0810 0810	48,76
021014422429	LAMKHANTER --- MOHAMMED	CL DEL PINO 75	30550 ABARAN	03 30 2010 056956818	0810 0810	31,02
021017487528	SABRAOUI --- ABDELALI	CL LA VIRGEN 32	30420 CALASPARRA	03 30 2010 056959242	0810 0810	66,49
031038038980	MOUANI --- SALAH	CL TENIENTE FLOMESTA	30420 CALASPARRA	03 30 2010 056963989	0810 0810	84,23
031038947750	EL HILALI --- NOUR EDDIN	CL VICTOR PRADERA 6	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010 058371907	0810 0810	75,36
031046617723	EL HILALI --- RACHID	CL VICTOR PRADERA 6	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010 058373018	0810 0810	93,10
031081354837	ANTAL --- SANDOR ISTVAN	CL GALIANO 8	30740 PAGAN LO	03 30 2010 058379482	0810 0810	35,46
031084845221	DAMIAN --- ADRIAN	CL ONESIMO REDONDO 4	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010 058379785	0810 0810	24,38
031085165321	RASKAI --- ANDREI CLAUDI	CL SAN CARLOS 1	30740 PAGAN LO	03 30 2010 058379886	0810 0810	35,46
031087753605	DANCIU --- CONSTANTIN	LG TRAVESIA DE CASTI	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010 058380391	0810 0810	97,54
040035940129	HEREDIA LOZANO JOSEFA	CL LOS SANTOS 2	30420 CALASPARRA	03 30 2010 056971669	0810 0810	12,56
041020089217	SAOUDARI --- YOUNESS	CL DEL PINO 29	30550 ABARAN	03 30 2010 056972881	0810 0810	26,59
041022002642	KABAL --- YOUSOUF	CL PARRAS 1	30120 PALMAR EL	03 30 2010 058137588	0810 0810	101,96
041022381851	LAHRACH --- ABDELLATIF	CL PAREJA 10	30800 LORCA	03 30 2010 057436764	0810 0810	101,96
041022495322	CHALAN QUIZHPE MANUEL DE	CL GIL PEREZ 15	30420 CALASPARRA	03 30 2010 056974093	0810 0810	101,96
041023178261	VACACELA LOZANO MIGUEL A	CL LOS POZOS 2	30420 CALASPARRA	03 30 2010 056974501	0810 0810	101,96
041024571627	CHALAN MACAS MARIANA JES	CL AVDA JUAN CARLOS	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010 057438784	0810 0810	101,96
041024801191	NAMICELA MACAS MANUEL IS	CL DOCTOR FLEMING 3	30420 CALASPARRA	03 30 2010 056975309	0810 0810	50,24
041025739970	IFEGH --- MHAMED	CL DEL PINO 53	30550 ABARAN	03 30 2010 056976521	0810 0810	101,96
041025941145	SAMOUDI --- LEKBIR	CL SOR PILAR 14	30530 CIEZA	03 30 2010 056976925	0810 0810	101,96
041025978531	MEDINA GUAMAN ANGEL POLI	CL MAESTRO ANTONIO G	30420 CALASPARRA	03 30 2010 056977228	0810 0810	40,79
041026161215	EL AIDOUNI --- AHMIDOU	CL PLACETA DE SANTO	30800 LORCA	03 30 2010 057442525	0810 0810	101,96
041026421495	BOUHNIK --- MOHAMMED	CL COLON 9	30550 ABARAN	03 30 2010 056977531	0810 0810	101,96
041026649952	NADIR --- SAID	LG CASA MONTANARO 10	30592 JERONIMOS Y	03 30 2010 056501019	0810 0810	70,93
041026908418	TENE CONDOLO PATRICIO	CL ANTONIO GOMEZ DON	30420 CALASPARRA	03 30 2010 056978238	0810 0810	70,93
041028979871	DUCHI --- MANUEL JESUS	CL AMARGURA 49	30520 JUMILLA	03 30 2010 056979147	0810 0810	101,96
041036082800	CHILLOGALLI DOMINGUEZ JO	CL SALVADOR PEREZ DE	30520 JUMILLA	03 30 2010 056980056	0810 0810	101,96
041036444629	RIVERA AGUALONDO JOSE AN	CL MARTIN PIÑERO 10	30800 LORCA	03 30 2010 057449801	0810 0810	84,23
041036984896	GONZALEZ POMA ROSA ELENA	CL MANZANO 21	30420 CALASPARRA	03 30 2010 056980965	0810 0810	10,04
041037607316	HARRAT --- MOURAD	ZZ DIPUTACION MORATA	30878 PUERTO MURIE	03 30 2010 057453134	0810 0810	13,28
041037992787	ORDÓÑEZ ALVARADO KLEVER	CL ORDOÑEZ 30	30420 CALASPARRA	03 30 2010 056984605	0810 0810	14,93
041037995316	EL HAMRA --- SAID	CL BUITRAGOS 20	30530 CIEZA	03 30 2010 056311766	0810 0810	101,96
041037995316	EL HAMRA --- SAID	CL BUITRAGOS 20	30530 CIEZA	03 30 2011 017934303	0710 0710	79,80
041038450206	SLAH --- RACHID	CL VICTOR PRADERA 8	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2011 014947915	0610 0610	70,93
041038450206	SLAH --- RACHID	CL VICTOR PRADERA 8	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2011 019389404	0710 0710	70,93
041039223071	FATTAH --- HASSANE	CL TOMAS AQUINO ARDE	30800 LORCA	03 30 2011 013995493	0610 0610	84,23
041039223071	FATTAH --- HASSANE	CL TOMAS AQUINO ARDE	30800 LORCA	03 30 2011 013995594	0710 0710	57,62
041039223071	FATTAH --- HASSANE	CL TOMAS AQUINO ARDE	30800 LORCA	03 30 2011 013995695	0810 0810	88,67
041039510940	EL AMRI --- HAMID	CL BUITRAGOS 20	30530 CIEZA	03 30 2011 013518678	0610 0610	88,67
041039659066	SALAMA --- ABDERRAHIM	CL ORDOÑEZ 30	30420 CALASPARRA	03 30 2010 056987231	0810 0810	101,96
041039967749	ARIGAT --- AZDINE	CL LUIS CARRASCO 101	30550 ABARAN	03 30 2010 056987837	0810 0810	101,96
041040437389	BOSQUE TIPANTASIG GALO M	CL PEDRO CARCELES -S	30800 LORCA	03 30 2010 057458487	0810 0810	101,96
041042076386	AOUSSAR --- AZIZI	CL FRANCISCO ROBLES	30130 BENIEL	03 30 2010 056503847	0810 0810	10,20
041042173790	BAKHOUCHE --- MOHAMMED	CL CERVANTES 6	30709 ROLDAN	03 30 2010 058388374	0810 0810	93,10
070044134946	FERNANDEZ FERNANDEZ ANTO	PB LOS URREAS LA HOR	30709 TORRE PACHEC	03 30 2010 058389990	0810 0810	101,96
071050656289	HABIB --- YAHYA	LG CASAS DE PERICO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 058391610	0810 0810	101,96
071055080806	EL JANDARI --- ABDELAZIZ	CL LA RETAMOSA 5	30319 VIDALES LOS	03 30 2010 056687339	0810 0810	49,21
081133271274	VEGA BARRIGA SONIA CECIL	CL ESPIN ALTA 26	30800 LORCA	03 30 2010 057467884	0810 0810	101,96
081139048636	KHOUYAHA --- ABDERRAZZAK	CL BARCELONA URB CAS	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 057468288	0810 0810	101,96
081209295127	HAMDAROU --- BOUABID	CL COLON 108	30550 ABARAN	03 30 2010 056995012	0810 0810	22,15
091013695722	HAFYANI --- TARIK	CL RAMBLILLA DE TEJA	30800 LORCA	03 30 2010 057470716	0810 0810	101,96
101000616567	BENALIA --- MOSTAFA	CL SANTA ELENA 2	30591 BALSICAS	03 30 2010 058397165	0810 0810	101,96
101003188279	EL IYSAOUI --- YAHYA	CL LOPEZ DE VEGA, 27	30709 ROLDAN	03 30 2010 058397468	0810 0810	101,96
101007828216	LAMKADMI --- BOUJEMAA	CL INFANTA ELENA 1	30591 BALSICAS	03 30 2011 014960948	0110 0110	95,17
101007828216	LAMKADMI --- BOUJEMAA	CL INFANTA ELENA 1	30591 BALSICAS	03 30 2011 014961049	0210 0210	101,96



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
101007828216	LAMKADMI --- BOUJEMAA	CL INFANTA ELENA 1	30591 BALSICAS	03 30 2011 014961150	0310 0310	101,96
101007828216	LAMKADMI --- BOUJEMAA	CL INFANTA ELENA 1	30591 BALSICAS	03 30 2011 014961251	0410 0410	101,96
101007828216	LAMKADMI --- BOUJEMAA	CL INFANTA ELENA 1	30591 BALSICAS	03 30 2011 014961352	0510 0510	101,96
101007828216	LAMKADMI --- BOUJEMAA	CL INFANTA ELENA 1	30591 BALSICAS	03 30 2011 014961453	0610 0610	101,96
101007828216	LAMKADMI --- BOUJEMAA	CL INFANTA ELENA 1	30591 BALSICAS	03 30 2011 014961554	0710 0710	101,96
101007828216	LAMKADMI --- BOUJEMAA	CL INFANTA ELENA 1	30591 BALSICAS	03 30 2011 014961655	0810 0810	101,96
101010803082	MEZYAN --- ABDERRAHMANE	CL LOPE DE VEGA 27	30709 ROLDAN	03 30 2010 058401613	0810 0810	101,96
121018309436	GUACHISACA GUALAN VICTOR	CL GIL PEREZ 15	30420 CALASPARRA	03 30 2010 056997638	0810 0810	57,78
121018447761	OTAVALO CABASCANGO LUIS	CL ESMERALDA 32	30310 CARTAGENA	03 30 2010 056695625	0810 0810	13,28
121018914674	SINGH --- HARWINDER	CL RIO PILÓNIA 91	30710 ALCAZARES L	03 30 2010 058403027	0810 0810	84,23
131011087566	ZAMBRANO RODRIGUEZ CESAR	CL MANZANARES 7	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010 058403633	0810 0810	93,10
131012012504	MATUTE ZHINGRI ELSA AZUC	CL LUIS ACOSTA 25	30420 CALASPARRA	03 30 2010 056998749	0810 0810	101,96
131012012706	CHICA GUERRERO ALFREDO H	CL MAESTRO LUIS COST	30420 CALASPARRA	03 30 2010 056998850	0810 0810	70,93
131013557026	HABIB --- RADOUANE	CL MORZALETE 30	30550 ABARAN	03 30 2010 056999254	0810 0810	62,51
131018180993	BOUKHARI --- NIZAR	CL SAN COSME 12	30550 ABARAN	03 30 2010 057000668	0810 0810	14,18
131019360151	MOUDDOU --- ABDELALI	LG CASA MONTANARO 12	30592 JERONIMOS Y	03 30 2010 056507281	0810 0810	39,89
131019844040	DUMITRU --- RODICA	CL PARADORES 5	30850 TOTANA	03 30 2010 057477079	0810 0810	93,10
151030874726	LEMSAHRI --- ABDELAZIZ	LG CASA MONTANARO 10	30592 JERONIMOS Y	03 30 2010 056507887	0810 0810	35,46
151043694991	BOSQUE TIPANTASIG FRANCI	CL TOMAS SOLER EDIF	30800 LORCA	03 30 2010 057480517	0810 0810	101,96
161006508613	FLORES CAJILEMA ISAIAS	CL AMARGURA 3	30850 TOTANA	03 30 2010 057482133	0810 0810	101,96
161009695465	ARMUJOS HERRERA JHONI CR	CL ESPIN ALTA 14	30800 LORCA	03 30 2010 057482941	0810 0810	101,96
161010000714	YANKOV PASHOV ALEKSI	CL PLAZA NUEVA 16	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 057483345	0810 0810	101,96
161010000714	YANKOV PASHOV ALEKSI	CL PLAZA NUEVA 16	30400 CARAVACA DE	03 30 2011 018429306	0710 0710	53,35
171015285780	BOUKHRISS --- RAMDANE	CL STA TERESA 25	30709 ROLDAN	03 30 2010 058407269	0810 0810	93,10
171032594018	ER RAHALI AIT --- LAKTAO	AV SANTA CLARA 26	30800 LORCA	03 30 2010 057485668	0810 0810	58,67
181030189614	SALAH --- ERRAI	PZ CONCORDIA 1	30800 LORCA	03 30 2010 057486779	0810 0810	101,96
211040167933	ASENOV --- VASIL PETROV	CL PEÑA 14	30520 JUMILLA	03 30 2010 057013604	0810 0810	88,67
230040724945	PEÑA ROMERO FELIPE	CL CARMEN, 19	30709 ROLDAN	03 30 2010 058413939	0810 0810	53,20
230049209415	PALOMARES FUENTES JULIAN	CL TOTANA 7	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010 058414040	0810 0810	57,62
231029965016	CHRIF --- JABRI	CL DEL PINO 75	30550 ABARAN	03 30 2010 057014917	0810 0810	31,02
231040256312	EL AIREJ --- EL HADJ	CL BUITRAGO 23	30170 MULA	03 30 2010 057017240	0810 0810	101,96
241017287908	EL MANSOURI --- MUSTAPHA	CL NUEVA 21	30170 MULA	03 30 2010 057020472	0810 0810	101,96
251015153686	BADAOUY --- MOHAMMED	CL ARAGON 5	30800 LORCA	03 30 2010 057505674	0810 0810	61,48
261006769840	RACHID --- ENNAIM	ZZ LUGAR CASA MONTAN	30592 JERONIMOS Y	03 30 2010 056515163	0810 0810	101,96
261006862493	ACHAR --- CHARKAOUY	CL COLON 41	30550 ABARAN	03 30 2010 057021684	0810 0810	88,67
261006887149	ZERDALI --- ABDELKADER	CL ANIMAS 38	30850 TOTANA	03 30 2010 057506381	0810 0810	48,76
261009105419	NAJIB --- MOHAMED	CL COLON 58	30550 ABARAN	03 30 2010 057021785	0810 0810	79,80
271011906073	LAMKHANTER --- SAID	CL DEL PINO 59	30550 ABARAN	03 30 2010 057022189	0810 0810	101,96
271013770901	OUZIF - - - EL MAHDI	CL GALICIA 3	30800 LORCA	03 30 2010 057508506	0810 0810	88,67
280430877327	CEBRIAN MARTIN ROSA M	CL BILBAO 96	30740 PAGAN LO	03 30 2010 058422629	0810 0810	79,80
281106062543	CASTRO ALAVA YESSENIA NO	CL PADRE AZOR 1	30800 LORCA	03 30 2010 057509213	0810 0810	37,39
281110736125	AYALA ANDRADE MARIA ALEG	CL MURILLO 9	30800 LORCA	03 30 2010 057510122	0810 0810	22,15
281123746754	ZAMBRANO ZAMBRANO AUXILI	CL ESTEBAN TOMAS 1	30520 JUMILLA	03 30 2010 057024213	0810 0810	97,54
281127524502	HOLGUIN CARRERA MONICA A	PZ PERALES 2	30120 PALMAR EL	03 30 2010 058147995	0810 0810	101,96
281157125464	GUERRERO CHARFUELAN DANI	CL MURCIA 2	30420 CALASPARRA	03 30 2010 057025627	0810 0810	49,50
281162076609	MARIACA RAMOS VICTOR HER	CL MARUJA GARRIDO 3	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 057516586	0810 0810	57,62
281184818762	BARRE SACON JORGE BIENVE	LG LAS PEDRERAS(CASA	30878 LEIVA	03 30 2010 057518812	0810 0810	26,59
281199840123	HERRERA QUEZADA FABIAN P	AV JUAN CARLOS I 58	30800 LORCA	03 30 2010 057521236	0810 0810	39,89
281210603180	MEPARISHVILI --- TEIMURA	CL MADRID 1	30420 CALASPARRA	03 30 2010 057030172	0810 0810	21,72
281219312972	CARRION ARREAGA SERGIO J	CL DE LOS PRIETOS 82	30850 TOTANA	03 30 2010 057522751	0810 0810	101,96
281235680916	FODOR --- AURELIA	AV JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2010 057032495	0810 0810	97,54
281238640729	MIRANDA BARJA EUSTAQUIA	CL INFANTE DON FADRI	30520 JUMILLA	03 30 2010 057032596	0810 0810	62,06
291084161947	AMAGUANA CORDOVA LUIS AL	CL GARCIA MORATO 67	30550 ABARAN	03 30 2010 057034317	0810 0810	101,96
300058955235	NICOLAS YELO SUITBERTO	CL ROSARIO 12	30550 ABARAN	03 30 2010 057046946	0810 0810	35,46
300062687008	LUNA MORENO JOSE	CL DAVID TEMPLADO 20	30550 ABARAN	03 30 2010 057049875	0810 0810	66,49
300064405928	SEMITIEL IBAÑEZ JOSE	CL ANTONIO MAURA 37	30550 ABARAN	03 30 2010 057050582	0810 0810	26,59
300064661966	GOMEZ MARTINEZ ALFREDO	CL ERICAS DE OMINGO	30550 ABARAN	03 30 2010 057051087	0810 0810	88,67
300064741081	SAN NICOLAS HURTADO JOSE	CL PIO BAROJA 16	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010 058430915	0810 0810	97,54
300065831929	MORENO LIRON LUIS	CL TOMASDE AQUINO-AN	30800 LORCA	03 30 2010 057534370	0810 0810	20,53
300066846082	BLAYA PEREZ CANDELARIA	CL MONTBLANC 13	30310 DOLORES LOS	03 30 2010 056713510	0810 0810	101,96
300066870435	LORENZO GOMEZ MARIA CONC	CL SANIDAD 12	30420 CALASPARRA	03 30 2010 057053414	0810 0810	12,56
300068086066	REVERTE BERMEJO JOSE	AV FUERZAS ARMADAS 2	30800 LORCA	03 30 2010 057536895	0810 0810	101,96
300068424657	LOPEZ SANCHEZ JOAQUIN FR	CL BALLESTAS 15	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 057537000	0810 0810	101,96
300069873896	TORRES LUZON MARIA CARM	CL DEL PINO 77	30550 ABARAN	03 30 2010 057056646	0810 0810	101,96
300073863630	ALVAREZ LOPEZ PEDRO	CL ALFONSO ZAMORA 7	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 057541040	0810 0810	10,49



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
300075565271	MARTINEZ RAIGAL MANUEL	ZZ LAS CARRIONAS 306	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 058431824	0810 0810	101,96
300082920703	IZQUIERDO LOPEZ GABRIEL	CL NORIA GRANDE 9	30550 ABARAN	03 30 2010 057065841	0810 0810	22,15
300087344711	FERNANDEZ MOLINA JUANA M	CL ESPARRAGAL 6	30420 CALASPARRA	03 30 2010 057070689	0810 0810	12,56
300087503042	RUBIO PEREZ MIGUEL	CL VICTORIA 11	30812 TERRERAS LA	03 30 2010 057553669	0810 0810	41,66
300091692937	MOLINA NAVARRO ANDRES	CL LA CAÑA 9	30550 ABARAN	03 30 2010 057076147	0810 0810	53,20
300094703371	ROMERA NAVARRO MARTIN	CL DOCTOR FLEMING 27	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010 057562359	0810 0810	17,72
300094725296	SANTIAGO MARIN M JOSEFA	CL BARTOLO LOPO 43	30530 CIEZA	03 30 2010 057079076	0810 0810	101,96
300095267486	MGHAOULI --- MOHAMED	CL LA PAZ 6	30709 ROLDAN	03 30 2010 058438086	0810 0810	101,96
300095281937	KADFI --- ELTAJ	CL RIO BESOS 50	30310 GABATOS LOS	03 30 2010 056719772	0810 0810	101,96
301002276450	GOUJON --- FRANCK SERGE	CL CARTAGENA 22	30530 CIEZA	03 30 2010 057084534	0810 0810	53,20
301003968900	MARTINEZ LOZANO JUANA MA	CL TRAVESIA ESPARTER	30420 CALASPARRA	03 30 2010 057086150	0810 0810	12,56
301004122076	JIMENEZ AYALA ANTONIO	CL POETA MEDINA 9	30530 CIEZA	03 30 2010 057086453	0810 0810	24,08
301005888688	YELO SAORIN JOSE	CL NORIA GRANDE 58	30550 ABARAN	03 30 2010 057088776	0810 0810	16,55
301005910011	MARTINEZ FERNANDEZ JESUS	CL ROSARIO 19	30550 ABARAN	03 30 2010 057088877	0810 0810	35,46
301006650645	GRANADOS GIL NATIVIDAD	CL LOS DONATES -VALE	30420 CALASPARRA	03 30 2010 057090291	0810 0810	19,36
301006684896	PEREZ MATALLANA JOSE ANT	CL TRAVESIA ESPARTER	30420 CALASPARRA	03 30 2010 057090392	0810 0810	67,98
301007858091	MARIN ROS ISIDRO	CL NORIA GRANDE , 3	30550 ABARAN	03 30 2010 057092315	0810 0810	101,96
301007880121	QADFI --- MOHAMMED	ZZ CASA DE PEPE MART	30319 MIRANDA	03 30 2010 056728563	0810 0810	88,67
301008929438	CHAOUCHI --- ABDERRAHMAN	CL PARRAS 1	30120 PALMAR EL	03 30 2010 058157089	0810 0810	69,60
301009231552	ERRAQUI --- BOUZEKRI	CL BENAMOR 3	30420 CALASPARRA	03 30 2010 057095244	0810 0810	79,80
301009259036	CHADLI --- MAAMER	CL GRANADOS 13	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010 058455870	0810 0810	101,96
301009275810	KADFI --- ZAINE	LG CASAS PEPE MARTIN	30319 MIRANDA	03 30 2010 056733920	0810 0810	8,86
301009831538	LAHFIDI --- BRAHIM	CL DOCTOR FLEMING 4	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 057582668	0810 0810	101,96
301010085455	MIÑANO BERNAL FRANCISCO	CL JAIME DE GRANANA	30520 JUMILLA	03 30 2010 057097769	0810 0810	8,71
301010255308	EL GTATFI --- ALLAL	CL INFANTA ELENA 2	30591 BALSICAS	03 30 2010 058460419	0810 0810	101,96
301012115886	CARRIZO VALERO JOSE LUIS	CL VICENTE MEDINA 10	30550 ABARAN	03 30 2010 057099385	0810 0810	62,06
301012242794	SANCHEZ LLAMAS CARMEN GI	CL NUEVA 37	30530 CIEZA	03 30 2010 057099688	0810 0810	75,36
301012407896	PEREZ GARCIA CARMEN	CL BALLESTA 24	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 057588227	0810 0810	81,58
301012827929	MARTINEZ MARTINEZ JUAN A	CL ALCALDE JULIO ALB	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010 058463146	0810 0810	13,28
301013636766	AGUILI --- HAMMOU	CL LOPE DE VEGA 52	30709 ROLDAN	03 30 2010 058464560	0810 0810	88,67
301013824403	RIOS CANDEL DAVID	CL ROSARIO 68	30550 ABARAN	03 30 2010 057102722	0810 0810	70,93
301014214827	ZEREG --- BOUCHNAFA	CL LOPE DE VEGA 32	30709 ROLDAN	03 30 2010 058465873	0810 0810	101,96
301014482787	CHAHAL --- MOHAMMED	CL CASA DEL MOLINO 8	30709 HORTICHUELA	03 30 2010 058466075	0810 0810	101,96
301015573534	ALVAREZ FERNANDEZ MIRIAM	CL VICTOR PRADERA 10	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010 058467489	0810 0810	23,64
301016134316	MOUSLIM --- MOSTAFA	CL MUSSO FONTES 1	30800 LORCA	03 30 2010 057595402	0810 0810	101,96
301017145439	PEÑA ROMERO JOSE	CL DEL CARMEN, 17	30709 ROLDAN	03 30 2010 058468402	0810 0810	48,76
301017377229	CHERGUI --- BOUAMAMA	ZZ DIP.ATALAYA-LA PA	30878 ATALAYA	03 30 2010 057596412	0810 0810	101,96
301018223351	HERRERO CARRASCO JAVIER	CL RAMON Y CAJAL 4	30550 ABARAN	03 30 2010 057110095	0810 0810	22,15
301018494143	MOURID --- MOHAMED	CL ORQUIDEAS 3	30120 PALMAR EL	03 30 2010 058164567	0810 0810	22,15
301019326727	EL BAZOUNI --- ABDELAZI	CL MIRAMAR, 29	30710 ALCAZARES L	03 30 2010 058472543	0810 0810	101,96
301020028359	GHACHOUA --- AHMED	CL SANTA TERESA 5	30310 DOLORES LOS	03 30 2010 056750185	0810 0810	101,96
301020428584	HADINI --- MOHAMMED	CL CASAS DEL CORREO	30332 BALSAPINTADA	03 30 2010 056751300	0810 0810	101,96
301021076060	GARCIA MARTINEZ CRISTOBA	CL BARRIO NUEVO POZO	30420 CALASPARRA	03 30 2010 057114341	0810 0810	101,96
301021269151	ORTEGA GARCIA MARIA TERE	CL SAN JOAQUIN 42	30530 CIEZA	03 30 2010 057115048	0810 0810	79,80
301022906532	ANDRADE PATIÑO CLAUDIO L	AV JUAN CARLOS I ED.	30800 LORCA	03 30 2010 057613081	0810 0810	50,83
301023005047	PEREZ LOPEZ ANGEL	CL BARRIO NUEVO POZO	30420 CALASPARRA	03 30 2010 057118583	0810 0810	13,28
301024659000	GARCIA SANCHEZ DIEGO	CL MAYOR 11	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 057619751	0810 0810	101,96
301024872703	NOLE BALCAZAR RICHARD GE	CL PEREZ CASAS 32	30800 LORCA	03 30 2010 057621569	0810 0810	88,67
301025352952	PERALTA TAPIA ORLANDO RE	AV JUAN CARLOS I 62	30800 LORCA	03 30 2010 057625916	0810 0810	101,96
301026102377	MENDOZA MENDOZA RUTH ALE	CL NOGALTE 35	30800 LORCA	03 30 2010 057633996	0810 0810	101,96
301026117939	ERRAQUI --- NOURDINE	CL BENAMOR 3	30420 CALASPARRA	03 30 2010 057126768	0810 0810	79,80
301026256870	SALINAS SEGARRA SANTIAGO	CL ORTEGA MELGARES 6	30800 LORCA	03 30 2010 057635818	0810 0810	26,59
301026271119	MANCHAY CASTILLO JESUS I	CL NOGALTE 35	30800 LORCA	03 30 2010 057636121	0810 0810	8,86
301026554338	MOULOUDI --- KHAYALI	CL MUSSO FONTES 51	30800 LORCA	03 30 2010 057640363	0810 0810	101,96
301026623349	BOUKHRISSE --- MOHAMMED	CL LGAR.CASA MONTANA	30592 JERONIMOS Y	03 30 2010 056543960	0810 0810	101,96
301026660533	CEVALLOS OCAÑA WASHINGTON	CL CARTAGENA 42	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 057641575	0810 0810	88,67
301026728433	BATTA --- HASSAN	CL COLON 9	30550 ABARAN	03 30 2010 057128081	0810 0810	57,62
301026785118	MANCHAY CASTILLO PASCUAL	CL NOGALTE 35	30800 LORCA	03 30 2010 057644003	0810 0810	66,49
301026841294	AGUILAR CAMPOS WILMAN EL	ZZ TIATA.QUIJERO.VDA	30800 LORCA	03 30 2010 057645013	0810 0810	101,96
301026920009	KHALOUFI --- SAID	CL CERVANTES 1	30709 ROLDAN	03 30 2010 058490832	0810 0810	62,06
301026939914	EL ATTILLAH --- YAHYA	CL REPUBLICA DE CUBA	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 056769585	0810 0810	79,80
301027666505	EL KHALDI --- MOHAMED	ZZ GRANJA S.FERNANDO	30710 SANTA ROSALI	03 30 2010 058493660	0810 0810	101,96
301028013883	GHRIB --- EL MAHI	CL C CERVANTES 1	30709 ROLDAN	03 30 2010 058495579	0810 0810	48,76
301028054606	RUEDA PORRAS LENI MORAIM	CL PEREZ CASAS 3	30800 LORCA	03 30 2010 057662086	0810 0810	101,96
301028446343	CHAMBA CASTILLO MARLENE	CL MUSSO FONTES 1	30800 LORCA	03 30 2010 057664413	0810 0810	53,20



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301028498580	SANTIAGO TORRES ANTONIO	CL BARRIO DE TRIANA	30550 ABARAN	03 30 2010 057133034	0810 0810	66,20
301028516263	PERDOMO GALLEGOS GEOVANN	AV JUAN CARLOS I 66	30800 LORCA	03 30 2010 057665928	0810 0810	101,96
301028563551	SURIAGA SANCHEZ SONIA NA	CL JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2010 057133640	0810 0810	95,17
301028570322	ORTIZ DE LA CRUZ ESTELA	CL AZORIN 46	30709 ROLDAN	03 30 2010 058497296	0810 0810	79,80
301028596893	JIMENEZ FLORES MERY	AV FUERZAS ARMADAS 4	30800 LORCA	03 30 2010 057668251	0810 0810	61,18
301028934272	AMADOR MORENO ANUNCIACIO	CL LAS ESCUELAS 8	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 056777265	0710 0710	50,99
301028934272	AMADOR MORENO ANUNCIACIO	CL LAS ESCUELAS 8	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 056777366	0810 0810	101,96
301028943871	GHALMI --- MOULOUDI	CL FEDERICO GARCIA L	30550 ABARAN	03 30 2010 057134852	0810 0810	101,96
301029215269	CHIMBO MUÑOZ JOSE ANTONI	CL SALVADOR PEREZ DE	30520 JUMILLA	03 30 2010 057137276	0810 0810	36,20
301029441100	MOSERRATE CONTRERAS GLAD	CL VIRGEN DE LOS LLA	30850 ORICA	03 30 2010 057678658	0810 0810	22,15
301029460496	MILLAD --- ABDERRAHMAN	CL LOPE DE VEGA 52	30709 ROLDAN	03 30 2010 058500734	0810 0810	101,96
301029554668	LECHGAR --- OMAR	PZ DE LA CONCORDIA 1	30800 LORCA	03 30 2010 057679870	0810 0810	101,96
301029587408	SERRANO CHAVEZ JAIME	CL SAN FRANCISCO JAV	30850 TOTANA	03 30 2010 056369057	0810 0810	48,76
301029670765	BENOMARAT --- LASHAB	CL DEL POZO 11	30710 SANTA ROSALI	03 30 2010 058502249	0810 0810	101,96
301029919935	CHAZI REA ANA CONCEPCION	CL JUAN PABLO II 1	30591 BALSICAS	03 30 2010 058504168	0810 0810	39,89
301030067152	BELLAMCHICHE --- AHMED	CL INFANTA ELENA 1	30591 BALSICAS	03 30 2010 058505683	0810 0810	101,96
301030080488	BENNOUK --- ABDERRAHIM	CL PADRE AZOR 5	30800 LORCA	03 30 2010 057686439	0810 0810	101,96
301030122019	RKIKI --- ABDELHAK	CL MUSSO FONTES, 51	30800 LORCA	03 30 2010 057686843	0810 0810	66,49
301030245388	CHAHMI --- ABDERRAHIM	LG CASAS MONTANARO 1	30592 JERONIMOS Y	03 30 2010 056552145	0810 0810	62,06
301030305713	CUMBAL ANDRADE FABIAN	CL MATADERO VIEJO 26	30420 CALASPARRA	03 30 2010 057144047	0810 0810	31,02
301030464347	PALTA PINEDA TELMO EFRAI	AV PRIMERO DE MAYO 1	30420 CALASPARRA	03 30 2010 057144956	0810 0810	79,80
301030613584	GUAMAN PAUCAR ROSARIO	CL MAESTRO ANT GOME	30420 CALASPARRA	03 30 2010 057146976	0810 0810	79,50
301030645213	GUERRERO VELEZ ROBER COL	CL NARCISO YEPES 10	30800 LORCA	03 30 2010 057691691	0810 0810	70,93
301030800312	VARGAS MORAN JOSE CESARE	AV JUAN CARLOS I EDI	30800 LORCA	03 30 2010 057693513	0810 0810	22,15
301030843354	KEBBACH --- EL MOSTAFA	CL JOSE MOULIAA 20	30800 LORCA	03 30 2010 057694422	0810 0810	101,96
301030966222	ERROUISSI --- LARBI	CL MUSSO FONTES 51	30800 LORCA	03 30 2010 057695937	0810 0810	101,96
301031155269	PILLAJO PEREZ PAUL GEOVA	CL DEL PINO 66	30550 ABARAN	03 30 2010 052176637	0810 0810	23,34
301031523162	ZUÑIGA TIBI ADAN	CL CURETA 53	30812 PACA LA	03 30 2010 057702506	0810 0810	101,96
301032127289	CAJAS TOAPANTA ROMMEL GI	CL MEDICO GOMEZ 49	30550 ABARAN	03 30 2010 057155060	0810 0810	22,15
301032544490	YAMBI CANDO PEDRO PABLO	AV 1 DE MAYO 7	30420 CALASPARRA	03 30 2010 057157585	0810 0810	21,86
301032890256	KHALFI --- RACHID	CL PEÑA 26	30520 JUMILLA	03 30 2010 057159811	0810 0810	14,77
301032900360	AREVALO TENENPAGUAY JUAN	CL LOS PRIETOS 72	30850 TOTANA	03 30 2010 057718064	0810 0810	101,96
301033026561	VIDAL TORRES MARITZA	AV FUERZAS ARMADAS 2	30800 LORCA	03 30 2010 057719579	0810 0810	62,06
301033163674	BOUHOU --- EL MAHFOUD	CL COLON 9	30550 ABARAN	03 30 2010 057162033	0810 0810	101,96
301033335547	FIERRO ALVAREZ ALEX GEOV	CL MIGUEL BALLESTA 1	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 058183058	0810 0810	35,46
301033348479	GARCIA ALVAREZ JULIO ANT	CL CARRASCO 1	30850 TOTANA	03 30 2010 057723017	0810 0810	97,54
301033456088	BAJANA LEON VIDAL VALENT	AV FUERZAS ARMADAS 2	30800 LORCA	03 30 2010 057723724	0810 0810	54,38
301033834489	NAMCELA ANDRADE ANGEL BE	CL ARROZ BOMBA 17	30420 CALASPARRA	03 30 2010 057165366	0810 0810	101,96
301033834792	ANDRADE CONTENTO JOSE SA	CL MANZANO 6	30420 CALASPARRA	03 30 2010 057165467	0810 0810	44,33
301034356673	SALAS ZAMBRANO FATIMA	CL JOSE MOULIAA 35	30800 LORCA	03 30 2010 040289184	0410 0410	84,23
301034356673	SALAS ZAMBRANO FATIMA	CL JOSE MOULIAA 35	30800 LORCA	03 30 2010 044857581	0510 0510	48,76
301034356673	SALAS ZAMBRANO FATIMA	CL JOSE MOULIAA 35	30800 LORCA	03 30 2010 049216420	0610 0610	44,33
301034356673	SALAS ZAMBRANO FATIMA	CL JOSE MOULIAA 35	30800 LORCA	03 30 2010 054542932	0710 0710	35,46
301034356673	SALAS ZAMBRANO FATIMA	CL JOSE MOULIAA 35	30800 LORCA	03 30 2010 055579519	0910 0910	31,02
301034387288	GRAMMIT --- ETTAYEB	CL EL ESTANCO, 11	30710 SANTA ROSALI	03 30 2010 058532258	0810 0810	17,72
301034786810	NARANJO CHANGO ANGEL ROM	AV JUAN CARLOS I ED	30800 LORCA	03 30 2010 057736858	0810 0810	93,10
301034788123	EL MAHI --- NORA	CL BAR EL PERICHALO	30815 MARCHENA	03 30 2010 057737060	0810 0810	48,76
301034892500	JAQUERO FERNANDEZ FRANCI	CL DEL MERCADO 6	30550 ABARAN	03 30 2010 057170218	0810 0810	101,96
301035120650	TOAPANTA TENEDA WASHINGT	CL MARTIN PIÑERO 9	30800 LORCA	03 30 2010 057739383	0810 0810	101,96
301035474294	MORENO MORENO DEICY JAQU	CL JARDINEROS 11	30800 LORCA	03 30 2010 057743629	0810 0810	101,96
301035540477	MZOUZI --- ABDERRAHIM	CL REAL CAMPILLO 24	30800 LORCA	03 30 2010 057744235	0810 0810	101,96
301035671429	CHANGO SANCHEZ SEGUNDO D	CL VIRGEN DE MONSERR	30850 TOTANA	03 30 2010 057747164	0810 0810	66,49
301035878260	MIJAS JIMENEZ FREDY RAMI	CL MURILLO 9	30800 LORCA	03 30 2010 057749891	0810 0810	44,33
301035960308	MOROCHO GUAMAN LILIA NAR	CL GIL PEREZ 15	30420 CALASPARRA	03 30 2010 057175268	0810 0810	30,14
301036018205	MORENO FIGUEROA JUAN CAR	PZ LIBREÑO 1	30800 LORCA	03 30 2010 057751511	0810 0810	101,96
301036117225	PALIVSKA --- MINKA DINCH	CL VIRGEN DE LAS HUE	30800 LORCA	03 30 2010 057752622	0810 0810	97,54
301036117629	ECH CHARAOUI --- KAMAL	LG CASASOL 7	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 057752824	0810 0810	101,96
301036581714	SALAZAR GUAMAN FRANCO	CL SAN FRANCISCO JAV	30850 TOTANA	03 30 2010 057757066	0810 0810	101,96
301036587572	CHARIFI --- NOUREDDINE	CL MARTIN PIÑERO 10	30800 LORCA	03 30 2010 057757268	0810 0810	101,96
301036593636	MEZIANI --- AHMED	AV DE LOS CHOPOS 7	30120 PALMAR EL	03 30 2010 058186088	0810 0810	87,30
301036641328	QUEZADA DURAZNO ALBA FIL	CL JARDINEROS 12	30800 LORCA	03 30 2010 057757975	0810 0810	101,96
301037196551	EL FADLI --- ABDESLAM	CL CANALES 17	30860 MAZARRON	03 30 2010 057766867	0810 0810	79,80
301037200692	MOUJAHID --- MOHAMED	ZZ MORATA	30878 MORATA	03 30 2010 057767069	0810 0810	101,96
301037215547	ZAMBRANO CEVALLOS ZOILA	CL CEHEGIN 5	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010 058547820	0810 0810	56,75
301037238684	NABET --- BOUAZZA	CL BUITRAGO 20	30530 CIEZA	03 30 2010 057180928	0810 0810	60,14



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301037589908	ARIAS RECALDE JOHN ENRIQ	CL COLON 54	30550 ABARAN	03 30 2010 057772830	0810 0810	22,15
301037603648	SUAREZ GOMEZ ALEXANDER F	CL JARDINEROS 12	30800 LORCA	03 30 2010 057773133	0810 0810	101,96
301037914755	BEDAOU --- MHAMMED	CT SANTA GERTRUDIS 2	30815 MARCHENA	03 30 2010 057778991	0810 0810	101,96
301038143414	AVILA SURIAGA MARIA AUXI	CL POETA MIGUEL HER	30420 CALASPARRA	03 30 2010 057188103	0810 0810	97,54
301038143717	AVILA SURIAGA MARIA ANGE	CL POETA MIGUEL HER	30420 CALASPARRA	03 30 2010 057188204	0810 0810	83,94
301038191207	ECHCHARAOUI --- MOHAMMED	CL CASA SOL-EDF.MART	30870 MAZARRON	03 30 2010 057784550	0810 0810	101,96
301038194944	FEIJOO VEGA MAYRE DEL CI	CL PRINCIPE ALFONSO _	30800 LORCA	03 30 2010 057784651	0810 0810	44,33
301038261228	HADDAOUI --- ABDELKADER	CL TOMAS AQUINO ARDE	30800 LORCA	03 30 2010 057786065	0810 0810	45,52
301038339939	BOSQUE TIPANTASIG EVA GA	CL TOMAS SOLER ED DE	30800 LORCA	03 30 2010 057787681	0810 0810	101,96
301038352265	LAHLALI --- EL AM	LG LEIVA FINCA LA PA	30878 LEIVA	03 30 2010 057788287	0810 0810	101,96
301038457854	SOAIDI --- MOULLOUD	CL JOSE MOULIAA 20	30800 LORCA	03 30 2010 057790008	0810 0810	101,96
301038917390	MAYLLAZHUNGO MAYLLAZHUNG	CL CABALLO 12	30520 JUMILLA	03 30 2010 057191941	0810 0810	84,23
301039452914	FIDADI --- RABII	CL COLON 9	30550 ABARAN	03 30 2010 057194870	0810 0810	48,76
301039559715	AZZAN --- ABDELGHANI	AV FUERZAS ARMADAS 2	30800 LORCA	03 30 2010 056347334	0810 0810	101,96
301039631352	BOUJAKHROUT --- JAOUAD	AV CHOPOS 1	30120 PALMAR EL	03 30 2010 058192051	0810 0810	36,94
301039763314	EL AZZOUZI --- EL HADI	AV DEL REINO 31	30130 BENIEL	03 30 2010 056576801	0810 0810	101,96
301039914874	OTMANI --- CHAHYRAH	CL MENENDEZ PIDAL 23	30709 ROLDAN	03 30 2010 058563176	0810 0810	84,23
301039999346	DELGADO SOLIS AUGUSTO AN	CL OCTAVIO LLAMAS 26	30170 MULA	03 30 2010 057199318	0810 0810	13,15
301040034914	CASTILLO GALVEZ PAUL SEB	CL JARDINEROS 10	30800 LORCA	03 30 2010 057807283	0810 0810	70,93
301040073916	LAZAAR --- RACHID	CL LAS PARRAS 9	30120 PALMAR EL	03 30 2010 058193364	0810 0810	101,96
301040127062	MINAR --- JALLA	CL COLON 9	30550 ABARAN	03 30 2010 057200631	0810 0810	26,59
301040128880	ZROUD --- CHERKI	CL PEREZ CASAS 23	30800 LORCA	03 30 2010 057808495	0810 0810	101,96
301040493642	GRADI --- TOUHAMI	CL COLON 104	30550 ABARAN	03 30 2010 057203762	0810 0810	14,18
301040654296	KADDOURI --- MOHAMMED	CL SANTA TERESA 48	30709 ROLDAN	03 30 2010 058566513	0810 0810	11,52
301040736243	ARFAOUI --- ABDELHAKIM	CL RAMBLILLAS DE TEJ	30800 LORCA	03 30 2010 058310875	0810 0810	84,23
301040859313	PERALTA VILLA JOHNNY FER	AV DE LA ASUNCION 7	30520 JUMILLA	03 30 2010 057207806	0810 0810	84,23
301040859818	CARACUNDO LOJA BOLIVAR L	CL ISAAC PERAL 1	30420 CALASPARRA	03 30 2010 057207907	0810 0810	48,76
301041017442	MARTINEZ CELDRAN JOSE	CL NORTE EDIFICIO NO	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010 058567119	0810 0810	13,70
301041042296	JEVLENTJEVA --- VALENTIN	CL SAN SEBASTIAN 27	30530 CIEZA	03 30 2010 057209321	0810 0810	13,28
301041141825	TIERRA MACAS JENNY ELIZA	CL ROQUE MARTINEZ 1	30520 JUMILLA	03 30 2010 057210432	0810 0810	101,96
301041237411	VALAREZO CARCHIPULLA KLE	CL VIRGEN DEL PILAR	30850 TOTANA	03 30 2010 057820118	0810 0810	101,96
301041372504	PEÑAFIEL PALACIOS MAYRA	CL JARDINEROS 12	30800 LORCA	03 30 2010 057821027	0810 0810	101,96
301041490419	ANDRADE CONTENTO JOSE LU	CL MANZANO 6	30420 CALASPARRA	03 30 2010 057214270	0810 0810	48,76
301041490520	ANDRADE CONTENTO ROSALIN	CL MANZANO 6	30420 CALASPARRA	03 30 2010 057214371	0810 0810	101,96
301041889331	DAOUI --- EL HABIB	CL BUITRAGOS 20	30530 CIEZA	03 30 2010 057218516	0810 0810	31,02
301041903677	LUNA GARCIA DARWIN GEOVA	CL ORFEON FERNANDEZ	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010 057825370	0810 0810	61,18
301042146480	MOUKHLIS --- KHALID	CL LOS JARDINEROS_(L	30800 LORCA	03 30 2010 057827895	0810 0810	84,23
301042236511	AYADI --- ABDELOUHAB	CL SANTA TERESA, 5	30310 GABATOS LOS	03 30 2010 056836879	0810 0810	101,96
301042367762	ALBARRACIN PINTADO LUIS	AV FUERZAS ARMADAS 2	30800 LORCA	03 30 2010 057830222	0810 0810	84,23
301042377967	QUINAPANTA CHIMBANA JAIM	CL PEDRO CARCELES 14	30800 LORCA	03 30 2010 057830525	0810 0810	101,96
301042387566	LARGO POMAQUIZA MANUEL M	CL CABALLO 12	30520 JUMILLA	03 30 2010 057221950	0810 0810	44,33
301042819622	MOUMENE --- OTMAN	CM JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2010 057226091	0810 0810	70,93
301042842052	EL ACHHAB --- BOUABID	CL ALAMEDA DE COLON	30530 CIEZA	03 30 2010 057226293	0810 0810	75,36
301043000383	POMA MINGA JOSE MIGUEL	CL PASICO 12	30420 CALASPARRA	03 30 2010 056174653	0810 0810	26,59
301043009376	YAAKOUBI --- ABDERRAHIM	CL BUITRAGOS 18	30530 CIEZA	03 30 2010 057227307	0810 0810	17,72
301043205905	SANTIAGO AMADOR LUIS	CL FLORIDA 44	30420 CALASPARRA	03 30 2010 057229327	0810 0810	20,39
301043259556	ESTUPIÑON VIANA JORGE LU	CL COLON 31	30550 ABARAN	03 30 2010 057231145	0810 0810	22,15
301043347967	EL BAHLAOUI --- AHMED	LG CASASOL 7	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 057841336	0810 0810	13,60
301043484878	SALINAS CHACON LUIS PORF	CL PARADORES 4	30850 TOTANA	03 30 2010 057843255	0810 0810	48,76
301043638260	SOTO FRANCO OSWALDO ANTO	CL JACINTO BENAVENTE	30520 JUMILLA	03 30 2010 057235084	0810 0810	101,96
301043828725	ABARCA ESPARZA EDGAR REI	CL MANZANO 3	30420 CALASPARRA	03 30 2010 057237007	0810 0810	23,80
301043887026	CHABLA CAMAS MARIA ADELA	CL AMARGURA 12	30850 TOTANA	03 30 2010 057849420	0810 0810	101,96
301043887228	QUIROZ LLIVICOTA ANTONIO	CL AMARGURA 12	30850 TOTANA	03 30 2010 057849521	0810 0810	66,49
301044084864	BERAMDANE --- ABDELAZIZ	CL LG JUNTO A LA IGL	30878 LEIVA	03 30 2010 057851945	0810 0810	26,59
301044486507	HABIB-ALLAH --- SAID	CL BUITRAGOS 18	30530 CIEZA	03 30 2011 018194785	0710 0710	39,89
301044486507	HABIB-ALLAH --- SAID	CL BUITRAGOS 18	30530 CIEZA	03 30 2011 018194886	0810 0810	101,96
301044504792	CIURAR --- COSMIN SORIN	CL GRAN VIA 32	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 057857096	0810 0810	101,96
301044578655	MALDONADO DE BECERRA MAR	CL CAYUELA 25	30812 PACA LA	03 30 2010 057858110	0810 0810	101,96
301044802664	ZHAGNAY MACHUCALA JAIME	CL SAN CRISTOBAL 33	30850 TOTANA	03 30 2010 057862857	0810 0810	48,76
301044811657	ROMERO PAQUI FRANKLIN DA	CL GABRIEL GOMEZ MAR	30800 LORCA	03 30 2010 057862958	0810 0810	62,06
301045398307	GARCIA ALVAREZ ANA BELEN	CL MAYOR 31	30420 CALASPARRA	03 30 2010 057249535	0810 0810	93,10
301045466510	MAGRACH --- MOHSSINE	CL ORQUIDEAS 7	30120 PALMAR EL	03 30 2010 058206603	0810 0810	101,96
301045510259	BAADI --- HASSAN	LG GRANJA SAN FRANCI	30710 SANTA ROSALI	03 30 2010 056163943	0810 0810	8,86
301045625952	GRIR --- HICHAM	CL CAYETANO LORCA NA	30800 LORCA	03 30 2010 057871042	0810 0810	70,93
301046105902	EL ABBOUBI --- HASSAN	CL MARTIN PIÑERO 8	30800 LORCA	03 30 2010 057874476	0810 0810	13,28



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301046460051	JIMENEZ CORDERO GERMAN O	AV FUERZAS ARMADAS 4	30800 LORCA	03 30 2010 057879025	0810 0810	31,02
301046783181	SANTACRUZ MAIGUA MIRYAN	CL ESMERALDA 32	30310 CARTAGENA	03 30 2010 056854360	0810 0810	101,96
301046879575	EL MILOUD --- CHARAI	CL SANTA TERESA 25	30709 ROLDAN	03 30 2010 058593993	0810 0810	70,93
301046907160	GUARNIZO SILVESTRE ULDA	CL BALEARES 5	30850 TOTANA	03 30 2010 057884984	0810 0810	101,96
301046984154	BOUZARA --- ABDELKADER	CL SAN BARTOLOME 35	30130 BENIEL	03 30 2010 056608426	0810 0810	101,96
301047066101	MHANNI --- RAMDANE	CL CERVANTES 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 058594805	0810 0810	51,58
301047358515	SANTOS GARCIA MARIA JOSE	CL RUBI 2	30310 CARTAGENA	03 30 2010 056858404	0810 0810	101,96
301047573026	URBANCZYK --- PAULINA EL	CL GABRIEL GOMEZ MAR	30800 LORCA	03 30 2010 057895593	0810 0810	12,56
301047602328	CAJILEMA CAISAGUANO SALB	CL TUDESCOS 5	30420 CALASPARRA	03 30 2010 057264588	0810 0810	20,83
301047630923	GUTAMA RUILOVA MARIA MAG	AV GENERAL PARAMO 63	30850 TOTANA	03 30 2010 057896809	0810 0810	101,96
301047676288	BOUKHARI --- MOHAMED SAF	CL SAN COSME 12	30550 ABARAN	03 30 2010 057265295	0810 0810	26,59
301047723374	GUAITA ACUALONGO DELIA P	AV JUAN CARLOS I. ED	30800 LORCA	03 30 2010 057898223	0810 0810	101,96
301047773187	ISSAD --- ALI	PZ LA CONCORDIA 1	30800 LORCA	03 30 2010 057899536	0810 0810	39,30
301047909290	DANNOUNE --- ABDERAZZAK	CL COLON 20	30550 ABARAN	03 30 2010 057266713	0810 0810	101,96
301047936067	SELLAMI --- SAID	CL LUGAR CASA MONTAN	30592 JERONIMOS Y	03 30 2010 056612971	0810 0810	39,89
301047941727	FAHMANE --- ABDELKHALEK	CL MUSSO FONTES 32	30800 LORCA	03 30 2010 057903475	0810 0810	48,76
301048063480	MOUMEH --- CHERKI	LG CASA MONTANARO 12	30592 JERONIMOS Y	03 30 2010 056613577	0810 0810	39,89
301048149366	CHAKORI --- HAMID	CL LUGAR CASA MONTAN	30592 JERONIMOS Y	03 30 2010 056613678	0810 0810	57,62
301048161692	KAIDI --- KHALIL	LG CASA MONTANARO 10	30592 JERONIMOS Y	03 30 2010 056614183	0810 0810	26,59
301048252531	DEMMOU --- DJAMEL	CL SAN BARTOLOME 35	30130 BENIEL	03 30 2010 056614991	0810 0810	101,96
301048330232	SABBAR --- ABDERRAHMAN	CL CERVANTES 1	30709 ROLDAN	03 30 2010 058605414	0810 0810	93,10
301048361049	MILLAD --- MHAMMED	CL LOPE DE VEGA 52	30709 ROLDAN	03 30 2010 058605616	0810 0810	101,96
301048410660	SUCONOTA VASQUEZ MANUEL	CL SAN JUDAS 2	30420 CALASPARRA	03 30 2010 057272470	0810 0810	79,80
301048449359	FIDADI --- ABDELALI	CL COLON 9	30550 ABARAN	03 30 2010 057273379	0810 0810	8,86
301048470779	MUÑOZ TAPIA JHENY MARGOT	CL JARDINEROS 15	30800 LORCA	03 30 2010 057913882	0810 0810	101,96
301048492910	MENDOZA MAMANI RUDY BILL	CL CURETA 4	30800 LORCA	03 30 2010 057914286	0810 0810	93,10
301048496142	ESSOUDARI --- HICHAM	CL COLON 108	30550 ABARAN	03 30 2010 057273783	0810 0810	101,96
301048619919	PESANTEZ GUZMAN FREDI GI	CL EMILIO RUBIO, 7	30591 BALSICAS	03 30 2010 058606828	0810 0810	53,20
301048655786	FLORES RODRIGUEZ LUCAS	CL POETA CARLOS MELL	30800 LORCA	03 30 2010 057916310	0810 0810	39,89
301048814222	MEDINA ZHINGRE TERESA DE	CL PEDRO GUERRERO 21	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 056868306	0810 0810	22,15
301048859587	JALLAL --- ALIAA	CL TOMAS AQUINO ARDE	30800 LORCA	03 30 2010 057918835	0810 0810	101,96
301048871210	SLAMA --- JAOUAD	CM DE ENMEDIO 5	30815 TERCIA	03 30 2010 057919542	0810 0810	79,80
301048872422	CARRILLO CUN GERMANIA MA	CL MURILLO 3	30800 LORCA	03 30 2010 057919643	0810 0810	101,96
301048898791	CRUZ MATAILO FREDY IVAN	CL BALEARES 5	30850 TOTANA	03 30 2010 057920249	0810 0810	101,96
301048927588	FRIMPONG --- ATTA	CL FUERZAS ARMADAS 4	30800 LORCA	03 30 2010 057921259	0810 0810	31,92
301048985384	CHARIFI --- EL MATI	AV SANTA CLARA 10	30800 LORCA	03 30 2010 057922269	0810 0810	101,96
301048993468	BOUREZZAH --- LAHCEN	CL CUESTA DEL CHORIL	30530 CIEZA	03 30 2010 057278231	0810 0810	101,96
301049114114	ES SABAR --- ABDELKADER	CL LUGAR CASA MONTAN	30592 JERONIMOS Y	03 30 2010 056621762	0810 0810	17,72
301049129268	VALDIVIA --- JULIO LIMBE	CL POETA IBAÑEZ 36	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 057279241	0810 0810	101,96
301049147456	CHAFIK --- HASSAN	CL LUGAR CASA MONTAN	30592 JERONIMOS Y	03 30 2010 056622065	0810 0810	79,80
301049184034	EL FARH --- AHMED	CL LAS PARRAS 3	30120 PALMAR EL	03 30 2010 058216303	0810 0810	101,96
301049219905	KOUBACHI --- NOUREDDINE	PZ ZARZUELA 4	30550 ABARAN	03 30 2010 057280554	0810 0810	101,96
301049294572	JRIOU --- RYDA	CL EL POZO 11	30710 SANTA ROSALI	03 30 2010 055537382	0810 0810	101,96
301049401171	NAJI --- MOHAMMED	CL LOPE DE VEGA 32	30709 ROLDAN	03 30 2010 058613595	0810 0810	84,23
301049404306	VINTU --- VASILE	CL PLAZA TEMPLARIOS	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 057929646	0810 0810	18,32
301049449469	EL MASDARI --- EL MUSTAP	CL BUITRAGOS 18	30530 CIEZA	03 30 2010 057283079	0810 0810	101,96
301049574054	HUACHACA FLORES HILARIO	CL ESPERANZA 44	30420 CALASPARRA	03 30 2010 057285002	0810 0810	69,60
301049691969	BENABBOU HAJJI --- ABDEL	ZZ BAR LA PALOMA	30878 LEIVA	03 30 2010 057934700	0810 0810	39,89
301049770175	BENKHEIRA HANCHOUR MILOU	CL ANIMAS 38	30850 TOTANA	03 30 2010 057936821	0810 0810	62,06
301049811201	AKDOUMI --- MOHAMMED	CL PINTOR ALONSO MON	30800 LORCA	03 30 2010 057937831	0810 0810	101,96
301049835954	MOUNIR --- TEJINI	ZZ JUNTO A LA IGLESI	30878 LEIVA	03 30 2010 057938437	0810 0810	31,02
301049969734	KHALLOUFI --- KHALIFA	ZZ LA HORTICHUELA 11	30709 HORTICHUELA	03 30 2010 058619962	0810 0810	70,93
301049988932	EL FADILI --- EL MEHDI	CL CANALES 17	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 057942073	0810 0810	8,86
301050045112	BENTAYEB --- MOHAMED	CL LA PALOMA	30878 LEIVA	03 30 2010 057943992	0810 0810	26,59
301050293672	ESSAMI --- EL BACHIR	ZZ LUGAR CASASOL-ED.	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 057947834	0810 0810	79,80
301050308830	CHARCA CALLAO APOLINAR	CL SAN ANTONIO 37	30850 TOTANA	03 30 2010 057948137	0810 0810	101,96
301050451300	ABDELAJ --- MOHAMMED	CL LOS URREAS 110	30709 HORTICHUELA	03 30 2010 058626127	0810 0810	101,96
301050467363	MERCADO MASIEL AQUILE FE	CL MARUJA GARRIDO 17	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 057950662	0810 0810	35,62
301050488682	ATILI --- AHMED	LG LOS BIOLLARES UGE	30878 MORATA	03 30 2010 057950965	0810 0810	17,72
301050511015	ASSIR --- JAOUAD	LG CASA MONTANARO 10	30592 JERONIMOS Y	03 30 2010 056629745	0810 0810	101,96
301050517479	CASILLA COLQUE EDGAR ISI	CL JARDINEROS 13	30800 LORCA	03 30 2010 057951167	0810 0810	8,86
301050634889	ABBADI --- MOHAMED	LG LOS RABALES 20	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 056881440	0810 0810	84,23
301050661868	ACHCHAQ --- AYAD	CL VICTOR PRADERA 8	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010 058629460	0810 0810	35,46
301050665003	SALAZAR VILLACIS PATRICI	AV JUAN CARLOS I 66	30800 LORCA	03 30 2010 057953086	0810 0810	101,96
301050861629	TORREZ MAITA RAFAEL	CL DUERO 3	30520 JUMILLA	03 30 2010 057294496	0810 0810	101,96



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301051546588	KARIM --- MOHAMED	CL LUIS DE GONGORA L	30709 ROLDAN	03 30 2010 058638049	0810 0810	35,46
301051588220	MANSOURI --- ABDELKADER	CT DE MADRID 43	30530 CIEZA	03 30 2010 057299449	0810 0810	48,76
301051879523	GUALAN GUALAN ANGEL LIRI	CL POZOS 2	30420 CALASPARRA	03 30 2010 057302782	0810 0810	48,17
301052085647	ABDERAZAK --- ZAKI	CL CASA MONTANARO 10	30592 JERONIMOS Y	03 30 2010 056637223	0810 0810	44,33
301052146877	EL HAMOUSSI --- NOUREDDI	LG CASA MONTANARO 11	30592 JERONIMOS Y	03 30 2010 056637324	0810 0810	101,96
301052349466	KAMBAYE --- ANSOU	CL OBISPO ALBURQUERQ	30800 LORCA	03 30 2010 057972789	0810 0810	22,15
301052614194	MANSOUR --- ABDELHADI	AV JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2010 057310563	0810 0810	36,65
301052751109	CERCCEL --- MARINELA	PZ DE LA ZARZUELA 5	30550 ABARAN	03 30 2010 057311371	0810 0810	101,96
301052769701	GUZMAN QUISPE ROBERTO	ZZ DON GONZALO 1	30812 DON GONZALO	03 30 2010 057976934	0810 0810	53,20
301052941974	MABROUK --- SALAH	CL CONTRERAS 8	30800 LORCA	03 30 2010 057979055	0810 0810	13,28
301053014928	MENSOUK --- ELAYACHIA	ZZ UGEJAR	30878 MORATA	03 30 2010 057980267	0810 0810	101,96
301053031702	EL ABDERRAHMANI --- ABDE	CL COLON 58	30550 ABARAN	03 30 2010 057313189	0810 0810	57,62
301053326237	TORRES PRIETO FRANCO CES	CL NARCISO YEPES 10	30800 LORCA	03 30 2010 057982691	0810 0810	39,89
301053430513	HADHOUDI --- THAMI	CL LAS MONAS 18	30170 MULA	03 30 2010 057315819	0810 0810	22,90
301053846401	ESPIN MARIN ALBA	CL ROLDAN 109	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 058662200	0810 0810	101,96
301053867013	BENDJILALI --- MOHAMED	CL DOCTOR RIQUELME 1	30130 BENIEL	03 30 2010 056644192	0810 0810	101,96
301053969871	EL HAFIDY --- MOHAMMED	CL DOMINGO GOMEZ 28	30550 ABARAN	03 30 2010 057319354	0810 0810	33,98
301054104762	FILAL --- EL MOKHTAR	CL BENAMOR 3	30420 CALASPARRA	03 30 2010 057320364	0810 0810	66,49
301054203479	EL HADIOUI --- SALAH	CL COLON 9	30550 ABARAN	03 30 2010 057321071	0810 0810	13,28
301054336249	ARABI --- ABDERRAZZAK	CL MARTIN PIÑERO 10	30800 LORCA	03 30 2010 057990977	0810 0810	57,62
301054828626	COVACI --- EUGEN	LG DON GONZALO	30812 PACA LA	03 30 2010 057994819	0810 0810	53,20
301054985038	EL HARCHI --- ADIL	LG CASA MONTANARO 11	30592 JERONIMOS Y	03 30 2010 056647024	0810 0810	79,80
301055059103	SOUJAD --- RADOUANE	PZ CORREDERA 14	30420 CALASPARRA	03 30 2010 057325721	0810 0810	88,67
301055613215	MOYA RUIZ ROCIO	CL FRANCISCO GALINDO	30420 CALASPARRA	03 30 2010 057328448	0810 0810	29,56
301056012632	TATOMIR --- SORINEL	CL CERVANTES 7	30420 CALASPARRA	03 30 2010 057330670	0810 0810	79,80
301056083764	EL ALLAM --- MOHAMMED	CL BUITRAGO 22	30530 CIEZA	03 30 2010 057330973	0810 0810	17,72
301056102356	CAROL --- GHETI	ZZ DON GONZALO LA PA	30812 PACA LA	03 30 2010 058001990	0810 0810	88,67
301056261091	GHETI --- ANCUTA	LG DON GONZALO 3	30812 PACA LA	03 30 2010 058003105	0810 0810	57,62
301056654852	CHAHMAL --- MUSTAPHA	CL LOS CACHIMANES 17	30709 ROLDAN	03 30 2010 058670482	0810 0810	101,96
301056732452	HAMANI --- EL MUSTAPHA	LG LEIVA	30878 LEIVA	03 30 2010 058007044	0810 0810	31,02
301056923624	ABDENBAOUI --- ABDELKARI	CL CTRA MADRID 61	30530 CIEZA	03 30 2010 056358852	0810 0810	57,62
301057083672	ORTEGA CANO JUAN PEDRO	CL COLON 39	30550 ABARAN	03 30 2010 057336330	0810 0810	97,54
301057401146	EL MARDI --- ABDELLAH	CL JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2010 057337744	0810 0810	48,76
301057503301	LEMHAMDI --- ABDERRAHIM	CL MURILLO 17	30709 ROLDAN	03 30 2010 058672910	0810 0810	101,96
301057758430	EL HAOUARI --- ABDELKHAL	CL LAS PARRAS 5	30120 PALMAR EL	03 30 2010 058233073	0810 0810	101,96
301057903930	MEDDAHI --- DJILALI	CL JOSE YELA VALENTI	30550 ABARAN	03 30 2010 057341178	0810 0810	57,62
301058094290	EL AMRI --- HAFID	AV JUAN CARLOS 9	30203 CARTAGENA	03 30 2010 056912358	0810 0810	75,36
301058241107	TONCEAN --- ANAMARIA	CL MARQUES DE SANTIL	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010 058675637	0810 0810	101,96
301058513010	URIONA QUIROZ QUINTIN	CL BALEARES 5	30850 TOTANA	03 30 2010 058019168	0810 0810	101,96
301058675482	BOUHALI --- MOHAMMED	CL BUITRAGOS 22	30530 CIEZA	03 30 2010 057347040	0810 0810	57,62
301059030645	MOUNIR --- FARID	CL SANTA TERESA 29	30709 TORRE PACHEC	03 30 2010 058346342	0810 0810	101,96
301059287390	RODRIGUEZ PEREZ JAVIER	AV JUAN CARLOS 1 44	30800 LORCA	03 30 2010 058027151	0810 0810	12,70
301059539691	GHETI --- BOGDAN CRISTIA	ZZ LUGAR DON GONZALO	30800 LORCA	03 30 2010 058029676	0810 0810	57,62
301059629722	KANDROUCH --- RACHID	CL BARBERO DANIEL B	30591 BALSICAS	03 30 2010 058682812	0810 0810	101,96
301059677414	PACHECO REY DANNY DIONIC	CL AVELLANEDA 4	30800 LORCA	03 30 2010 058030989	0810 0810	35,46
301060305587	MOUANI --- MOHAMED	CL TENIENTE FLOMESTA	30420 CALASPARRA	03 30 2010 057354114	0810 0810	43,44
301060703792	ELLIOT --- TREVOR STEPHE	LG LAS REPOSADERAS 1	30420 CALASPARRA	03 30 2010 057356437	0810 0810	97,54
301060848484	VARGA --- DANIEL	CL IGLESIA 29	30550 ABARAN	03 30 2010 057357144	0810 0810	101,96
301060887284	ALCIVAR SALAZAR EFREN LE	CL CARRETERA DE MUL	30420 CALASPARRA	03 30 2010 057357346	0810 0810	101,96
301061024195	TAIPE QUINATOA MARIO ROB	CL CALDERON DE LA BA	30870 MAZARRON	03 30 2010 058041194	0810 0810	8,86
301061460901	COVACI --- ADRIAN	LG DON GONZALO 3	30812 PACA LA	03 30 2010 058043925	0810 0810	57,62
301061534659	ES SABAR --- MUSTAPHA	LG CASA MONTANARO 10	30592 JERONIMOS Y	03 30 2010 056656724	0810 0810	22,15
301061889822	OPARIUC --- MARINA MARIO	LG DON GONZALO 3	30812 PACA LA	03 30 2010 058047763	0810 0810	101,96
301061889923	OPARIUC --- VICTOR	LG DON GONZALO 3	30812 PACA LA	03 30 2010 058047864	0810 0810	101,96
301062151217	URIONA QUIROZ --- JUAN C	CL BALEARES 5	30850 TOTANA	03 30 2010 058049379	0810 0810	57,62
301062386542	ESSERAI --- HAFID	AV FUERZAS ARMADAS 2	30800 LORCA	03 30 2010 058051605	0810 0810	44,33
301062522645	CARRERA VELIZ CECILIA CE	CL VIRGEN DE MONSERR	30850 TOTANA	03 30 2010 049551371	0610 0610	6,65
301062540227	RAFIQ --- FATIMA	CL BUITRAGOS 22	30530 CIEZA	03 30 2010 057364319	0810 0810	93,10
301062556795	TUGUI --- ALEXANDRU PAUL	CL MELILLA 2	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010 058692714	0810 0810	13,28
301062600043	SARANGO MONTAÑO MARIA EL	CL SAN SEBASTIAN 25	30420 CALASPARRA	03 30 2010 057364622	0810 0810	22,02
301062825062	HAJJI --- YOUSSEF	CL CERVANTES 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 058693623	0810 0810	101,96
301062899329	TAPIA MALDONADO JOSE VIC	CL GIL PEREZ 17	30420 CALASPARRA	03 30 2010 057366541	0810 0810	48,76
301063544781	HAJJI HAJJI MBAREK	CL PARRAS 3	30120 PALMAR EL	03 30 2010 058239541	0810 0810	101,96
301063585504	ZIEDINIS --- OJERAS	CL LAVADOR 12	30420 CALASPARRA	03 30 2010 057370177	0810 0810	101,96
301063994520	ZAHAREAN --- TIBI HORATI	CL COLON 23	30550 ABARAN	03 30 2010 057372504	0810 0810	39,89



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301064080507	EL MOUTASSIM --- EL HASS	CL COLON 41	30550 ABARAN	03 30 2010 057373009	0810 0810	31,02
301064622895	BOUZAYNE --- YASSINE	CL ROTAS 18	30420 CALASPARRA	03 30 2010 057375837	0810 0810	54,67
301064938551	TAIPE QUINATO A VICTOR AL	CL CALDERON DE LA BA	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 058069486	0810 0810	21,28
301065270068	MENSAH --- PETER	CL ALVANO MARTINEZ 3	30520 JUMILLA	03 30 2010 056664000	0810 0810	39,89
301066319183	PONCE LORCA LUIS	CL CORAZON DE JESUS	30130 BENIEL	03 30 2010 056664606	0810 0810	97,54
301066622816	TURPIN MONTIEL DANIEL	CL AZORIN 40	30530 CIEZA	03 30 2010 057380382	0810 0810	53,20
301070897583	HAMSA --- ALASSAN	CL SALVADOR PEREZ DE	30520 JUMILLA	03 30 2010 052332847	0810 0810	79,80
301071051167	BOATENG --- NOAH KWAKU	CL JARDINEROS 16	30800 LORCA	03 30 2010 058076055	0810 0810	35,46
301071330548	MOLDOVAN --- IOAN	CL DON GONZALO 3	30812 PACA LA	03 30 2010 058077570	0810 0810	57,62
301071340753	KELCA MAMANI FLORENTINO	CL MURILLO 9	30800 LORCA	03 30 2010 058077873	0810 0810	48,76
301071367227	FRANCISC --- STEFAN-EMIL	CL DON GONZALO 3	30812 DON GONZALO	03 30 2010 058078176	0810 0810	57,62
301071368035	TODERASCU --- MARIAN	ZZ LUGAR DON GONZALO	30812 DON GONZALO	03 30 2010 058078277	0810 0810	57,62
301071426639	VERA SOLANO VANESA	LG CASA LOS GARCIA 3	30330 ALBUJON	03 30 2010 056932364	0810 0810	22,15
301072410278	DINU --- VALENTIN	CL DOMINGO GOMEZ 28	30550 ABARAN	03 30 2010 057389476	0810 0810	88,67
301072498891	FERASTAUARU --- AURELIAN	LG DON GONZALO 2	30812 PACA LA	03 30 2010 058083937	0810 0810	79,80
301073950457	EN NCHET --- BOUCHRA	ZZ MONTAJU	30878 MORATA	03 30 2010 058093233	0810 0810	39,89
301074066453	MOLDOVAN --- VICTORIA	ZZ DON GONZALO	30812 PACA LA	03 30 2010 058093940	0810 0810	62,06
301074497495	FAGROUD --- BELKACEM	CL AZORIN 39	30709 ROLDAN	03 30 2010 058711003	0810 0810	35,46
301075204686	EL GANZOULI --- KAWTAR	CL GABRIEL GONZALEZ	30800 LORCA	03 30 2010 058100711	0810 0810	101,96
301075259250	BARTAL --- EL HABIB	CL LOPE DE VEGA 27	30709 ROLDAN	03 30 2010 058713326	0810 0810	10,20
301075423039	LEPKO --- LUKASZ	CL GABRIEL GOMEZ MAR	30800 LORCA	03 30 2010 058101620	0810 0810	23,20
301075729395	AADAR --- MIMOUNA	CL ESCULTOR ROQUE LO	30800 LORCA	03 30 2010 058103640	0810 0810	101,96
301076708691	ANDRADE ANDRADE SARA JUD	CL MANZANO 6	30420 CALASPARRA	03 30 2010 057399479	0810 0810	24,23
311013097590	INGA PAJUNA MARIA DOLORE	CL MURCIA 2	30420 CALASPARRA	03 30 2010 057400893	0810 0810	28,37
371016177343	LAHMAMI --- ABDERRAHIM	CL CONTRERAS 8	30800 LORCA	03 30 2010 058116572	0810 0810	48,76
391017285838	AZIZ --- ACHKOU	CL ROCASA 1	30130 BENIEL	03 30 2010 056670666	0810 0810	101,96
441004380108	EL KHIDAR --- LARBI	CL MIRAMAR VILLA MAR	30710 ALCAZARES L	03 30 2010 058724036	0810 0810	101,96
441004878444	ES SABBANE --- MOHAMED	CL COLON 41	30550 ABARAN	03 30 2010 057408472	0810 0810	39,89
451019098628	JUSTINIANO --- ANIANA	CL CABALLO 5	30520 JUMILLA	03 30 2010 057410290	0810 0810	57,62
451024576906	ENNAIM --- EL HASSAN	LG CASA MONTANARO 10	30592 JERONIMOS Y	03 30 2010 056672282	0810 0810	26,59
451024986831	CHOUFAL --- HAMID	LG CASA MONTANARO 10	30592 JERONIMOS Y	03 30 2010 056672484	0810 0810	101,96
451025763942	LAHRACH --- ABDELGHANI	LG CASA MONTANARO 11	30592 JERONIMOS Y	03 30 2010 056672888	0810 0810	13,28
451025839421	EL OUALY --- ABDELHADI	PZ DE LA CORREDERA 1	30420 CALASPARRA	03 30 2010 057412112	0810 0810	84,23
451026711512	EL HAOU --- EL MAATI	LG FINCA SAN FRANCIS	30710 SANTA ROSALI	03 30 2010 058726460	0810 0810	101,96
461025177579	MAYA ABRIL DAVID	CL JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2010 057414132	0810 0810	8,12
461072231168	TOUFIK --- ABDENBI	CL CASAS MONTANARO 1	30592 JERONIMOS Y	03 30 2010 056674912	0810 0810	101,96
461083000188	BETLEWICZ --- ORENATA	CL JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2010 057416354	0810 0810	37,98
501024259247	MOUNIB --- RACHID	CL FLORIDA 11	30420 CALASPARRA	03 30 2010 057417970	0810 0810	101,96
501038963639	BSIBSI --- HAMID	CL MAESTRA DOLORES F	30709 TORRE PACHEC	03 30 2010 058732120	0810 0810	79,80
501038963639	BSIBSI --- HAMID	CL MAESTRA DOLORES F	30709 TORRE PACHEC	03 30 2011 015301660	0610 0610	62,06
30111530346	FRUTAS PICADILLY, S.L.	CL DOCTOR MOLINA 31	30550 ABARAN	03 30 2010 059027968	0810 0810	18797,10
30118708952	AGROCAPRINO 2009,S.L	CL ESPERANZA 44	30420 CALASPARRA	03 30 2010 059234193	0810 0810	264,74

REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

30118366119	CONESA LARA ANA MARIA	CL CEDRO, 19	30151 SANTO ANGEL	03 30 2010 058752025	0810 0810	19,60
300066652284	RUIZ GARCIA ANTONIA	AV JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2010 058763038	0810 0810	195,96
301040800608	CAGUA VILLALVA ZULIANA J	CL MAESTRO RODRIGO G	30564 LORQUI	03 30 2010 058764553	0810 0810	195,96
301042891057	NUÑEZ LIZANO GLADYS TARC	CL JOSE YELO VALENTI	30550 ABARAN	03 30 2010 058764856	0810 0810	26,12

**II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO****2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS**

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

5830 Notificación a deudores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99; y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 4 de abril de 2011.—El Recaudador Ejecutivo.

IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO TIPO DOCUMENTO: 212						
300064786147	0521	30061000660201	GOMEZ GARCIA MA CARMEN	CL NARCISO YEPES 16 2 C	30560	ALGUAZAS
30119229520	0111	30061100073275	ANGEL GARCIA CANT%, JOSE ANGEL BELMONTE	CL NICARAGUA 13	30002	MURCIA
301033266132	0521	30061100074689	BERNAL GARCIA JOSE JAVIER	AV DE MURCIA 44	30110	CABEZO DE TORRES
301044063949	1221	30061100076612	MEDINA BUSTILLOS CRISTINA	CL POETA VICENTE MEDINA 11 1 D	30007	MURCIA
301020101111	0611	30061100077218	GARCIA PINEDA ANTONIO JESUS	CL NTRA. SRA. BUENOS LIBROS, B	30008	MURCIA
301037566060	0521	30061100078127	ALTAMIRANO RAMIREZ WILSON LIVINTON	CL CALVARIO. 33 1 C	30100	ESPINARDO
301027191811	0521	30061100080248	ALACID ARANDA ESTANISLAO	CM DE LA ALMAZARA 422	30560	ALGUAZAS
301019336427	0521	30061100082167	LOPEZ ROMERO JESUS	CL PARAGUAY 57	30100	MURCIA
301009212253	0611	30061100086413	ARMADI --- MOHAMED	CL ACEQUIA 8	30110	CHURRA
301005301436	0521	30061100088130	ESPIN BAÑOS JOSE MARIA	CL ORTEGA Y GASSET 1 4 C	30009	MURCIA
300093794096	0521	30061100089241	GASPAR MARTINEZ JUAN ANTONIO	CL MARIE CURIE 0 1A B	30110	CHURRA
301013977781	0521	30061100090049	HERNANDEZ RUIZ MARIA DOLORES	AV GRANADA 2 2 7 S	30500	MOLINA DE SEGURA
280326318603	0521	30061100090554	BARCALA BELLOD LUIS JUAN	CL ALFONSO X EL SABIO, 2A 0 2!	30008	MURCIA
301037710449	0611	30061100091160	CAÑAR CAÑAR ANGEL DIONICIO	CL VILLACONCHITA 21 2 B	30140	SANTOMERA
461079373402	0611	30061100091362	EL KADIRI --- YOUSSEF	CL SAN ESTEBAN 14 4 B	30500	MOLINA DE SEGURA
301027548485	0611	30061100091867	ROSAURO CANOVAS DOMINGO JOSE	AV MARIN LOPEZ 14 3 K	30500	MOLINA DE SEGURA
301030912466	0611	30061100091968	QUEZADA OJEDA TEODORO ALBERTO	CL NAVARRA 8	30500	MOLINA DE SEGURA
300081197133	0521	30061100092473	MARTINEZ ROMERA DOMINGO	CL RIO MULA 22	30500	MOLINA DE SEGURA
301022304223	0521	30061100092574	RODRIGUEZ FERNANDEZ HECTOR	CL ASTURIAS - EDIF. ASTURIAS 2	30110	CABEZO DE TORRES
301004094996	0521	30061100093887	LOPEZ SOLER MANUEL	CL TORRE MESAS 30	30007	MURCIA
300073411063	0521	30061100096416	PAGAN CAVAS AGUSTIN	CL SIERRA DEL ORO - URBA MONTE	30163	ESPARRAGAL
30113450239	0111	30061100097527	PEREA MARCO ANTONIO ENRIQUE	CL TOMILLO EDIF.FLORENCIA II 2	30140	SANTOMERA



IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD
30117294570	0111	30061100098032	GRUPO BOXROOM S.L.	CL ISAAC PERAL 1 2 A	30500	MOLINA DE SEGURA
300086695316	0521	30061100098133	TELLO EGEA ROSA MARIA	CL SERRERIAS 2 3 K	30500	MOLINA DE SEGURA
300089092832	0521	30061100098537	GARCIA GARCIA JUAN MANUEL	CL RAMBLA DE GRASO 79	30110	CHURRA
30119409877	0111	30061100099042	SALITRE 48, C.B.	CL SAN IGNACIO DE LOYOLA 1 BJ	30001	MURCIA
30119153233	1211	30061100099547	CAMPILLO PEREZ GABRIEL	AV DE LOS CASTAÑOS 1	30500	MOLINA DE SEGURA
161005012385	1221	30061100099749	OSORIO MARIN MARIA FANNY	CL MAYOR 8 2 H	30110	CHURRA
291085611489	1221	30061100099850	HURTADO AGUIRRE ROSA ERIKA	CL SIERVAS DE JESUS 2 4 A	30001	MURCIA
300074857676	0521	30061100099951	MARTINEZ SICILIA JOSE	CL QUEVEDO 5	30100	ESPINARDO
300083669421	0521	30061100100052	ALACID JIMENEZ ANTONIO	CL SUBIDA SAN ROQUE ALGEZARES	30157	ALGEZARES
301053702921	1221	30061100100355	HURAL --- NATALIYA	CL AGUSTIN LARA 4 3; A	30008	MURCIA
301060061067	1221	30061100100456	GUILLEN AGURTO ROSA ANGELICA	CL LA PAZ 19 BJ	30160	MONTEAGUDO
301071234154	1221	30061100100557	IKLAFEN --- KHADIJA	CL DEL TOMILLO 2 2 F	30140	SANTOMERA
30008236849	0111	30061100101062	MESEGUER ALDERETE JOSE MARIA	CL ANTONIO TORRECILLAS 6 2	30001	MURCIA
301012641205	0521	30061100101163	MUÑOZ BERNABE RAUL	CL PINTOR ANTONIO MESEGUER. UR	30500	MOLINA DE SEGURA
301072262354	0611	30061100101264	ALVAREZ AGUDELO LEONARDO FABIO	CL REYES CATOLICOS 3 2	30500	MOLINA DE SEGURA
121012839545	0521	30061100101870	IACOB --- ALBERT LUIS	CL JUSEPE 12	30110	CHURRA
280345436996	0521	30061100102274	CABANAS NAVARRO JOSE	CL VIENA 13	30500	MOLINA DE SEGURA
30115109949	0111	30061100102375	GNINGUE --- AMADOU TIDIANE	CL RIO MULA 18 2 IZD	30001	MURCIA
041036956709	0611	30061100102577	FALLAHI --- MOHAMMED	AV LOS ANGELES 7 1; IZD	30800	LORCA
281224613115	0521	30061100102779	BECERRA ORTUÑO GUALBERTO	CL JACOBO DE LAS LEYES 10 3 C	30001	MURCIA
041039638252	0611	30061100102880	SMAHI --- ABDENNABI	CM HORNO VIEJO 8 BJ	30560	ALGUAZAS
081144216211	0611	30061100102981	VELASTEGUI ARIAS RAMIRO ISAAC	CL ORTEGA Y GASSET 21	30500	MOLINA DE SEGURA
30117887482	0111	30061100103082	MENSAUR DEL LEVANTE, S.L.	PG EL TIRO PARCELA 72 0	30100	PUNTAL (EL)
30118984087	0111	30061100103385	GARCIA MARIN LORENA	PZ CERAMICA 8 2 A	30500	MOLINA DE SEGURA
30119216382	0111	30061100103587	FECAMA INMUEBLES, S.L.	AV JOSE ALEGRIA 17	30007	ZARANDONA
30119228611	0111	30061100103688	LA TAPIENDA, S.L.	AV PICOS DE EUROPA_PZA CHICA	30509	ALCAYNA (LA)
231037677930	0611	30061100104092	YACOUBA --- KONATE	CL ALFONSO EL SABIO 2 3 C	30500	MOLINA DE SEGURA
231038399265	0611	30061100104193	DERDOURI --- NOREDDINE	CL CARRETERA DE ALICANTE 183 B	30007	ZARANDONA
251008200204	0611	30061100104294	LAMARANA --- DIALLO MAMADOU	CL DALI 1 3; D	30565	TORRES DE COTILLAS
300062254447	0521	30061100104395	FERNANDEZ FENOLL ASCENSION	CL GRECO - URB. LOS CONEJOS 36	30500	MOLINA DE SEGURA
300086822931	0611	30061100104496	RABADAN SANCHEZ RAMON	CL SAN JOSE 5	30110	CABEZO DE TORRES
300092557853	0611	30061100104601	PEÑALVER MONTALBAN RAFAEL LUIS	CL PINO ALTO 54 84 2 A	30110	CABEZO DE TORRES
301017241227	0611	30061100104904	ORTEGA TOMAS ANTONIO	CM DEL MUNDO NUEVO 2	30110	CABEZO DE TORRES
301020027248	0611	30061100105106	GHOULFAIRI --- AHMED	CL ANTONIO LAORDEN 9 3 3 3	30140	SANTOMERA
300079937850	0521	30061100105207	SANCHEZ MANUEL CATALINA D	CL SIERRA NEVADA 60	30163	ESPARRAGAL
301024341728	0611	30061100105308	MUÑOZ PADILLA ENRIQUE	CL ESPAÑA 20	30565	TORRES DE COTILLAS
301025492388	0611	30061100105409	MACAS ARMIJOS VICTOR FREDDY	CL ANTONIO LA CARCEL 6 2;	30500	MOLINA DE SEGURA
300085028835	0521	30061100105510	CAMPOY LOPEZ FUENSANTA	CL JARA CARRILLO 11	30100	PUNTAL (EL)
301028681163	0611	30061100105611	ACHABA --- MAAROUF	CL SANTA ROSA 5	30140	SANTOMERA
301031247118	0611	30061100106015	RUEDA VALDIVIEZO SONIA MARIA	CL SAN IGNACIO 42 2;	30500	MOLINA DE SEGURA
300095032666	0521	30061100106116	PEREZ DIAZ ANTONIO	CL AMARANTO 50 BJ	30110	CHURRA
301000291384	0521	30061100106217	TOMAS PUJANTE JOSEFA	CM DEL MUNDO NUEVO 12 BJ	30110	CABEZO DE TORRES
301034269777	0611	30061100107126	ACHABA --- HANIFI	CL SANTA ROSA 5	30140	SANTOMERA
301034660205	0611	30061100107227	GUAJALA QUICHIMBO WALTER GONZALO	CL MOLINA DE ARAGON 7 1; B	30500	MOLINA DE SEGURA
301010423844	0521	30061100107328	ALPAÑEZ GARCIA LORENZO	CL LUIS DE GONGORA 14	30500	MOLINA DE SEGURA
301037233432	0611	30061100107530	GUAILLAS QUIZHPE ROSA ANGELICA	AV DE LA CEBADA 93	30163	COBATILLAS
301019824457	0521	30061100107732	SANTANA SUAREZ OCTAVIO	CL CARRIL PAPPALOTA 15 3; A	30007	MURCIA
301023675660	0521	30061100108136	LOPEZ ZAPATA MARIA SOLEDAD	CL LA MERCED 1	30001	MURCIA
301038919111	0611	30061100108237	CHAIB --- SALAH	CT ALICANTE EL POCER 148	30007	ZARANDONA
301039923160	0611	30061100108439	SARANGO MAITA SEGUNDO POLINAR	CL MARIA MAROTO 7 2 F	30007	MURCIA
301040736243	0611	30061100108641	ARFAOUI --- ABDELHAKIM	CL RAMBLILLAS DE TEJARES 17	30800	LORCA
301041760504	0611	30061100108843	ROJAS GALLEGO RUBEN DARIO	CL ALAMEDA CAPUCHINOS 32 4 B	30002	MURCIA
301043629368	0611	30061100109045	MARTINEZ RODRIGUEZ HUMBERTO EDUARD	CL REYES CATOLICOS 26 2; F	30565	TORRES DE COTILLAS
301046240486	0521	30061100109247	URSARESCU --- DORINEL	PZ REGION MURCIANA 1 7; G	30500	MOLINA DE SEGURA
301046486929	0521	30061100109348	GURGU --- GEORGE	PZ CRISTO REY 1 5 IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA
301044096382	0611	30061100109449	MELOUANE --- ABDELKADER	CL BARCELONA 10 3 IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA
301044501560	0611	30061100109651	LEBARDI --- SAID	CT ALICANTE 193	30007	MURCIA
301053594096	0521	30061100109752	ALEXANDRESCU --- MARIAN	CL CARRIL HERREROS 2 2 C	30007	ZARANDONA
301054928757	0521	30061100109853	ZAMORA RUIZ BEATRIZ	CL JOSE ALARCON GARCIA 5	30100	ESPINARDO
301047963147	0611	30061100110156	ESSALEHY --- MOHAMED	CL MUSICA 7 2 1	30500	MOLINA DE SEGURA
301048067625	0611	30061100110257	AOUAD --- NOUREDDINE	CL LORENZO VICENS 1 3 E	30565	TORRES DE COTILLAS
301049114013	0611	30061100110358	BOUOUDA --- LAID	CL CARRIL LUCAS 34 B 3	30007	CASILLAS (LUGAR DE)
301049528685	0611	30061100110459	BRAHMI --- EL MAMOUNE	CL PINTOR SOROLLA 5 B	30110	CABEZO DE TORRES
301052075644	0611	30061100110964	SOLETO SANCHEZ JOSE EDIL	CL BURRUEZO 2 2 C	30005	MURCIA



IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD
301054579557	0611	30061100111065	EL AIROUKI --- BOUABID	CL MILAGROS 9	30140	SANTOMERA
301054844285	0611	30061100111166	FALLOUL --- RACHID	AV DE ALICANTE 193 1	30007	ZARANDONA
301056295043	0611	30061100111267	MARAQUI --- ABDELAZIZ	CL JUAN LAORDEN 13 3 B	30140	SANTOMERA
301058423383	0611	30061100111368	CHAFIK --- MAHFOUD	CM CAMINO VIEJO DE CASILLAS 3	30007	CASILLAS (LUGAR DE)
301061266594	0611	30061100111570	SMAIL MEHMEDOVA MYUZHGYAN	AV MADRID 12 4 G	30500	MOLINA DE SEGURA
301061609128	0611	30061100111671	ITTRAJJA --- RACHID	CL ASUNCION 53 2 A	30500	MOLINA DE SEGURA
301074515279	0611	30061100111873	ALCIVAR CAICEDO NEY ALBERTO	CL NUEVA 103 1	30500	MOLINA DE SEGURA
301075313915	0611	30061100111974	ABOUZAHRA --- AZIZA	CL MOLINA DE SEGURA 8 B J	30560	ALGUAZAS
311017146433	0611	30061100112075	LEMGHARI --- EL MUSTAPHA	CL LOS HERNANDEZ 8	30560	ALGUAZAS
451027562280	0611	30061100112277	EL MAATAQUI --- BOUABID	AV ALICANTE 193 1	30007	ZARANDONA
461079681475	0611	30061100112378	MOSBAH --- ABDELKADER	CL VAZQUEZ DE MELLA 13	30500	MOLINA DE SEGURA
501034970673	0611	30061100112479	IOAN --- DANIEL IONUT	CL BATALLA DE LAS FLORES 3 3	30008	MURCIA
300093011531	0521	30061100112580	MARIN GIMENEZ ALFONSO	AV LA FAMA 5 1 B	30006	MURCIA
30114503091	0111	30061100112782	EXFOMU 2006, S.L.	CL PLATERIA 44 1 B	30001	MURCIA
30114982839	0111	30061100112883	KERJAMA CAFE, S.L.	CL CENTRO COMERCIAL NUEVA COND	30110	CHURRA
30102818029	0111	30061100112984	HIDALGO TALLON MARIA ANGELES	CL SANTA TERESA 11	30500	MOLINA DE SEGURA
30115627786	0111	30061100113085	ARCOMOVIL	CT ALICANTE 62	30007	MURCIA
30111201657	0111	30061100113186	AUNAR IV MRA, S.L.	PZ FUENSANTA EDIF HISPANA 2 6	30008	MURCIA
30118276896	0111	30061100113287	PLAZA & BO ASESORES, S.L.	PZ SANTO DOMINGO 16	30008	MURCIA
30118732291	0111	30061100113388	LIN --- JIE	CT DE LA FUENSANTA 1	30001	MURCIA
30119147775	0111	30061100113489	DISTRIBUCION DE MATE RIALES Y SERVICIOS	CL PLATERIA 31 1	30001	MURCIA
30119242856	0111	30061100113691	FERLUSASE, S.L.	CL MARQUES DE LOS VELEZ 11 BAJ	30008	MURCIA
30119116554	1211	30061100113893	ABELLAN JIMENEZ PEDRO	CL SALCILLO 22 2	30110	CABEZO DE TORRES
301050340051	1221	30061100114095	CONTRERAS EGUIVAR MARIELA CYNTHIA	AV PRIMO DE RIVERA 10 9; 12	30008	MURCIA
301020238123	0521	30061100114301	LOPEZ ROMERO ISABEL MARIA	CL CARRIL DEL CHALET 6 01	30007	ZARANDONA
301047428132	0611	30061100115008	REQUE MEJIA ELIAS	CL ARQUITECTO EMILIO PEREZ PIÑ	30007	MURCIA
301056286050	0611	30061100115210	LOPEZ CARO MARIA HERLINDA	CL ESTACION 10 1 C	30500	MOLINA DE SEGURA
300074484935	0521	30061100117331	GUTIERREZ SORIANO FRANCISCO	CL EMETERIO CUADRADO 17 04	30170	MULA
30106312150	0111	30061100119250	HERAS HERNANDEZ MANUEL	CL CALVARIO 5	30110	MURCIA
021021551323	0611	30061100119553	DUMITRU --- FLORIN	CL BAR NUEVO 17	30100	PUNTAL (EL)
021021551424	0611	30061100119654	DUMITRU --- EMIL	CL BAR NUEVO 17	30100	PUNTAL (EL)
021021551525	0611	30061100119755	COSTACHE --- FLORIN	CL BAR NUEVO 17	30100	PUNTAL (EL)
031088692784	0611	30061100119856	RADOI --- NICOLAE	CL DIPUTACION 25 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA
031088693087	0611	30061100119957	RADOI --- ALIN IULIAN	CL DIPUTACION 25 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA
031088693289	0611	30061100120058	BARBU --- NICOLAE COSMIN	CL DIPUTACION 25	30500	MOLINA DE SEGURA
031088693592	0611	30061100120159	MIHALCEA --- DRAGOS IONUT	CL DIPUTACION 25 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA
031088730675	0611	30061100120260	IVAN --- MARIAN	CL FLORIDBLANCA 6 BJ	30001	MURCIA
031088730978	0611	30061100120361	MUNTEANU --- MARIAN	CL FLORIDABLANCA 6 BJ	30001	MURCIA
081104368914	0611	30061100120462	WILSON --- SALOMON	CL MAESTRO PEDRO PEREZ ABADIA	30100	ESPINARDO
300079448911	0521	30061100120563	EGEA MENDEZ ANTONIO	CL REAL 66	30360	UNION (LA)
301003345268	0521	30061100120866	ALVAREZ LOPEZ PILAR	AV REYES CATOLICOS 100	30565	TORRES DE COTILLAS
301007331867	0521	30061100120967	CANOVAS RIVERA ALEJANDRO	CL DEL ESTE 36	30100	ESPINARDO
301063330876	0611	30061100121371	PEREZ CANO ALICIA	CL MAGON URBANIZACION PLAYA PA	30385	CARTAGENA
30116557370	0111	30061100121674	PISEMA KIROS, S.L.	CL MAYOR 141	30500	MOLINA DE SEGURA
30010803410	0613	30061100121876	MORENO ROJO ANTONIO	CL RICARDO VALCARCEL S/N 0	30600	ARCHENA
30116402877	1211	30061100121977	HERNANDEZ BERNAL MIGUEL	CL ISLAS MALVINAS 3	30509	ALCAYNA (LA)
021021535357	0611	30061100122179	BAHICA --- VASILE	AV REYES CATOLICOS 26	30565	TORRES DE COTILLAS
021021535458	0611	30061100122280	BAHICA --- COSTEL	AV REYES CATOLICOS 26	30565	TORRES DE COTILLAS
301006156753	0611	30061100122482	CUTILLAS VERDUGO REMEDIOS	CL ANGEL 50	30500	MOLINA DE SEGURA
30006390314	0111	30061100122785	ESPIN HIDALGO MIGUEL	CL CAMPILLO 175	30163	MURCIA
30112459223	0111	30061100122886	NEW POLARIS WORLD, S .L.	CL MAYOR 19 BJ	30820	ALCANTARILLA
301064429909	0611	30061100122987	BOCANEGRA ARIAS JONATHAN	CL ESTACION 25 2; A	30500	MOLINA DE SEGURA
071030069051	0611	30061100123088	RONQUILLO CARRION CRISTIAN MANUEL	CL DE LA ESTACION 33	30500	MOLINA DE SEGURA
501022262360	0611	30061100123290	BAQUERO OTALVARO LUZ CELLY	CL ANTONIO GALA 1 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA
300092540372	0521	30061100124203	VALERA CABALLERO PEDRO	PZ DE LA MOLINERA 3 2 N	30500	MOLINA DE SEGURA
300083698723	0521	30061100125112	MAURIZ PLAZA JOSEFA	AV JUAN CARLOS I, 53 3 E	30140	SANTOMERA
211001201922	0521	30061100125213	NAVARRO MACIAS CESAR	CL ABAD PIERRE 3 1 C	30500	MOLINA DE SEGURA
30106410463	0111	30061100126324	FUENTES ALMAGRO MARIA INMACULAD	AV DE MADRID 45	30500	MOLINA DE SEGURA
070057988869	0521	30061100126930	NICOLAS CAMACHO VICENTE	CL MARENGO 6 2 A	30001	MURCIA
300093255344	0521	30061100127233	CONESA TORTOSA IGNACIO	CL LOS ZAGALES 11 2; C	30006	MURCIA
301008180518	0521	30061100127334	HIDALGO CAYUELA FERNANDO	CL PICO DE LA PANOCHA 4 2 C	30009	MURCIA
301008541337	0521	30061100127435	MARTINEZ CORBALAN MARIA ROSA	CL LA SEDA 2 3; C	30009	MURCIA
30110842858	0111	30061100128849	NAX MANAGEMEN, S.L.	CL GERTRUDIS 0 2	30008	MURCIA
30116293551	0111	30061100129051	LAS CUMBRES TORRE#AS, S.L.	CL CHILE 0	30565	TORRES DE COTILLAS



IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD
30114527444	0111	30061100129253	GAM 2005 S.L.	AV CIUDAD DE ALMERIA 8 2 3 B	30007	MURCIA
30117054595	0111	30061100129354	RECICLADOS DE PALETS BOX, S.L.	PG INDUSTRIAL EL COTO 0	30565	TORRES DE COTILLAS
30118136147	0111	30061100129556	DIHOME DESARROLLOS, S.L.	CL CENTRAL TORRE GODOY 13 BJ	30100	MURCIA
301057637077	1221	30061100130667	DYOURI --- HANANE	CL LORCA 6 5 2IZ	30008	MURCIA
041026698250	0611	30061100130970	AKACHHOUN --- MOHAMED	AV DE LA LIBERTAD 56 BJ	30007	CASILLAS (LUGAR DE)
301027684083	0521	30061100132586	GUERRERO GARCIA MONICA	CL JUAN DE LA CIERVA-URB.MIRAD	30107	GUADALUPE
301048252733	0611	30061100133600	TAPIA CRESPO EXSON GROVER	AV ABENARABI 10 3 5; E	30008	MURCIA
301048467446	0611	30061100133802	EL OUAFI --- HICHAM	PZ EL VIVERO 5	30140	SANTOMERA
301051252962	0611	30061100133903	AGREDA PEÑARRIETA ROSMERY	CL ESCULTOR ROQUE LOPEZ 3 2 G	30008	MURCIA
301051779691	0611	30061100134004	IHEME --- NATHANIEL YAGAZ	CL SENDA DE GRANADA 44 BJ	30100	ESPINARDO
301061085833	0611	30061100134509	ALTAMIRANO BRUCELA PAULINO	CL PRINCIPE 47	30565	TORRES DE COTILLAS
30119671070	0111	30061100135014	ALMARCHA RUBIO ANTONIO	CL ESTACION 8 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA
30115376596	0111	30061100135317	HENNES & MAURITZ, S. L.	CL URBANIZACION NUEVA CONDOMIN	30110	CABEZO DE TORRES
30119424429	0111	30061100135923	LOPEZ LOPEZ MIGUEL	CL DEL REGIDOR CAYETANO GAGO,	30100	MURCIA
150091290514	0521	30061100136024	QUEJO GARCIA MARIA LUZ	CL PINTOR S.DALI 12 1 B	30007	MURCIA
301005715506	0521	30061100136832	ABELLAN LOPEZ ROSA MARIA	CL RAFAEL ALBERTI 2 D BJ	30110	CABEZO DE TORRES
301015030435	0521	30061100140872	MARTINEZ ALCAZAR EVA MARIA	ZZ CAMINO VIEJO, MONTEAGUDO 29	30007	MURCIA
30116324065	0111	30061100141175	MANGIA MANGIA, S.L.	AV DE MADRID 65	30500	MOLINA DE SEGURA
30007734974	0111	30061100141276	BELOQUI ALARCON ANTONIO	CL CALVARIO 31 1 B	30100	MURCIA
101000159152	0611	30061100141579	TALEB --- MOHAMMED	CL GENERAL TORRES 9 1 E	30110	CABEZO DE TORRES
30110951275	0111	30061100142286	BEZUGLA --- SVETLANA	AV EUROPA (EDIF. PARIS) 7 2;	30007	MURCIA
30117409859	0111	30061100143296	SAMSIC IBERIA, S.L.	CL ENRIQUE VILLA BAS 1 1	30008	MURCIA
301039518588	0611	30061100143401	MERO RENDON ROLANDO IVAN	CL MAR DEL NORTE 5 1 IZ	30007	MURCIA
101002589206	0521	30061100144310	DIAZ HERRAIZ REBECA	CL DIEZ DE REVENGA 13 6 B	30008	MURCIA
300072018711	0521	30061100145017	HERNANDEZ SANCHEZ ANTONIO	CL JUAN XXIII 7	30110	CABEZO DE TORRES
300091765079	0521	30061100149663	CEREZO ZAMBUDIO JOSE LUIS	CL RIO FRIO 12 BJ	30100	MURCIA
301021476184	0521	30061100154616	MAATALLAOUI HASSAMI HASSAN	CL MAYOR 43 2 I	30500	MOLINA DE SEGURA
501047252691	0611	30061100155020	DINCA --- ADRIAN	CL DIPUTACION 5	30565	TORRES DE COTILLAS
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 218						
30112527527	0111	30050800181930	FERRANJE, S.L.	CL LUNA 6 1 C	30830	ÑORA (LA)
300048079414	0611	30060000071754	CANOVAS CONTRERAS ENRIQUE	CL SAN IGNACIO LOYOLA 32 1;	30500	MOLINA DE SEGURA
300090462552	0521	30060200061405	CANTERO LOPEZ ANDRES	AV DE VALENCIA 19	30500	MOLINA DE SEGURA
300060501777	0521	30060300173990	ORCAJADA CANOVAS SEBASTIAN	CL LAS PARCELAS 4	30565	TORRES DE COTILLAS
301013192586	0611	30060400215043	ANNOUB --- FATIHA	AV MADRID 40 4 C	30500	MOLINA DE SEGURA
30113617058	0111	30060600619467	GARCIA PALAZON FRANCISCO	CL MIGUEL DE CERVANTES 9	30160	MONTEAGUDO
300067057765	0611	30060700150056	HERNANDEZ PEREZ MIGUEL	CL COSTA BRAVA, LA ALCAYNA 19	30500	MOLINA DE SEGURA
300068139620	0521	30060700381038	SANDOVAL REVERTE JOSE ANTONIO	CL VIRGEN DE LOS VIENTOS 7 2	30500	MOLINA DE SEGURA
30115966680	0111	300608000314074	GONZALVEZ CARRERAS JAVIER	AV GUTIERREZ MELLADO (BAR JAVI	30500	MOLINA DE SEGURA
300040960826	0521	30060800321956	PIORNOS LOPEZ ALBERTO	CL SAN FELIX 1	30007	ZARANDONA
030090372611	0521	30060800340447	LAZARO GAITAN EDUARDO	CL PERIODISTA LEOPOLDO AYUSO-E	30100	MURCIA
300049951413	0521	30069100011364	GONZALEZ MOÑINO JOSE ANTONIO	CL DONANTE DE SANGRE 11 2 B	30500	MOLINA DE SEGURA
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 303						
30112073546	0111	30060900635215	MOTOCLINIC SANTOMERA , S.L.	CL CARLOS III 2	30140	SANTOMERA
30110353010	0111	30061000613418	PUNTALIA MURCIA, S.L.	ZZ POL.IND.EL TAPIADO JOSE CRE	30500	MOLINA DE SEGURA
30100784968	0111	30061100039024	EXYMOVI, S.L.	CL CAMPO ABAJO 0	30565	TORRES DE COTILLAS
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO TIPO DOCUMENTO: 313						
300038305551	0611	22029600059461	NAVARRO GARCIA JOAQUIN	CL COMANDANTE MARIANO TEJERA,	30009	MURCIA
300078097274	0521	30010000053852	LOPEZ GARCIA JOSE	CL ACACIA, 1	30163	ESPARRAGAL
041024769162	0611	30010600071907	LACHQAR --- HAMID	CL SANTIAGO 7 BJ	30140	SANTOMERA
30113651414	0111	30010600480418	MARTINEZ SILVA EDUARDO ANTONIO	CL DOCTOR FLEMING 4 1; A	30110	CHURRA
300082183200	0521	30010700166914	LOPEZ LOPEZ CATALINA	CL MAR MEDITERRANEO 9	30565	TORRES DE COTILLAS
301021077676	0611	30020400451749	GARCIA RODRIGUEZ FRANCISCA	PZ PIO XII 4 2 D	30820	ALCANTARILLA
30108188189	0111	30030200120663	CAFARELLI TORRANO JESUS MIGUEL	CL QUEVEDO 3	30564	LORQUI
301040348344	0611	30030600867574	MERCHAN MINDIOLA SANTA ISABEL	CL GRAN VIA 65 BJ IZD	30500	MOLINA DE SEGURA
30111022512	0111	30030800662316	INVERSIONES MURCIA L EVANTE, S.L.	AV DEL GOLF, BULEVARD DE ALTOR	30509	MOLINA DE SEGURA
30118955189	0111	30031001110186	GIL VALERA SALVADOR	CL COMUNIDAD AUTONOMA 20	30189	COPA (LA)
301059072677	0521	30050800052796	GONZALEZ GUTIERREZ ESTRELLA	PZ PRECIOSA 4 7; A	30008	MURCIA
300075537484	0521	30060000037604	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL JOSE ANTONIO PONZOA 4	30001	MURCIA
300092726086	0521	30060000101763	SERRANO NAVARRO MARIA ISABEL	CL MORERA 6 3 F	30006	PUENTE TOCINOS
070077250645	0521	30060000164613	SERRANO LOPEZ MARIA MERCED	PL REGION MURCIANA EDF JARDINE	30560	ALGUAZAS
301000598754	0521	30060000187144	GALINDO CONTRERAS INMACULADA	CL DONANTES DE SANGRE 24 1 D	30500	MOLINA DE SEGURA



IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD
020019318819	0521	30060100129880	RODRIGUEZ GRAELLS PEDRO JOAQUIN	AV JUAN CARLOS I--EDF. APARTAM	30008	MURCIA
300032615186	0521	30060100170906	GARCIA NAVARRO DEMETRIO	CL LAS GARDENIAS 1 0	30163	ESPARRAGAL
301028171915	0611	30060200030281	EL HAFIDY --- ALLAL	CL MAYOR 195 1 D	30820	ALCANTARILLA
300081968887	0611	30060200041092	VICENTE GARCIA ANA MARIA	CL FELIPE II 32	30560	ALGUAZAS
300087915896	0521	30060200082825	LOPEZ BARBA BENJAMIN	CL VEREDA CAYUELAS 20	30163	ESPARRAGAL
301000341403	0521	30060200198720	ESPINOSA MONDEJAR JOSE ANTONIO	CL FLORERO-ESPINARDO 0	30100	MURCIA
300082013852	0521	30060200226002	NICOLAS VICENTE DOLORES	CL GABRIEL CELAYA, 6	30100	ESPINARDO
300088730696	0521	30060200229436	FUENTES --- JULIEN	CL MENENDEZ PIDAL 5	30110	CHURRA
30110266518	0111	30060300307972	GOMARIZ SOLER EDUARDO	CT DE ABANILLA 112	30140	SANTOMERA
30110428586	0111	30060300317369	CONTRERAS ORTIZ EMILIO	CL GRANADOS 31	30500	MOLINA DE SEGURA
301005665992	0521	30060400008515	FERNANDEZ LUCAS JUAN FRANCISCO	CL PIO BAROJA 3 5 D	30011	MURCIA
030099523044	0521	30060400042261	NICOLAS HERNANDEZ JOSE ANTONIO	CL PACO ROMERO, 6 3	30007	MURCIA
301008171828	0521	30060400386310	MATTHEWS --- RICHARD ANTHONY	PZ APOSTOLES 3 1 B	30001	MURCIA
301014158142	0611	30060400399444	AMADOR AMADOR MAGDALENA	CL CALVARIO 17 BJ IZQ	30100	ESPINARDO
031011571522	0521	30060500031881	FERNANDEZ ORTEGA MATEO	CL CARAVACA 6	30600	ARCHENA
301018423617	0521	30060500043605	GALLEGO MUJICA LEANNE MERCEDES	CL CASTILLO DE MONTEAGUDO 1 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA
30100420311	0111	30060500091293	ENRIQUE NOGUERA, S. L.	CL LOS OLIVAS SENDA DE GRANADA	30100	ESPINARDO
300040302034	0521	30060500339857	NOGUERA TOLEDO ENRIQUE	CL SENDA GRANADA, 12. CARRIL O	30100	ESPINARDO
301045965149	0521	30060500380576	LIZAN MUÑOZ VICTORIANO	CL ANDALUCIA 4	30565	TORRES DE COTILLAS
30111807909	0111	30060600035750	COSTA GONZALEZ JOSE ENRIQUE	CL SAN JOSE 5 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA
301036493303	0611	30060600047268	TORRES SUAREZ ILVAR AMADO	CL AMOR HERMOSO 8 2; A	30140	SANTOMERA
301014423072	0611	30060600052524	OUTBIH --- DRISS	CL JUAN LAORDEN 14 1;	30140	SANTOMERA
301037656087	0611	30060600065153	BOUHANI --- ABDELGHANI	CL TRES HERMANOS 5	30140	SANTOMERA
301019159403	0611	30060600083038	COLY --- HAJDI MAMADOU	CL DALI 8 1 2 A	30565	TORRES DE COTILLAS
301047029119	0611	30060600255315	TAOUS --- BAHJIA	CL GENERAL PRIM 10 BJ	30110	CABEZO DE TORRES
30106447950	0111	30060600277543	BARJA BARJA ANDRES	CL MARTINEZ DE LA ROSA 1 2 B	30110	CABEZO DE TORRES
301030027241	0611	30060600385758	HAKIM --- EL MOSTAFA	CL VAZQUEZ DE MELLA 5 4; IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA
301034634438	1221	30060600468917	DESIDERIO --- JORGE EDUARDO	CL PLATERIA 44 10 B	30001	MURCIA
301051366029	0611	30060600485889	MEFLAH --- ALI	CL ANTONIO LA ORDEN 3 BJ	30140	SANTOMERA
30114191580	0111	30060600495993	PAOLINO --- SANDRO	CL ROYAL GOLF 12 1 B	30506	MOLINA DE SEGURA
301028646609	0611	30060600535201	RUANO BETANCOURT MARCOS VINICIO	PZ REGION MURCIANA 10 8; C	30500	MOLINA DE SEGURA
301047029220	0611	30060600714952	TAOUS --- ABDERRAHIM	CL GENERAL PRIM 10 B	30110	CABEZO DE TORRES
30111962705	0111	30060700016377	ESPIN HERNANDEZ MARIA CARMEN	AV SAN JUAN DE LA CRUZ PUB ERR	30011	MURCIA
301002370117	0611	30060700026885	EL JAADAoui --- ABDELRAHFOUR	AV MARQUES DE LOS VELEZ 5 2 A	30008	MURCIA
30110377561	0111	30060700036888	PINA MARTINEZ JUAN	CL EUGENIOS 2	30007	ZARANDONA
301037671952	0611	30060700048410	CAÑAR CAÑAR LUIS SECUNDINO	CL ESCUELAS 35 1;	30560	ALGUAZAS
301034497628	0611	30060700174106	GARCIA VITE CARMEN ESTHER	AV DE MADRID 12 2 B	30500	MOLINA DE SEGURA
30111382826	0111	30060700202701	MARTINEZ URREA MARIA ENCARNACI	AV JUAN PABLO II, 25 5; J	30100	ESPINARDO
301034559868	0521	30060700258574	DAVILA CUENCA JOSE RIGOBERTO	AV MADRID EDF. MADRID 12 6; C	30500	MOLINA DE SEGURA
301002677483	0521	30060700308993	VERDU MARTINEZ JOSE ANTONIO	CL LA FLOTA-EDIFICIO DIPUTACIO	30008	MURCIA
300062238582	0521	30060700324151	SANZ MIÑANO ANTONIO	AV PICOS DE EUROPA, 5	30509	ALCAYNA (LA)
301051167379	0611	30060700343652	MOUNTASSIR --- SAID	CL CARMEN 26 2 D	30110	CABEZO DE TORRES
30114243013	0111	30060700355372	GREITIS, S.L.U.	CL ALMERIA 6 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA
301032158009	0611	30060700367803	HAWARI --- MOHAMED	CL LA VEREDA 70 BJ	30509	LLANO (EL)
301042014421	0611	30060700371237	ARBAoui --- ABDELKADER	CL GENERAL TORRES 9 3; IZQ	30110	CABEZO DE TORRES
301002046074	0521	30060700379725	MARTINEZ NICOLAS SERGIO	CL LA PAZ 78 1; B	30500	MOLINA DE SEGURA
301020480926	0611	30060700389728	ROUCHDI --- MOHAMED OU BELA	CL ARAGON 11	30007	CASILLAS (LUGAR DE)
021014524681	0611	30060700431558	EL BAHRAoui --- KAMAL	CL ZANJA 2	30110	CABEZO DE TORRES
301026702565	0611	30060700446110	DOMINGUEZ FERNANDEZ MARIO VINICIO	CL SAN FRANCISCO 103 2; D	30500	MOLINA DE SEGURA
30113063148	1211	30060700504512	BAÑOS JIMENEZ JUAN PEDRO	CL CALDERAS 24	30140	SANTOMERA
301016460274	0521	30060700540783	ICAZURIAGA NIEVES ALVARO GABRIEL	CL MARIE CURIE, DUPLEX 1 E I	30110	CHURRA
301027150381	0611	30060700543716	TOUAIZI --- ABDELHAK	CL SAN GABRIEL 22 BJ	30620	FORTUNA
301028482921	0611	30060700552305	MECHID --- ABED	CL ANTONIO DE LA ORDEN 3	30140	SANTOMERA
30113832983	0111	30060700577563	ALARCON PALLARES PEDRO	PZ SANTA GERTRUDIS 25 D	30001	MURCIA
300089222871	0521	30060800000543	BALLESTER CASTILLA GINES JESUS	PP REAL 2 2 B	30500	MOLINA DE SEGURA
30113916243	0111	30060800058238	TELECOMUNICACIONES C RISAN, S.L.	CL ESTACION 8 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA
301008603476	2300	30060800078749	PINTOS GARCIA MARIA ISABEL	CL MORERA 24	30830	ÑORA (LA)
301049115326	0611	30060800114115	MEZIANE --- EL MILOUD	CL CRISTOBAL COLON 4 3 B	30500	MOLINA DE SEGURA
301052156274	1221	30060800131895	OCAMPO GOMEZ DIANA PATRICIA	CL SANTO CRISTO 27 3 C	30100	ESPINARDO
301000381011	0611	30060800141191	ACHALIK --- OMAR	CL MAESTRO PUIG VALERA 91 2; H	30140	SANTOMERA
301033083549	0611	30060800151703	CUENCA CABRERA JABIER	CL PRINCIPE 42	30565	TORRES DE COTILLAS
301059402174	0521	30060800167059	STAN --- CATALIN VIOREL	CL MINITRO DIEGO CLEMENCIN 4 3	30007	MURCIA
031021348112	0611	30060800198078	OUMAZIANE --- MOHAMED	CL LA VEREDA 70	30509	LLANO (EL)
301041735242	0611	30060800204950	OUKHATTOU --- ALI	CL CAMINO DE LA MINA 7 3 C	30140	SANTOMERA



IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD
301035864318	0611	30060800216569	KHLIFI --- BENABELLAH	CL LA CRUZ 8	30110	CABEZO DE TORRES
30114069928	0111	30060800226976	MARTINEZ PRADAS ANTONIO MANUEL	CL ABENARABI 41 _4 3 M	30007	MURCIA
301002562602	0521	30060800277500	CARRION FERNANDEZ PATRICIA	CL ASUNCION 17 1; A	30100	MURCIA
300088324310	0521	30060800280227	PONCE MACIAS PEDRO ANTONIO	AV REYES CATOLICOS 1	30009	MURCIA
430056070010	0521	30060800280328	GOMEZ GARCIA ALFONSO JOSE	CL RONDA LEVANTE 19 7 D	30008	MURCIA
30008635660	0111	30060800299728	LOPEZ AVELLANEDA FRANCISCO	CL PAZ 5	30007	MURCIA
300068080410	0521	30060800325491	CELDRAÑAN SANCHEZ ANDRES	CL PIO BAROJA, EDF. PARQUE 28	30110	MURCIA
301013810760	0611	30060800327212	MONTERO MANRIQUE VERONICA	CL CUATRO ESQUINAS; EDIF: LAUR	30140	SANTOMERA
301010713228	0521	30060800337114	SANCHEZ FERNANDEZ CARMEN MARIA	CL CID CAMPEADOR 28 B 1	30500	MOLINA DE SEGURA
30116486642	0111	30060800340649	CONDOMINA VISTALEGRE , S.L.	AV MARQUES DE LOS VELEZ 13 4 C	30008	MURCIA
300075927104	0521	30060800364493	MUÑOZ SANCHEZ ANTONIO	PZ CAMILO JOSE CELA 8 1 O	30008	MURCIA
30116241516	0111	30060800396627	MARTINEZ VICENTE OVIDIO	CL SOTO,LOS PARDOS PARAJE 352	30560	ALGUAZAS
301043622702	0611	30060800414007	EL KADIRI --- MOHAMED	CM VIEJO DE CASILLAS 3 BJ	30007	CASILLAS (LUGAR DE)
300084758447	0521	30060800423808	GARRO MARTINEZ CARMELO	CL ZAFIRO 7	30500	MOLINA DE SEGURA
281121292856	0521	30060800425727	ESCOBAR TORRES MARI PIEDAD	CL DOCTOR FLEMING 1 1 D	30107	GUADALUPE
300089098084	0521	30060800426535	QUESADA MORENO MANUEL	PL CONSTITUCION 0 23 3 3	30120	PALMAR (EL) O LUGAR
300082981024	0521	30060800470587	SANCHEZ MARTINEZ JOAQUIN	AV DE LEVANTE 30	30100	MURCIA
30107527882	0111	30060800484230	FRANCISCO ESCOLAR Y J.M., S.L.	CL ALMAZARA 1	30140	SANTOMERA
300088218115	0521	30060800503327	VARONA GARCIA SANTIAGO MANUEL	AV JUAN CARLOS I, 2 1- 2; F	30008	MURCIA
301032001896	0611	30060800509892	GHANNAM --- EL KBIR	CL LOCOMOTORA 1 B	30110	MURCIA
30104347090	0613	30060800519996	ARYVERSA S.A.	PZ CERVANTES 3	30565	TORRES DE COTILLAS
301016045295	0521	30060800523030	LEGAZ BRUNA VANESA ANTONIA	CL BARCELONA 44	30565	TORRES DE COTILLAS
301036457129	0611	30060800561325	CHUNI VALENCIA LENIN ALCIVAR	PS LOS ROSALES 6 3: A	30500	MOLINA DE SEGURA
30116049637	0111	30060800567183	ESPINOSA MOLINA ALFONSO	CL MELILLA 14 6 I	30006	MURCIA
161008540458	0611	30060800581129	BENBRIK --- OUADAH	CL ANTONIO ORDEN 3 BJ	30140	SANTOMERA
161004533651	0611	30060900004311	EL KADRANI --- CHERKAOUI	CM OLMEDA 2 B 1 M	30560	ALGUAZAS
301051510014	0611	30060900020879	GHELLOUCH --- MOHAMMED	CL VAZQUEZ DE MELLA 13	30500	MOLINA DE SEGURA
331031862513	0611	30060900020980	SARIH --- JAOUID	CL PIZARRO 30 2; IZ	30500	MOLINA DE SEGURA
301035666577	0521	30060900036845	ORELLANA MERA MARICELA PATRIC	CL ACTOR ISIDORO MAIQUEZ 2 3 D	30007	MURCIA
300075946096	0521	30060900037047	PUCHE ROSAURO PEDRO JOSE	CL JOAQUIN RODRIGO 19	30565	TORRES DE COTILLAS
281012146941	0521	30060900038461	JIMENO SANCHEZ GEMA	CL ROMA 38	30500	MOLINA DE SEGURA
300072050639	0521	30060900041794	ALDEGUER MEYER FRANCISCO	AV JUAN CARLOS I 103 B 15	30565	TORRES DE COTILLAS
301036801578	0611	30060900076756	MELLAK --- HICHAM	CL BARCELONA 10 3; IZD	30500	MOLINA DE SEGURA
301000462247	0611	30060900089284	TORRES DIAZ FRANCISCO	CL CARRIL DE LOS BRILLOS 1	30100	MURCIA
301050892547	1221	30060900095247	CHELES --- GIANINA TATIANA	CL MENENDEZ PELAYO 27 1; A	30500	MOLINA DE SEGURA
30112646452	0111	30060900101614	DECOPLADES, S.L.	AV PARIS, 12	30500	MOLINA DE SEGURA
401003254871	1221	30060900113637	ESPINOSA OSPINA ALEXIS MARIA	CL SAN PEDRO 3 1 I	30100	ESPINARDO
30116976490	0111	30060900117677	ALVES JORGE MARIA DAS GRAÁA	CL PINTOR ZURBARAN 7 BJ	30110	CABEZO DE TORRES
300088513963	0521	30060900144151	MARTINEZ PEÑARANDA FULGENCIO	CL LONDRES 50	30500	MOLINA DE SEGURA
30108365520	0111	30060900151427	INSTITUTO DE FORMACI ON ECONOMICA,S.L.	CL SERRANO 4	30005	MURCIA
301021905715	0521	30060900156275	LOZANO FERNANDEZ FERNANDO	CL CARTAGENA 100	30500	MOLINA DE SEGURA
301044597550	0521	30060900169817	MARTIN --- MARCELA INES	CL PINTOR SOBEJANO 12 1 A	30004	MURCIA
301039756947	0611	30060900180931	HERAS SANGURIMA MELIDA ALEXANDR	CL CARDENAL CISNEROS 3	30565	TORRES DE COTILLAS
301043179936	0611	30060900197402	EL JERADI --- SAID	CL CARRIL DE LAS CLARAS 28	30160	MONTEAGUDO
301005972150	0521	30060900197503	VICO BASTIDA RAFAEL	AV ALTO ATALAYAS 55	30110	CABEZO DE TORRES
30117786543	0111	30060900234380	SELMA ROCAMORA MIGUEL ANGEL	AV JUAN CARLOS I 0	30008	MURCIA
041027785559	0611	30060900250447	EL ALAMI --- ABDESLAM	CL SAN LUIS 3 3 C	30560	ALGUAZAS
300092730736	0521	30060900273685	GONZALEZ ESTEBAN SANTIAGO MANUEL	CL ALONSO DE OJEDA 4 BJ	30008	MURCIA
241016174125	0611	30060900276517	AKDIM --- MUSTAPHA	CL SAN LUIS 1 1 3; E	30560	ALGUAZAS
301044604018	0611	30060900304708	OUMAZIANE --- MUSTAPHA	CL VEREDA 70 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA
30109012487	0111	30060900310970	SATUE CACHO JAVIER	AV GRAL. PRIMO DE RIVERA, 14 E	30008	MURCIA
30116309113	0111	30060900336838	CONSTRUCCIONES Y REF ORMAS CONYCAR, S.L.	CL CAMPILLO 27	30163	ESPARRAGAL
30105826342	0111	30060900352093	MARTINEZ GARCIA PEDRO	CL FE 14	30500	MOLINA DE SEGURA
30107143118	0111	30060900357147	COMUNICACIONES VIMA, S.L.	CL DOCTOR MARA+ON 3 BJ	30008	MURCIA
30111867018	0111	30060900362908	PINA MORENO MARIA JOSE	AV PRINCIPE DE ASTURIAS 6 2 B	30007	MURCIA
301005147145	0521	30060900391705	BOTIA MARTIN FRANCISCO	CL GRACIA 2	30100	PUNTAL (EL)
301031213873	0611	30060900425956	SADIRI --- MOHAMED	CL IGLESIA 10 BJ	30160	MONTEAGUDO
301007988538	0521	30060900427673	PEREZ MOLINA JUAN CARLOS	CL ANTONIO MONDEJAR EL PAVO 15	30110	CABEZO DE TORRES
300066395438	0521	30060900459706	FERNANDEZ LOPEZ JOSEFA	CL GRANADOS 73	30500	MOLINA DE SEGURA
30117536666	0111	30060900469507	KOSAN --- YUKSEL	CL REGIDOR ALONSO FAJARDO 11 B	30011	MURCIA
30115797235	0111	30060900473143	SISTEMAS TECNICOS DE ENVASADO, S.L.	CL MANZANO P.I. TAPIADO 0	30500	MOLINA DE SEGURA
30112125177	0111	30060900487590	SERQUICEL, S.L.	PB LA ALCAYNA CL RIO TAJO 33	30509	MOLINA DE SEGURA
451025037755	0611	30060900497492	JELLAN --- BOUAZZA	CL CAMINO DE LA MINA 7 1; B	30140	SANTOMERA
301050427149	0611	30060900521239	ARBAOUI --- RACHID	AS APARTADO DE CORREOS 126	30110	CABEZO DE TORRES



IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD
280419359484	0521	30060900527606	MINGUEZ MUELA BEGOÑA	CL FARO 4 2 2 D	30500	MOLINA DE SEGURA
301028645191	1221	30060900532151	HUK SEREDUK NATALIA	CL SIGARRAL 8 13	30003	MURCIA
30114779947	0111	30060900538316	ESTUCADOS ACCI,S.L.	CL COTO ROMEROS,UR ROMEROS 10	30565	TORRES DE COTILLAS
30116837559	0111	30060900554783	CORDOVA PEÑALOZA JOSE RAUL	AV PUENTE TOCINOS 12 2 A	30007	MURCIA
30117755019	0111	30060900557110	SUMINISTROS DITESUR, S.L.	CL ULEA-PG LA POLVORISTA 5	30500	MOLINA DE SEGURA
300081424475	0521	30060900558827	GARCIA GARCIA DAMASO	CL ACEBUCHUE-URB ALCAYNA 18	30500	MOLINA DE SEGURA
041027288334	0611	30060900565695	KECHADI --- RACHID	CL MEDICO JIMENEZ 10 1	30140	SANTOMERA
300093639304	0521	30060900570244	GARCIA GUERRERO ANTONIO	CL PELIGROS 3 2 C	30001	MURCIA
301005614866	0521	30060900570446	ABELLAN MIÑANO CARMEN	CL ESCRITOR FDEZ ARDAVIN 8 9 D	30008	MURCIA
30113027378	0111	30060900610963	PROMARVI INMUEBLES B USINESS, S.L.	CL MOLINA DE SEGURA 5 8 2 B	30007	MURCIA
301001096080	0521	30060900612377	FERNANDEZ MARTINEZ BRIGIDA	CL BARCELONA 35	30565	TORRES DE COTILLAS
301019430393	0611	30060900617431	TAHAR DJEBBAR --- NOUREDINE	CL SANTA ROSA 5	30140	SANTOMERA
301046421958	0611	30060900619956	LOUQMANE --- AZIZ	CL VIOLETAS 7 03 3	30500	MOLINA DE SEGURA
301004454304	0521	30060900626222	GUTIERREZ MURILLO JUAN CARLOS	AV GRANADA 4 3 C	30500	MOLINA DE SEGURA
301062874774	0611	30060900626424	MITICAN --- CIPRIAN	CL PRINCIPE 48 BJ	30565	TORRES DE COTILLAS
30109797581	0111	30060900629858	LOPEZ HERNANDEZ ANTONIO	CL LA PALOMA 11 1 D	30500	MOLINA DE SEGURA
271012523641	0611	30060900632585	JAMALEDOYN --- EL MOKHTAR	CL BLASCO IBAÑEZ 7 BJ IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA
300058290278	0521	30060900638043	BALLESTER ALMELA SANTIAGO	CL JAIME I 7 2	30008	MURCIA
30118467462	0111	30060900662594	FERRER GARCIA ANTONIO	CL JUAN CARLOS 1 52	30565	TORRES DE COTILLAS
30117168874	0111	30060900671486	QUERO SABALETE ANA	CL CIUDAD DE CUENCA 5 BJ B	30500	MOLINA DE SEGURA
300050923534	0521	30060900707559	MARTINEZ ALARCON JOSE	CL NUEVOS HORIZONTES S/N 0 0	30163	AZARBE
30115318295	0111	30060900710993	KUHLMANN --- ANDRE	CL FERNANDEZ ARDAVIN 8 2 8 D	30001	MURCIA
301043901574	0611	30060900717461	BOUAZIZ --- MOHAMED	CL MAYOR 27	30560	ALGUAZAS
300046069894	0611	30060900724838	FERNANDEZ MARCO CARMELO	CL MURILLO, 5-EDIF.BRASIL,2-B	30500	MOLINA DE SEGURA
301005032664	0521	30060900725444	GONZALEZ LOPEZ MIGUEL	AV DOCTOR FLEMING 1 2: DCH	30110	CHURRA
30117203331	0111	30060900730292	GONZALVEZ GARCIA JOAQUIN	CL FERNANDEZ ARDAVIN 8 1- 8; B	30001	MURCIA
30102579973	0111	30060900730393	TALLERES FERRO ARTE, S.COOP.	CL MONTIJO 19 1 A	30001	MURCIA
30114203506	0111	30060900734841	SANCHEZ BLAZQUEZ HECTOR	CL ISAAC PERAL 11	30509	TORREALTA
30117716724	1211	30061000000496	NICOLAS PEREZ MARIA CARMEN	CL SAN JAIME 11	30140	SANTOMERA
30118259318	0111	30061000017270	SANCHEZ BELANDO GERONIMO	PZ JUAN XXIII 2	30008	MURCIA
300050734281	0521	30061000029192	CUENCA FUENTES PEDRO	CL RAMBLA DEL CARMEN, S/N APAT	30110	CABEZO DE TORRES
301061017933	0611	30061000037983	POLANCO NEGRON VICTOR HUGO	CL ESTACION 2 2 C	30500	MOLINA DE SEGURA
021014836701	0611	30061000060013	SAOUAK --- EL MOSTAFA	CL MILLAN ASTRAY 45 4 C	30500	MOLINA DE SEGURA
301013493185	0521	30061000065265	ALACID GOMEZ PEDRO ALFONSO	CL LA IMPRENTA 1 1: B	30500	MOLINA DE SEGURA
30114552302	0111	30061000071834	ZAMORA BERNAL EVA MARIA	CL INTENDENTE PATIÑO 6 1 A	30007	MURCIA
301053756168	0611	30061000101843	MARTINEZ MARTINEZ JAVIER	CL JULIAN ANDUGAR 8	30140	SANTOMERA
301007149789	0521	30061000104772	SANCHEZ CONTRERAS ANTONIO	PZ CERVANTES 2	30565	TORRES DE COTILLAS
30117334178	0111	30061000112351	DAJOFRA HOSTELERIA,S .L.	CL SAN IGNACIO DE LOYOLA 1	30001	MURCIA
300079487004	0521	30061000122051	TORRALBA PIZARRO MARIA CARMEN	AV MIGUEL INDURAIN 174 1- 3; B	30007	ZARANDONA
301013138531	0611	30061000122758	CORTES FERNANDEZ FRANCISCO	CL CAPITAN CORTES 34	30560	ALGUAZAS
300079192061	0521	30061000129125	PEREZ TORNEL ANGEL	CR CHURRA 45	30110	CHURRA
301040176875	0611	30061000129327	TORRES GAVILANEZ MESIAS GREGORIO	CL JORGE GUILLEN 27 2; D	30007	MURCIA
301051995014	0611	30061000137512	ROMERA LOPEZ ANTONIO JAVIER	CL FERNANDEZ VERA 30 1	30560	ALGUAZAS
170063398221	0521	30061000139734	RUIZ GOMEZ MARIA FUENSANTA	CL CUATRO CAMINOS 27 BJ	30007	MURCIA
300080246432	0521	30061000141754	ALCANTARA HURTADO JOSE ANTONIO	CL PELIGROS 11	30110	CABEZO DE TORRES
301059514029	0611	30061000147212	DIMITROVA --- MITKA STEFANOVA	CL OSCAR ROMERO 1 1	30500	MOLINA DE SEGURA
301013784084	0521	30061000158730	HIDALGO GONZALEZ MARIA MAR	CL YECLA 2 BJ A	30565	TORRES DE COTILLAS
301071242945	0611	30061000164588	MAJIDI --- EL MUSTAPHA	CL SAN ESTEBAN 14 4 B	30500	MOLINA DE SEGURA
30112361617	0111	30061000164992	GESIMUR LOGISTICA, S .L.	AV CIUDAD DEL TRANSPORTE, OFIC	30500	MOLINA DE SEGURA
041020766496	0611	30061000167723	EL HARCHI --- MOHAMED	CL SAN LEON 30 2 E	30140	SANTOMERA
281207245768	0611	30061000167925	ARROYO TONATO JORGE ENRIQUE	CL MASEGOSA 40 2 A	30500	MOLINA DE SEGURA
30114444285	0111	30061000180958	A.A.ABACREDIT, AGEN CIA FINANCIERA, S.L	AV PRIMO DE RIVERA 14 EN	30008	MURCIA
300093835526	0521	30061000220970	VALIENTE PONCE JUAN JOSE	UR GREEN URBIS IV.CL.MAGNO 6 3	30506	ALTORREAL
30115558169	0111	30061000222586	ABELLAN MANRIQUE FERNANDO LUIS	CL SAN LEON, 30 1 D	30140	SANTOMERA
30107288012	0111	30061000225620	MEDICUS MUNDI MURCIA	PZ SANTO DOMINGO 1	30008	MURCIA
30117738245	0111	30061000226428	MARTINEZ LEGAZ GAMBIN S.L.	CL JOSE BALLESTER 2 5 C	30008	MURCIA
300084582130	0521	30061000251787	ALDEGUER MONTIEL PASCUAL	CL FABIAN ESCRIBANO 39 4 1 B	30570	BENIAJAN
30116136634	0111	30061000275130	TELECOMUNICACIONES Y REDES C.B.	CL GRANADOS 68	30500	MOLINA DE SEGURA
30006012115	0111	30061000289375	MOLINA NICOLAS FULGENCIO	CL PARRA 62	30007	MURCIA
301015962342	0521	30061000290890	CARRILERO BOTIA BEATRIZ	CT ALICANTE PTE DE LA AZARBE 0	30160	MONTEAGUDO
301057194416	0521	30061000300691	MASDEMONT --- ARNAULD	CL RIOMAR 1 2 1 C	30509	ALTORREAL
300071166727	0611	30061000315546	PARDO ROMERO TERESA	ZZ BARRIO DE LOS MAURICIOS 56	30149	SISCAR (EL)
300066109993	0521	30061000319182	VILLANUEVA FERNANDEZ MARIA TERESA	CL MAR TIRRENO 19	30565	TORRES DE COTILLAS
301048687819	0611	30061000324539	ACHRIAF --- AZIZA	CL MAYOR 264 4; B	30820	ALCANTARILLA



IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD
280439585301	0521	30061000325246	MUÑOZ GARCIA TERESA	CL LOS SAUCES 4 1 B	30110	CHURRA
301052921766	0521	30061000326357	SERRANO MOLINA NATALIA	CL INGENIERO MELCHOR LUZON 2 3	30007	MURCIA
211015670581	0611	30061000328579	KESSALI --- LAKEHAL	CL ROSARIO 3 2 IZ	30500	MOLINA DE SEGURA
301058515333	0611	30061000331007	ACHICHAOU --- AZIZ	CL SENDA PORTADA 124	30160	MONTEAGUDO
301051381385	0611	30061000332522	EL ARFAOUI --- ABDELAZIZ	CT DE ALICANTE 285 1 D	30007	ZARANDONA
301052216393	0521	30061000345959	ALMONTE CARRASCO LUIS ALBERTO	CL ANTONIO Y MANUEL MARTINEZ 3	30012	SANTIAGO EL MAYOR
280147170111	0521	30061000353942	MARTINEZ RUBIA MARGARITA MARIA	CL PEDRO GARCIA VILLALBA 9 E	30150	ALBERCA (LA)
300082164305	0611	30061000357881	GOMEZ ALCARAZ JOAQUIN	CL MARIANO SOTO LOPEZ 5	30001	MURCIA
300075147464	0521	30061000358487	LUCAS RUBIO ARTURO ALBER	CL JOSE CREMADES,PLG.EL TAPIAD	30500	MOLINA DE SEGURA
301004529274	0521	30061000358992	GARCIA NAVARRO CLEMENTE ANTONI	CL SANTA MARTA 2 BJ	30008	MURCIA
300050627278	0521	30061000363844	RODRIGUEZ GARCIA ISABEL	CL VENEZUELA 1	30565	TORRES DE COTILLAS
301051173443	0611	30061000367177	CHABBA --- NOUREDDINE	CL HERNAN CORTES 11	30560	ALGUAZAS
301064794364	0521	30061000372534	GARCIA PALAZON ASUNCION	CL LOS OLIVOS(URB. LA VEREDA)	30110	CHURRA
350050719422	0521	30061000372635	SABAT MUÑOZ MARIA JOSE	AV JUAN CARLOS I 31	30008	MURCIA
300070422958	0521	30061000376170	LOPEZ MARTINEZ JOSE M	CL LAS PE+ETAS RIBERA DE MOLIN	30008	RIBERA DE MOLINA
301037423287	0611	30061000384658	SIBGUI --- MUSTAPHA	CL ESCRITOR RUIZ AGUILERA 18 2	30110	CABEZO DE TORRES
30118136349	0111	30061000403755	LA SACRISTIA DEL CAR DENAL, S.L.	CL MOLINA DE SEGURA 5 1 B	30007	MURCIA
301016179479	0521	30061000419418	JORDAN ALMARZA PEDRO	CL CAMINO HONDO 51	30168	ERA ALTA
441005317065	0611	30061000425276	OUARRAD --- ABDELILLAH	CL MARTINEZ SORIANO 33	30500	MOLINA DE SEGURA
30111810737	0111	30061000436188	PROYECTOS Y PROMOCIO NES VISTAS MAGICAS,	CL MOLINA DE SEGURA 5 1; A	30007	MURCIA
451025240142	0611	30061000439323	DRIOUCH --- SAID	CL CARRIL LUCAS 34 B 01	30007	CASILLAS (LUGAR DE)
301044946649	0611	30061000441040	EL HADJ --- ARGOUN	CL MOLINA DE ARAGON 10 5 A	30500	MOLINA DE SEGURA
30112237032	0613	30061000459430	CITRICOS Y AGRIOS, S .L.	CL FUENSANTA 5 2	30140	SANTOMERA
301047186743	1221	30061000475089	VACA DAZA ELFI ELVIRA	CL MORENO CORTES 7 1 B	30110	CABEZO DE TORRES
301055695663	0521	30061000480951	MARTINEZ SERRANO PASCUAL	CL CAMINO DE LAS MARAVILLAS 6	30509	LLANO (EL)
300082521686	0521	30061000485092	MIRALLES AGUDO JOSE JAVIER	PZ SANTA ANA 2	30008	MURCIA
301046951822	0611	30061000485702	KOVALYSHYN --- ANDRIY	CL AISTOR 6 1; C	30008	MURCIA
261008947589	0521	30061000488833	BALAN --- OVIDIU GABRIEL	CL GRAN VIA SAN ONOFRE 34 5; A	30560	ALGUAZAS
300090509032	0521	30061000489237	JIMENEZ BARBA FRANCISCO JAVIE	CL SAN ANTONIO 16	30560	ALGUAZAS
30113648279	0111	30061000491257	MONLEON ROCA JORGE	CL ALEMANIA 1	30500	MOLINA DE SEGURA
301006161706	0521	30061000494085	RUBIO VERDU MARIA CARMEN	CL ALFARO 6	30001	MURCIA
300078956534	0521	30061000498432	ESPINOSA JARA CESAR	CL VIOLETAS, 2 B	30163	ESPARRAGAL
300086600134	0521	30061000504088	GARCIA JORDAN JOSEFA MARIA	CL RIO ALBERCHE 7	30507	ALCAYNA (LA)
30115651735	0111	30061000506617	RODRIGUEZ HERNANDEZ ANTONIO	CL ANDREA DORIA 32	30565	TORRES DE COTILLAS
30118000549	0111	30061000515105	HERNANDEZ ROMERO ENCARNACION	CL GENERAL ORTIZ 9 2 A	30500	MOLINA DE SEGURA
301049174031	0611	30061000516822	KANFOUR --- ABDELHADI	LG PARAJE LAS PULLAS 63 B	30560	ALGUAZAS
041037184152	0611	30061000524296	EL BOUJANAB --- KACEM	BO INMACULADA 55	30140	SANTOMERA
280364020479	0521	30061000524401	EMBIID FONFRIA GUILLERMO	AV JACARANDAS 39	30506	ALTORREAL
281136137694	0521	30061000524502	MORENO ARROYO LUIS FELIPE	CL ACTOR ISIDRO MAIQUEZ 3 5 J	30007	MURCIA
301033513379	0611	30061000527633	TORO TORO JESSICA LEANDRA	CL JUAN 23 15	30500	MOLINA DE SEGURA
300094404893	0521	30061000528138	SEGURA MEDAL JOSE LUIS	CL ANGEL ROMERO ELORRIAGA 3 1	30003	MURCIA
301022822969	0521	30061000536424	MARTINEZ VERA LUISA	CL SANTA QUITERIA 1	30140	SANTOMERA
301027238590	0611	30061000539656	KARMAOUI --- EL HABIB	CT ALICANTE.CASAS NUEVAS 44	30160	MONTEAGUDO
300089311686	0521	30061000539959	GIL HELLIN PEDRO	CL LAS BRISAS 11	30830	ÑORA (LA)
301002259373	0521	30061000540161	GARRIGOS GARRIGOS ANTONIA	CL PILAR 80	30110	CABEZO DE TORRES
301050915078	0521	30061000542585	BELTRAN NICOLAS LAURA	CL PARCELAS 88	30565	TORRES DE COTILLAS
301039684704	0611	30061000554915	COPPIANO ERAS MARJORIE FERNAN	AV MADRID,EDF.MADRID 12 5 G	30500	MOLINA DE SEGURA
30109847293	0111	30061000555925	ASOCIACION CULTURAL TISLIT	CL SAN CRISTOBAL 3	30001	MURCIA
300075556682	1221	30061000556127	BAUTISTA PEREZ MARIA DOLORES	CL CANALES 20	30110	MURCIA
300053784125	0521	30061000556834	GOMEZ HERNANDEZ ENRIQUE	PS ROSALES 4 4	30500	MOLINA DE SEGURA
161010847038	0611	30061000569766	BOTEZATU --- DUMITRU	CL MOLINO ALFATEGO 142	30100	ESPINARDO
300089331995	0521	30061000570069	RUIPEREZ ROMERO JOSE JOAQUIN	CL CIVILA 3	30165	RINCON DE SECA
301019836884	0521	30061000574416	ZAMORA MEDINA BLANCA	CL BANDO DE LA HUERTA 2 7; D	30008	MURCIA
301032616939	0521	30061000574618	PRIETO CARBONELL INDALECIO	CL DEL ROBLE UR.CHORRICO 2	30500	MOLINA DE SEGURA
081059859553	0521	30061000578456	SALIDO DIAZ ELENA	CL EDUARDO ROSALES 2 BJ A	30562	CEUTI
301042857816	0611	30061000581486	BADJI --- AMIDOU	CL RIO GUADALQUIVIR 5 BJ D	30565	TORRES DE COTILLAS
501039388116	0521	30061000583611	ICHIM --- TATIANA	CL TRES DE ABRIL 1 DC 2; B	30500	MOLINA DE SEGURA
301032854082	0521	30061000606849	ALMIRANTE PEREZ FRANCISCO JAVIE	CL VASCO NUÑEZ DE BALBOA 54 F	30565	TORRES DE COTILLAS
301020011787	0521	30061000611091	CAMPILLO MURILLO JESUS	CL RENACIMIENTO 7 4 C	30012	SANTIAGO EL MAYOR
30110664420	0111	30061000613519	EXCLUSIVAS AMBASSADO R, S.L.	CL LA SEO - BARRIO EL PERAL 14	30300	BARRIO DE PERAL
301007733207	0521	30061000614630	NSUE TOBILERY SUSANA FELICITA	CL SAN IGNACIO DE LOYOLA 2 BJ	30001	MURCIA
301060196463	0521	30061000614832	MIÑANO PONCE JOSE	CL CA#ADA 10	30500	MOLINA DE SEGURA
30118277506	0111	30061000616549	ORTIZ ARAEZ SUSANA	CL JOSE LUJAN 21 3 F	30120	PALMAR (EL) O LUGAR
301048043070	0611	30061000619983	AMHAOUCH --- MOHAMED	CT DE ALQUERIAS 23	30140	SANTOMERA



IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD
301048123300	1221	30061000630491	MONTERO PARADA NORMA INGRID	CL REYES CATOLICOS 91	30500	MOLINA DE SEGURA
300053748254	0521	30061000632111	GUIRAO FERRA FRANCISCO	CL TRAPERIA 25 5	30001	MURCIA
301028502321	0611	30061000632818	SALHI --- MOHAMMED	CL JOSE HERNANDEZ 43 4 D	30100	ESPINARDO
301030464852	0521	30061000635141	JARA SILVA KATI MIRELIA	PZ REGION MURCIANA 1 3; B	30500	MOLINA DE SEGURA
301047861396	0521	30061000635242	TIANYING --- CHEN	CL TORRE DE LA MARQUESA 8 3 B	30008	MURCIA
300080492770	0521	30061000640801	HERNANDEZ VICENTE MARIANO	CL CAPUCHINOS 2 2 B	30002	MURCIA
301051678348	1221	30061000643831	QUIROZ VARGAS CINTHIA	CL OBISPO SANCHO DAVILA 9 1 A	30007	MURCIA
301004323352	0521	30061000649487	LOPEZ BERNAL MARIA ASUNCION	AV JOSE ALEGRIA 62	30007	ZARANDONA
301014625358	0521	30061000651309	SANCHEZ ALBALADEJO FRANCISCO JOSE	CL SIERRA NEVADA, 25	30509	ALCAYNA (LA)
031034284373	0611	30061000652218	MOUATAZ --- FATIMA ZAHRA	CL NUEVA 8 3	30500	MOLINA DE SEGURA
301036892316	0521	30061000661009	BLAZQUEZ SOLER ISABEL	CL MIGUEL DE CERVANTES 2 8	30006	MURCIA
300078790321	0521	30061000662524	SAURA RAMOS SANTIAGO	CL PUERTA NUEVA 31 7 A	30008	MURCIA
030060884813	0521	30061000663837	BAÑON FERRANDIZ FELIPE	CL HERMANOS ALVAREZ QUINTERO 2	30500	MOLINA DE SEGURA
301051777873	0611	30061000669695	OKPARA --- DANIEL NDUBUEZE	CL SENDA DE GRANADA 44	30100	ESPINARDO
30117794223	0111	30061100002951	ECUACION COMUNICACION N, S.L.	CL MONTGOLF 14 BJ	30506	ALTORREAL
30118735729	0111	30061100003254	PROMOCIONES INMOBILIARIAS ALCANTALIA, S	CL BARCELONA 44	30565	TORRES DE COTILLAS
301052506787	0611	30061100007092	MBOUP --- KHALIFA	CL MARIANO RUIZ FUNES 16 3	30007	MURCIA
331033840707	0611	30061100007702	FAYE --- MOUSTAPHA	CL BOLIVIA 17 1	30565	TORRES DE COTILLAS
031037880144	0611	30061100009520	AIT IKHLEF --- MIMOUN	CL HERNANDEZ 8	30560	ALGUAZAS
300087642579	0611	30061100010429	MORENO GONZALVEZ PEDRO JOSE	CL ASUNCION 41	30500	MOLINA DE SEGURA
301021364434	0611	30061100010934	BERHMAN --- BOUZAKRI	CL NUEVA 50 3 DCH	30500	MOLINA DE SEGURA
300093603433	0521	30061100011237	MIÑANO OLMO DAVID	CL CARIDAD 105 2 C	30500	MOLINA DE SEGURA
301041975924	0611	30061100012651	CORREA REVELO JENNY DANIELA	CL SIERRA ESPU#A 3 3; A	30500	MOLINA DE SEGURA
301046422665	0611	30061100012853	ETSSOULI --- MOHAMMED	CL MAYOR 20 2	30110	CABEZO DE TORRES
451024305710	0611	30061100013459	ENNOURI --- NOUREDDINE	CL ANTONIO LAORDEN 9 2; B	30140	SANTOMERA
301027624570	0611	30061100019220	BELHIMEUR --- ABDELAZIZ	CL GLORIA 13	30140	SANTOMERA
301005580817	0521	30061100030334	PEREZ PEREZ JOSE JESUS	CL OBISPO FRUTOS VALIENTE 25	30500	MOLINA DE SEGURA
301053937539	0611	30061100031142	CHAOUCHE --- DJILALI	CL PENSIONISTA 35 4	30500	MOLINA DE SEGURA
300047124063	0521	30061100032253	AGUADO ORTIZ ISABEL	CL MAYOR 77 6 C	30500	MOLINA DE SEGURA
301012701324	0521	30061100032556	LOPEZ GOMEZ LUIS SALVADOR	CL RAMON Y CAJAL 6	30564	LORQUI
301050306810	1221	30061100032859	VAZQUEZ DUARTE ROSA	CL ARQUITECTO EMILIO PEREZ PIÑ	30007	MURCIA
300060296764	0521	30061100035384	GONZALEZ SERNA ANTONIO	AV MARQUES DE LOS VELEZ 26 1 I	30008	MURCIA
300068009274	0521	30061100041246	GONZALEZ MOLINA MIGUEL	CL MONTIJO 4 4	30001	MURCIA
410175686614	0521	30061100042155	PARRAGA MARINAS MANUEL JOSE	AV JUAN CARLOS 1 7	30008	MURCIA
30117043784	0111	30061100044983	PEÑALVER ZAPATA DOLORES	CL LUNA P I ESTRELLA 42	30500	MOLINA DE SEGURA
300081509654	0521	30061100045488	HERNANDEZ FRUTOS JOSE ANTONIO	CL MAYOR 45	30012	BARRIO DEL PROGRESO
301019141518	0521	30061100046401	NAYLOR VANE --- LEE MICHAEL	CL LUIS ROSALES 8 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA
30105762280	0111	30061100072669	FERNANDEZ MARTINEZ MANUEL	CL SAN NICOLAS 31 2 C	30005	MURCIA
300086567903	0521	30061100079238	MEROÑO LOPEZ ROSA MARIA	CL LA CRUZ DE ESPINARDO 44 2 1	30100	ESPINARDO
301000460025	0521	30061100081460	SANCHEZ IZQUIERDO PEDRO ANTONIO	CL DOCTOR FLEMING 3 3 A	30107	GUADALUPE DE MACIASC
300081398409	0521	30061100083177	FLORESTA GOMEZ JUAN ANTONIO	PZ DE SAN ROQUE 10 3; B	30500	MOLINA DE SEGURA
300076770903	0611	30069300114280	GONZALVEZ MADRID FULGENCIO	PILAR, 54, BL 1, BAJO 0	30110	MURCIA
300042627105	0521	30069300188244	HERNANDEZ GARCIA FRANCISCO	CL PALMERAL LA CONDOMINA 0	30565	TORRES DE COTILLAS
301000465883	0611	30069300239067	MINHAJ --- MUSTAPHA	CL ERMITA DE ESPIN 57 BJ	30007	CASILLAS (LUGAR DE)
081002723523	0611	30069400088645	MAZOUZ --- MUSTAPHA	CL CUESTA DE LOS ALIAGAS 2 2 B	30160	MONTAGUDO
301013064264	0611	30069900023110	HAJJAJ --- LARBI	CL MANOLETE 24 1; 1	30500	MOLINA DE SEGURA
301013730231	0611	30069900027150	EL GOUAL --- OMAR	CL JOSE ANTONIO, 12	30100	PUNTAL (EL)
300045347953	0611	30069900069081	FERNANDEZ AMADOR RAMON	CL LA MAJADA, 4	30110	CABEZO DE TORRES

PROCEDIMIENTO: DIL. EMBARGO DE VEHICULOS TIPO DOCUMENTO: 333

30107193234	0111	30031000476151	ANIMACION Y AVENTURA , S.L.	PZ MAYOR 11	30565	TORRES DE COTILLAS
081117107337	0521	30060800248400	ANTHONIO --- SIKIRU ADESHINA	CL GENERAL TORRES 9 3 D	30110	CABEZO DE TORRES
301041850834	1221	30060800318320	ALPIRE ANGUS ADELA SCARLEN	CL MAR DEL NORTE 9 4 IZ	30007	MURCIA
301057167942	0611	30060800537881	ORTIZ MARTINEZ CRISTINA	CL COROS Y DANZAS 2 4 G	30500	MOLINA DE SEGURA
30007684858	0111	30060800569106	LORENTE HERRERA JOSE FRANCIS	CL SAN FELIX 4 BJ	30007	ZARANDONA
371010866086	0521	30060800578402	CARPIO CAICEDO VICTOR MANUEL	CL DOCTOR FLEMING 36 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA
031060328671	0611	30060800587900	ABOU YOUSSEF --- JAWAD	CL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE 2	30140	SANTOMERA
301019837894	0521	30060900069884	ABOULMAHASIN --- AHMED	CL MAESTRO PUIG VALERA 8	30140	SANTOMERA
30117186759	0111	30060900166379	AREVALO VACA ANDRES	CR NACIONAL CARTAGENA-MURCIA 3	30100	ESPINARDO
231040618444	0611	30060900445962	ATIRE --- HASSAN	CL VIRIATO 26 4 IZ	30500	MOLINA DE SEGURA
300090312204	0521	30060900609650	MANZANERA OLIVA JOAQUIN	CL RINCON DE LAS DELICIAS 23	30565	TORRES DE COTILLAS
301042742022	0611	30060900612175	VILLAVICENCIO ROJAS ROSA EDILMA	CL MAYOR 31	30560	ALGUAZAS
030112398075	0521	30060900689068	AYLLON LOPEZ JOSEFA	CL VILLA CONCHITA 15 2 A	30140	SANTOMERA
301064870146	0611	30060900692304	EL KHAYAR --- YOUNESS	PZ DEL CORRALON 2 2; E	30140	SANTOMERA



IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD
301063451522	0611	30061000232589	EL ABID --- RACHID	CL PIO BAROJA 2 3 G	30140	SANTOMERA
30112884104	0111	30061000357174	GALINDO GRIÑAN FRANCISCO	CL PEREZ GALDOS 10 1 E	30110	CABEZO DE TORRES
161008435172	0611	30061000357578	TOUAIZI --- ABDELHAK	PZ DE LA CERAMICA,EDIF. OPEN 6	30500	MOLINA DE SEGURA
281154265883	0611	30061000436895	BOUAJIN --- AHMED	CL BARRIO DE LA INMACULADA 23	30140	SANTOMERA
30115047810	0111	30061000447407	REFORMAS Y CONST. SA BIOTE S.L.	CL CASTILLO DE ALEDO 1	30500	MOLINA DE SEGURA
301056306864	0611	30061000462965	EL ARRAD --- CHEGDALY	CL VILLA CONCHITA 2 BJ	30140	SANTOMERA
301045446403	0611	30061000528946	ZOUAIRI --- MOHAMED	CL CTRA ALICANTE ZARANDONA 2	30007	MURCIA
301048358221	0521	30061000530057	MARIN PEREZ JULIAN	CL MIGUEL HERNANDEZ 27 BJ	30509	LLANO (EL)
30101455480	0111	30061000631101	AUTOESCUELA NOVA DE MOLINA DE SEGURA, S.	AV DEL CHORRICO 33	30500	MOLINA DE SEGURA
300083747627	0521	30061000633626	RICO PAREDES MARIA VICENTA	AV DE EUROPA;ED.LONDRES 7 1 3	30007	MURCIA
301056755993	0611	30061000641104	BOUADOUD --- ABDELKRIM	CL CAMINO DE LA MINA 7 2 A	30140	SANTOMERA
021001819907	0521	30061000650400	OUMMAD --- SAID	PL ALMAZARA 8 _1 A	30140	SANTOMERA
301020684929	0521	30061000650905	JIMENEZ BARBA FULGENCIO	CL SAN ANTONIO 16 BJ	30560	ALGUAZAS
430028211913	0521	30061000657773	GOMEZ SOLA ISIDORO	CL GUADALAJARA 3 4 B	30500	MOLINA DE SEGURA
301073288433	0611	30061000660302	AHAJRI --- ALI	CL SANTA TERESA 4	30140	SANTOMERA
300077906409	0521	30061000661211	MORALES RUBIO FRANCISCO JOSE	CL RUPERTO CHAPI 4 1 B	30560	ALGUAZAS
301010504979	0521	30061000664342	BERMEJO INFANTE JUAN	AV JUAN DE BORBON 28 4 AV	30007	MURCIA
301040334705	0611	30061000664645	ACERO ANGO EDWIN GALO	CL FLORIDABLANCA 77 4 A	30007	MURCIA
301023374152	2300	30061100003961	GARCIA MORALES RICAR DO	AV INGENIERO ALEGRIA 12	30007	ZARANDONA
300074107241	0521	30061100004567	GARCIA MENDEZ FRANCISCO	CL ESTACION-EDF. GOYA 4 2 A	30500	MOLINA DE SEGURA
301071019239	0611	30061100007395	BERDAOUI --- AHMED	CT ALICANTE 273 1	30007	ZARANDONA
301050899924	0521	30061100008005	LUNA RUBIO CESAR	CL FRANCISCO MARTINEZ BERNAL 5	30500	MOLINA DE SEGURA
30111912383	0111	30061100008308	GARCIA MEROÑO JOB	CL JUAN PEREZ ALBALADEJO 2 2 D	30110	CHURRA
301005308914	1221	30061100008813	VERDU VIEJA VIRGINIA	CL CIUDAD DE CUENCA 5 2 C	30509	ALTORREAL
281204734276	0611	30061100009419	ENCALADA AREVALO MANUEL ISRAEL	CL SANTA TERESA 5 11 A	30500	MOLINA DE SEGURA
041037055325	0611	30061100009621	BOUXE --- MAHJOUR	CL SAN INGNACIO 22 2 I	30500	MOLINA DE SEGURA
300075792011	0521	30061100010227	PEREZ VALVERDE GINES	CL PEREZ GALDOS 21	30110	CABEZO DE TORRES
300082499761	0521	30061100010631	PINA ZARAGOZA FRANCISCO MIGUE	AV MURCIA 36 2 A	30110	CABEZO DE TORRES
300092241288	0521	30061100011035	ALCARAZ ORENES JUAN PEDRO	CL GENERAL PRIM. EDF. TEBOL 1	30110	CABEZO DE TORRES
301006223744	0521	30061100011540	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE MARIA	CL MAYOR 97 1; B	30500	MOLINA DE SEGURA
30119164448	0111	30061100022149	RUIZ ABENZA MARIA ISABEL	CL JOSE NAVARRO 22	30565	TORRES DE COTILLAS
301002705270	0521	30061100033162	HERNANDEZ PEREZ SILVIA	CT DE LA ÑORA 36	30009	ALBATALLA (LA)
30110117176	0111	30061100040236	BRASAGAS, S.L.	ZZ CARRIL DE LOS ALARCONES 4	30007	ZARANDONA
110044931167	0521	30061100040438	MATEOS GONZALEZ CAMPOS JOSE CARLOS	AV GUTIERREZ MELLADO 146	30500	MOLINA DE SEGURA
110044931167	0521	30061100040438	MATEOS GONZALEZ CAMPOS JOSE CARLOS	AV GUTIERREZ MELLADO 146	30500	MOLINA DE SEGURA
411054784487	0521	30061100042256	ALVAREZ MACIAS JOSE ANTONIO	CL FRANCISCO LEON 2 BJ	30148	SANTOMERA
30119355216	0111	30061100045185	LOPEZ MATEOS JESUS	CL PINTOR A. HERNANDEZ CALPE 3	30100	ESPINARDO
30115300616	0111	30061100073073	ERGOS AISLAMIENOS, COM.B.	CL FELICIDAD 20	30500	MOLINA DE SEGURA
300088481934	0521	30061100083278	MARTINEZ RUIZ ANTONIO	CL AGUILAS 2 2 B	30600	ARCHENA
351027320554	0611	30061100087120	INGA LOGACHO JORGE ADRIAN	CL ESTACION 22 1 10	30500	MOLINA DE SEGURA
300068105264	0521	30061100090756	PRIETO SAORIN JOSE ANTONIO	CL PILAR 5	30007	SANTIAGO Y ZARAICHE
301027530604	0521	30061100090958	ESPIN ROCAMORA ARTURO	CL CAMELIAS 5	30163	COBATILLAS
300092754681	0521	30061100091665	MARTINEZ ORTEGA CARMEN	CL ROQUE CARRILLO 22 01 D	30600	ARCHENA
300092577152	2300	30061100100961	PEREZ CERVERA ANTONI O	CL CICLISTA ALEJANDRO VALVERDE	30160	MONTEAGUDO
30111581472	0111	30061100101668	TOLDOS Y CERRAMIENTO S IMPER, S.L.	CL URUGUAY - POLIG. IND. LA SE	30500	MOLINA DE SEGURA
301019801017	0521	30061100107631	HERNANDEZ OLTRA ANTONIO	CL CAYUELAS ORILLA DEL AZARBE	30163	ESPARRAGAL
30113580076	0111	30061100112681	CONSTRUCCIONES LAMRI SS, S.L.	CL GENERAL PRIMO DE RIVERA 13	30008	MURCIA
031015888426	0521	30061100113792	LAZARO GAITAN GREGORIO	CL HOLANDA 35	30500	MOLINA DE SEGURA
430054955520	0521	30061100114705	LLORCA GUILLEN MARIA CARMEN	CL MORUNOS 18	30007	MURCIA

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES TIPO DOCUMENTO: 351

301027277289	0611	30030400283803	SAMIH --- MUSTAPHA	CL GRAN VÍA 12 4 DCH	30500	MOLINA DE SEGURA
301054268854	0611	30050700403686	BOUHI --- EL MAHDI	CL AIRE, 4 BJ	30509	LLANO (EL)
301044420930	0611	30050900438403	SANCHEZ GRANDA GLORIA MARILU	PO LOS ROSALES 6 3;	30500	MOLINA DE SEGURA
30118699353	0111	30051000134292	LOPEZ PEREZ HUGO ELADIO	CL MANUEL AZAÑA 5 1 3	30009	MURCIA
301021753949	0521	30060000087619	GARCIA JIMENO IRENE	CT ALCANTARILLA, 365 BJ	30166	NONDUERMAS
30107276995	0111	30060000170168	ORTEGA MARTINEZ FERNANDO	CL MAYOR 43 1 D	30500	MOLINA DE SEGURA
301018654700	0611	30060000205029	ARFAOUI --- ABDELALI	CL ZANJA, EDIF. NIAGARA 2 1; B	30110	CABEZO DE TORRES
300079288657	0521	30060300134988	CANO LAVEDA JESUS	AV GUTIERREZ MELLADO 192 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA
021006906747	0611	30060400102481	EL YOUSSEF --- SAID	CL CID CAMPEADOR 6 2 D	30560	ALGUAZAS
301018502025	0611	30060400133807	ANNOUB --- RACHID	CL ANCHA 6 2; A	30500	MOLINA DE SEGURA
30110988863	0111	30060400210595	CONTRERAS PEÑALVER VICENTE	CL CARIDAD 84	30500	MOLINA DE SEGURA
300083466933	0521	30060400219487	GARCIA CUENCA FRANCISCO	CL LA FABRICA.EDF.FLORIDA 1 1	30110	CABEZO DE TORRES
031049351810	0611	30060400288603	CHAMBA VERA OSCAR CRISTOBAL	CL VICENTE ALEXANDRE--EDF.ANDA	30011	MURCIA



IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD
301027723792	0611	30060400308609	MIDAOUY --- KHALID	CL SANTIAGO,14 0	30140	SANTOMERA
301024691029	0611	30060500013188	EL KASMI --- MAATI	CL VILLA CONCHITA 2 3; D	30140	SANTOMERA
301022366867	0521	30060500087960	VALERA MOÑOINO ANDRES	CL CUARTA LOS CONEJOS P.356 12	30500	MOLINA DE SEGURA
300093325870	0521	30060500288226	FERNANDEZ FERRER EGEA FERNANDO	CL VICENTE MEDINA 4	30500	MOLINA DE SEGURA
301003900592	0521	30060500300249	GARNES INIESTA JOSE	AV ALMIRANTE LODYSA 1	30007	MURCIA
301017311551	0521	30060500323184	TORNEL ABELLAN MANUEL JOSE	CL PROLONG. CUATRO ESQUINAS 89	30140	SANTOMERA
300076426147	0521	30060500351274	CANOVAS CORBALAN FRANCISCO	CL CTRA. DE MULA 1 BL 4 1; B	30560	ALGUAZAS
301037081464	0611	30060600077277	SAMMOUDI --- BOUCHAIB	CL SAN JUAN DE LA ORDEN 13	30140	SANTOMERA
301037624664	0611	30060600077984	TBAIKHA --- ABDENBI	CL PUIG VALERA 8	30140	SANTOMERA
301045121451	0611	30060600104256	GARCIA ROS INMACULADA	CL DON QUIJOTE 6	30500	MOLINA DE SEGURA
301025763887	0611	30060600111128	BENDRISS --- KHELIFA	CL SANTA ROSA 5	30140	SANTOMERA
301000154473	0611	30060600246928	MIFTAH --- HAFID	CT ALICANTE 148	30007	ZARANDONA
301001869858	0521	30060600278452	GOMEZ HEREDIA MIGUEL ANGEL	PP CASTILLO DE OLITE 7	30010	MURCIA
301045778526	0611	30060600311289	CHOUMA --- ABDELFAHAH	AV PRINCIPE DE ASTURIAS 49	30160	MONTEAGUDO
301047591214	0611	30060600339076	ZIDANE --- JAMAL	CL CARRIL LOS LUCAS 1 BAJ	30007	CASILLAS (LUGAR DE)
301051294792	0611	30060600378886	KADDOUMI --- ABDELAZIZ	CT DE ALICANTE 128	30007	CASILLAS (LUGAR DE)
301014561906	0521	30060600439817	REALES CANO OLGA MARIA	CL EL PONTEL EDIF PONTEL 2 2 3	30007	MURCIA
301032961287	0611	30060600524992	DEMIATI --- HICHAM	CT ALICANTE 193	30007	ZARANDONA
301053189225	0611	30060600573896	EL AMRANI --- MOHAMED	CL FUENTE SAN JOSE 3 P 1	30160	MONTEAGUDO
301053034126	0611	30060600742032	BOUHASSOUN --- BADR DINE	CL JOSE SELGAS 3 3 D	30500	MOLINA DE SEGURA
30114276557	0111	30060600755065	LOPEZ LOPEZ JOSE ANTONIO	CL ESTACION 5 2: B	30500	MOLINA DE SEGURA
301043019379	0611	30060600756984	ZIANI --- AHMED	AV INDUSTRIA 28 2 A	30500	MOLINA DE SEGURA
301052124952	0611	30060700060130	OUGHAD --- MOHAMED	CL NAVARRO 81	30110	CABEZO DE TORRES
301043573188	0611	30060700140255	AICHI --- NOUREDDINE	CL MEDITERRANEO 2 BJ	30110	CABEZO DE TORRES
301051176473	0611	30060700174308	DELLAL --- SALAH	SD SENDA PORTADA 124 BJ	30160	MONTEAGUDO
301044564915	0611	30060700257463	LEBARDI --- KHALID	CT ALICANTE 193	30007	ZARANDONA
301030663300	0611	30060700277974	TAHAR DJEBBAR MOSTEFA	CL SANTA ROSA 5	30140	SANTOMERA
300069578250	0521	30060700286563	REVELLES MARTINEZ FERNANDO	CL ZANJA 3 1: A	30110	CABEZO DE TORRES
301035208758	0521	30060700297374	PRIETO CARBONELL ARTURO	CL MONTECARLO(URB.LA BARCELONE	30500	MOLINA DE SEGURA
301000156089	0611	30060700353453	CHEGGOUR --- SALAH	ZZ CARRIL DE MORALES CASAS PIN	30160	MONTEAGUDO
301042014724	0611	30060700371338	ZERFAOUI --- AISSA	CL COLEGIO 36 B	30110	CABEZO DE TORRES
300072143700	0521	30060700379220	PINEDA GARCIA ANDRES	CL MAYOR 44 1	30560	ALGUAZAS
041025812520	0611	30060700445201	ERRABHI --- ABDESLEM	CL FERNANDO III EL SANTO 3 3	30100	ESPINARDO
031046695727	0611	30060700445403	SAMMOUD --- RADOUANE	CL CUATRO ESQUINAS 31	30140	SANTOMERA
300070544614	0521	30060700480765	PEREZ RODRIGUEZ JUAN MANUEL	AV EMBAJADOR INOCENCIO ARIAS 3	30007	MURCIA
251010058358	0611	30060700525124	CHAIB --- AZIZ	CL SAN ESTEBAN 14 4 A	30500	MOLINA DE SEGURA
081136478439	0611	30060700529972	MENDEZ ESPINOZA RUBEN DARIO	CL TORRE DE LA MARQUESA 10 1 B	30008	MURCIA
30113187228	0111	30060700537551	GOMEZ ESCOBAR JOSE ANTONIO	CL DOCTOR AYALA 26 2; C	30560	ALGUAZAS
081182474728	0611	30060800000341	ABBASSI --- KHALID	AV DE LA INDUSTRIA 15 4 A	30500	MOLINA DE SEGURA
301042702212	0611	30060800023781	CHARAFI --- EL MOSTAFA	CT MULA 4 1 2; A	30560	ALGUAZAS
301036656987	0611	30060800090570	DJEBBAR --- BRAHIM KADDOUR	CL SANTA ROSA 5	30140	SANTOMERA
301002926249	0521	30060800165140	MARTINEZ ABELLAN FRANCISCO JAVIE	CM PANDERON-ED IKAMOL 2 4 B	30500	MOLINA DE SEGURA
300086480296	0521	30060800178072	LOPEZ FRUTOS MARIA MERCED	CL MAYOR,4-3;F.COL.S.MATEO 0	30150	ALBERCA (LA)
301047993661	0611	30060800206465	EL HAMDANI --- EL HABIB	CL JUAN LAORDEN 13 3 B	30140	SANTOMERA
301037797749	0611	30060800280429	EL YAMANI --- ABDELGHANI	CL ANTONETE GALVEZ 2	30160	MONTEAGUDO
300080646253	0521	30060800293866	MANRIQUE PALMA JOSE ANTONIO	CL MAESTRO FALLA 2	30140	SANTOMERA
301025245242	0521	30060800310337	AZIZ --- ANNE	CL CARTAGENA 68 2 C	30002	MURCIA
501023814259	0611	30060800327717	HAMADI --- SLIMANE	CL MARIANO ARTES 1 2 C	30140	SANTOMERA
301040401894	0611	30060800349440	CHOUBA --- DOUNIA	AV MADRID 40 1 B	30500	MOLINA DE SEGURA
300084768854	0521	30060800358029	AGUILA LOPEZ MATIAS	CL LONDRES 53 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA
041036338131	0611	30060800365810	RODRIGUEZ MAFLA MANUEL BRUNO	CL TRAV. PALMAR DOS (LA INNOVA	30010	MURCIA
301043128507	0611	30060800368840	AMIRI --- REDOUANE	CL JUAN LA ORDEN 13 3	30140	SANTOMERA
301053091922	0611	30060800383792	KARFAOUI --- HASSAN	CL CTRA.ALICANTE 275	30007	ZARANDONA
301000730716	0521	30060800389149	ALARCON PUIGSERVER JUAN	CL FATIMA 27 BJ	30110	CABEZO DE TORRES
301049876269	0611	30060800401980	SADIKI --- BRAHIM	CL CTA. LORQUI. EL LLANO 1 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA
30116514631	0111	30060800431080	FERRANDO GARCIA ANGEL	CL DOCTOR ANTONIO GARCIA 4	30500	MOLINA DE SEGURA
301036483094	0611	30060800472207	TORRES SUARES LUIS ABRAHAM	CL MARIANO ARTES 1 3; C	30140	SANTOMERA
301004776222	0521	30060800474429	PALAZON PALAZON PEDRO	CL LOS LORENZOS PEDANIA LA ALB	30509	MOLINA DE SEGURA
301049240719	0611	30060800478671	AZIZ --- ALI	CL FUENTE SAN JOSE 3 1;	30160	MONTEAGUDO
301045062140	0611	30060800526262	HAOUID --- SALAH	CT ALICANTE 259	30007	MURCIA
301000225104	0611	30060800537275	TEMNANI --- MOHAMMED	AV JUAN CARLOS 1 7 1;	30110	CABEZO DE TORRES
301023633527	0521	30060800552736	HERNANDEZ MONDEJAR CARLOS	CL MULA, 94 1; E	30565	TORRES DE COTILLAS
301012360814	0521	30060800556372	SAURA PEÑALVER JORGE	CL ACROPOLIS 18 BJ I	30007	MURCIA
301036538466	0611	30060800561729	NYA --- HABIB	CT ALICANTE 64	30140	SANTOMERA



IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD
301053865292	0611	30060800586987	WANNEY --- AUGUSTINE KWADW	CL SAN FUNGENCIO 1 3: B	30560	ALGUAZAS
031060328671	0611	30060800587900	ABOU YOUSSEF --- JAWAD	CL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE 2	30140	SANTOMERA
300093697908	0521	30060900008856	JIMENEZ LOPEZ MARIANO	CL CALLEJON MORENO 2	30100	MURCIA
391019465409	0611	30060900078978	EL MAMOUN --- MUSTAPHA	AV INDUSTRIAL 32 4; B	30500	MOLINA DE SEGURA
301042827100	0611	30060900139303	SACA SILVA DARWIN DANIEL	CL SAN LUIS 10 2 B	30140	SANTOMERA
301048067827	0611	30060900161329	ACHOUCHI --- JAMAL	CL LORENZO VICENS 1 3 E	30565	TORRES DE COTILLAS
301021279053	0611	30060900167490	BEN BATI --- ABDERRAHIM	CL MARIANO ARTES 1	30140	SANTOMERA
301039605484	0611	30060900168201	REDOUANE --- MECHEVANE	CL CAMINO DE LA MINA 7 B C	30140	SANTOMERA
301050311759	0521	30060900183355	GIL MARMOL ANGEL	CL QUEVEDO 16	30565	TORRES DE COTILLAS
301046902312	0611	30060900197604	TSOKOV --- KOSTA STOYANOV	CL MARTINEZ SORIANO 34 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA
301044622408	0611	30060900203159	YAMANI --- EL MAHDI	CT ALICANTE 193	30007	ZARANDONA
430035301094	0521	30060900205886	CAMPOY LOPEZ JOSE ANTONIO	CL CARRIL DE LAS PALMERAS 6 2	30002	MURCIA
301000099408	0611	30060900241454	LOPEZ HERNANDEZ DOLORES	CL HERNAN CORTES 23 2 C	30850	TOTANA
301014946872	0521	30060900243171	ORENES LUCAS VANESA	CL RIO EBRO 2 2 5 A	30006	MURCIA
301052933486	0611	30060900282880	CEPEDA LOPEZ LEANDRO	PZ EL CORRALON 2 2 B	30140	SANTOMERA
300082274944	0521	30060900299856	GOMARIZ NICOLAS JOSE	CL MATANZAS 194	30140	SANTOMERA
301016335790	0521	30060900300361	MARTINEZ BARTOLOME JOSE ANTONIO	CL LOS MONTESINOS 7	30140	SANTOMERA
081139164127	0611	30060900303896	CAICEDO ZAMBRANO TEODOLINDA MARI	CL NUEVA 103 1	30500	MOLINA DE SEGURA
041039986442	0611	30060900313192	ZAFU --- HAMID	CL JESUS 9	30620	FORTUNA
301042114855	0611	30060900313802	JARJU --- LANDING	CL MADRID 8 BJ	30565	TORRES DE COTILLAS
301048650534	0611	30060900314004	LOOR FARIAS EDISON LEONARDO	CL JOAQUIN RODRIGO 18	30565	TORRES DE COTILLAS
30106844337	0111	30060900321175	BALSALOBRE TURPIN JOSE	CL VALLE INCLAN 10	30565	TORRES DE COTILLAS
301040416648	0611	30060900360177	TIPAN TOAPANTA JAVIER ALEJANDR	CL LOS PASOS 10 1 DCH	30500	MOLINA DE SEGURA
301035696990	0611	30060900365938	ALBERCA CALVA JUAN CARLOS	CL VILLA CONCHITA 21 2; B	30140	SANTOMERA
301049194643	0611	30060900367646	KHABACH --- RADOUANE	CL CARRETERA DE ALICANTE 261 B	30007	ZARANDONA
301064206607	0611	30060900367352	OUKRIN --- MOHAMED	AV CEBADA 83	30163	COBATILLAS
301043874595	0611	30060900378062	GUARNIZO GARCIA JOSE LUIS	AV INDUSTRIA 15 4 D	30500	MOLINA DE SEGURA
301025452982	0611	30060900386853	BARBA MONTAÑES LORENZO	CL ESCULTOR SALCILLO.URB.TORRE	30500	MOLINA DE SEGURA
161009716279	0611	30060900390388	ESSALMI --- SOUFIYANE	CL SAN MATEO 14	30110	CHURRA
301030008750	0521	30060900415650	EL HAMD AOUI --- MOHAMED	AV LOS PULPITES 7 BJ	30565	TORRES DE COTILLAS
301047585857	0611	30060900422219	ALEGRE BILBAO TOMAS	LG LA ±ORICA PARAJE EL BOSQUE	30850	TOTANA
301028925380	0611	30060900451622	PALACIOS MARTINEZ ALFREDO LEONARD	CL CIEZA 20 2 B	30565	TORRES DE COTILLAS
301048223229	0611	30060900471830	DIARRA --- KASSIM	CL GOYA 4 2 I	30565	TORRES DE COTILLAS
301064129613	0611	30060900497189	LARBAOUI --- HASSAN	CL SENDA PORTADA 124 BAJ	30160	MONTEAGUDO
301064474870	0611	30060900518512	LAGHZALI --- SAID	CL JACINTO BENAVENTE 2 3; A	30560	ALGUAZAS
301057248875	0611	30060900527101	ZYATE --- MHAMMED	CL OBISPO FRUTOS VALIENTE 19 1	30500	MOLINA DE SEGURA
301044442552	0611	30060900531444	MOHAMED --- SATTAR	CL DOCTOR AYALA 26 A	30560	ALGUAZAS
301000101832	0521	30060900544477	CARRASCO NAVARRO JUAN	CL YECLA 7	30565	TORRES DE COTILLAS
301051496876	0611	30060900571658	EN NAJY --- ABDELATI	AV INDUSTRIA 34 A4	30500	MOLINA DE SEGURA
301061106344	0611	30060900620057	ABBAS --- MAAMAR ALI	CL ANTONIO LAORDEN 2 2 D	30140	SANTOMERA
281176830309	0611	30060900661584	CABAL --- WILLIAM	CL SAN JOSE DE CALASANZ 10 2; I	30560	ALGUAZAS
411110625367	0611	30060900665527	OLTEANU --- FELICIA ANGELIC	CL SAGRADA FAMILIA 11	30001	MURCIA
021013473142	0611	30060900672395	CORREA PULLAGUARI GUIDO WILDREN	CL MENENDEZ PELAYO 27 1 DCH	30500	MOLINA DE SEGURA
301064870146	0611	30060900692304	EL KHAYAR --- YOUNESS	PZ DEL CORRALON 2 2; E	30140	SANTOMERA
301018746343	0521	30060900700182	GARCIA CANOVAS JORGE	CL NORTE 104 3 I	30500	MOLINA DE SEGURA
301059362970	0611	30060900700687	MONEV MILEV MARTIN	AV DE LA INDUSTRIA 28 3 C	30500	MOLINA DE SEGURA
301053957848	0611	30060900709680	HADJ --- YACHDIR	CL ANCHA 13 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA
300055300254	0521	30060900731912	GONZALVEZ GOMARIZ MIGUEL	AV MADRID 76	30500	MOLINA DE SEGURA
301059641846	0611	30060900735548	BOBU --- MIRELA	CL MIGUEL ANGEL 5 1 E	30565	TORRES DE COTILLAS
301063509520	0611	30060900749288	VELASQUEZ RENDON KLEBER JAVIER	CL MANOLETE 26 3 D	30500	MOLINA DE SEGURA
301006729861	0611	30061000002318	ACHALIK --- DRISS	CL LAS TINAJAS 1	30140	SANTOMERA
301046380229	0611	30061000002823	SABBAR --- HABIB	CL BARCELONA 18 2 DCH	30500	MOLINA DE SEGURA
451024715635	0611	30061000002924	EL FADILI --- HAMID	CL JUAN LAORDEN 13 3 A	30140	SANTOMERA
301052189014	0611	30061000019896	EL MASGHILI --- YOUSSEF	CM ACEQUIA DEL CARACOL 24 B	30110	CABEZO DE TORRES
300079924413	0521	30061000035458	VICENTE PELLICER PEDRO	CL MIGUEL DE UNAMUNO 2 2; E	30500	MOLINA DE SEGURA
301045022835	0611	30061000041421	ABDELLATIF --- RAKI	AV CEBADA 0 83 BAJ	30163	COBATILLAS
251014178434	0611	30061000061225	EL ATTAR --- MBAREK	CL SAN PEDRO 52	30565	TORRES DE COTILLAS
301032748190	0521	30061000065871	TORRES GALARZA ANGEL MIGUEL	CL PIO BAROJA 2 3 C	30140	SANTOMERA
301071491408	0611	30061000067891	LAUTARU --- MARIAN ADRIAN	AV EXCELENTISIMA DIPUTACION 25	30565	TORRES DE COTILLAS
461083139325	0611	30061000068194	BOUKILI --- MUSTAPHA	PZ REGION MURCIANA 6 10 IZD	30500	MOLINA DE SEGURA
300089313609	2300	30061000097294	LOPEZ GARCIA ANTONIO	CL VIOLETAS 3 1 4	30500	MOLINA DE SEGURA
301024791463	0611	30061000097803	THIAW --- MOR	CL GOYA 1 3 B	30565	TORRES DE COTILLAS
301006159379	0521	30061000104671	GARCIA VELAZQUEZ MARIA CARMEN	CL CAMPO 42	30565	TORRES DE COTILLAS
041038013201	0611	30061000108109	NOURI --- KARIM	CL CARRIL NAVARROS 81 1; I	30110	CABEZO DE TORRES



IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD
301061379762	0611	30061000117102	MITKOV PANOV TODOR	PZ CRISTO REY 26 8 A	30500	MOLINA DE SEGURA
301005145630	0611	30061000130135	AYLLON MARTINEZ MAURICIO	CL CUATRO ESQUINAS 45	30140	SANTOMERA
301063674218	0611	30061000137714	YURIEV CHUMAK ALYOSHEV	CL ORIENTE 4 1 A	30500	MOLINA DE SEGURA
30118358035	0111	30061000138421	MORALES MUÑOZ JAIME REYES	CL ESCULTOR ROQUE LOPEZ 2	30008	MURCIA
30118182122	0111	30061000140037	PINAR MARTINEZ FRANCISCO	CL ENRIQUE BERNAL CAPEL 9 6 C	30500	MOLINA DE SEGURA
301033171051	0611	30061000141855	ARMIJOS DOTA ANGEL VINICIO	CL FRANCISCO Y JACOBO FLORENTI	30007	MURCIA
301056124281	0611	30061000143067	KHATIB --- CHRIF	CL JUAN LAORDEN 3 2	30140	SANTOMERA
301039253153	0611	30061000146505	JARRIN RIVADENEIRA VICTOR ALBERTO	CL SANTO CRISTO 7 2 C	30001	MURCIA
301062220329	0611	30061000147313	TAHRI --- LAHCEN	CL ZANJA, ED. NIAGARA 2 AB 1	30110	CABEZO DE TORRES
301050465848	0611	30061000154585	NOOREDINE --- BENRICHIO	CL MAESTRO PUIG VALERA 89	30140	SANTOMERA
301027015995	0611	30061000160851	KADIMI --- EL MOSTAFA	CL VAZQUEZ DE MELLA 5 4 IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA
301035432969	0611	30061000168127	MUELA VINUEZA MARCO VINICIO	CL MASEGOSA 21 4 IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA
301053363522	0611	30061000168430	JEOUHARI --- HAMID	CL JUAN LAORDEN 13 3 A	30140	SANTOMERA
301062706844	0611	30061000169036	LAAMANI --- RACHID	CL SAN PASCUAL 10	30140	SANTOMERA
30006462961	0111	30061000180453	PEREZ GONZALEZ MANUEL ALBER	CL SAAVEDRA FAJARDO, S.N. 0	30001	MURCIA
301037196349	0521	30061000182978	MORALES MARTI RICARDO ANTONIO	CL DOS DE MAYO 74	30500	MOLINA DE SEGURA
301044084359	0611	30061000187931	EL KHATBAOUI --- ABDELGHANI	CL BARCELONA 10 3 IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA
301039282859	0611	30061000199550	BRAVO MACAS LUIS EMILIO	CL MENENDEZ PELAYO 27 2 IZ	30500	MOLINA DE SEGURA
041036484136	0611	30061000227438	FAQUIR --- MAHFOUD	CL CRISTOBAL COLON 4 1 C	30500	MOLINA DE SEGURA
451027948664	0611	30061000232690	EL YOUSOUFI --- MOHAMMED	CL CERVANTES 5 BJ	30140	SANTOMERA
301031949154	0521	30061000245121	VERA RODRIGUEZ JOSE	CM DEL BADEN CARRIL DE LOS INI	30010	MURCIA
301036851088	0611	30061000249666	AIT RAHOU --- ABDELLAH	CL V. ESPERANZA 9 3 I	30008	MURCIA
301051976220	0611	30061000257144	BENSATTLAH --- KHALED	CL SANTANDER 9	30140	SANTOMERA
300054235577	0521	30061000261285	ALBERCA PEREZ SANTIAGO	AV RONDA DE LEVANTE 2 BJ	30008	MURCIA
301054862473	0611	30061000271187	DIAKITE --- MOUSSA	AV REYES CATOLICOS 45	30565	TORRES DE COTILLAS
301048793509	0611	30061000276241	YOUSSEF --- OUARITI	CL TIRSO DE MOLINA 17 3 H	30500	MOLINA DE SEGURA
301033885821	0611	30061000276544	RODRIGUEZ ABELLAN GILBERT RICAURT	CL RINCO DE LA MOTA 2 B	30140	SANTOMERA
301072966212	0611	30061000284426	KOTBI --- MOKHTAR	LG FC CASA LAS PALOMAS 0	30509	MOLINA DE SEGURA
301046919688	0611	30061000292510	ELRHADRAOUI --- ABDERRAHIM	CL SENDA PORTADA 75 B	30160	MONTEAGUDO
300047211666	0611	30061000298065	SANCHEZ MORENO ANA	CL ERNESTO CARDENAL 23	30500	MOLINA DE SEGURA
301060219705	0611	30061000299883	PINTO PEÑA ALBERTO MARIO	CL ALCALDE JUAN GARCIA BERNAL	30500	MOLINA DE SEGURA
501031979942	0611	30061000305543	DIEDHIOU --- LAMINE	CL SAGUNTO 12	30565	TORRES DE COTILLAS
041027138588	0611	30061000328175	FAOUZI --- BRAHIM	ZZ CARRIL NAVARROS 81 BJ	30110	CABEZO DE TORRES
231042590776	0611	30061000328680	FIDANOV MALAKOV ALEKO	CL GENERAL MARGALO 10 4	30001	MURCIA
301040283676	0611	30061000329892	BAJAÑA PIGUAVE JOHN HUMBERTO	CL JORGE GUILLEN 27 2 D	30007	MURCIA
231042591079	0611	30061000331613	VENTSISLAVOVA SASHEVA KINA	CL GENERAL MARGALO 10 4	30001	MURCIA
301052302784	0611	30061000332623	SLIMANI --- ABDELLAH	CL CRUZ 8 BJ	30110	CABEZO DE TORRES
300055390382	0611	30061000375665	LAORDEN MARTINEZ VENANCIO	CL ORILLA AZARBE 126	30163	SANTOMERA
301042676849	0611	30061000377988	NAIE --- NICUSOR	CL CARTAGENA 1 BJ	30565	TORRES DE COTILLAS
131012666545	0611	30061000383547	ANDRADE CORREA CESAR EDUARDO	CL PRINCIPE 40 1	30565	TORRES DE COTILLAS
300087636923	0521	30061000384557	RODRIGUEZ GIL FRANCISCO	CL CTRA DE CEUTI LO CAMPO 52	30560	ALGUAZAS
301057490163	0611	30061000400927	EL JAHRANI --- ABDERRAHIM	CL LA MAGDALENA 8 1	30140	SANTOMERA
30118672879	1211	30061000401937	BALOGUN --- LATEEF TIJANI	CL MARINERO JUAN VIZCAINO LA F	30007	MURCIA
171028881645	0611	30061000416586	AHSAIN --- BRAHIM	CL VIRIATO 42 BJ	30110	CABEZO DE TORRES
301073751811	0611	30061000435178	MESNAOUI --- TAOUIK	CL PRIMO DE RIVERA 33	30560	ALGUAZAS
281190880656	0611	30061000435279	PALADINES CAPA VICTOR MANUEL	CL TRES DE ABRIL 3 4 D-I	30500	MOLINA DE SEGURA
131007347915	0521	30061000436087	XU --- XIUSHAO	CL JUAN CARLOS I 35	30140	SANTOMERA
301041694321	0611	30061000438414	FOUTOUHI --- OUSSAID	CL PAULO 4 BJ	30007	CASILLAS (LUGAR DE)
301035646167	0611	30061000444878	EL HARRAF --- MOHAMMED	CL GLORIA 16 3 B	30140	SANTOMERA
301049807258	0611	30061000445686	AJDYAA --- LAKBIR	CL ORILLA DEL AZARBE 21 B	30163	ESPARRAGAL
301048002250	0611	30061000455386	TOUMI --- ENÑAJI	CL MAESTRO PUIG VALERA 91 2 H	30140	SANTOMERA
301053398581	0611	30061000455588	HILLAL --- SALHA	CL DEL ESTE 9 2 D	30140	SANTOMERA
301064195388	0611	30061000461450	MEJIA HERRERA DIEGO FERNANDO	CL LOS PASOS 67 2	30500	MOLINA DE SEGURA
301038511812	0611	30061000478325	ED DAZAZI --- ATIK	CT ALICANTE 72	30149	SISCAR (EL)
211021244142	0611	30061000483880	MBENGUE --- MAKI	CL GALICIA 1 1 D	30565	TORRES DE COTILLAS
301033484986	0611	30061000486914	AFRAJ --- ABDESLAM	CL SAN DIONISIO 9	30140	SANTOMERA
071038816027	0611	30061000490449	RENDON ECHEVERRIA CRISTIAN ARNALD	CL PERIODISTA ANTONIO HERRERO	30007	MURCIA
301063785463	0611	30061000494590	SINGH --- BALWINDER	CL MTNEZ LA ROSA EDIFICIO PARQ	30110	CABEZO DE TORRES
300040386607	0521	30061000497927	ALACID PARDO DIEGO	CL NUEVA 63 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA
041004796559	0521	30061000502674	MARTIN GUEVARA JOSE MANUEL	CL CASTILLO ALEDO,49.2;C.UR.AL	30500	MOLINA DE SEGURA
041038755754	0611	30061000514701	BAFFOE --- KWAME	CL GRAL PRIMO DE RIVERA 9 C	30008	MURCIA
241010534078	0611	30061000514903	AYYADI --- ABDERRAZAK	CL MARIANO ARTES, 3 1 A	30140	SANTOMERA
211023545870	0611	30061000524603	BRZEZINSKA --- JADWIGA IRENA	CT ESTACION 25 9 J	30500	MOLINA DE SEGURA
281189740403	0611	30061000525209	PILATASIG MUZO JUAN HUMBERTO	CL VISTALEGRE 12 3	30007	MURCIA



IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD
301056952623	0611	30061000530259	DOGHI --- MOHAMMED	CL VILLA CONCHITA 2	30140	SANTOMERA
301074650069	0611	30061000537131	VELASQUEZ RENDON JUAN MICHAEL	CL MANOLETE 26 3; DRH	30500	MOLINA DE SEGURA
301074694529	0611	30061000537232	ESTEVEZ JIMENEZ RAY ALEXANDER	CL AMERICA 28 2	30100	ESPINARDO
301013123272	0611	30061000560571	BENHAOUA --- SALAH	PZ BARCALA 12 BJ	30140	SANTOMERA
441004796905	0611	30061000581587	MOUAJIZE --- MOULOU	CL SANCHEZ LA ORDEN 1 BJ	30140	SANTOMERA
121021930465	0611	30061000582601	ATLASSI --- RIDA	CL ALFONSO X EL SABIO 2 3 D	30500	MOLINA DE SEGURA
301075284108	0611	30061000584722	STEFANOV MITEV TSVETAN	CL ESTACION 22 4	30500	MOLINA DE SEGURA
301052833456	0611	30061000619882	EL YOUSFI --- ABDERRAHIM	CL LA LOMA 11 BAJ	30140	SANTOMERA
301044584517	0611	30061000624330	EL MAZOUOLI --- NOUREDINE	CL ORIENTE 4 2; B	30500	MOLINA DE SEGURA
30119297622	0111	30061000629481	DIAZ GALINDO MIGUEL	CL ALMIRANTE LOAYSA 15 2 2 C	30007	MURCIA
020029879590	0611	30061000631202	GARCIA LANCIANO LUIS FERN	CL SEGUNDA AVENIDA, URB PARQUE	30565	TORRES DE COTILLAS
021018075386	0611	30061000631303	BRAVO EGUEZ HILARION	CL MINISTRO DIEGO CLEMENCIN 6	30007	MURCIA
301027150482	0611	30061000632616	LASRAOUI --- NOUREDDINE	CL MASEGOSA 14 3 B	30500	MOLINA DE SEGURA
301039542739	0611	30061000634030	GARCIA RAMIREZ ANGEL JOFFRE	CL ARRIXACA 9 4 B	30005	MURCIA
301041259841	0611	30061000634131	BELTRAN RAMON DORIS ELIZABETH	CL ZURBARAN 28 1 D	30565	TORRES DE COTILLAS
301075341092	0611	30061000641306	ORTIZ ALVAREZ JONATHAN ISMAEL	CL GRANADOS 11 2 B	30500	MOLINA DE SEGURA
301045036777	0611	30061000650295	MAHAMAR TRAORE ABDEL KADER	CL DALI 2 1 I	30565	TORRES DE COTILLAS
021001819907	0521	30061000650400	OUMMAD --- SAID	PL ALMAZARA 8 _1 A	30140	SANTOMERA
231036037317	0611	30061000650501	MARIAOUI --- HASSAN	CL SAN IGNACIO 22 2; I	30500	MOLINA DE SEGURA
301039447658	0611	30061000650602	LUDEÑA INFANTE PEDRO ROLANDO	CL SAN IGNACIO DE LOYOLA 42 2	30500	MOLINA DE SEGURA
301052071196	0611	30061000651006	SAIAH --- HOUARI	CL DOS DE MAYO 11 B 2;	30560	ALGUAZAS
301062543156	0611	30061000651208	EL AYACHI --- RBIHI	CL BARCELONA 10 3	30500	MOLINA DE SEGURA
261005199753	0611	30061000655955	NOURI --- MOHAMED	CL ANTONIO LORDIN 4 2; IZD	30140	SANTOMERA
301053307342	0611	30061000656157	EDDAKKAKI --- RACHID	CL LA GLORIA 7 3	30140	SANTOMERA
301073288433	0611	30061000660302	AHAJRI --- ALI	CL SANTA TERESA 4	30140	SANTOMERA
300077906409	0521	30061000661211	MORALES RUBIO FRANCISCO JOSE	CL RUPERTO CHAPI 4 1 B	30560	ALGUAZAS
301045474186	0611	30061000663534	QUICHIMBO QUEVEDO FREDY VICENTE	CL MOLINA DE ARAGON 7 1 B	30500	MOLINA DE SEGURA
301051576601	0611	30061000663635	BOULOUIZAT --- ADIL	AV DE GRANADA 2 2 L	30500	MOLINA DE SEGURA
301040334705	0611	30061000664645	ACERO ANGO EDWIN GALO	CL FLORIDABLANCA 77 4 A	30007	MURCIA
300051675383	0521	30061000670002	LOPEZ CUARTERO RAMON	CL ANDALUCIA 22	30565	TORRES DE COTILLAS
301056543506	0611	30061100013257	PLOP --- HANNA	AV CATED.EUSEBIO ARANDA, 35	30110	CHURRA
301058810777	0611	30061100019119	BOUSELHAM --- TARIK	CL BENITO PEREZ GALDOS 4 1 G	30560	ALGUAZAS
301048740258	0611	30061100019321	SLIMANE --- RABAH	CL SANTANDER 9 BJ	30140	SANTOMERA
301035551591	2300	30061100021139	RIVERA EGEA VICENTE	CL BARCELONA 14 1 IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA
30119164448	0111	30061100022149	RUIZ ABENZA MARIA ISABEL	CL JOSE NAVARRO 22	30565	TORRES DE COTILLAS
301048763500	0611	30061100028516	AISSOUI --- NAIMA	CL INGENIERO EMILIANO SAIZAR 1	30140	SANTOMERA
281166222347	0611	30061100030031	CANAR SANCHEZ EMMA ESPERANZA	CL TRIUNFO 94 1 4; B	30500	MOLINA DE SEGURA
281189417471	0611	30061100033061	MAGALLON PEÑAFIEL PEDRO BOLIVAR	CL PURISIMA 20	30110	CHURRA
031047684824	0611	30061100040337	LAMSSALLEM --- MOULOU	CM DEL PANTANO-LA MATANZA 14	30140	SANTOMERA
110044931167	0521	30061100040438	MATEOS GONZALEZ CAMPOS JOSE CARLOS	AV GUTIERREZ MELLADO 146	30500	MOLINA DE SEGURA
301032829834	0611	30061100041751	TOUISSI --- FATIMA	CL MAESTRO PUIG VALERA 8	30140	SANTOMERA
451027413447	0611	30061100042357	NASIRI --- ABDELJALIL	CL CALVARIO 38	30500	MOLINA DE SEGURA
301056062950	0611	30061100046502	BEKHBEKH --- HADJ	CL REYES CATOLICOS 21	30560	ALGUAZAS
301040119988	0611	30061100052360	MAHOUL --- NORDDINE	CL COSTA MARTINEZ 6	30160	MONTEAGUDO
30119362185	0111	30061100063373	JIMENEZ CALDERO ALBERTO	CL PINARES 3	30509	ROMERAL
300082910292	0521	30061100066508	GARCIA MELGAREJO DOMINGO	CL JARDIN 14	30500	MOLINA DE SEGURA
301060213237	0611	30061100069538	SALHOUI --- ABDERRAHIM	CL GREGORIO CONESA GALINDO 19	30007	ZARANDONA
300054013689	1221	30061100076511	SANCHEZ FRUCTUOSO CARMEN	CL MONTESPAÑA 8	30163	ESPARRAGAL
301027695807	0611	30061100078026	BARROSO BARROSO CARLOS ULPIANO	CL MIGUEL UNAMUNO 52 2;	30500	MOLINA DE SEGURA
301038633262	0611	30061100078228	EL QALEB --- AHMED	CL VIRGEN DE LA ANTIGUA 3 BJ	30160	MONTEAGUDO
300055581655	0521	30061100080349	ALACID RABADAN MANUEL	CM LA ALMAZARA 422	30560	ALGUAZAS
231040580048	0611	30061100083076	SANTIAGO FERNANDEZ DIEGO	CL MIGALOS LOBOSILLO 4 BJ	30001	MURCIA
301042164365	0611	30061100083682	JABIR --- MOHAMED	CL DE LA MINA 7 3 C	30140	SANTOMERA
30119353293	0111	30061100098638	IBAÑEZ AMADOR SANTIAGO	CL ROCIO 2 2 D	30007	SANTIAGO Y ZARAICHE
070051812700	0521	30061100101466	TRUJILLO EGEA EMILIO	CL SAN PABLO 82	30500	MOLINA DE SEGURA
301051000560	0611	30061100110762	PEREZ AGUIRRE MATILDE	CL MAR DEL NORTE 5 1 DCH	30007	ZARANDONA
031015888426	0521	30061100113792	LAZARO GAITAN GREGORIO	CL HOLANDA 35	30500	MOLINA DE SEGURA
301009348356	0611	30061100114200	ARRARIA --- MOHAMED	CL DEL COLLADO 14	30160	MONTEAGUDO
301020362405	0521	30061100114402	RODRIGUEZ GIL MANUEL	CL LOPE DE VEGA 36	30500	MOLINA DE SEGURA
301036969108	0611	30061100114806	GUARNIZO ONTANEDA RUSVEL SIGIFRED	CL ESTACION 20 DC 5 B	30500	MOLINA DE SEGURA
301049318117	0611	30061100115109	FAHI --- RACHID	CM PUENTE LA GRAJA S/N (CARRAC	30001	MURCIA
301074549534	0611	30061100115412	EL AMERAOUY --- MAHJOUBA	CL MAYOR 40 BJ	30163	ESPARRAGAL
281232078273	0611	30061100119452	GUTIERREZ CONDORI ROGELIO	CL FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENT	30500	MOLINA DE SEGURA
301013724874	0611	30061100120765	EL KARFI --- LEKBIR	CL GENERAL TORRES 9 1	30110	CABEZO DE TORRES



IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD
301023959283	0521	30061100121068	GARAY CORDOBA JOSE DARIEN	CL SANTA CRUZ 85	30100	ESPINARDO
301002807728	0611	30061100122381	NAVARRO RUIZ JUAN JOSE	AV DE GRANADA 2 2 5	30500	MOLINA DE SEGURA
301058692963	0611	30061100125516	EL MORCHID --- TARIK	CL SAN LEON 4 1 IZQ	30140	SANTOMERA
30006552786	0111	30069100005607	FUENTES INIESTA FRANCISCO	CL JOSE ALEGRIA, 349	30007	ZARANDONA
30004456374	0111	30069400106227	TOLEDO GONZALEZ JUAN	CL LOS ARANDAS, 2	30110	CHURRA
301004660630	0521	30069600140233	ORTEGA TOMAS PEDRO	CAMINO DEL MUNDO NUEVO, 12	30110	CABEZO DE TORRES
301058074890	0521	30071000248438	POPA --- ILIE ALIN	CL TRES DE ABRIL 7 8- 1 A	30500	MOLINA DE SEGURA
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT TIPO DOCUMENTO: 366						
300093946064	0521	30060000184417	ORTIZ SULE REGINA MARI	CL VALLE 10	30150	ALBERCA DE LAS TORRE
30114295048	0111	30060600621184	ALCANTARA OLIVA CARMEN	CL PUENTE DE LA PORTADA 213	30110	CABEZO DE TORRES
300080980501	0521	30060700410744	DIEZ GARCIA ENRIQUETA	CL RIA PONTEVEDRA,MIRADOR AGRÍ	30500	MOLINA DE SEGURA
30115858566	0111	30060800185651	GARCIA MIÑANO MARIA GLORIA	CL CRONISTA DIEGO RDGUEZ DE AL	30007	MURCIA
301027692874	0521	30060900449194	GAMBIN CAZORLA ANA ISABEL	CL JOSE BALLESTER 2 5 C	30008	MURCIA
301015154717	0521	300609000571153	GARCIA EGIDOS VANESA	CL 18-PARCELA-UR CONEJOS 91	30500	MOLINA DE SEGURA
461017288550	0521	30060900577217	OROPESA SAN JOSE DANIEL	CL CARTAGENA 27 8A	30002	MURCIA
301023990104	0521	30061000029596	JIMENEZ GARRES DOLORES	CL ESCUELAS 1 1 D	30560	ALGUAZAS
461047939742	0521	30061000448316	GONZALEZ SALINAS TATIANA	CL BARTOLOME RODENAS 17 2: A	30565	TORRES DE COTILLAS
301019810111	0521	30061000455083	MUÑOZ VERA CARMEN MARIA	PL EUROPA 3 2 G	30140	SANTOMERA
30117164632	0111	30061000491459	LIN --- WENWEN	CL DEL PILAR 3 1 F3	30004	MURCIA
301033761943	0521	30061000651107	MORALES BUITRON MARIA LOURDES	AV DE MADRID 12 2 B	30500	MOLINA DE SEGURA
PROCEDIMIENTO: NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION TIPO DOCUMENTO: 380						
300072224734	0521	30060600730918	CALDERO VALERA MARIA TERESA	CL PINARES 3	30509	ROMERAL
300085226370	0521	30061100117533	HERNANDEZ BLAYA DOLORES	ZZ BECQUER 13	30500	MOLINA DE SEGURA
300092953836	0521	30061100120664	VALVERDE CEREZO JUAN JOSE	CL CENTRAL-EDF. AZOR 10 3 D	30100	ESPINARDO
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE TIPO DOCUMENTO: 381						
300080291902	0521	30010800590004	ARMERO REINA BARTOLOME	AV PILAR 1	30110	CABEZO DE TORRES
300067712618	0611	30060400081061	LOPEZ TORRES DOLORES	CL GRANADOS 1	30560	ALGUAZAS
30006791751	0111	30060500094428	SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCO	AV 5- (URB. PARQUE PALMERAS) 3	30565	TORRES DE COTILLAS
30114522794	0111	30060700596963	MOLINA SAEZ VERONICA	CL SOL 1	30565	TORRES DE COTILLAS
300081849760	0521	30060800097240	NUÑEZ FUENTES MARIA CARMEN	CL LA Balsa 44	30500	MOLINA DE SEGURA
300057321389	0611	30060800435932	BETETA EGEA JUAN PEDRO	CT MULA 0 3 1 D	30560	ALGUAZAS
300084411166	0521	30060800438457	SANCHEZ TUDELA FRANCISCO	CL FAR. ANT CARAZO VILLA 15 3	30006	PUENTE TOCINOS
301012347878	0521	30060900115960	LUCAS CESPEDES MARGARITA	CL TORRE DE LA MARQUESA 0 B	30008	MURCIA
300072039020	0611	30060900346639	PEÑALVER SANCHEZ JOSE	CL LOPE DE VEGA 18	30560	ALGUAZAS
300058174585	0521	30061000206119	LORCA BELANDO JUAN	CL RAMBLA 104	30110	CHURRA
360077518073	0521	30061100121169	RODRIGUEZ SANCHEZ ENRIQUE	CL VERSALLES-RESID. S ANTONIO.	30500	MOLINA DE SEGURA
PROCEDIMIENTO: RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM. TIPO DOCUMENTO: 986						
301008364818	0521	62300900081729	SAEZ GARCIA JOSE RAMON	CL VIENA, LA MOLINETA, 25	30500	MOLINA DE SEGURA
30112584010	0111	62300900193681	MONTE VERDE TRADING, S.L.	CL CAMPO 113	30565	TORRES DE COTILLAS
301052200835	1221	62300900349588	DERKACH --- OLHA	CL ARQUITECTO JAIME BORT 2 1 D	30007	MURCIA
301012416283	0521	62300900352117	LORENZO ABELLON JOSE ANTONIO	CL MAYOR, 5 1 C	30820	ALCANTARILLA
300073841604	0521	62300900355147	ZAPATA MARTINEZ AGUSTINA	CL TRINQUETE 24	30140	SANTOMERA
30117524441	0111	62300900426178	RESTAURANTE MASADI, S.L.	CL FRANCISCO JIMENEZ RUIZ 3 BJ	30008	MURCIA
30116939411	0111	62300900460938	CADENA RADIO COMUNICACION, S.L.	AV MURCIA 23 BJ	30110	CABEZO DE TORRES
30116588692	0111	62300900480338	PONCE LOPEZ MERCEDES	CL LA CAÑADA 10	30500	MOLINA DE SEGURA
301033885417	0521	62301000038108	ONIEVA LOPEZ RAQUEL	CL COTO ROMEROS.URB.LOS ROMERO	30565	TORRES DE COTILLAS
280399141553	0140	62301000046491	MARTIN GONZALEZ ANTONIO	CL CORMORAN - BUZON 57 4	30110	CHURRA
30115985070	0111	62301000058316	PEÑALVER MONTALVAN JOSE ANGEL	CT ALICANTE 170	30007	MURCIA
30103782773	0111	62301000071652	ENCISO NORTES PURIFICACION	CL CASTA=0 - LOS RECTORES - ES	30100	MURCIA
30113132664	0111	62301000085392	FERNANDEZ ALFONSO ALEJANDRO	CL ARGENTINA 18	30560	ALGUAZAS
30112076677	0111	62301000087820	PANADERIA ANTONIO Y CLEO, S.L.	CL SALZILLO 3	30500	MOLINA DE SEGURA
30112260472	0111	62301000091456	BANDENIA, S.A.	AV ALMIRANTE LOAYSA, 9 3 D	30007	MURCIA
30109990066	0111	62301000109947	DERME Y C., S.L.	CL MARINA ESPAÑOLA 39	30007	MURCIA
301009895596	0521	62301000130256	FERNANDEZ CARBONELL MARIA TRINIDAD	CL JUAN XXIII (EL PUCHERO) 6	30500	MOLINA DE SEGURA
30110581766	0111	62301000130357	VIDAL MARTINEZ ANGEL FRANCISCO	CL JUAN XXIII (EL PUCHERO) 6 B	30500	MOLINA DE SEGURA
30100915819	0111	62301000144101	ALCAÑIZ GOMEZ FULGENCIO	CL PANDERON GILES, S/N 0	30509	MOLINA DE SEGURA
30001657118	1211	62301000144909	VICENTE ALBALADEJO SALVADOR	PL REGION MURCIANA 5 6 D	30500	MOLINA DE SEGURA
300065090281	0521	62301000153090	ARQUES ADAME TOMAS FRANCISCO	CL NUEVA 31	30500	MOLINA DE SEGURA
300055846989	0521	62301000156326	VICENTE PALAZON JOSE M	CL MANOLETE 9 3 D	30500	MOLINA DE SEGURA
30107193234	0111	62301000163400	ANIMACION Y AVENTURA, S.L.	CL ESPERANZA 32 2 B	30150	ALBERCA DE LAS TORRE



IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD
30007684858	0111	62301000179564	LORENTE HERRERA JOSE FRANCIS	CL PEDRO LOZANO, ED. BARCELO 3	30007	ZARANDONA
301051646218	0521	62301000205230	TASSARA ALVAREZ RENE MARCELO	CL COLEGIO 3 1; B	30110	CABEZO DE TORRES
30111022512	0111	62301000214930	INVERSIONES MURCIA LEVANTE, S.L.	AV DEL GOLF, BULEVARD DE ALTOR	30509	MOLINA DE SEGURA
30007111346	0111	62301000222610	CANO LAVEDA JESUS	CL LOS ALMENDROS 20 BJ	30120	PALMAR (EL) O LUGAR
301018323179	0521	62301000224327	TOMAS VALENCIA VICTOR	CL LAUREL 4	30100	RECTORES (LOS)
30107330852	0111	62301000244535	JOAQUIN PACHECO ANTONIO	CL COSTANILLA DE LA VENTA 10	30149	SISCAR (EL)
300094937181	0521	62301000258275	RODRIGUEZ GOMEZ JOSE RAMON	CL HERMANOS PINZONES 10 2 B	30562	CEUTI
30115467435	0111	62301000261612	ANTHONIO --- SIKIRU ADESHINA	CL GENERAL TORRES 9 3 D	30110	CABEZO DE TORRES
30116356805	0111	62301000311930	PARQUET Y TARIMAS TU HOGAR S.L.	CL CARRIL ESPARZA 110	30009	MURCIA
30116264148	0111	62301000322034	BERMUDEZ ARGUMEDO JUAN MANUEL	CL ASTURIAS 2	30565	TORRES DE COTILLAS
30112133059	0111	62301000323852	GARCIA EZQUERRO JOSE CARLOS	CL CASAS VIEJAS-VILLA ESMERALD	30627	VALIENTES (LOS)
30115373869	0111	62301000337188	SANCHEZ GOMARIZ ALEJANDRO	CL CONSSERVEROS MOLINENSES 1 1	30500	MOLINA DE SEGURA
30117524946	0111	62301000337996	VERA MUÑOZ ASCENSION	CL MARQUES DE LOS VELEZ 13 BJ	30008	MURCIA
30118905275	0111	62301000338000	SIBRI JIMBO SAIDA EDELMIRA	CL MARQUESADO Y CONVALECENCIA	30565	TORRES DE COTILLAS
300075758867	0521	62301000339616	GARCIA CERON GERTRUDIS	CL BENITO PEREZ GALDOS S/N 0	30560	ALGUAZAS
301028635693	0521	62301000347801	DIAZ CASTRO PERCY ERNESTO	AV ZARANDONA 45 BJ	30007	MURCIA
301041306119	1221	62301000348811	AGUILAR CARRILLO MARTHA CECILIA	AV ZARANDONA 45 BJ	30007	MURCIA
30112884104	0111	62301000353154	GALINDO GRIÑAN FRANCISCO	CL PEREZ GALDOS 10 1 E	30110	CABEZO DE TORRES
301033515096	1221	62301000355982	PIERNAGORDA RODRIGUEZ ZULMA NATALI	CL DE LA BOTICA 2 A 2 C	30140	SANTOMERA
30113316661	0111	62301000362652	COREM SERVICIOS FINANCIEROS, S.L.L.	CL ANGELILLOS, 4 4; A	30110	CABEZO DE TORRES
30111524989	0111	62301000362753	CARRILERO FLORES PEDRO	CL ANGELILLO 4 4 A	30110	CABEZO DE TORRES
30119462825	0111	62301000367908	SERRANO PELEGRIN ANTONIA	CL DR. FABIAN ESCRIBANO 35	30570	BENIAJAN
301001665956	0521	62301000368009	SERRANO PELEGRIN YOLANDA	CL FABIAN ESCRIBANO 35 1	30570	BENIAJAN
30112115578	0111	62301000369221	CLAVIJO MENDOZA LEONEL ANTONIO	CL ROSALES 1	30500	MOLINA DE SEGURA
30116000632	0111	62301000369625	SABRI --- SAID	CL ASUNCION 49	30500	MOLINA DE SEGURA
30112757091	0111	62301000375180	VISUAL SECURE, S.L.	CL SAAVEDRA FAJARDO 5 EN 5	30001	MURCIA
30118200916	0111	62301000377002	CARPINTERIA METALICA VAZQUEZ Y LOPEZ, S.	CL HELICE, NAVE 2. CABEZO CORT	30100	ESPINARDO
30114279385	0111	62301000378214	BERNABE ORTIGOSA PATRICIA	CL CARMEN, PLAZA ABASTOS PUEST	30110	CABEZO DE TORRES
301038492008	0611	62301000382557	BARROSO PAREDES GLORIA MARIA	CL UNAMUNO 52 2	30500	MOLINA DE SEGURA
300067928543	0521	62301000382860	PEREZ NAVARRO MARCELINO	CL ALFONSO X EL SABIO 12 4 A	30008	MURCIA
30118611548	0111	62301000399937	FERNANDEZ IZQUIERDO ALICIA	CL CORDOBA 19	30110	CHURRA
300059976765	0521	62301000421458	LOPEZ GUERAO DAMIAN	CL DEL PILAR 29	30110	CABEZO DE TORRES
301050853545	0611	62301000422771	LEFRARJI --- SAID	CL TIRSO DE MOLINA 15 6 A	30500	MOLINA DE SEGURA
300082699522	0521	62301000435202	CASSI GIMENO LIDIA	AV REAL ACADEMIA DE MEDICINA,	30009	MURCIA
301021276225	0521	62301000445104	SILVA PACHECO MARCO ANTONIO	CL ROMERO 1 1 A	30140	SANTOMERA
300045407870	0521	62301000448437	NAVARRO ABELLAN SALVADOR	CL DOMINGO PERON 2	30565	TORRES DE COTILLAS
30115446823	0111	62301000453386	BELTRAN RUIZ ROSARIO	CL CLARA CAMPOAMOR 1	30564	LORQUI
301013840365	0521	62301000466524	CANOVAS MORATON JOSE ANTONIO	CL PARROCO PEDRO LOZANO 20 1 I	30007	ZARANDONA
281109701053	1221	62301000486025	PARRA LOPEZ JAVIER MARCOS	CL RAMBLA 8 1; B	30500	MOLINA DE SEGURA
30118548193	0111	62301000486429	BAÑOS ONDOÑO JOSE ANTONIO	AV DE LAS ERAS 68	30509	LLANO (EL)
301044537835	0611	62301000511586	ALBUJA CAJAMARCA SEGUNDO RENE	CL CRISTOBAL COLON 4 2 E	30500	MOLINA DE SEGURA
30118223851	0111	62301000523512	PEREZ LOPEZ FRANCISCO	CL BALEARES 30	30500	MOLINA DE SEGURA
30117342363	0111	62301000542710	THADER AUTO S.L.	CL ABDERRAHAMAN II 5 3 A	30009	MURCIA

ANEXO I

U.R.E.	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELÉFONO	FAX
3006	CL ORTEGA Y GASSET S/N 0	30009 MURCIA	968 0395171	968 0395007

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Mancomunidad de los Canales del Taibilla

5831 Incoación de expediente de recuperación de oficio del dominio público en término municipal de Cartagena.

Para conocimiento de todos aquellos que puedan resultar interesados en este expediente, por medio del presente se procede a practicar la notificación del mismo en la forma prevista en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Cartagena, en el Tablón de Anuncios de las Oficinas Centrales de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; todo ello de conformidad con las siguientes Consideraciones:

Primera.- Habiendo tenido conocimiento por medio del personal de este Organismo que D.^a María Josefa Sastre Sánchez, con D.N.I 22.972.072-S viene ocupando a título de precario el bien demanial consistente en una caseta de planta rectangular de 25 m² con pozo en su interior (referencia catastral 002102200XG76F0001DF), el cual se encuentra sito en el paraje de Los Blases de la diputación de San Antonio Abad de Cartagena, se considera necesaria la incoación de expediente administrativo con el fin de proceder a su recuperación y reintegración al dominio público.

Segunda.- Considerando que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, corresponde a los organismos públicos dependientes de la Administración General del Estado el ejercicio de las funciones relativas a la vigilancia, protección jurídica, defensa, inventario, administración, conservación, y demás actuaciones que requiera el correcto uso de los bienes y derechos propios del organismo o adscritos al mismo, o cuya administración y gestión les corresponda.

Tercera.- Considerando que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, éstas podrán recuperar por sí mismas la posesión indebidamente perdida sobre los bienes y derechos de su patrimonio y que además si los bienes y derechos cuya posesión se trata de recuperar tienen la condición de demaniales, la potestad de recuperación podrá ejercitarse en cualquier tiempo.

Cuarta.- Considerando que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el procedimiento para el ejercicio de la potestad de recuperación se ajustará a las siguientes reglas:

a.- Previa audiencia al interesado y una vez comprobado el hecho de la usurpación posesoria y la fecha en que ésta se inició, se requerirá al ocupante para que cese en su actuación, señalándole un plazo no superior a ocho días para

ello, con la prevención de actuar en la forma señalada en los apartados siguientes si no atiendiere voluntariamente el requerimiento.

b.- En caso de resistencia al desalojo, se adoptarán cuantas medidas sean conducentes a la recuperación de la posesión del bien o derecho, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo V del título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el lanzamiento podrá solicitarse el auxilio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, o imponerse multas coercitivas de hasta un cinco por 100 del valor de los bienes ocupados, reiteradas por períodos de ocho días hasta que se produzca el desalojo, en cuyo caso, serán de cuenta del usurpador los gastos derivados de la tramitación del procedimiento de recuperación, cuyo importe, junto con el de los daños y perjuicios que se hubiesen ocasionado a los bienes usurpados, podrá hacerse efectivo por el procedimiento de apremio.

Quinta.- Considerando que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, las Administraciones públicas podrán recuperar en vía administrativa la posesión de sus bienes demaniales cuando decaigan o desaparezcan el título, las condiciones o las circunstancias que legitimaban su ocupación por terceros.

Sexta.- Considerando que en el presente supuesto, D.^a María Josefa Sastre Sánchez, con D.N.I 22.972.072-S viene ocupando a título de precario el bien demanial descrito, procede la declaración de extinción del título de precarista y entrega del bien a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, para poder ser destinado a las finalidades que la misma determine.

De conformidad con lo anteriormente expresado y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 57.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, adopta el siguiente acuerdo:

1.º- Incoar procedimiento administrativo para la declaración de extinción de la ocupación del dominio público del bien reseñado en las consideraciones de este acuerdo.

2.º- Conceder trámite de audiencia a D.^a María Josefa Sastre Sánchez y todos aquellos otros interesados por plazo de ocho (8) días para que puedan efectuar las alegaciones y aportar la documentación que estimen oportuna en defensa de sus derechos e intereses.

Cartagena, 16 de marzo de 2011.—El Director, Andrés Martínez Francés.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

5832 Autos 1.363/2010.

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento. Sección Segunda.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria de lo Social número Seis de Murcia.

Hago Saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Marta Molina Liza contra Li Yong Hong, en reclamación por despido, registrado con el n.º 0001.363/2010 se ha acordado citar a Li Yong Hong, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19-04-11 a las 11:40, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 006 sito en Avda. Ronda Sur, esquina c/. Senda Estrecha, s/n. debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Li Yong Hong, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 7 de abril de 2011.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

5833 Autos 142/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social (UPAD número Seis) de Murcia,

Hago saber: Que en autos n.º 142/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Concepción Angono Abeso contra la empresa Nerelimp Merlin, S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 15-04-11, a las 9:50 en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Nerelimp Merlin, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a siete de abril de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Jerez de la Frontera

5834 Despidos/ceses en general 316/2010.

N.I.G.:1102044S20100001037

Procedimiento: 316/2010.

Ejecución n.º: 316/2010. Negociado: M

De: D. Juan Carlos Vargas Núñez.

Contra: D. Azorín y Payá S.L., Oldstone Anticatos y Envejecidos S.L., y Técnicos Elaboradores del Mármol S.L.

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Jerez de la Frontera.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 316/2010, sobre despidos/ ceses en general, a instancia de Juan Carlos Vargas Núñez contra Azorín y Payá S.L., Oldstone Anticatos y Envejecidos S.L., y Técnicos Elaboradores del Mármol S.L., en la que con fecha 21/03/2011 se ha dictado

Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Sentencia n.º 114/2011.

En Jerez de la Frontera, a 21 de marzo de 2011.

Vistos por mí, Flora Alcázar Benot, Magistrada Juez sustituta del Juzgado de lo Social n.º 2 de Jerez de la Frontera, en juicio oral y público los presentes autos acumulados sobre extinción de contrato, despido y despido objetivo con el n.º 316/10 y seguidos a instancia de D. Juan Carlos Vargas Núñez, asistido del Graduado Social D. José Antonio González García contra las mercantiles Azorín y Payá, S.L., representado por la Graduado Social D.ª Francisca Aragón, Olstone Anticatos y Envejecidos, S.L., y Técnicos Elaboradores del Mármol, S.L., (Tecnimar), que no comparecen, estando emplazado Fogasa, que no comparece y siendo parte el Ministerio Fiscal, que no comparece; y en nombre de S.M el Rey y por la autoridad que el Pueblo Español me concede he pronunciado la presente sentencia a la que son de aplicación los siguientes:

Fallo

Que desestimando la demandas acumuladas formuladas por D. Juan Carlos Vargas Núñez contra las mercantiles Azorín y Payá, S.L., Olstone anticatos y Envejecidos, S.L. y Técnicos Elaboradores del Mármol, S.L. (Tecnimar), debo absolver y absuelvo a las empresa demandada de la totalidad de pedimentos formulados en su contra, declarando procedente la extinción contractual impugnada en autos de fecha 31 de mayo de 2010 con efectos de 20 de junio de 2.010, sin pronunciamiento expreso respecto a Fogasa y Ministerio Fiscal.

Notifíquese la anterior sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, cabe recurso de suplicación ante la sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución, haciendo al propio tiempo nombramiento de Letrado.



Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo.

E/

Y para que sirva de notificación en forma a Oldstone Anticatos y Envejecidos S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Logroño

5835 Procedimiento ordinario 5/2011.

N.I.G: 26089 44 4 2011 0000012 074100

N.º Autos: Procedimiento ordinario 5/2011-M

Demandante/s: José Marino López Sainz, Francisco Rubio García, Juan Ignacio de Dios Castiello, Mónica San Román Martínez, Sergio San Román Martínez.

Abogado: Julián Olagaray Cillero.

Demandado/s: Cymsa, Grupo Katry Inversores, S.L. Joca Ingeniería y Construcciones, S.A. Contratas Intervivas del Levante, S.L. Áridos Quercus, S.A. Saconsa, Vegenat, S.A. Joca Inmo, S.A., Cayetano López Sánchez, Fogasa.

Doña Sonia Nalda Romea, Secretaria de lo Social número 3 de Logroño.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. José Marino López Sainz, Francisco Rubio García, Juan Ignacio de Dios Castiello, Mónica San Román Martínez, Sergio San Román Martínez contra Cymsa, Grupo Katry Inversores, S.L., Joca 41 Ingeniería y Construcciones, S.A. Contratas Intervivas del Levante, S.L., Áridos Quercus, S.A. Saconsa, Vegenat, S.A., Joca Inmo, S.A., Cayetano López Sánchez, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 5/2011 se ha acordado citar a Vd., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de mayo de 2011 a las 11,35 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 3 sito en C/ manzanera 4-6-8 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Contratas Intervivas del Levante, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Logroño, a 23 de marzo de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Logroño

5836 Procedimiento ordinario 9/2011.

N.I.G: 26089 44 4 2011 0000028

074100

N.º Autos: Procedimiento ordinario 9 /2011-M

Demandante/s: Diego Muñoz Gómez, Sergio Sobrón Tobías, María Teresa Iturri Palacios.

Abogado: Julián Olagaray Cillero.

Demandado/s: Cymsa, Grupo Katry Inversores, S.L. Joca Ingeniería y Construcciones, S.A. Contratas Intervivas del Levante, S.L. Saconsa Vegenat, S.A. Joca Inmo, S.A. Cayetano López Sánchez.

Doña Sonia Nalda Romea, Secretaria de lo Social número 3 de Logroño.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Diego Muñoz Gómez, Sergio Sobrón Tobías, María Teresa Iturri Palacios contra Cymsa, Grupo Katry Inversores, S.L. Joca Ingeniería y Construcciones, S.A. Contratas Intervivas del Levante, 41 S.L. Saconsa Vegenat, S.A. Joca Inmo, S.A., 41 Cayetano López Sánchez, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 9/2011 se ha acordado citar a V.d, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de mayo de 2011 a las 11,40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 3 sito en C/ Manzanera 4-6-8 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Contratas Intervivas del Levante, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Logroño a 23 de marzo de 2011.—La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

5837 Anuncio de creación de empresa municipal.

Por Acuerdo del Pleno con fecha 7 de abril de 2011, se tomó en consideración la Memoria justificativa relativa al ejercicio por parte del Ayuntamiento de la actividad económica de servicios a la comunidad, reparto de publicidad, mensajería, gestión de imprenta, gestión de aparcamientos, vigilancia de dependencias y espacios municipales, servicios de atención a personas y cualquier otra actividad que sirva para el cumplimiento de los fines de la sociedad, mediante la realización de trabajos productivos con la finalidad de asegurar empleos remunerados y la prestación de servicios de ajuste personal y social, cuyo fin primordial es promover, coordinar y gestionar el Centro Especial de Empleo, por parte del Ayuntamiento, en régimen de libre concurrencia, junto con el proyecto de Estatutos de la Sociedad Mercantil, así como la documentación complementaria anexa, sometiéndose a información pública por plazo de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BORM.

Durante este plazo se podrá examinar por los particulares y Entidades en las dependencias municipales, a efectos de que se formulen las observaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1.c) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En Abarán, 8 de abril de 2011.—El Alcalde, Antonio E. Gómez Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

5838 Aprobación definitiva del modificado n.º 1 del plan parcial residencial "Cañada la Morra Norte". Gestión cooperación.

El Pleno de la Corporación, en su sesión celebrada el pasado 21 de marzo de 2011, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Modificación nº 1 del Plan Parcial "Cañada de la Morra Norte", promovido por el Ayuntamiento de Archena al objeto de flexibilizar algunos parámetros aplicables al uso dotacional, y en concreto en lo que afecta a la separación de linderos, reserva de aparcamientos y altura máxima establecidos en el apartado 4.4.4. de la Ordenanza.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7/1855 Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publican la nueva redacción de la normativa afectada, cuyo texto es el que sigue:

"Art. 4.4.4. S.U. 6. Equipamiento Comunitario.

Deberá preverse el aparcamiento necesario en la proporción de una plaza por cada 500 m² realmente edificados.

Otras Condiciones:

Altura máxima:	III plantas (12 metros).
Fondo edificable:	Libre.
Retranqueos:	0 metros a fachada y 3 metros a linderos.
Fachada mínima solar:	30 metros.
Parcela mínima:	1.000 m ²
Ocupación máxima:	60%."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente Edicto servirá de notificación a los interesados que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o bien que, intentada la notificación, ésta no se hubiese podido practicar.

Este acto pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular contra el mismo Recurso Potestativo de Reposición, ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de 1 mes. El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso será de 1 mes entendiéndose desestimado en caso contrario. No obstante lo anterior, el acto podrá ser recurrido directamente mediante Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación, o en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el art. 46 de la L.J.C.A. No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (arts. 107 a 126 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre L.R.J.A.P.P.A.C. modificada por Ley 4/99 de 13 de Enero y arts. 6 y 25 a 30 de Ley 29/98, de 13 de Julio L.J.C.A.).

Archena, 23 de marzo de 2011.—El Alcalde-Presidente, Manuel M. Sánchez Cervantes.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

5839 Anuncio referente a la convocatoria para cubrir la plaza de Juez de Paz titular y sustituto en el municipio de Archena.

La Junta de Gobierno en sesión del 15 de marzo de 2011, acordó, aprobar la convocatoria pública para cubrir la vacante de Juez de Paz, titular y sustituto, de este Municipio que se ajustará a las siguientes bases:

Primera.- Los vecinos/as de este Municipio que estén interesados/as en el cargo, que reúnan las condiciones legalmente establecidas y no incurran en las causas de incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, sita en C /Mayor, 26, solicitud por escrito en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Declaración responsable en la que consten los siguientes extremos:
 - Que no ha sido condenado por delito doloso o, en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación.
 - Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
 - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
 - Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segunda.- La presente convocatoria se hará pública mediante edicto en el Boletín Oficial de la Región, tablón de anuncios de este Ayuntamiento, tablón de anuncios del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Molina de Segura y tablón de anuncios del Juzgado de Paz de esta localidad.

Tercera.- Las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido se someterán a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre para la elección de la persona idónea de entre las interesadas con el quórum de la mayoría absoluta.

En Archena a 17 de marzo de 2011.—El Alcalde, Manuel M. Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

5840 Notificación a interesados en expediente de gestión por concertación indirecta de la U.A. N.º 9 de Santa Ana.

En la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintiocho de febrero de dos mil once, se adoptó acuerdo para dejar sin efecto los acuerdos adoptados en el expediente de gestión por concertación indirecta de la unidad de actuación nº 9 de Santa Ana, archivando el expediente.

No habiendo sido posible efectuar la notificación del referido acuerdo, por el procedimiento ordinario al siguiente interesado:

- Andrés Gutiérrez Promociones 2000, S.L.

Se hace público para que sirva de notificación personal al mencionado, según dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, haciéndole saber que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o bien directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir de la presente publicación.

Cartagena, 28 de marzo de 2011.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

5841 Acuerdo sobre aprobación de adición al proyecto de expropiación por tasación conjunta en antigua línea férrea para vía verde ciclable en Barrio de Peral.

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, el 10 de diciembre de 2010, se adoptó acuerdo sobre aprobación de adición al proyecto de expropiación por tasación conjunta en antigua línea férrea para vía verde ciclable en Barrio de Peral.

Dicho acuerdo y la correspondiente adición al proyecto de tasación conjunta quedan sometidos a información pública por plazo de UN MES en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo en C/ San Miguel n.º 8, a fin de que las personas interesadas formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter personal a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 31 de marzo de 2011.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

5842 Aprobación Padrón de Mercados primer semestre 2011.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por Resolución de la Sra. Concejala Delegada de Hacienda de fecha 31/03/2011, ha sido aprobado el Padrón de Mercados primer semestre ejercicio 2011 por importe de 67.825,50€ quedando los documentos expuestos en este Excmo. Ayuntamiento donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas citadas en el Padrón podrá formularse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

El periodo voluntario de pago será del 15 de Abril de 2011 al 15 de Junio de 2011, ambos inclusive, pudiendo realizar el ingreso en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras durante todos los días y horas que permanezcan abiertas dichas oficinas, utilizando los recibos facilitados por este Excmo. Ayuntamiento. Son entidades colaboradoras: Caja de Ahorros de Murcia, Caja Rural de Albacete, Banco Bilbao Vizcaya y Cajamar.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Negociado de Recaudación de este Excmo. Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo correspondiente, intereses de demora y costas que procedan de conformidad con la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de Diciembre y Reglamento General de Recaudación R.D. 939/2005, de 29 de Julio.

Se recuerda a los contribuyentes, que podrán hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 38 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo. 24 del citado Reglamento.

Jumilla, 31 de marzo de 2011.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

5843 Edicto exposición matrícula Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2011.

Confeccionada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2011, se encuentra expuesta al público en el Negociado de Gestión Tributaria, desde el día 1 de abril y hasta los 15 días siguientes a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a tenor de lo establecido en el Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

Contra los actos de inclusión, exclusión o variación de los datos censales en la citada matrícula, podrán interponerse, sin que puedan simultanearse:

Recurso de reposición de carácter potestativo, ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que finalice el periodo de exposición pública.

Reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia, con idéntico plazo que el anterior.

La interposición del recurso de reposición o de la reclamación económico administrativa no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así se lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico Administrativo competente, de conformidad con el art. 4.1 del citado Real Decreto.

En Molina de Segura, 4 de abril de 2011.—La Concejala Delegada de Hacienda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

5844 Anuncio de formalización de contrato de suministro. Expte. 63/2010.

1. Entidad adjudicadora:

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Patrimonio, Contratación y Suministros.

Número de expediente. 63/2010

Perfil del contratante. www.murcia.es

2. Objeto del contrato:

SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA LA GERENCIA DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, MEDIANTE 4 LOTES.

CPV 71314100-0

Anuncio de licitación. B.O.R.M. n.º 10 de fecha 14 de enero de 2011.

3. Tramitación y procedimiento:

Tramitación. Urgente

Procedimiento. Abierto

4. Valor estimado del contrato: 133.798,00 euros

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto 160.000,00 euros.
Importe total 188.800,00 euros.

6. Formalización del contrato:

Fecha de adjudicación. 23 de marzo de 2011

Fecha de formalización del contrato. 29 de marzo de 2011

Contratista. UNION FENOSA COMERCIAL, S.L.

Importe de adjudicación. Importe neto 133.798,00 euros. Importe total 157.881,65 euros.

El Director de los Servicios Acctal.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

5845 Notificación de interposición de recurso contencioso-administrativo. Expte. 315/09 R.P.

A los efectos de notificación previstos en el artículos 59.5 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación a la mercantil Villegas y Castaño, S.A. en el domicilio que figura en el expediente 315/09 R.P. por resultar desconocido, se pone en su conocimiento que, por la Comunidad de Propietarios Edificio Sociedad se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 8 de Murcia con n.º de Procedimiento Ordinario 271/2010 al objeto que pueda personarse y comparecer en los expresados autos, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 15 de marzo de 2011.—El Alcalde. P.D. El Jefe de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

5846 Bases de la convocatoria de subvenciones a entidades deportivas sin fines de lucro.

Normativa general para la concesión de subvenciones destinadas al fomento del deporte base en el municipio de Murcia.

Preámbulo

La Constitución Española, establece en su artículo 43.3: "Los Poderes Públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Así mismo facilitarán la adecuada utilización del ocio".

Por su parte, la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte en la Región de Murcia, en desarrollo de las competencias que el Estatuto de Autonomía atribuye a las Corporaciones Locales en materia de promoción deportiva que le son propias, estipula en su Art. 9 el marco de actuación para el cumplimiento del mandato constitucional.

El Excmo. Ayuntamiento de Murcia, a través de la Concejalía de Deportes, tiene el objetivo de fomentar la práctica de la actividad física y el deporte entre los vecinos del municipio, a la vez que, paralelamente, impulsa el necesario asociacionismo deportivo para la adecuada vertebración de las iniciativas ciudadanas tendentes a la promoción del deporte en Murcia.

Es por ello que la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, dentro de los límites que impone su presupuesto y garantizando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, igualdad y no discriminación, y atendiendo a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el desarrollo que realiza la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras, aprobada por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 26 de febrero de 2004; publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 108, de 12 de mayo de 2004; se propone la concesión de subvenciones económicas para contribuir a la organización y desarrollo de programas y actuaciones deportivas en el término municipal de Murcia, con la pretensión de incrementar los niveles de eficacia, eficiencia y equidad que ha de presidir la gestión de los recursos públicos en esta materia, mediante la articulación de la siguiente normativa:

1. OBJETIVO

La finalidad de esta normativa es la de atender la demanda de la población en materia deportiva, en ejercicio y cumplimiento de las competencias atribuidas a las Corporaciones Locales en la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia y, en especial, a las reflejadas en los apartados a), d) y h) de su Art. 9, que hacen referencia a la promoción general del deporte y a la cooperación con otras entidades para llevar a cabo dicha promoción.

2. DESTINATARIOS

Podrán solicitar subvenciones en base a esta normativa las siguientes Entidades:

- a) Clubes y Asociaciones Deportivas
- b) Federaciones Deportivas

En todo caso, las Entidades beneficiarias deberán acreditar su domiciliación en el municipio de Murcia.

Así mismo, deben acreditar estar inscritas en el Registro Oficial de Entidades Deportivas o Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. PROGRAMAS Y ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE SUBVENCIÓN

Podrán obtener subvención económica las actividades deportivas encuadradas en los programas que seguidamente se indican, clasificadas según se detalla para su adecuado tratamiento y estudio:

Con Destino a Clubes y Asociaciones Deportivas:

- a) Programas de Iniciación Deportiva (Escuelas Deportivas).
- b) Mantenimiento de equipos en Competiciones Federadas.
- c) Organización de competiciones y manifestaciones deportivas de interés, homologadas e incluidas en calendarios oficiales de las Federaciones Deportivas correspondientes.
- d) Organización y desarrollo de actividades deportivas con fines de singular interés, no competitivas o competitivas en deportes no regulados por las Federaciones con actividad oficial en Murcia a efectos de la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia.

Con Destino a Federaciones Deportivas:

- e) Organización de acontecimientos deportivos con especial relevancia y/o singularidad que, eventualmente, se celebren en el municipio de Murcia.

4. ACTIVIDADES NO CONTEMPLADAS

Quedan excluidos los programas y actividades que se desarrollan mediante Convenios de Colaboración específicos con este Ayuntamiento durante la temporada deportiva, así como las que se desarrollan en virtud de los acuerdos suscritos con Clubes y Federaciones Deportivas para el desarrollo del programa de Deporte Escolar.

5. SOLICITANTES EXCLUIDOS DE ESTA CONVOCATORIA

No se otorgarán subvenciones económicas a aquellos solicitantes que tenga pendiente la justificación de una subvención municipal concedida anteriormente mientras ésta no sea justificada adecuadamente conforme a las normas en que fue concedida.

Igualmente, tampoco se concederá subvención a aquellas Entidades que sean deudoras, por cualquier concepto, de la Hacienda Municipal, o que tengan pendientes obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con la Administración de la Seguridad Social.

6. DOCUMENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Los interesados habrán de presentar su solicitud, debidamente cumplimentada, en la forma y plazos establecidos, dirigida al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el impreso normalizado confeccionado al efecto que se facilitará en el Registro del Servicio Municipal de Deportes, acompañando, necesariamente, todos y cada uno de los documentos que seguidamente se relacionan:

a. Reproducción fotocopiada del D.N.I. de la persona que solicita la Subvención en nombre y representación de la Entidad Deportiva.

b. Reproducción fotocopiada del C.I.F. de la Entidad que solicita la Subvención.

c. Reproducción fotocopiada del documento acreditativo de la inscripción de la Entidad en el Registro Oficial de Clubes Deportivos o Asociaciones correspondiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d. Certificado del Secretario de la Entidad, con el Visto Bueno de su Presidente, con la composición actual de la Junta Directiva de la Entidad, especificando la fecha de la última Asamblea en la que se produjo la renovación de la Junta directiva, así como los cargos que ostenta cada uno de sus miembros y el número total de asociados con que cuenta la Entidad, acompañando reproducción fotocopiada de sus vigentes Estatutos.

e. Certificación, en su caso, de la correspondiente Federación Deportiva, en el que se acredite la competición en la que se encuadra cada uno de los equipos de la Entidad, con expresión de su categoría y si, con respecto a la temporada anterior, ha mantenido mayor, menor o igual número de equipos en cada categoría, y si estos han ascendido, descendido o mantenido la categoría.

f. Certificación de la Delegación de Hacienda de Murcia que acredite que la Entidad se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o, en su lugar, la correspondiente autorización para que el órgano administrativo correspondiente requiera la información necesaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a los exclusivos efectos de concesión de subvención.

g. Certificación del Instituto Nacional de la Seguridad Social que acredite que la Entidad se halla al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

h. Autorización para que, de oficio, el Servicio de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Murcia formule cuantas peticiones de información sean necesarias de que los beneficiarios se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Hacienda municipal.

i. Declaración responsable, justificativa de que la Entidad no está incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones municipales.

j. Proyecto detallado del Programa de Actividades para el que se solicita subvención, donde se hará constar todos los pormenores de la organización: fundamentación, objetivos, ámbito de actuación, participantes, instalaciones deportivas y técnicos implicados, descripción de las actividades y metodología empleada, etc.

k. Presupuesto detallado de gastos e ingresos de las actividades para las que se solicita subvención, debidamente diferenciado y señalando el importe que se solicita como Subvención.

l. Certificación del Secretario de la Entidad, con el Visto Bueno de su Presidente, en el que se expresen las subvenciones solicitadas y/o percibidas de otras instituciones u organismos tanto públicos como privados para la actividad para la que se solicita subvención.

m. Cualquier otro documento que, a juicio de los solicitantes, justifique o acredite la petición de subvención que se formula, que exprese circunstancias singulares para su concesión.

Si la solicitud y demás documentación presentada estuviera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá a los interesados para que, en un plazo improrrogable de diez días naturales contados a partir del siguiente a la recepción de la correspondiente notificación, subsane la falta o acompañe la preceptiva documentación, con indicación de que, en caso de no hacerlo en forma y plazo, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose su solicitud previa resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; modificada por la Ley 4/1999.

Por su parte, conforme a lo dispuesto en el Art. 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la normativa, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de esta Administración, en cuyo caso, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; modificada por la Ley 4/1999; es decir, a no presentar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

7. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes de subvención, debidamente documentadas, se presentarán en los plazos estipulados en el Registro del Servicio de Deportes sito en el Palacio Municipal de Deportes de Murcia (Avda. del Rocío, s/n, 30007 Murcia), en horario de 09`00 a 14`00 horas, de lunes a viernes; así como en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia o en cualesquiera dependencias habilitadas para la recepción de solicitudes, conforme a lo dispuesto en el Art. 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

8. PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes de subvención se presentarán en los treinta días naturales siguientes al de la publicación de la Convocatoria anual en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

9. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

A) Órgano de Instrucción.

Conforme a lo señalado en la cláusula duodécima de la precitada Ordenanza Reguladora de las Subvenciones, aprobada por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 26 de febrero de 2004, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a los técnicos del Servicio Municipal de Deportes que la Concejalía de Deportes designe al efecto; quienes realizarán cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

B) Órgano Colegiado.

Para la valoración de las solicitudes, se constituirá un órgano colegiado al que se refiere el Art. 13 de la señalada Ordenanza Reguladora de las Subvenciones,

aprobada por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 26 de febrero de 2004, que estará formado por el Concejal Delegado de Deportes, la Jefe del Servicio de Deportes, los funcionarios y asesores del Servicio competentes en la materia.

C) Propuesta de Resolución Provisional.

Conforme a lo previsto en el Art. 14 de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones, aprobada por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 26 de febrero de 2004; el órgano instructor, a la vista del expediente y de los preceptivos informes del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará con efectos de notificación en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia y página Web municipal; concediendo un plazo de diez días naturales para la presentación de eventuales alegaciones.

D) Resolución Definitiva.

Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, se aprobará la propuesta de resolución definitiva por parte de la Junta de Gobierno municipal, en la que se hará constar la relación de solicitantes a los que se les otorga subvención y, en su caso, las que se desestiman, notificándolo a los interesados.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas por silencio administrativo.

Contra la resolución notificada, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de dicha jurisdicción en Murcia.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Para la concesión de subvenciones se valorará:

a. Respecto a la Entidad:

1. Tipo de Asociación. Se dará prioridad a las entidades específicamente deportivas.
2. Continuidad del proyecto deportivo. Se considerará la trayectoria de años anteriores en cuanto a promoción deportiva y resultados obtenidos en las actividades para las que se solicita subvención.

b. Respecto a las Actividades:

1. Fundamentación, finalidad y objetivos de las actividades programadas.
2. Ámbito de actuación y participantes, atendiendo preferentemente a:
 - Actuaciones desarrolladas en pedanías de Murcia.
 - Participación de jóvenes desfavorecidos o con menos oportunidades.
 - Número de beneficiarios directos e indirectos.
3. Instalaciones deportivas y técnicos implicados, atendiendo especialmente a:
 - Instalaciones deportivas municipales empleadas.
 - Técnicos deportivos implicados y formación deportiva de los mismos.
4. Descripción de las actividades y metodología empleada en su desarrollo:
 - Programa de actividades.
 - Descripción de su desarrollo, forma de trabajo (metodología), etc.
 - Temporalización de las actividades.

5. Racionalidad del Presupuesto:

- Gasto por destinatario y otros ratios ilustrativos.

6. Coordinación y colaboración en proyectos tales como:

- Participación en actividades de Deporte Escolar.

7. Criterios de evaluación del resultado de las actividades propuestas:

- Valoraciones críticas sobre los resultados obtenidos en temporadas anteriores y el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos.
- Variaciones o mejoras introducidas respecto a años anteriores, etc.

8. Infraestructura que aporta la Entidad, tales como:

- Recursos financieros propios con que cuenta la Asociación.
- Recursos materiales que aporta la Entidad al desarrollo de las actividades.

Con carácter general, los criterios de valoración se regirán por los siguientes principios generales:

- Inexistencia o déficit de actividades similares.
- Interés general de la actividad y beneficio para los ciudadanos del municipio de Murcia.
- Prioridad para las actividades que son de difícil o imposible desarrollo sin subvención.
- Proyectos de amplia repercusión social y deportiva que, al tiempo, garanticen su desarrollo bajo condiciones de calidad, atención, adecuada dotación material y de recursos humanos que requiera por su naturaleza.

11. CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

La concesión de subvenciones se atenderá a las siguientes normas:

- Tendrá carácter voluntario y eventual.
- La Corporación podrá revocarlas o reducirlas en cualquier momento, por razones debidamente justificadas, salvo cláusula en contrario.
- No serán invocables como precedente.
- No será exigible el aumento o revisión de las subvenciones.

Además, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto: "Cuando el beneficiario sea deudor con motivo de una deuda vencida, liquidada y exigible, el Ayuntamiento podrá acordar la compensación, en el mismo momento de su concesión y el pago en la parte que corresponda a la misma se realizará en formalización".

12. INCOMPATIBILIDAD CON LA PERCEPCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA

De conformidad con la Circular 1/2010 del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda, de 27 de mayo de 2010, en su punto 9 establece: "No se concederán más de una subvención anual para persona física o jurídica, aunque sea por conceptos distintos".

13. CUANTÍAS.

El importe máximo de la suma de Subvenciones concedidas ascenderá al importe destinado a tal fin en la correspondiente Convocatoria.

En todo caso, la cuantía que se conceda no podrá exceder de la solicitada, que no podrá ser, en ningún caso, mayor que el importe total de ejecución de la actividad a desarrollar.

14. DE LOS BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES

Tendrán la consideración de beneficiario de la subvención concedida las personas jurídicas a las que se otorguen las mismas, así como los miembros asociados a éstas, que se comprometan a efectuar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta de la Entidad encargada de su organización y desarrollo.

15. OBLIGACIONES

Son obligaciones de los beneficiarios:

1. Cumplir el proyecto o actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
2. Justificar ante el Ayuntamiento de Murcia el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y finalidad que determine la concesión de la subvención.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.

4. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.

7. Deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, con el logotipo aprobado por el Ayuntamiento de Murcia.

8. Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el Art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

16. PERCEPCIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

A) Con carácter general, las cantidades que se concedan en virtud de esta Convocatoria de Subvenciones se harán efectivas, en su totalidad, previa la correcta justificación de los gastos pertinentes, conforme a lo indicado en la cláusula 16.

Así mismo será requisito imprescindible para el desembolso de subvenciones concedidas el haber justificado debidamente subvenciones percibidas en ejercicios anteriores en materia de deportes.

B) Cumpliendo con la ley vigente, existe la posibilidad de realizar entregas a cuenta de la subvención concedida, siempre y cuando el beneficiario así lo solicite y justifique convenientemente la necesidad de los fondos para el desarrollo del proyecto subvencionado.

17. JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

La justificación de subvenciones deberá ajustarse a lo dispuesto en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como al R.D. Legislativo 2/2004, al Real Decreto 500/1990, a la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones municipales y a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

La referida justificación de las subvenciones concedidas se ha de realizar en el plazo máximo de un mes desde la finalización de la actividad subvencionada o, en su caso, en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación de la concesión, si la Subvención se concediese con posterioridad a la completa realización de la actividad subvencionada, mediante la siguiente documentación justificativa:

1. Memoria debidamente cumplimentada, con expresión detallada de la actividad o programa desarrollado, demostrativa de las actuaciones realizadas, a la que se ha de adjuntar, en su caso, una muestra representativa de la documentación impresa editada (carteles, folletos, etc.) y la correspondiente a las noticias más relevantes de su eventual repercusión en prensa.

2. Cuenta detallada, justificativa de gastos originados para la organización y completo desarrollo de las actividades subvencionadas, que prueben la completa aplicación de los fondos concedidos al concreto y exclusivo desarrollo, objeto y fines de la actividad subvencionada, aportando recibos, facturas y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, debidamente cumplimentados de, al menos, igual importe que la subvención concedida, justificativos de los gastos que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación, conforme determina el Art. 31.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, lo que exigirá prueba expresa de cada uno de dichos pagos.

Caso de no poder dejar documentos originales, se acompañarán a estos reproducción fotocopiada de los mismos, procediendo el Servicio de Deportes a la posterior devolución de los originales tras su cotejo, comprobación y compulsión, una vez practicadas las diligencias pertinentes en las que conste que los citados documentos han sido presentados para justificar la subvención correspondiente.

En tal caso, tras su devolución, los justificantes originales deberán ser custodiados por el promotor y quedarán a disposición del Servicio de Deportes para eventuales comprobaciones adicionales.

La forma de pago del gasto subvencionado se expresará en la factura o documento equivalente y se justificará de idéntica manera a lo establecido en el Art. 39 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, tal como a continuación se indica:

a) Pago en efectivo: Mediante recibo firmado sobre el propio documento con indicación del nombre y apellidos de quién recibe los fondos y su D.N.I.

b) Pago por cheque nominativo: Mediante incorporación a la factura de copia o fotocopia del cheque y presentación para su cotejo de cargo bancario del citado cheque.

c) Pago por transferencia: Indicación en la factura de esta forma de pago así como de la cuenta beneficiaria y presentación para su cotejo de cargo bancario de la indicada transferencia.

d) Pago por domiciliación bancaria: Mediante presentación para su cotejo de cargo bancario correspondiente.

3. Junto a la documentación justificativa, los beneficiarios deberán aportar, necesariamente, certificado de la entidad financiera por dónde desean que les sea abonado el importe de la subvención, en el que figuren los veinte dígitos del Código Cuenta Cliente y en el que se acredite que dicha cuenta corresponde a la Entidad Subvencionada.

4. Caso que la actividad subvencionada no hubiese finalizado dentro del ejercicio económico correspondiente, el perceptor de la subvención deberá remitir al Servicio de Deportes, durante el mes de diciembre, un informe en el que se especifique el grado de cumplimiento de la actividad para la que se concedió subvención, así como las previsiones de su completa realización en el ejercicio siguiente.

18. INCUMPLIMIENTO Y REVOCACIÓN.

Las Subvenciones concedidas podrán ser revocadas cuando el Excmo. Ayuntamiento de Murcia detecte que la Entidad beneficiaria haya incurrido en alguno de los supuestos de reintegro enunciados en el Art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación del trámite.

19. INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones, que serán sancionables incluso a título de simple negligencia. Se atenderá en cuanto a tipificación y procedimiento a lo previsto en el título IV de la citada Ley.

20. PUBLICIDAD.

Cada convocatoria y correspondiente normativa específica será publicada en el BORM, con indicación de los contenidos fijados en el Art. 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, se publicará en el BORM la concesión de subvenciones según lo dispuesto en el Art. 17 de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones, aprobada por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 26 de febrero de 2004.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

5847 Subvenciones superiores a 3.000'00 € concedidas por la Concejalía de Descentralización y Mercados, correspondientes a la convocatoria del año 2010.

La Concejalía de Descentralización y Mercados a través de las Juntas Municipales y sus Presidentes, ha resuelto conceder subvenciones a las asociaciones que se expresan en anexo, por importes que se detallan superiores a 3.000'00 € con destino a la realización de áreas de: Cultura, Turismo, Festejos, Deporte, Educación, Juventud, Salud, Medio Ambiente, Cooperación, Participación Vecinal, Consumo, Servicios Sociales y otras del municipio. Dichas subvenciones corresponden a la convocatoria del año 2010 aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de mayo de 2010 (BORM n.º 140 de 21 de junio de 2010).

Mediante el presente anuncio se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, siendo financiadas con cargo a la partida presupuestaria 02010/900/464/489.04 (Centro de Coste correspondiente).

Murcia, 12 de enero de 2011.—El Jefe del Servicio de Descentralización, Juan Antonio Vicente Fernández.

Anexo

COLECTIVO	C.I.F.	IMPORTE
Centro Social de Mayores de Santiago el Mayor	G-30112106	3.000'00 €
Asociación Deportiva de Guadalupe	G-30477400	4.000'00 €
Centro Social de Mayores de Santo Angel	G-30143432	4.500'00 €
Centro de la Mujer de Santo Angel	G-30308266	3.150'00 €
C.D. La Alberca	G-30241020	3.000'00 €
Centro Social de Mayores de La Alberca	G-30097307	4.000'00 €
Centro de Deportes Las Kanteras de El Puntal	G-30287544	5.850'00 €
Centro Social de Mayores de Valladolides	G-30368617	3.000'00 €
C.D. Alquerías	G-30427751	3.800'00 €
Centro Social de Mayores de Santiago y Zairaiche	G-30591333	3.000'00 €
Escuelas Deportivas de Javalí Viejo-La Ñora	G-30504211	5.000'00 €
Centro Social de Mayores de Javalí Viejo	G-30326912	3.100'00 €
A.M.P.A. del C.P. Isabel Bellvis de Corvera	G-30396600	3.000'00 €
Centro Social de Mayores de Corvera	G-30061022	3.000'00 €
Cofradía del Stmo. Cristo de la Fe de Corvera	G-30556708	3.000'00 €
Centro de la Mujer de Corvera	G-30204507	3.000'00 €
Cáritas Parroquial de Puente Tocinos	Q-3000032-G	3.500'00 €
Escuelas Deportivas de La Ñora-Javalí Viejo	G-30504211	4.910'00 €
Centro Social de Mayores de Sangonera la Seca	G-30263982	4.300'00 €
Centro Social de Mayores de El Palmar	V-30060107	5.000'00 €
Centro de la Mujer Rosalía de Castro de El Palmar	G-30106165	3.000'00 €
Asociación Deportiva Palmeral de El Palmar	G-30309215	4.000'00 €
Asociación Coral Rosalía de Castro de El Palmar	G-30504617	3.195'00 €
Asociación de Mujeres Lugar de Don Juan de El Palmar	G-73200115	3.000'00 €
Asociación Musical de El Palmar	G-73200818	7.000'00 €



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

5848 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Rotonda El Mirador.

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2011, ha sido aprobado definitivamente el proyecto de Reparcelación del Plan Parcial "Rotonda del Mirador", por lo que se procede a su publicación según lo dispuesto en el artículo 176.4 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo, de la Región de Murcia.

Asimismo, se hace constar que la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia servirá de notificación, con carácter general, a todas aquellas personas interesadas cuyo nombre o domicilio sea desconocido, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Javier a 4 de abril de 2011.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

5849 Exposición pública del Convenio Urbanístico de Sectorización Concertada C-33 de Suelo Urbanizable, suscrito entre este Ayuntamiento y la mercantil Vivandía S.L.

El Pleno del Ayuntamiento de Totana en sesión ordinaria, de fecha 31 de marzo de 2011, acordó someter a exposición pública la propuesta de la mercantil Vivandía, S.L. de Resolución del Convenio Urbanístico de Sectorización Concertada C-33 de Suelo Urbanizable, suscrito entre este Ayuntamiento y dicha mercantil.

Lo que se expone al público por plazo de 20 días, en cumplimiento del art. 11 del Texto Refundido de la Ley Estatal del Suelo y el art. 86 de la Ley 30/92.

Totana a 1 de abril de 2011.—El Alcalde, José Martínez Andreo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

5850 Anuncio de licitación del "Servicio Público de Ayuda a Domicilio en el municipio de Totana. Expte. 08/2011."

1.º- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Totana.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Negociado de Contratación.
 - 2) Domicilio: Plaza Constitución, 1, 30850 Totana (Murcia), telf. 968/418151, Fax 968-422430.
 - 3) Localidad y código postal: Totana, 30850.
 - 4) Teléfono: 968-418151.
 - 5) Correo Electrónico: contratacion@ayto-totana.net
 - 6) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.totana.es
 - 7) Fecha límite de obtención de documentación e información: fecha presentación de las ofertas.
- d) Número de expediente: 08/11

2.º- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicio Público.
- b) Descripción: servicio de Ayuda a Domicilio.
- c) Lugar de ejecución:
 - 1) Domicilio: término municipal.
 - 2) Localidad y código postal 30850 Totana.
- d) Plazo de ejecución: 5 años.
- e) Admisión de prórroga: año a año otros cinco.
- f) CPV (Referencia de Nomenclatura).85320000.

3.º- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.
- c) Criterios de adjudicación: ver cláusula n.º 14 del pliego administrativo.

4.º- Valor estimado del contrato: ver cláusula n.º 4 del pliego administrativo.

5.º- Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto anual máximo: 138.888,89 euros. Importe anual máximo: Total, 150.000,00 euros.

6.º- Garantías exigidas:

Provisional: No es necesaria.

Definitiva (5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el IVA).

7.º- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No es necesaria.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver cláusula n.º 12, D.
- c) Otros requisitos específicos: Ver cláusula n.º 10.2

8.º- Presentación de ofertas o solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del día siguiente publicación del BORM.
- b) Modalidad de presentación:
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Totana.
 - 1 Dependencia: Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) en horario de atención al público. (9 h. - 14 h.).
 - 2 Domicilio: Plaza Constitución, 1.
 - 3 Localidad y código postal: Totana, 30850.
 - 4 Dirección electrónica: contratacion@ayto-totana.net
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación.

9.º- Apertura de ofertas:

- a) Descripción. En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Totana.
- b) Dirección: Plaza Constitución, 1.
- c) Localidad y código postal: Totana, 30850.
- d) Fecha y hora: el quinto día hábil, desde la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 08,30 horas. Si dicho día fuese inhábil, se pospondrá al primer día hábil de la semana siguiente. Ver cláusula n.º

10.º- Gastos de publicidad: Ver cláusula 8.8

Totana, 31 de marzo de 2011.—El Alcalde-Presidente, José Martínez Andreo.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

5851 Aprobación inicial Reglamento de Régimen Interno del Centro Municipal de Atención Temprana.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2010 acordó aprobar inicialmente el Reglamento de Régimen Interno del Centro Municipal de Atención Temprana, lo que se expone al público por plazo de 30 días hábiles a los efectos de oír reclamaciones y sugerencias, caso de no presentarse se considerará aprobado definitivamente.

El expediente se encuentra en la Oficina de Secretaría General donde podrá ser examinado por quien lo solicite.

Totana a 5 de abril de 2010.—El Alcalde-Presidente, José Martínez Andreo.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de doña María Concepción Gracia García

5852 Acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida de finca inscrita.

Hago constar: Que en esta Notaría a instancia de doña Cecilia Murcia López, don Alfonso Aznar Murcia y don Juan Antonio Aznar Murcia se tramita acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida de finca inscrita, con el fin de acreditar que son tenidos por dueños, de la siguiente finca:

Urbana: Casa-habitación, en esta Ciudad de Totana, barrio de Triana, Avenida General Páramo, trece, de superficie cincuenta y cuatro metros cuadrados o sea, cuatro metros y cincuenta centímetros de frente por doce metros de fondo, distribuida en diferentes habitaciones y patio, y linda: derecha entrando, Mateo Puerta Romero; izquierda, Francisco y María Josefa Sánchez, y fondo; Mateo, Francisco y Juan Burgos Cayuela.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana al libro 489, folio 11, finca 19.004, inscripciones 5.^a y 6.^a

Siendo titulares registrales, los señores requirentes y las esposas de los dos últimos, doña Isabel Salas Miñarro y doña Agustina López Aledo, respectivamente.

Título.- La adquirieron los señores Aznar Murcia en la proporción y con el carácter expresado por dación en pago de deuda, según escritura otorgada en esta Ciudad, el 20 de noviembre de 1998, ante el Notario, Sr. Ochoa del Campo, bajo el número de protocolo 2.563 y en dicha escritura los cónyuges don Alfonso Aznar González y doña Cecilia Murcia López se reservaron el usufructo vitalicio de la finca, habiendo adquirido éstos cónyuges la totalidad de la finca por compra a don Roque Murcia López, según escritura otorgada en esta Ciudad, el 2 de abril de 1962, ante el Notario, don José Antonio García Calderón y López; pero habiendo fallecido el Sr. Aznar González se ha hecho constar en el Registro de la Propiedad de esta Ciudad la extinción parcial del mismo con respecto al Sr. Aznar González.

Manifiestan los Sres. requirentes, doña Cecilia Murcia López y don Alfonso y don Juan Antonio Aznar Murcia que cuando adquirieron la finca, según se ha especificado en el título, lo fue con el exceso de superficie que se dirá.

La finca descrita tiene actualmente una superficie de doscientos dieciocho metros cuadrados (218 m²).

La descripción actualizada de la finca en suelo y linderos según catastro (en base a la certificación catastral y el certificado del técnico) es la siguiente:

Urbana: Casa en esta Ciudad de Totana, barrio de Triana, Avenida General Páramo, número trece, con una superficie en suelo de doscientos dieciocho metros cuadrados, con una superficie construida de cincuenta metros cuadrados, distribuida en varias dependencias o habitaciones y patio, y linda hoy: frente, Avenida de su situación, Juan Pedro Andreo Sánchez, Clotilde Sánchez Jiménez y Alfonso Aznar Murcia; derecha entrando, Alfonso Aznar Murcia; izquierda, Valentín Villagrasa Serrano, hoy según manifiestan los requirentes es don Eusebio y doña Magdalena Molina Molina y doña María y doña Ana Villagrasa Molina, Juan



Pedro Andreo Sánchez y Clotilde Sánchez Jiménez, y espalda, Valentin Villagrasa Serrano, hoy según manifiestan los requirentes es don Eusebio y doña Magdalena Molina Molina y doña María y doña Ana Villagrasa Molina, Comunidad de Propietarios -que según manifiestan los señores requirentes dicha Comunidad de Propietarios esta formado por dos fincas que pertenecen a don Julián Fernández Cabrera- y Alfonso Aznar Murcia.

Esta finca tiene un exceso en suelo de ciento sesenta y cuatro metros cuadrados (164 m²) con respecto a la inscrita de cincuenta y cuatro metros cuadrados (541 m²).

Durante el plazo de veinte días a partir de la publicación de este edicto, podrán los interesados comparecer en mi Notaria, sita en Totana, Plaza de la Constitución, n.º 2, 2.º, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estiman oportuno en defensa de sus derechos.

Totana, 23 de marzo de 2011.—La Notario.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Vicente Gil Olcina

5853 Procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria 1/2011.

Vicente Gil Olcina, con despacho en calle Corredera, n.º 2, 1.º, de Lorca.

Hago saber: Que ante mí se Tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente 1/2011, de las siguientes fincas:

1) Manzana R-1, Parcela Numero 6.- Parcela edificable, situada en la Diputación de Marchena, paraje del Estanco Serafín, dentro (de la Unidad de Actuación n.º 1 del Plan Parcial "Marchena". Ocupa una superficie de trescientos treinta y cinco metros y veintisiete decímetros cuadrados. Linda: Norte parcela n.º 7 de la manzana R-1; Sur: parcela n.º 5 de la manzana R-1; Este: parcela n.º 11 de la manzana R-1; y Oeste: camino de los Alporchones.

Cuota de participación en la U.A.: 0,9933%

Datos Registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de Lorca en el tomo 2445, libro 2098 de la Sección 2.ª, folio 128, finca número 51.749, inscripción 3.ª

Tipo para la primera subasta: Ciento doce mil novecientos diecisiete euros con cuarenta y dos céntimos (112.917,42 euros).

2) Manzana. R-1, parcela número 7.- Parcela edificable, situada en la Diputación de Marchena, paraje del Estanco Serafín, dentro de la Unidad de Actuación n.º 1 del Plan Parcial "Marchena". Ocupa una superficie de trescientos treinta metros y setenta y un decímetros cuadrados. Linda: Norte: parcela n.º 8 de la manzana R-1; Sur: parcela n.º 6 de la manzana R-1; Este: parcela n.º 10 de la manzana R-1; Oeste: camino de los Alporchones.

Cuota de participación en la U.A.: 0,9798%

Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de Lorca en el tomo 2445, libro 2098 de la Sección 2.ª, folio 130, finca número 51.751, inscripción 3.ª

Tipo para la primera subasta: Once mil trescientos cincuenta y ocho euros con cuarenta céntimos (11.350,40 euros).

3) Manzana R-1, Parcela Número 8.- Parcela edificable, situada en la Diputación de Marchena, paraje del Estanco Serafín, dentro de la Unidad de Actuación n.º 1 del Plan Parcial "Marchena". Ocupa una superficie, de trescientos veinticuatro metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Norte: calle 2 (B); Sur: parcela n.º 7 de la manzana R-1; Este: Parcela n.º 9 de la manzana R-1; y Oeste: camino de los Alporchones.

Cuota de participación en la U.A.: 0,9627%.

Datos Registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de Lorca en el tomo 2445, libro 2098 de la Sección 2.ª, folio 132, finca número 51.153, inscripción 2.ª

Tipo para la primera subasta: Ciento nueve mil ciento treinta y un euros con veintitrés céntimos (109.131,23 euros).

4) Manzana R-1, Parcela Número 12.- Parcela edificable, situada en la Diputación de Marchena, paraje del Estanco Serafín, dentro de la Unidad de Actuación n.º 1 del Plan Parcial "Marchena". Ocupa una superficie de trescientos treinta y tres metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Norte: parceló n.º 11 de la manzana R-1; Sur: parcela n.º 13 de la manzana R-1; Este: calle 1 (A); y Oeste: parcele n.º 5 de la manzana R-1.

Cuota de participación en la U.A.: 0,9890%.

Datos Registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de Lorca en el tomo 2445, libro 2098 de la Sección 2.ª, folio 140, finca número 51.761, inscripción 2.ª

Tipo para la primera subasta: Ciento doce mil veintiséis euros con cincuenta y cinco céntimos (112.026,55 euros).

Y que procediendo la subasta de dichas fincas, ésta se llevará acabo bajo las siguientes condiciones:

1. Se señala la primera subasta para el día 5 de mayo de 2011, a las 12,00 horas; la segunda, en su caso, el día 2 de junio de 2011, a las 12,00 horas; la tercera, en el suyo, para el día 30 de junio de 2011, a las 12,00 horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 6 de julio de 2011, a las 12,00 horas.

Todas las subastas se celebraran en la notaría, sita en Lorca, calle Corredera, n.º 2, 1.º.

3. El tipo para la primera subasta es el consignado al final de la descripción de cada una de las fricas; para la segunda, el setenta y cinco por cientos de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

4. La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

5. Los postores deberán consignar previamente en la notaria, el treinta por ciento, del tipo correspondiente, o el veinte por ciento del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

6. Solo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Lorca, 15 de marzo de 2011.—El Notario.